

1968



Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

COLABORAN EN ESTE NUMERO:

MONSEÑOR JOSÉ VICENTE CASTRO SILVA, ARYEH ATTIR,
CARLOS ECHEVERRI HERRERA, GERMAN BOTERO DE LOS
RIOS, JAIME VIDAL PERDOMO, JUAN RAFAEL BRAVO,
GUILLERMO FERGUSSON, FERNANDO CHARRY LARA,
ANTONIO MARTINEZ ZULAICA, CAYETANO BETANCUR,
HERNANDO MORALES M., ALVARO TAFUR MORALES,
OSCAR ECHEVERRI MEJIA, JORGE CASTAÑO CASTILLO,
P. N. ROSENSTEIN-RODAN Y OTROS.

CONTENIDO:

- NOTA EDITORIAL
- JURISPRUDENCIA
- MEDICINA
- FILOSOFIA
- ADMINISTRACION
- HUMANISMO
- PAGINAS MAESTRAS (Antología)
- LITERATURA
- ECONOMIA
- EL ESPEJO EN EL CAMINO
(Glosas de la Redacción)
- CRONICA ROSARISTA
- BIBLIOGRAFIA
- ARTE

**Revista Bimestral
Administración y
Suscripciones:
Calle 14, Nº 6-25**

Los artículos de esta Revista pueden ser reproducidos, citando su origen y autor.

Las colaboraciones son de responsabilidad del autor y serán inéditas y rigurosamente solicitadas.

Se agradece a los colaboradores que participan en esta revista de que sus artículos no pasen de doce cuartillas tamaño carta y a doble espacio.

Colaborarán en el próximo número: Eduardo Mallea, José Joaquín Caicedo Castilla, Eduardo Zuleta Angel, Eugenio Montes, Maurice Duvrger, Roberto García Peña, Rafael Azula Barrera, Jesús Estrada Monsalve, Guillermo Nannetti Concha, José Umaña Bernal. Además, presentación de los nuevos poetas del Colegio Mayor del Rosario.



Esta Revista se terminó de imprimir el día 25 de Febrero de 1968 en los talleres de Editorial Minerva

Revista
del Colegio Mayor de
Nuestra Señora del Rosario



Universidad del
Rosario



Revista del Colegio
Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Calle 15, No. 4-22

Los artículos de esta revista
son propiedad de sus autores
y no se permite su reproducción
sin el consentimiento escrito de
los mismos.

Los artículos de esta revista
son propiedad de sus autores
y no se permite su reproducción
sin el consentimiento escrito de
los mismos.

Los artículos de esta revista
son propiedad de sus autores
y no se permite su reproducción
sin el consentimiento escrito de
los mismos.

Los artículos de esta revista
son propiedad de sus autores
y no se permite su reproducción
sin el consentimiento escrito de
los mismos.



Revista
del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Calle 15, No. 4-22

Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Calle 15, No. 4-22



Fundador de la Revista:

Monseñor RAFAEL MARIA CARRASQUILLA

Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario:

Monseñor JOSE VICENTE CASTRO SILVA

Redacción:

AGUSTIN RODRIGUEZ GARAVITO

Nº 477

**VOLUMEN
LXVIII**

BOGOTA - COLOMBIA

Fundador

Ilustrísimo Sr. Fray CRISTOBAL DE TORRES, Arzobispo de Santa Fe

Patrón

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Rector Honorario

EXCELENTISIMO SEÑOR ARZOBISPO PRIMADO DE COLOMBIA

Rector Actual

Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor JOSE V. CASTRO SILVA

Vice-Rector

Monseñor MARCO TULIO CRUZ DIAZ

Consiliarios

Doctor: ANTONIO ROCHA A.

Doctor: CARLOS ECHEVERRI HERRERA

Doctor: JUAN RAFAEL BRAVO

Director del Claustro

Monseñor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PLATA

Secretario General

Doctor: OVIDIO OUNDJIAN BESNARD

Secretario Auxiliar

Señor: CAMILO CAICEDO

UNIDADES DOCENTES

Facultad de Derecho

Doctor: ERNESTO CEDIEL ANGEL, Director de Estudios

Facultad de Economía

Doctor: ALVARO DAZA ROA, Director de Estudios

Facultad de Administración Privada

Doctor: HUGO SIN, Director de Estudios

Facultad de Contaduría

Doctor: JUAN J. AMEZQUITA, Director de Estudios

Medicina

Doctor: GUILLERMO FERGUSSON, Decano

Departamento de Humanidades

Director: JESUS ARANGO JARAMILLO

Departamento de Idiomas

Director: ABRAHAN ZAMBRANO

Escuela de Enfermería de la Cruz Roja (Afiliada)

Directora: CARMEN RAMIREZ

Escuela Colombiana de Rehabilitación (Afiliada)

Director: JULIO BECERRA

Departamento de Fisioterapia

Departamento de Fonoaudiología

NOTA EDITORIAL

Según cálculos aproximados, 10.000 bachilleres quedaron sin poder ingresar a las diversas universidades del país en 1968. La cifra representa en verdad un grave interrogante para la cultura nacional. Porque esos 10.000 muchachos, que tenían los ojos bien abiertos en orden a ingresar a la enseñanza superior universitaria, constituyen una frustración nacional. Y un grave problema para sus familiares, la sociedad y ellos mismos. Se ha escrito mucho acerca de la necesidad de buscar carreras cortas y técnicas que le permitan a la juventud prepararse para servir a Colombia en campos hasta hoy desconocidos. Este tema suscita hondas meditaciones. Porque las universidades no pueden aumentar sus cupos en la medida en que crece la población colombiana. Acaso sea el nuestro el único país del mundo donde proliferan las universidades. Como si se tratara de simples institutos de especialización o academias puramente platónicas.

Los fines de la Universidad son muy claros. Se trata de formar a los dirigentes intelectuales de Colombia. Para ello es preciso andarse con cautela. Porque no solamente el título de "doctor" es todo en la vida. Se requiere profundizar en las materias, tener vocación para autoeducarse, una vez abandonemos las aulas universitarias. Y como es tan difícil alcanzar las altas esferas de enseñanza superior y profesional, es preferible que los hombres jóvenes de Colombia que no puedan ingresar a la Universidad encuentren carreras intermedias, que les sirva para abrirse paso en la vida.

Lo dramático es la frustración actual de nuestra juventud. Ya que un bachiller es apenas un término intermedio entre la educación secundaria y los más altos estrados de la profesión con sus naturales implicaciones humanas y espirituales. El país no se acostumbra a este amargo problema anual de ocho o diez mil bachilleres que quedan sin horizonte en su vida. Es preciso hacer algo, y pronto, para remediar esta situación, una de las más graves que contempla hoy la República.

A. R. G.

NATURALEZA Y PRACTICA DEL CONTRATO DE CAPITALIZACION

Por Carlos Echeverri Herrera

A título de divulgación expondremos en este escrito los siguientes puntos:

- 1º—Naturaleza del contrato;
- 2º—El porqué de su exclusivo beneficio en dinero;
- 3º—Concepto de valor de rescate;
- 4º—Beneficios accesorios;
- 5º—Caducidad y rescisión;
- 6º—Peculiaridades del sorteo.

I

Para explicar la naturaleza del contrato de Capitalización empecemos por definirlo:

Esta definición está implícita en la de las empresas que lo toman a su cargo, que de acuerdo con el artículo 1º de la ley 66 de 1947, son las que “tengan por objeto estimular el ahorro mediante la constitución en cualquier forma de capitales determinados a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o sin ella de reembolsos anticipados por medio de sorteos”. (1)

En esencia, es la definición usualmente utilizada por la Legislación de los distintos países y por los tratadistas.

A la luz de ella pueden predicarse del Contrato de Capitalización, entre otras, las siguientes características:

- a) Participa de la calidad de aleatorio, pero asume la de conmutativo, en caso de rescisión o de vencimiento;

(1) Las Sociedades de Capitalización deben ser anónimas, tener como mínimo un capital pagado de \$ 1'000.000.00 y depósitos de garantía —que pueden ser parte de aquel— por valor de \$ 200.000.00 en obligaciones de la Nación o garantizadas por la misma o en Cédulas Hipotecarias, o en ambas, estimadas por su valor comercial (D. L. 2970 de 1960, Arts. 1º y 3º).

b) También es: 1—Bilateral, aunque puede suscribirse en favor de terceros; 2—Solemne; 3—De adhesión; 4—Desde luego, oneroso y principal; 5—Contrato personal; 6—Contrato comercial.

a) Es aleatorio, porque el azar favorece al suscriptor con un promedio “en cada caso superior al monto de las cuotas cubiertas por concepto de primas o abonos periódicos” (2).

En este orden de ideas un suscriptor con el pago de una sola cuota, vr. gr., \$ 50.00 puede recibir al beneficiarse en el primer sorteo, \$ 5.000.00, o más o menos, según el plan de Capitalización que se haya acogido. Por este aspecto la prestación para el suscriptor resulta pendiente de la suerte. Aplicando a este caso la expresión de Giorgi, el suscriptor ha contratado “sobre la esperanza y el riesgo”.

Tal la razón del siguiente concepto de Planiol y Ripert: “El contrato de Capitalización que a la vez tiene, **al menos aparentemente**, rasgos del juego, de la renta vitalicia y del seguro, hasta inclusive de la lotería, es aquél contrato por el cual un capital determinado se promete a un suscriptor o adherente, a más tardar para una fecha dada, mediante un pago o pagos periódicos”.

Aparte los pagos al suscriptor y la llamada al ahorro público efectuado por la empresa, este contrato implica por parte de ésta, entre otros, un elemento esencial consistente en que “la empresa asume, en relación con los suscriptores de bonos (cédulas o títulos) obligaciones determinadas. En la práctica, la suma prometida ha de ser pagada al suscriptor, a más tardar en una fecha determinada, que puede ser anticipada por alguno de los sorteos verificados cada año”. (Según la Legislación Francesa no puede haber más de doce sorteos en tal lapso. Entre nosotros, la práctica es también de un sorteo mensual (3).

Pero el contrato de Capitalización, cuando el suscriptor opta por rescindirlo, puede convertirse en conmutativo, pues en tal caso, aquel tiene derecho al valor de cesión o rescate, equivalente al monto de la reserva constituida por la capitalización de sus cuotas pagadas, menos ciertas deducciones de ley (4). (El concepto preciso sobre reserva matemática y reserva reducida, se ve más adelante).

Con mayor razón es conmutativo al vencimiento del título, pues en tal caso el suscriptor recibe un capital correspondiente al valor nominal de aquél.

(2) D. L. 2970 de 1960, Art. 9, numeral b), en concordancia con el Art. 15 de la Ley 66 de 1947, en cuanto al capital que ha de pagar la empresa al vencimiento del título.

(3) M. Planiol y Ripert - Derecho Civil Francés, tomo XI, número 1.248, Edición en español, Cultura S. A., La Habana 1940.

(4) D. L. 2970 de 1960, Art. 8º.

En tales circunstancias puede hablarse de un contrato “en que la prestación que cada parte se promete es cierta y determinada”, en que “cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a la que otra parte debe dar o hacer a su vez” (5).

b) Por otra parte, conforme se ha anunciado, el contrato de Capitalización es:

1—**Bilateral**, por las circunstancias anotadas en el párrafo anterior, si bien el suscriptor manteniendo sobre sí las obligaciones del contrato, puede instituir como beneficiarios a tercera o terceras personas. En este caso configura la llamada “estipulación para otro”, expresamente admitida en nuestro derecho privado (6).

2—**Solemne**, en vista de que no basta para su efectividad el consentimiento de las partes, sino su expresa manifestación mediante la firma de la póliza por parte de la empresa y el suscriptor.

3—Contrato de **adhesión**, porque las pólizas correspondientes a los diversos planes de Capitalización de una Cía. tienen una redacción uniforme e inmodificable durante la vigencia de tales planes. No puede ser que un suscriptor contrate en condiciones diferentes a las de los demás. “La oferta aparece —para usar de nuevo palabras de Planiol y Ripert— bajo la forma del contrato tipo cuyas condiciones generales cuidadosamente estudiadas, forman un conjunto que se presenta en bloque a los adherentes particulares; generalmente esos contratos-tipos están impresos y comprenden numerosas cláusulas difíciles de comprender y aun de leer para los legos” (7).

A este respecto conviene, por analogía, transcribir un concepto eminente sobre la situación del contrato de Seguros dentro de la Legislación Colombiana.

“Es contrato de adhesión —dice el doctor Efred Ossa— en cuanto que habitualmente no es dable al asegurado discutir sus condiciones libremente. Ellas se hallan impresas de antemano en la póliza, son impuestas por la empresa aseguradora a cuya paternidad literaria corresponden, aunque su aplicación está condicionada a la aprobación previa de la Superintendencia Bancaria.

Por ser contrato de adhesión, sus cláusulas ambiguas se interpretan contra la persona o entidad a cuyo cargo estuvo la redacción del documento contractual” (8).

(5) C. C. Col. Art. 1498.

(6) Art. 1506, id.

(7) Planiol y Ripert, op. cit., tomo VI, Nº 122.

(8) J. Efred Ossa G. Tratado Elemental de Seguros, Ediciones Lerner 1963. página 276.

4—Es obvio que el contrato de Capitalización es **oneroso**, ya que “tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes gravándose cada uno a beneficio de otro” (9); y no es accesorio sino **principal**, porque puede subsistir por sí mismo “sin necesidad de otra convención” (10).

5)—El título de Capitalización establece derechos determinados de la Cía. respecto al suscriptor y de éste o de quien se instituya beneficiario respecto a aquélla. Dentro de esta lógica jurídica el cambio de beneficiario debe ser expresamente aceptado por la empresa, y a nuestro juicio, parece discordante que la ley admita títulos al portador (Art. 16, L. 66 de 1947).

En nuestra Legislación no existe la clasificación expresa de contratos personales, pero puede afirmarse tal carácter de aquellos que consagran derechos personales tal como lo define el artículo 666 del C. C. (11), definición enteramente aplicable a los que consagra el contrato de Capitalización, según la concepción que de sus alcances, se ha expuesto en el párrafo anterior. Esta concepción **personal** difiere lógicamente a la de los contratos que consagran derechos **reales**, sobre la cosa, erga omnes, independientemente de su cambio de dueño, tal como los define el artículo 665 del C. C. (12).

6—En cuanto a que el contrato sea **comercial**, ello se debe ante todo a que las Cías. capitalizadoras tienen aquel carácter: 1—Por analogía con las empresas de seguros, actividad ésta incorporada expresamente dentro de los actos de comercio según el numeral 10 del artículo 20 del C. C., amén de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 27 de 1888 sobre aplicación de las normas mercantiles al contrato de seguro; 2—Por el control de la Superintendencia Bancaria a que expresamente están sometidas tanto las Cías. como sus contratos de Capitalización, de conformidad con el artículo 1º de la ley 66 de 1947 y los concordantes de la misma ley y del D. L. 2970 de 1960 (13).

I I

En cierto momento se planteó entre los promotores de una conocida empresa la duda en torno a si el premio resultante de los sorteos de Capitalización, podría consistir en dinero o

(9) C. C. Art. 1497.

(10) Art. 1499, idem.

(11) “Derechos personales o créditos son los que solo pueden reclamarse de ciertas personas que, por un hecho suyo o la sola disposición de la Ley, han contraído las obligaciones correlativas...”.

(12) Dominio, herencia, usufructo, uso o habitación, servidumbres activas, prenda, hipoteca.

(13) Especialmente el Art. 17 de la Ley 66 determinante de las cláusulas que debe contener el contrato de capitalización, a más de las cuales debe ofrecer “constancia de la aprobación del título hecha por la Superintendencia Bancaria; el término de prescripción y las demás condiciones que determinen la empresa y la Superintendencia”.

en especie, y en este último caso, si podría ser concretamente en vivienda. El siguiente fue —y sigue siendo— nuestro concepto al respecto:

“Los títulos de Capitalización que se expidan solo deben ofrecer una retribución en dinero, en los términos de nuestra Legislación, ya al sorteo, al vencimiento o a la rescisión del contrato.

Es cierto que la acumulación de dinero en efectivo no es la única forma de ahorro, para cuyo estímulo fueron concebidas las Sociedades de Capitalización, no sólo como tesis institucional sino, en el caso colombiano, por explícita determinación legal (artículo 1º ley 66 de 1947).

También lo es que el Legislador no prohíbe expresamente que el ahorro acumulado a través de este tipo de empresas se traduzca para el suscriptor de títulos en bienes distintos del dinero.

Pero, por otra parte es de entera evidencia que tampoco el Legislador autoriza expresamente estas formas diferentes de representación del ahorro para el suscriptor, amén de que las Cías. que operan en el país no ofrecen ninguna previsión al respecto, en los títulos emitidos, ni en sus estatutos ni por tanto en la práctica.

Una actividad afín en el campo de la Capitalización o sean los Seguros de Vida tampoco supone como prestación para sus beneficiarios cosa distinta a capital en dinero. En cuanto a las rentas vitalicias, son por definición, sumas monetarias periódicas, resultantes de un capital constituido por el ahorrador y del cual éste o terceros se benefician.

Los casos anteriores corresponden o bien a Capitalización, “acción y efecto de capitalizar”, o bien a operaciones conexas.

Y, ¿qué es Capitalizar? “Fijar el beneficio que corresponde a determinado rendimiento o interés, según el tipo que se adopte para el cálculo”, o usando otra expresión del diccionario de la lengua, **capitalizar** es “agregar al capital el importe de los intereses devengados, para computar sobre la suma los rendimientos ulteriores que se denominan interés compuesto”.

A la base de estas definiciones, resulta que capitalizar es para el prestamista (suscriptor del título) y para el prestatario (la Cía.) una operación de ineludible liquidez. El cálculo matemático de los rendimientos implica que estos se ofrezcan líquidos. Si se ofrecieren en especie, podrían resultar por encima o por debajo del cálculo, según las tendencias en un momento dado, de costos y precios.

Ello parece confirmarse con las alusiones de nuestra ley (artículo 1º) a los “desembolsos” constitutivos del capital, por parte del suscriptor y a la posibilidad en su favor de “reembolsos anticipados por medio de sorteos”.

En este orden de ideas, debe entenderse también, en nuestra opinión, que cuando la ley en su artículo 28, prohíbe a las Cías. "emitir títulos distintos de los de capitalización", las inhibe para ofrecer premios en especie.

Se ha dicho que el valor de este tipo de premio, podría resultar incoercible a su anticipado cálculo matemático, por la posible mutación en las curvas de precios y costos.

Podría alegarse entonces que el valor de la moneda también es variable.

Pero esto es completamente distinto. La moneda, como se recordará, es un bien en sí, a más de ser un signo de valores y un medio de cambio. Desde luego, para los economistas lo primero deriva de lo último. Pero para efectos de la capitalización, la moneda se toma como bien en sí mismo, cuantificándose por unidades formalmente homogéneas, con prescindencia de su poder adquisitivo al momento del "desembolso" o del "reembolso".

El hecho de no tomar en cuenta este último aunque importante aspecto en los cálculos de capitalización, resulta de que las variaciones en el poder de compra de la moneda, no pueden calcularse anticipadamente con estrictez matemática, lo cual puede predicarse aun tratándose de "monedas duras" y con mayor razón, desde luego, en el caso de monedas subalternas y vulnerables a factores domésticos e internacionales, como la nuestra.

Sobre las tendencias futuras del poder de compra de la moneda, pueden hacerse estimativos más o menos aproximados, pero no cálculos de cuya precisión pueda responderse en un contrato mercantil por excelencia, como el de capitalización. En cambio, puede asumirse que tantas unidades monetarias, producirán tantas unidades idénticas de intereses y calcularse su capitalización al cabo del tiempo, en tantas otras unidades de igual especie.

A propósito, cabe recordar el ítem (a) del artículo 9º del D. L. 2970 de 1960 determinante de las limitaciones a que están sujetos los sorteos de las empresas de capitalización:

"No podrán concederse premios cuyo valor no esté contemplado en el cálculo de la cuota".

Además, ¿cómo suponer la devolución de valores de rescate, a la rescisión de los contratos, si no es en dinero efectivo?

Resta el asunto de la vivienda.

Suele confundirse el hecho de que el Legislador ha querido favorecer la construcción de viviendas, dentro el cuadro de las inversiones obligatorias de las Cías. de capitalización (artículo 7º D. L. 1691 de 1960) y en el de sus inversiones admi-

sibles (ítems 7 y 10 del artículo 4 del mismo estatuto), con la hipótesis de que los premios de los títulos consistan en vivienda.

Pero los dos asuntos difieren categóricamente.

Es de lógica que una Cía. de Capitalización debe hacer inversiones con cuyo rédito responde por el valor de los títulos sorteados, rescindidos o vencidos. Y dentro de estas inversiones, efectivamente, el Legislador colombiano ha impreso notoria relevancia al renglón habitacional, por razones sociales obvias.

Mas, como inversionista, la Sociedad persigue un fin que es el lucro de la inversión hecha con el monto de las cuotas que perciba, la que, en el caso de la vivienda, corresponde a préstamos para vivienda económica o Cédulas Hipotecarias, por los cuales recibe un interés. Mientras que como instrumento de capitalización, la Cía. debe cumplir la restitución en dinero del valor de los títulos que expida.

Por tal motivo el legislador ha estipulado que el "rendimiento promedio de las inversiones de estas sociedades (de capitalización) no debe ser inferior al interés teórico aplicado en el cálculo de las cuotas". (D. L. 1691 artículo 5º) (14).

III

Estimamos como asunto especialmente útil tener una idea clara sobre lo que significa el valor de rescate a que tiene derecho el suscriptor, si opta por rescindir el contrato de capitalización.

A este efecto, es preciso transcribir el artículo 8º del D. L. 2970 de 1960, cuyo tenor es el siguiente:

"En caso de rescisión de un título el valor efectivo que debe recibir el suscriptor no podrá ser inferior al de la correspondiente reserva matemática completa, disminuída en el valor de los gastos iniciales, pendientes de amortización. Esta deducción irá disminuyendo gradualmente hasta extinguirse a más tardar cuando hayan transcurrido los dos tercios del plazo estipulado en el título. El valor de los gastos iniciales, debidamente especificados, formará parte de las bases técnicas que las Sociedades deben someter al Superintendente Bancario, de acuerdo con el artículo 12 de la citada ley 66".

De este texto, los actuarios se han valido, entre nosotros, para crear tres cuentas en relación con cada título:

Primera, la reserva matemática correspondiente a la capitalización, a una tasa de interés determinada, de las cuotas mensuales recibidas de parte del suscriptor, en cualquier tiempo durante la vida del título;

(14) Se emitió este concepto con ocasión de la organización de una importante empresa capitalizadora en Bogotá, D. E., en 1965.

Segunda, la reserva reducida que corresponde al de reserva matemática, una vez hecha la deducción por concepto de amortización gradual de los gastos iniciales;

Tercera, el valor de rescate propiamente dicho, que corresponde al de reserva reducida, menos una nueva amortización que al parecer se imputa al lucro cesante que sufre la Cía. por la rescisión de cada título (ello reduce, obviamente su capacidad de inversión).

Los actuarios hacen las amortizaciones por los dos últimos conceptos, en forma tal que solo al cabo de los dos tercios de la vida del título, el valor de rescate se iguala con la reserva reducida y con la reserva matemática (15).

Enfocadas con rigor jurídico, algunas de estas prácticas actuariales pueden resultar poco inteligibles, si se estiman como desarrollo de la norma legal transcrita.

Por ejemplo, entre los "gastos iniciales" por amortización figuran principalmente estos tres renglones: a) Los de elaboración (redacción) e impresión del título; b) Los de administración, contabilidad y otros originados en la suscripción; c) Las comisiones que ha de pagar la empresa al agente colocador por la venta del título.

La inclusión del renglón (c) entre los "gastos iniciales pendientes de amortización", es resultado, a nuestro juicio, de una interpretación un tanto libre del texto legal, pues según tal práctica, cuando el título es rescindido, la comisión de venta para el agente colocador, corre a cargo del suscriptor, lo cual no parece lógico, pues la comisión por ventas es algo concerniente a la Capitalizadora y su agente; se causa al venderse el título y por lo tanto no debería revertir en contra del suscriptor, en virtud de un hecho posterior e independiente, como es la rescisión.

Otra cosa que no aparece muy diáfana en estas prácticas, consiste en que la empresa se llame unilateralmente la indemnización por la rescisión del título, de suerte que se admite a más de la amortización de los "gastos iniciales", para obtener la "reserva reducida", otra deducción en contra de esta última, para establecer por fin el valor de rescate (16).

Es cierto que con la rescisión del título, la Cía. pierde una fuente financiera para sus inversiones. Pero contra esta

(15) Por obra de estas amortizaciones, para el primer mes de vigencia del título no se calcula reserva reducida ni valor de rescate. Por lo que toca a éste solo comienza a aparecer en los cálculos, al cabo del 3º o 4º mes, según el plan de que se trate.

(16) Vr. gr., un título de valor nominal de \$ 1.000.00 a cinco años de plazo, tasa de capitalización del 6% anual y dividendo final del 25%, al cual se abonan cuotas mensuales netas de \$ 17.82, habrá originado, al cabo del 10º mes de vigencia, una reserva matemática de \$ 183,24, una reserva reducida de \$ 164.00 y un valor de rescate de \$ 155.00,

indemnización por derechos, podría alegarse que no se justifica, primero, porque la rescisión en este tipo de contratos está expresamente prevista y en cierto como autorizada por la ley (17) y segundo, porque cualquier cuota indemnizatoria por tal concepto, nada tiene que ver con los "gastos iniciales pendientes de amortización", único renglón admitido como deducción de la reserva matemática (durante los primeros dos tercios de la vida del título), en busca del "valor efectivo que debe recibir el suscriptor" en este caso, o sea que el valor de rescate no debería en ningún caso, ser inferior a la reserva reducida.

Sin embargo, las prácticas actuariales en mención, son de recibo de la Superintendencia Bancaria, quien imparte su aprobación a las "bases técnicas" montadas sobre ellas.

I V

Fuera del premio de sorteo y del capital que la empresa se compromete a pagar al vencimiento del título, existen dos tipos de beneficios accesorios: 1—Los establecidos expresamente por la ley; 2—Los que adicionalmente ofrecen las capitalizadoras, sin que puedan objetarse como violatorios de aquella.

1—Entre los primeros está desde luego, el valor de rescate inherente a la rescisión, asunto tratado en el acápite anterior.

Pero además podrían citarse los siguientes:

a) Préstamos con garantía en el propio título, hasta por el 100% del valor de rescate.

Estos préstamos se hacían primitivamente por cuantía no superior al 90% del valor de rescate, vista la expresa limitación que al efecto establece el artículo 22 de la ley 66 de 1947.

Sin embargo una norma posterior —el D. L. 1691 de 1960— relativo al régimen de inversiones admisibles y obligatorias de las Cías. de Seguros y Capitalización, establece entre las inversiones admisibles para las últimas, "préstamos con garantía hipotecaria de sus propios títulos, los que **no excederán de sus respectivos valores de rescate**" (18).

Dada la posterioridad de esta norma y su aplicación a una materia especial —inversiones— las Cías. pueden acogerse a ella, ofreciendo hasta el 100% del valor de rescate.

b) Los beneficios especiales que en argot popular suelen denominarse "dividendos", ya periódicos, ora al vencimiento del título, y que consisten en un tanto por ciento sobre el

(17) V. además del Art. 8º del D. 2970 de 1960, entre otros, el 17 de la Ley 66 de 1947, citada anteriormente.

(18) Art. 4º item, 3º D. L. cit., (subrayado nuestro).

valor nominal de éste. Naturalmente este privilegio es a costa de cuotas más onerosas comparativamente con la que requiere el servicio de títulos sin dividendos, con iguales plazos, valor nominal y tasa de capitalización. Tal "participación de beneficios" está previsto expresamente de la ley (19).

2—En cuanto a beneficios accesorios, derivados no de la ley sino de prácticas de las capitalizadoras que no podrían objetarse por motivos legales, se cuentan principalmente las siguientes:

a) Préstamos hipotecarios para fines de vivienda o para otros fines, concedidos con motivo del sorteo y como ventaja adicional del mismo.

b) Préstamos con igual destinación a los del caso anterior —aunque generalmente de cuantía mayor— al vencimiento del título, e independientemente, desde luego, del capital que recibe el suscriptor, en respuesta al servicio de aquél.

No suele el valor de estos préstamos hacer parte de las "bases técnicas" del título, o sea que su cómputo no se incluye dentro de la capitalización de las cuotas, de suerte que el grado en que una empresa puede comprometerse a otorgarlos, depende sustancialmente de su buena política financiera.

Por lo demás, estos préstamos cuando se dedican a vivienda económica, pueden imputarse a cuenta de las inversiones obligatorias de las Sociedades de Capitalización, establecidas en el D. L. 1691 de 1960 (20).

c) Además de los préstamos a que acaba de hacerse referencia y que son práctica común de las capitalizadoras que funcionan en Colombia, podría cualquiera de ellas establecer un nuevo beneficio accesorio para los suscriptores de sus títulos, consistente en darles participación —proporcionada, por ejemplo, a sus respectivos valores de rescate— en las utilidades de la Cía., o sea que para poder establecer la cuantía neta de los dividendos por repartir entre los accionistas, sería preciso deducir previamente la cantidad correspondiente a los suscriptores como partícipes en las ganancias de la empresa. No se trataría pues, de la "participación de beneficios", derivada de la propia capitalización de las cuotas abonadas a un título, asunto ya tratado, sino de participación en las **utilidades comerciales** de la empresa, de las cuales no puede hablarse, como

(19) L. 66 de 1947 Art. 12: "Los planes y proyectos de contratos, así como las bases técnicas, tarifas, fórmulas para el cálculo de las cuotas, reservas matemáticas, valores de rescate, participación de beneficios, sorteos de amortización y demás elementos técnicos de las Sociedades de que trata esta Ley, deberán someterse a la aprobación del Superintendente Bancario, sin la cual no podrán ponerse en vigencia. (Subrayado nuestro).

(20) V. Art. 7º, ítem b y parágrafo del D. citado, así como el Art. 34 del D. L. 2324 de 1965.

es obvio, sin antes hacer las apropiaciones pertinentes a reservas técnicas, a la reserva legal y a las de carácter estatutario si a ello hubiere lugar.

La aparente audacia de este sistema se justificaría por la necesidad de robustecer este sector del mercado financiero, y de neutralizar —como instrumento compensatorio— el argumento de tipo monetario que alega contra la Capitalización el deterioro del ahorro del suscriptor durante la vida del título.

d) Finalmente existen otras formas de beneficio complementario para el suscriptor, no originadas en las cláusulas ordinarias del título, sino en acuerdos entre la Cía. de Capitalización y el suscriptor en favor de otra persona jurídica, pero simultáneamente en provecho de aquél.

Un primer ejemplo podría consistir en que alguien actúe simultáneamente como suscriptor de los títulos de una Cía. de Capitalización y comprador a plazos de un lote vendido por una Sociedad Urbanizadora de la cual aquélla sea accionista.

En tal caso puede convenirse en que la persona natural o jurídica que asume ese doble carácter, suscriba el contrato de Capitalización instituyendo como beneficiaria a la entidad urbanizadora, de suerte que a ésta correspondan, con aplicación al pago del lote, los premios por sorteo, los capitales al vencimiento y otros beneficios del título.

Un 2º ejemplo —que como el anterior es practicado en nuestro medio— consiste en convenir con el suscriptor en que los préstamos a que tenga derecho con garantía en el título, y por los cuales debe pagar un interés a la Capitalizadora (vr. gr. un 9 o un 10% anual), se inviertan en unidades de un fondo de inversión cuyas utilidades son variables pero que habitualmente se mantienen a un nivel en alto grado superior a la tasa del préstamo, por ejemplo un 18%.

Esta operación puede reducirse a un simple cruce de registros contables, cuando la Cía. administradora del Fondo de Inversiones y la Capitalizadora forman parte de un mismo grupo financiero.

V

Conviene distinguir siempre entre **caducidad** y **rescisión**.

Este último acto significa el término de la relación contractual entre la empresa y el suscriptor y/o el beneficiario o beneficiarios del contrato de Capitalización. La Cía. entrega a quien corresponda el respectivo valor de rescate, deducción hecha de cualquier obligación que afecte el título y éste es devuelto a la Cía. para su cancelación.

En cambio, el concepto de **caducidad** —muy opinable en derecho civil y comercial a falta de normas expresas sobre la materia— resulta suficientemente claro en el caso de la Capitalización, al tenor de la parte vigente del artículo 19 de la ley 66 de 1947, que dice: “Para el caso de caducidad **por falta del pago de las cuotas** respectivas... deberá reconocerse el derecho de rehabilitación, en condiciones equitativas...” (subrayado nuestro).

O sea que para efectos de Capitalización, la caducidad corresponde a la **mora en el pago de las cuotas que deben abonarse al título**.

“Así —dice la Superintendencia Bancaria— en el contrato de Capitalización se estipula que el título caduca por falta de pago oportuno de cualquiera de las cuotas, entendiéndose entonces sin eficacia ciertos derechos del suscriptor, especialmente en cuanto a la inclusión en los sorteos. Pero al contrario de lo que ocurre en la rescisión, el contrato subsiste y en cualquier momento el suscriptor readquiere la plenitud de sus derechos ya que la sanción que aparece la caducidad es eminentemente temporal y pasajera” (21).

Ahora bien: del concepto de caducidad, así expuesto, resultan dos consecuencias importantes: 1—La posibilidad de rehabilitación del título; y 2—La obligación de mantener por parte de la Cía., la reserva matemática (técnica) correspondiente a cada título en mora, sin distraerla en ningún género de destinación distinta a la de las inversiones obligatorias previstas en el D. 1691 de 1960 (22).

En cuanto a la posibilidad de rehabilitación del título, tal derecho “deberá concederse en cualquier tiempo antes de la fecha del vencimiento del contrato” (23).

¿A qué se condiciona el derecho de rehabilitación?

Hay dos alternativas suficientemente conocidas para conceder la rehabilitación del título:

1—Mediante el pago de las cuotas atrasadas y un determinado interés sobre el monto del atraso (6 u 8% anual vr. gr.).

2—Después de un período determinado de mora (3 o 6 meses, por ejemplo) puede concederse aquel derecho mediante el

(21) Resolución de Superbancaria, Nº 328 de 1964 (Agosto 26), parte motiva.

(22) D. Cit. Art. 7º “El 40% de las reservas técnicas de las Sociedades de Capitalización, deducido el valor de los préstamos con garantía de títulos, se invertirá:

a) En obligaciones a interés de la Nación, garantizados por la misma y en obligaciones a interés de los Departamentos, Intendencias, Comisarias y Distritos de la República un 30%.

b) En Cédulas hipotecarias emitidas por Bancos Hipotecarios, un 25%.

c) En préstamos hipotecarios para vivienda económica y en cédulas hipotecarias emitidas por Bancos Hipotecarios, un 45%.

(23) D. L. 2970 de 1960, Art. 6º.

pago de la cuota de un mes, pero solicitando el cambio de la fecha de expedición del título, en forma tal que éste quede con tantos meses de vigencia, como cuotas hubiere pagado efectivamente el suscriptor. O sea que se pospone la fecha de expedición del título, a fin de que no haya intereses moratorios y se exige como única prestación pecuniaria en favor de la empresa, una suma cualquiera —\$ 10.00 o \$ 20.00— que se imputan a los costos de reexpedición de aquél. Así, un título expedido en enero de 1968, que entre en caducidad desde febrero y se quiera rehabilitar en agosto, se sustituye por uno nuevo que aparezca expedido en julio, sin más cargo para el suscriptor que la cuota prevista por reexpedición.

El suscriptor puede acogerse a cualquiera de tales procedimientos. Si su opción fuere por el primero, pagará cuotas atrasadas e intereses moratorios, pero se acercará más al vencimiento del título; si fuere por el segundo, quedará liberado de aquella carga, pero se situará más lejos del vencimiento.

Es entendido que la facultad optativa entre los dos sistemas de rehabilitación, debe constar en el texto de los títulos.

En cuanto a la obligación de mantener reservas técnicas por cada título en mora y aplicar las condiciones previstas en el artículo 7º del D. 1691 de 1960 a inversiones obligatorias, ella corresponde a una exigencia plenamente justificada de la Superintendencia Bancaria, con la cual aquel despacho terminó con la idea falsa que mantenían algunas personas no iniciadas en el tema, en cuanto reputaban como buen negocio para las Capitalizadoras, la mora en el servicio de sus títulos, pues sugerían que no pudiendo éstos, vista su caducidad, participar en los sorteos, podría disponerse sin limitación de las cuotas recibidas por la Cía. a cuenta de aquellos, mientras no fueren rehabilitados.

Contra tal creencia absolutamente infundada, la Superintendencia Bancaria ha dispuesto:

“Las Sociedades de Capitalización deben continuar constituyendo reservas técnicas **sobre los títulos de Capitalización con cuotas al día o con cuotas en mora**, en proporción a la responsabilidad que por los mismos títulos tengan con los respectivos tenedores” (subrayado nuestro) (24).

Y en cuanto a la inversión de tales reservas, ha expresado:

“Es cierto que el tenedor de un título vigente —con cuota al día— no tiene derecho a una porción de la reserva matemática, porque ésta pertenece al conglomerado de los suscriptores; pero sí puede disponer en cualquier momento de su valor de rescisión, **lo mismo que puede hacerlo el tenedor de un título caducado** y en ambos casos las reservas son responsabilidades de las Cías. en favor de los suscriptores; ...y como

(24) Res. 328 de 1964.

dichos reservas son reservas técnicas, las Sociedades de Capitalización están obligadas a invertir el 40% de ellas, deducido el valor de los préstamos con garantía de títulos en la forma establecida por el artículo 7º del D. 1691 de 1960..." (subrayado nuestro) (25).

V I

Como asunto previo del acto del sorteo, conviene recordar dos circunstancias relativas al valor de las cuotas mensuales que causa cada título:

1—Existe una **cuota neta** resultante del cálculo actuarial elaborado sobre los datos del plan respectivo (tasa de interés adoptada para la capitalización, plazo de vencimiento, número de títulos participantes en cada grupo, valor nominal, etc.).

El valor de esta cuota neta, se calcula por cada \$ 1.000.000 y presenta —como es lógico— una tendencia inversa al plazo del título, a la tasa de capitalización y al número integrante de cada grupo. O sea que la cuota será mayor mientras menores sean la tasa de capitalización, el plazo y el número de títulos que integran el grupo correspondiente a cada plan; y viceversa.

2—Obtenido el dato sobre la cuota mensual neta, procede a agregársele —por fuera del cálculo de Capitalización— una suma fija o porcentual en relación con el valor de aquélla, a título de **cuota de sorteo**, logrando así un total que configura la **cuota mensual bruta**, o sea la que efectivamente se exige al suscriptor. Por ejemplo, si un plan a sesenta meses con dividiendo final del 25%, para grupos de 500 títulos y capitalización del 6%, impone una cuota neta de ahorro de \$ 17,827 por \$ 1.000.00 y se le asigna una cuota de sorteo del 2%, tendremos que el verdadero abono mensual a cargo del suscriptor será de \$ 20,25.

En cuanto al sorteo propiamente dicho deben observarse las siguientes reglas principales:

1—El suscriptor que no pague oportunamente la cuota mensual o cancele un título antes del sorteo, pierde su derecho a participar en éste..." (26).

2—Cada título tiene derecho a una posición en las listas del sorteo; se juega pues, por **posiciones**. La numeración de las posiciones dentro de cada lista es independiente de la de los títulos, y va generalmente de 1 hasta el último número del grupo (1 a 500 o a 600, 800, en fin, según el número establecido en el plan respectivo).

(25) En cuanto al Art. 7º del D. 1691 de 1960, su texto corresponde a la nota Nº 22.

(26) Superintendencia Bancaria, Res. 140 de 1963 (Mayo 14), Art. 6º.

3—En principio, habrá tantas listas cuantos grupos logren integrarse con los títulos con derecho a sorteo; pero puede haber un grupo incompleto, cuando dividiendo el número de títulos que han de participar por el número de títulos que componen un grupo, resulte un cociente como residuo. En tal caso "el número de grupos sería igual al número entero del cociente, más la posibilidad de salir sorteado un suscriptor en el grupo incompleto" (27).

4—Las posiciones integrantes de cada grupo se colocarán en la lista de sorteo en orden descendente, en cuanto a los valores nominales de los correspondientes títulos (28).

Esto significa que los mayores valores nominales por sortear (vr. gr. títulos de \$ 100.000.00 o \$ 50.000.00), aparecen de primeros en una lista, hasta agotarse, para seguir luego con aquellos que los sigan en cuantía nominal inferior (vr. gr. \$ 20.000.00) y así sucesivamente.

Con este orden, la Superintendencia quiso evitar un grave margen de pérdida para las Capitalizadoras, consistente en que al integrar las listas sin esta escala descendente de valores podría resultar —y de hecho venía ocurriendo— que en cada una de las varias —y en ocasiones numerosas listas— integradas para un sorteo, se registrare uno o varios de los más altos valores nominales con derecho a participar en el evento. Entonces, el riesgo del gran desembolso correspondiente a esos valores, se multiplicaba según el número de listas. Este riesgo era a veces incoercible a la propia **reserva de desviación**, establecida por las Cías.

En cambio, con el sistema que viene hablándose, tal riesgo desaparece o se neutraliza en alto grado, en vista de que los títulos de más alto valor resultan agotados en la primera o primeras listas, quedando las restantes para recoger los títulos de valores inferiores, es decir sujetas al pago de un premio cuya cuantía no significa compromiso grave para la empresa (29).

5—"Si efectuado un sorteo resulta favorecido un título rescindido o caducado, se considera favorecido un título vigente que tenga la posición posterior o la anterior en caso de no encontrarse títulos vigentes con posiciones posteriores; en forma tal que siempre resulte favorecido uno de los suscriptores del grupo" (30).

(27) Id. Art. 2º.

(28) V. Resolución últimamente citada y Circular DC 012 de Junio 18 de 1964, también de Superbancaria.

(29) Es entendido, normalmente no puede resultar más de una posición (un título) premiada por cada lista de sorteo.

(30) Res. 140, cit., Art. 5º.

CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Por Alvaro Tafur Galvis

Para un estudio de la Constitucionalidad de los Establecimientos Públicos hay que tener en cuenta estos aspectos:

- A) La Constitucionalidad del Establecimiento Público, considerado como Entidad de Derecho Público, es decir, si su existencia se ajusta a las preceptuaciones constitucionales.
- B) La forma de su creación.
- C) La Constitucionalidad de las funciones cumplidas por ellos.

Constitucionalidad de los Establecimientos Públicos

- A) Analizando la concepción que informa la Constitución Colombiana, encontramos que ella se concreta en el principio síntesis: "Centralización Política-Descentralización Administrativa".

En desarrollo de este principio, con relación a la organización administrativa nuestra carta dota a las colectividades territoriales en ella reconocidas, Departamentos y Municipios, de autonomía para la gestión y satisfacción de las necesidades que se han considerado como locales; se adopta pues, de manera expresa, el sistema de la descentralización territorial.

En cuanto al sistema de política administrativa, llamado de descentralización por servicios y en especial sobre la forma usual de ejecución de ella, el Establecimiento Público, nuestra Constitución no consagra ninguna previsión. Por esta razón algunos tratadistas han sostenido que los Establecimientos Públicos carecen de legitimidad dentro de nuestras Instituciones.

Sin embargo, desarrollando lógicamente el principio rector de nuestra Constitución, que dejamos enunciado, relacionándolo con principios generales del Derecho Administrativo y ubicando la época de expedición de nuestra Carta Fundamental podemos concluir que la Constitución vigente, de 1886, solo reconoce la

existencia, como entidades descentralizadas al lado de la Nación, de los Departamentos y Municipios, que en esa época se entendían suficientes para el adecuado desarrollo del país.

Hay que tener en cuenta que en aquella época el desarrollo del país a grande escala, apenas si se pensaba. Un principio general del Derecho Administrativo nos enseña que éste debe desarrollarse paralelamente a las necesidades y finalidades del Estado.

A medida que el desarrollo del país se ha ido incrementando y que se han acrecentado las necesidades sociales, ha sido necesario crear entes públicos distintos de los Departamentos y Municipios, pero que responden a la misma idea de descentralización administrativa: los llamados Establecimientos Públicos.

De otra parte, la idea de que existiera entidades administrativas distintas de la nación, los Departamentos y Municipios, no era del todo desconocida en aquella época; pues Don José María Samper en su "Derecho Público Interno de Colombia", al comentar el Art. 185 (187 de la actual codificación) que versaba: "Corresponde a las Asambleas dirigir y fomentar, por medio de ordenanzas y con los recursos propios del departamento, la instrucción primaria y la beneficencia, las industrias establecidas y la introducción de otras nuevas, la inmigración, la importación de capitales extranjeros, la colonización de tierras pertenecientes al departamento, la apertura de caminos y de canales navegables, la construcción de vías ferreas, la explotación de bosques de propiedad del departamento, la canalización de ríos, lo relativo a la policía local, la fiscalización de las rentas y gastos de los distritos, y cuanto se refiera a los intereses seccionales y adelantamiento interno". Dice: "Cuando una Asamblea manda por medio de ordenanzas, que se emprendan y ejecuten, por cuenta y con los recursos propios del departamento, determinados trabajos u obras, o que se organicen y presten con carácter de públicos ciertos servicios de aquellos que corresponden a las Asambleas, entonces es obvio que las respectivas ordenanzas pueden estatuir exclusivamente sobre el modo y términos en que han de prestarse los servicios o ejecutarse las obras, por cuanto las Asambleas los pueden dirigir y quien dirige manda y ordena con exclusión de otra autoridad. De otra suerte sería del todo ilusoria la descentralización administrativa que la Constitución ha querido establecer". Del párrafo transcrito hay que deducir que ya en aquella época se veía como posible y necesaria la existencia de otros "modos" de atender a las necesidades generales de los asociados, distintos de los Departamentos y Municipios; esos modos son en la actualidad y desde hace algún tiempo, esencialmente los llamados Establecimientos Públicos.

Demostrado que la existencia de estos entes autónomos encuentra base en la concepción que informa la Constitución, estudiaremos las normas que se han tenido como fundamento para el reconocimiento de la existencia constitucional de los Establecimientos Públicos.

a) **Establecimientos Públicos del Orden Nacional.**

Respecto a esta clase de establecimientos públicos podemos citar las siguientes normas constitucionales:

El ordinal 10 del Art. 76 de la C. N. que estatuye:

“Corresponde al Congreso hacer las Leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes atribuciones:

...10 Regular el Servicio Público, determinando los puntos de que tratan los Arts. 62 y 132 y las demás prescripciones constitucionales”.

En armonía con el anterior texto podemos citar el Art. 7º Constitucional que dice:

“Fuera de la división general del territorio habrá otras dentro de cada Departamento para arreglar el Servicio Público. Las divisiones relativas a lo fiscal, lo militar, la instrucción pública y el fomento de la economía, podrán no coincidir con la división general”.

La atribución del Congreso de regular el servicio público, le permite establecer la manera que estime más conveniente para una mejor prestación del servicio; dentro de las formas de prestación de los Servicios Públicos está la que consiste en dotar a una determinada entidad de personalidad jurídica, con patrimonio propio y encomendarle la prestación de un servicio determinado. El acto Legislativo Número 5 de 1954 fue la primera norma de orden constitucional, que se refirió a los Establecimientos Públicos, autorizando su creación por parte del Legislador: “El Legislador podrá crear Establecimientos Públicos dotados de personería jurídica autónoma para la prestación de uno o más servicios especialmente determinados los cuales tendrán competencia para la ejecución de los actos necesarios al cumplimiento de su objeto, y en las actividades podrá abarcar todo el territorio nacional o parte de él”.

“También podrá el Legislador autorizar a los Departamentos y Municipios para la creación de establecimientos de este género dentro de sus respectivos territorios. Lo mismo que regular las asociaciones de carácter público entre municipios o departamentos para prestar determinados servicios públicos”.

En virtud de esa autorización el Gobierno creó la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (Decreto Legislativo 3110 de 1954), que constituyó el primer ensayo para integrar zonas uniformes territorialmente para un mejor desarrollo y aprovechamiento de la riqueza. Con la Reforma Plebiscitaria de 1957 ese texto quedó suprimido, pues según ella: “La Constitución Política de Colombia es la de 1886, con las reformas de carácter permanente, introducidas hasta el Acto Legislativo Nº 1 de 1947 inclusive, y con las siguientes modificaciones...” (Plebiscito de 10 de Diciembre de 1957, Decreto Legislativo 247,

de Octubre 4 de 1957 y 251 de Octubre 9). Como vemos quedó excluido de las normas constitucionales el Acto Legislativo Nº 5 de 1954. Sin embargo la autorización otorgada por este Acto Legislativo, si bien muy explícita, no era necesaria, pues mucho antes de la vigencia de él se habían creado Establecimientos Públicos, con base en el Ordinal 10 del Art. 76 y del 7º en lo relativo a lo fiscal, lo militar y la instrucción pública. El Art. 1º del Acto Legislativo Nº 3 de 1959 extendió la facultad de no coincidencia con la división general, cuando se tratara de divisiones relativas al fomento de la economía.

Con base en las normas anteriores se han creado en nuestro medio los establecimientos públicos de orden nacional; y especialmente fundados en la última (Art. 7º complementado por el 1º del Acto Legislativo Nº 3 de 1959) se han creado aquellos establecimientos públicos que se han denominado generalmente Corporaciones Autónomas Regionales, llamadas a cumplir función trascendental en el desarrollo del país, ya que por medio de ellas se persigue una adecuada integración del territorio nacional consultando la formación de regiones homogéneas que permitan una mejor explotación de la riqueza, dirigida por técnicos, y no por autoridades políticas, como lo son las de los respectivos Departamentos en que generalmente está dividido el territorio nacional.

En el Artículo 64 también podemos obtener una base para el reconocimiento de la existencia constitucional de estas entidades. Dice el mencionado Artículo que: “Nadie podrá recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de Empresas o Instituciones en que tenga parte principal el Estado, salvo lo que para casos especiales determinen las leyes. Entiéndese por Tesoro Público el de la Nación, los Departamentos y los Municipios”. Esta disposición complementada por el Art. 237 de la Ley 4ª de 1913 nos muestra que, en ella hay también un reconocimiento de la existencia constitucional del Establecimiento Público, dice tal norma “La Ley reconoce Establecimientos, bienes y rentas de la Nación; establecimientos bienes y rentas de los Departamentos y establecimientos, bienes y rentas de los Municipios”.

Además, el Art. 237 del Código de Régimen Político y Municipal reconoce la existencia de Establecimientos de la Nación.

El anterior análisis nos demuestra cómo sí existen bases concretas que han servido para la creación de las entidades llamadas Establecimientos Públicos del orden nacional, es decir, de aquellas que tienen por objeto prestar un servicio público, cumplir una determinada actividad de interés nacional y cuya creación incumbe de manera directa a las autoridades administrativas del orden nacional.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia ha expresado en repetidas ocasiones que “No hay razón alguna de orden cien-

tífico, ni técnico, ni de carácter constitucional que impida al Legislador colombiano la formación de estas organizaciones autónomas a las que se les hace jugar un papel análogo al de las personas naturales, aislándolas dentro de la Administración General, con el objeto de agilizar y comercializar determinadas actividades o servicios públicos". (G. J. 1780, pág. 567).

Establecimientos Públicos del Orden Departamental

Las normas que sirven de fundamento constitucional a los Establecimientos Públicos en el nivel departamental, son:

Artículo 182: "Los Departamentos tendrán independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la Constitución".

Artículo 187, Ord. 1º, 2ª parte final y 6º. "Corresponde a las Asambleas:

1º—Reglamentar por medio de Ordenanzas y de acuerdo con los preceptos constitucionales y legales los establecimientos de instrucción primaria y secundaria y los de beneficencia, cuando fueren costeados con fondos del Departamento";

2º—Dirigir y fomentar... cuanto se refiere a los intereses seccionales y al adelantamiento interno.

6º—Llenar las demás funciones que les señalen la Constitución y las Leyes".

De los anteriores textos podemos concluir:

Los Departamentos gozan de independencia para la administración de los asuntos seccionales; pueden por tanto, escoger los distintos medios que en un momento dado consideren más eficaces para el adelantamiento y desarrollo de la respectiva sección. El medio más adecuado, como lo hemos visto, para el cumplimiento de ese fin consiste en crear ciertas "juntas autónomas, integradas a la administración seccional, atribuirles un patrimonio y afectarlo a la prestación de un determinado servicio.

El Ord. 1º del Artículo 187, autoriza a reglamentar por medio de Ordenanzas los establecimientos de instrucción primaria y secundaria y los de beneficencia, cuando fueren costeados con fondos del Departamento. Tanto la asistencia pública como la instrucción pública son servicios públicos de cargo del Estado. Estos establecimientos públicos a que se refiere el Art. 187, son claramente Establecimientos Públicos, pues prestan servicios públicos propios del Estado (Art. 19 C. N.), como son la instrucción y la beneficencia pública, y si son costeados con fondos departamentales, debemos concluir que se trata de establecimientos públicos departamentales. En apoyo de este aserto viene el Art. 237 del C. R.P. y M., según el cual "La Ley reconoce establecimientos, bienes y rentas de la Nación. Establecimien-

tos, bienes y rentas de los Departamentos y Establecimientos, bienes y rentas de los Municipios. Lo relativo a los primeros se arregla por las Leyes, y lo que mira a los terceros, por los acuerdos, sobre las bases fijadas en las leyes y en las ordenanzas".

El Ordinal 6º establece que corresponde a las Asambleas llenar las demás funciones que les señalen la Constitución y las Leyes. Dentro de estas funciones están las que otorga la Ley 4ª de 1913 a las Asambleas en el Art. 97 y que dejamos analizadas.

Por otra parte tenemos, que la existencia de estas entidades a nivel departamental se reconoce en el Art. 194, Ord. 5º que expresa: Son atribuciones del Gobernador... 5ª Ejercer el derecho de vigilancia y protección sobre las corporaciones oficiales y establecimientos públicos. Esta vigilancia se ejerce sobre establecimientos públicos departamentales, pues si son de otra clase esa vigilancia estará asignada al Presidente o al Alcalde.

c) Establecimientos Públicos Municipales.

En cuanto a la constitucionalidad de los Establecimientos Públicos Municipales podemos relacionar:

Art. 197: "Son atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la Ley las siguientes:

Ord. 1º Ordenar por medio de Acuerdos lo conveniente para la Administración del Distrito.

Ord. 4º Ejercer las demás funciones que la Ley les señale".

En la norma anterior se consagran, pues, las facultades de los Concejos para organizar lo relativo y conveniente para la administración del respectivo distrito entre las cuales está incluida la autorización para crear juntas autónomas de administración, bajo la forma de Establecimientos Públicos.

Además, el Artículo 237 del Código de Régimen Político y Municipal, consagra la existencia de estas entidades a nivel departamental y municipal, cuando dice: "Art. 237.—La Ley reconoce establecimientos, bienes y rentas de la Nación; establecimientos, bienes y rentas de los Departamentos, y establecimientos, bienes y rentas de los Municipios".

CREACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

1) Establecimientos Públicos Nacionales

En principio podemos afirmar que la facultad de crear Establecimientos Públicos Nacionales es privativa del Congreso. Como vimos el ordinal 10 del Artículo 76 al tratar de las atribuciones del Congreso, lo autoriza para "regular el servicio pú-

blico por medio de leyes". Esta expresión utilizada por el Constituyente comprende todas las medidas tendientes a dotar a la comunidad de los medios necesarios y más adecuados para la satisfacción de sus necesidades generales. Una forma de regulación del servicio público es esencialmente crear una entidad y encargarle la prestación de un servicio específico.

Se presenta el problema de saber si el Presidente de la República en su calidad de Suprema Autoridad Administrativa que le reconoce el Artículo 120 de la Constitución puede, dentro del ejercicio ordinario de sus funciones crear entidades de la naturaleza de los Establecimientos Públicos; es decir que sí se pueden crear estos entes autónomos mediante Decretos ismplemente Ejecutivos o Reglamentarios, que constituyen el medio ordinario utilizado por el Presidente de la República para cumplir las funciones señaladas en la Constitución.

El Consejo de Estado, al absolver una consulta del Señor Ministro de Fomento, en providencia de 6 de Julio de 1965, expresó, basándose en el Artículo 1º de la Ley 151 de 1959 que es del siguiente tenor:

"Las empresas y establecimientos públicos descentralizados, cualquiera que sea la forma de administración adoptada, son parte de la administración pública; sus bienes y rentas por su origen, son desmembración del patrimonio público, y están afectos a la prestación de servicios públicos culturales o sociales, y la regulación y fomento de la economía nacional, dentro de los límites que señala la Constitución".

"La norma transcrita indica —argumenta el Consejo— claramente que el Presidente de la República no puede por simple Decreto Ejecutivo, crear entidades de las llamadas establecimientos públicos. La creación de un establecimiento público, por lo mismo que constituye una "desmembración del patrimonio público" y forma parte de la rama ejecutiva del poder público, es atribución exclusiva del Congreso Nacional, porque el aporte del Estado tiene que ver con la formación del Presupuesto Nacional y según el ordinal 3º del Artículo 76, el Congreso debe dictar las disposiciones para la formación del Presupuesto Nacional".

Además, estudiando la distribución de funciones y atribuciones que hace la Constitución, entre las distintas autoridades encontramos que es al Congreso que se ha encargado de la regulación del servicio público, por medio de Ley (Artículo 76, Ordinal 10); entre las atribuciones propias del Presidente de la República, no figura ninguna que lo habilite para la regulación del servicio público. Claro está, que el Presidente cuando esté investido de Facultades Legislativas, en virtud del Artículo 121 y del Ordinal 12 del Artículo 76 de la Constitución, sí podrá crear Establecimientos Públicos.

2) Establecimientos Públicos Departamentales y Municipales

No ha habido un criterio uniforme en las decisiones de los Tribunales y en los conceptos de los tratadistas acerca de la posibilidad de creación de entidades autónomas, con personería jurídica y asignación de un patrimonio determinado afectado a la prestación de un servicio público por parte de los Departamentos y Municipios.

A este respecto se pueden esbozar dos tesis extremas:

- a) Creación atribuída con exclusividad al Legislador;
 - b) Creación por parte de las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales.
- A) Partiendo del principio, según el cual es al Legislador a quien corresponde la regulación del servicio público y el otorgamiento de personería jurídica, elemento esencial del Establecimiento Público, se niega la facultad de creación de estas entidades por parte de las secciones descentralizadas.
 - B) Teniendo como fuente el Título XVIII de la Constitución, sobre "Administración Departamental y Municipal", algunos Tribunales Administrativos han sostenido que las Asambleas y los Consejos sí tienen atribución constitucional para crear en forma autónoma estos Establecimientos.

Esta atribución se ha visto consagrada en los artículos 182, 187, ard. 1º y 2º, y 197 de la Carta.

La Doctrina y la Jurisprudencia, principalmente del H. Consejo de Estado, han aceptado conciliando las dos tesis extremas anteriores, que los Departamentos y Municipios —mediante Ordenanzas y Acuerdos— pueden crear Establecimientos Públicos, con autorización previa del Legislador.

Así el Consejo de Estado, en sentencia de 10 de Diciembre de 1965 (Consejero Ponente Doctor Arturo Tapias) expresó que "La personalidad les es conferida a los Establecimientos Públicos originados en Ordenanza Departamental o Acuerdo Municipal, por el solo hecho de su creación efectuada en ejercicio de la facultad que para tal creación otorgan nuestras Leyes".

Sin embargo, se han presentado discrepancias en cuanto al alcance de la autorización legal. Para la Corte Suprema de Justicia, esta autorización debe ser particular para cada caso de creación de Establecimientos Públicos Departamentales y Municipales, según se infiere de la Sentencia de 28 de Junio de 1967, cuando dice: "Si de Establecimientos Públicos Departamentales o Municipales se trata, su creación requiere la autorización del Legislador, llamado a regular primariamente el servicio público, y su funcionamiento debe ajustarse al precepto legislativo originario". (Derecho Colombiano Nº 68, pág. 434).

Basados en Disposiciones de la Ley 4ª de 1913 (Código de Régimen Político y Municipal) creemos que la autorización legal para las Asambleas y Concejos debe ser general y no específica. En efecto el Art. 169, Ord. 19, expresa que "son atribuciones de los Concejos crear juntas para la administración de determinados ramos del servicio público, cuando lo juzgue conveniente y reglamentar sus atribuciones". Por su parte el Art. 97, Ord. 10 de la misma obra preceptúa que son funciones de las Asambleas... El arreglo, fomento y administración de las obras y establecimientos que interesen exclusivamente al departamento; basta pues, que las Asambleas y los Concejos se ajusten a esa autorización general, para que puedan crear entidades autónomas para la administración y prestación de determinados servicios.

En respaldo de ésto se puede transcribir un aparte de la Sentencia de 28 de Mayo de 1947 del Consejo de Estado, dictada en el juicio de nulidad de la Ordenanza N° 12 de 1943, de la Asamblea Departamental de Antioquia, con ponencia del Doctor Gonzalo Gaitán:

"Que este proceder tiene innegable apoyo en la Ley, no cabe duda. Ya en lo Municipal el Art. 169 de la Ley 4ª de 1913, había dicho "son atribuciones de los Concejos... 19. Crear Juntas para la administración de determinados ramos del servicio público cuando lo juzgue conveniente y reglamentar sus atribuciones... ", no fue tan explícito el Legislador al otorgar la facultad de crear Juntas para la administración de determinados servicios a las Asambleas, como lo fue respecto de los Concejos. Sin embargo, donde hay la misma razón debe haber la misma disposición, y si los Concejos pueden crear estas Juntas, a fortiori, podrán hacerlo las Asambleas. Pero no se necesita acudir al argumento de analogía, cuando el Art. 331 del Código de Régimen Político y Municipal dice "La administración nacional y las de departamento, provincia o municipio pueden auxiliar sus trabajos con el concurso de Juntas Patrióticas, en ramos especiales, y en su caso pueden dotar los empleados subalternos que dichas juntas o comisiones necesiten" (Anales del Consejo de Estado. Tomo LVII, págs. 115 y 116).

EN QUE CONSISTE LA POLITICA JURIDICA DEL PRESIDENTE LLERAS

Por Jaime Vidal Perdomo

I PARTE

Hoy en día, en los círculos de opinión y en las publicaciones periodísticas, se habla con mucha frecuencia de "la política económica" del Gobierno, de su "política internacional", de su "política salarial". ¿Puede pensarse que existe también una política jurídica de los gobiernos?

Siendo el derecho una ciencia y un arte de disciplina y regulación sociales, cuya presencia se advierte en todas las manifestaciones de la vida de las sociedades políticas, que propicia —pues que esta es su finalidad— la solución pacífica de los conflictos de intereses que viven los pueblos y que es, además, instrumento de cambio que favorece la remodelación institucional, económica y social de los países, es evidente que puede configurarse y existir una política jurídica.

Y así como una política económica y una política internacional se forman por una actitud y un proceder que determinan el empleo de los recursos internacionales, administrativos, financieros y humanos para el logro de objetivos preestablecidos, así también una política jurídica podría definirse como la utilización de los recursos de toda índole que se posean para mantener el imperio de las normas jurídicas y para hacer del derecho aparato o palanca del cambio que las sociedades necesitan para su progreso.

Pero, fuera de esto, el derecho como la libertad, exige una permanente vigilancia. Descuidada ésta el derecho se convierte en arte mudo y frío, en recetario de fórmulas tinterillescas, en arma de guerra de los poderosos contra los débiles, en indebido protector de la fuerza que se impone.

En torno a estos dos aspectos del derecho como permanente vigilancia y del derecho como instrumento de cambio, puede analizarse la gestión del gobierno que asumió la dirección del país el 7 de agosto de 1966 y concluir de ello cuál ha sido su política jurídica.

A) El derecho como permanente vigilancia.

Como ciencia y arte reguladores de la vida social, el derecho requiere un clima o un ambiente general que favorezca su imperio. Tal clima o ambiente no solamente debe ser generado por la actitud de los organismos de gobierno sino que debe hallar correspondencia en el conglomerado social, so pena de agravar aún más las relaciones de fuerzas que son inherentes a la Noción de Estado y de Gobierno. Mas debe tenerse presente que si la aplicación de la norma despierta resistencias insalvables hay una ineptitud de ella para su vocación reguladora, y una actitud de vigilancia jurídica recomendaría precisamente que la norma se cambiara para que se adapte a la nueva situación social.

La permanente vigilancia por parte de las autoridades de dirección del Estado consiste en el pleno ejercicio de sus atributos jurídicos. No hay que olvidar que el derecho es supletorio de la fuerza, es el medicamento que la cultura de los países se ha proporcionado para evitar que los conflictos entre particulares y entre éstos y el Estado se resuelvan por golpes de fuerza. Pero este mismo carácter de casi continua interinidad que tipifica el derecho hace más necesaria su vigilancia, para no caer en el reino oscuro de la fuerza.

B) El normal funcionamiento de las instituciones.

Institución que no cumpla sus funciones cae en desuso y comienza su doloroso peregrinaje de extinción. Facultad que no se ejerce entra en desuso y en trance de desaparición. Sea que se impida su funcionamiento o que la inercia conduzca a su inaplicación siempre hay un fenómeno de fuerza en contra del derecho, de fuerza manifiesta o insurta o de fuerza latente o de resistencia.

Punto importante y del primer orden del programa del actual Gobierno ha sido la búsqueda del funcionamiento normal de las instituciones, especialmente de la institución parlamentaria. El Jefe del Estado ha expuesto este propósito no sólo en la campaña que lo condujo a la Presidencia de la República, sino repetidamente, en el ejercicio de su mandato. Resumen de su pensamiento sobre particular estas palabras del discurso de posesión: "Muchas entre las reformas que abarca aquel programa necesitan, por su naturaleza, la aprobación del Congreso. Pero es bien sabido cuán difícil se ha hecho para las Cámaras el ejercicio de su facultad decisoria. Hace poco formulé a la representación nacional un llamamiento, que hoy reitero, para que adopte medidas destinadas a corregir esa situación cuya anormalidad aparece tan patente en la manera que se han venido regulando, por decretos de estado de sitio, las más variadas cuestiones públicas. Deseo, en efecto, contribuir a demostrar que con los mecanismos de la democracia representativa puede hacerse frente con éxito a los problemas contemporáneos mediante una adecuada repartición de competencias a la reforma de sus procedimientos. Las enmiendas a la Constitución Nacional, a los reglamentos del Congreso y a ciertos aspectos de la organización administrativa que el Gobierno presentará no persiguen otro objeto.

Mis colaboradores y yo estudiaremos cuidadosamente las iniciativas parlamentarias, cualquiera que sea el sector donde se originen; las cotejaremos con las nuestras y procuraremos, sin dogmatismos ni

prejuicios, que se adopten las que parezcan mejores para el buen manejo del país. El mantenimiento de la concordia entre los partidos y la preservación del régimen democrático.

Distintos factores han contribuido a dificultar el funcionamiento del Congreso. Entre ellos cabe destacar tres: el fraccionamiento de los partidos políticos en grupos lo que no ha facilitado la consolidación de mayorías parlamentarias que permita la expedición de leyes, por el complicado y especial sistema de las dos terceras partes de los votos previstos en el llamado "plebiscito" del 1º de diciembre de 1957; la falta de disciplina de los partidos políticos, que impide que los parlamentarios lleguen advertidos de la conveniencia de determinadas medidas buscadas por la coalición gubernamental y que favorece también votaciones inconsultas o contrarias a una línea de acción parlamentaria; en tercer lugar, el uso exagerado de las facultades del artículo 121 de la Constitución Nacional, que despoja al Congreso de sus atribuciones y por su comodidad acostumbra a los equipos gubernamentales y a la opinión a no recurrir al parlamento, y produce desánimo de trabajo en éste.

El Presidente Lleras Restrepo ha querido restablecer la dinámica institucional no solamente presentando proyectos de reformas constitucionales y legales al Congreso, para que éste ejerza los atributos inherentes a su soberanía legislativa, sino que, teniendo en cuenta los mecanismos de acción política y parlamentaria, ha celebrado reuniones con los grupos de congresistas comprometidos en la política de "transformación nacional" y con miembros de comisiones del Congreso para presentar los puntos de vista gubernamentales e impulsar el programa legislativo del Ejecutivo. En el mismo sentido han sido frecuentes las entrevistas con los miembros de las directivas políticas de la coalición sin que hayan faltado los contactos directos del jefe del Estado con grupos de oposición.

En los últimos meses de este año, la consolidación del proceso de unión liberal y la integración de una directiva del partido liberal unificado han venido otorgando a los proyectos legislativos del Gobierno un apoyo práctico mayoritario en el Congreso de que antes carecían.

De otra parte, el apoyo decidido brindado a los programas gubernamentales por el sector político que orienta el ex-presidente Ospina Pérez, han permitido la formación de "un plan legislativo de urgencia" que comprende 23 proyectos de Ley fruto de la iniciativa gubernamental y parlamentaria, y que ha dado lugar a una gran actividad del Congreso que la opinión pública ha elogiado.

De otro lado, el Gobierno ha desechado las voces de sirena que lo invitan a convocar a un "plebiscito" para superar las dificultades con el Congreso, y en cuanto al ejercicio de los poderes contenidos en el artículo 121 de la Constitución, se ha limitado a dictar exclusivamente decretos sobre materias directas e íntimamente vinculadas con problemas de orden público. Estos decretos, 10 en 1966 y 9 en el presente año, versan sobre los siguientes temas: derecho de reunión

durante la permanencia del estado de sitio; medidas sobre orden público con ocasión de los hechos ocurridos en la Ciudad Universitaria en el mes de octubre de 1966; prórroga de los contratos de pequeños arrendatarios y aparceros; medidas de emergencia sobre cambio internacional; creación de la Prefectura de Registro de Cambios; impuesto a la gasolina y al ACPM y creación del Fondo Vial Nacional, y señalamiento de precios y defensa del consumidor. En el año de 1967 se han dictado decretos legislativos para tomar medidas con motivo de los temblores del 9 de febrero; sobre informes rendidos por los agentes de inteligencia, sobre impuesto de viajes, supresión del Comando Militar de Tierradentro, creación de Juntas de Inteligencia Nacional y Seccionales; derogatoria de exenciones tributarias para vivienda; normas de servicio militar; derogatoria del decreto legislativo número 1594 de 1966, y amnistía e indulto por los sucesos ocurridos en la Ciudad Universitaria en octubre de 1966 y junio de 1967.

Los cuatro primeros decretos se refieren al reforzamiento de poderes y sanciones policivas antes hechos de perturbación de orden público; el de prórroga de contratos de arrendamiento y aparcerías previno la situación de malestar social y de alteración del orden que hubieran podido derivarse de la terminación de dichos contratos antes de que el Congreso decidiera acerca del proyecto de ley de reforma agraria presentado por el Gobierno.

El decreto sobre régimen de emergencia en materia de cambio internacional, constituye un típico ejemplo de orden público económico; de no haberlo dictado el gobierno se hubieran causado daños irreparables a la economía nacional; el estudio por el Congreso de estas medidas hubiera desencadenado los censurables efectos mencionados y hubiera sembrado el desconcierto. Los últimos decretos expedidos en 1966 contemplan medidas inplementarias de las cambiarias y el del impuesto de la gasolina y al ACPM permitirá continuar, ensanchar y mejorar las carreteras nacionales.

Los decretos dictados en el año de 1967 comprenden medidas típicas de orden público, como se desprende de su mención. Los que tratan temas económicos se refieren a normas contenidas también en decretos legislativos.

En relación con la situación de emergencia económica que dio lugar a la expedición del decreto sobre cambios internacionales, el Gobierno buscó a fines de 1966 que el Congreso le otorgara facultades extraordinarias para hacer frente a la crisis. Por razón de sistema de la votación de dos terceras partes, tales facultades fueron negadas por una minoría de la Cámara. Es curioso observar que representantes de grupos de oposición hostiles al otorgamiento de facultades, buscaron justificar su actitud diciendo que el Gobierno podía hacer uso del artículo 121 de la Constitución, como si este no fuera un expediente menos normal que el de las facultades del legislador. El rechazo del Congreso al estudio de las Facultades extraordinarias para sortear la emergencia económica, cubrió también las autorizaciones para la reforma administrativa y reducción del gasto público, que se han dado

a todos los gobiernos y que no había sido objeto de reparos en la Comisión correspondiente, así como las facultades solicitadas para revisar los decretos de estado de sitio dictados desde mayo de 1965 hasta el 7 de agosto de 1966. Un proyecto de facultades extraordinarias para la reorganización administrativa, más limitado, está llevando curso favorable actualmente en el Congreso.

Habiéndose visto forzado a tomar medidas de emergencia y con evidente incidencia sobre el orden público, a través del artículo 121 de la Constitución, el Gobierno, buscando el ejercicio legislativo del Congreso y juzgando que la temporalidad de tales normas disminuye la efectividad de las decisiones adoptadas, ha presentado a las Cámaras nuevo proyecto de ley sobre facultades extraordinarias para regular el régimen de cambios internacionales y comercio exterior.

Tales facultades fueron otorgadas en la ley 6ª, de 1967, en virtud de las cuales el Gobierno expidió el estatuto de cambios internacionales y comercio exterior, contenidos en los decretos extraordinarios 444 y 688 de 1967.

Otro aspecto del funcionamiento institucional ha sido la formulación de objeciones o proyectos de ley que ofrezcan, a juicio del Ejecutivo, reparos de orden constitucional o de conveniencia.

El artículo 85 de la Constitución da atribuciones al Presidente de la República para objetar por inconveniencia o inconstitucional los proyectos de ley aprobados por el Congreso. Esta participación del Ejecutivo en la tarea del parlamento busca una nueva reflexión de las Cámaras ante los proyectos objetados, y prevalece su criterio si las objeciones son de inconveniencia y el de la Corte Suprema de Justicia si la tacha es de inconstitucionalidad.

El Presidente de la República manifestó en una de sus charlas de televisión y con ocasión de las objeciones de inconstitucionalidad hechas al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações para 1967, que cuando el Gobierno encuentra reparos de orden constitucional a un proyecto es deber suyo plantear las objeciones, pues su acción mira a la guarda misma de la Constitución; en cambio tratándose de asuntos de conveniencia el ejecutivo puede, según su criterio, sancionar la ley u objetarla.

En desarrollo de este concepto el Gobierno objetó el proyecto de ley de presupuesto para 1967 haciendo presente ante el Congreso violaciones de la Constitución y de la ley orgánica del presupuesto nacional bajo cuya observancia debe expedirse el presupuesto anual. En gesto de comprensión que las enaltece, las Cámaras Legislativas aceptaron los planteamientos del Gobierno y suprimieron del proyecto de ley los artículos contrarios a la normalidad superior que las regula.

También por posible quebrantamiento de normas constitucionales sobre la necesidad de ley preexistente que señale programa de obras públicas o de fomento a empresas útiles y dignas de estímulo, o de

las normas orgánicas sobre presupuesto nacional o por inconveniencia, el Gobierno ha venido objetando otros proyectos de ley enviados por el Congreso para sanción presidencial.

c) El sometimiento a la Constitución y a las leyes.

Pero la vigilancia constante que asegure el reinado del derecho no consiste únicamente en la existencia de un orden de pensamiento que favorezca el funcionamiento adecuado de las instituciones contempladas en la constitución nacional, sino también en un proceder que permita la aplicación de la constitución y las leyes.

Se encuentra aquí otro aspecto fundamental de la política del Gobierno. En su discurso de posesión el Presidente Lleras presentó el cuadro de desconocimiento de la ley a que venía acostumbrándose el país como resultado de la pretensión de los grupos de imponer a la fuerza su criterio contra las soluciones que la Nación había adoptado a través de las leyes, proceso censurable que conduce, como allí lo advirtió, a un fenómeno de indisciplina social poco propicia para la vida normal y el progreso social "Demandó también la cooperación nacional para que los gremios, las empresas, los sindicatos, los estudiantes, todos los grupos sociales, económicos y regionales, sin excepción alguna, se abstengan de recurrir a procedimientos ilegales, a las vías de hecho, a la perturbación del orden como manera de buscar una solución favorable a sus aspiraciones. El empleo de esos métodos ha venido destruyendo la disciplina social, dificulta las labores del Gobierno, causa daños, a veces muy cuantiosos, y constituye, en todo caso, una forma de ilegítima presión bajo la cual no siempre las decisiones que se toman responden al bien común.

"El Gobierno trabajará para resolver con prontitud las justas peticiones que se le dirijan y satisfacerlas hasta donde sea materialmente posible. Pero esta resultó también de mantener la normalidad y el orden jurídico. Este es uno de los más solemnes compromisos que contraje con el país durante la campaña electoral, y cada vez que la anuncié, tuve la impresión de que despertaba el apoyo fervoroso de la ciudadanía. La Nación quiere orden, desea ver al Gobierno resolviendo los problemas públicos sin el acoso enardecido de los egoísmos y comprende que la continua amenaza de recurrir a la ilegitimidad para respaldar objetivos políticos, reivindicaciones económicas o aspiraciones regionales causa por sí sola grave daño a la reputación de Colombia y a sus más vitales intereses".

LA EXCLUSIÓN DE HEREDEROS EN EL JUICIO DE SUCESIÓN

Por **Hernando Morales M.**

(Tesis sostenida en varios conceptos jurídicos)

Un punto que ha dado lugar a diversas interpretaciones e inclusive a distintas soluciones, ha sido la circunstancia frecuente de que hallándose en curso un proceso sucesorio, promovido por un heredero o en el cual se ha hecho parte éste, intervenga otro de mejor derecho, conforme a la ley sustancial, con el ánimo de excluir al que primero participó y le fue reconocida su respectiva calidad mediante auto ejecutoriado.

El primer punto consiste en saber si es factible que a un juicio de sucesión se acuda exhibiendo, por lo menos aparentemente, un título de heredero de mejor derecho, del que figura ya reconocido, con el objeto de obtener el respectivo reconocimiento. La cuestión se responde positivamente, pues el artículo 935 del C. J. preceptúa que cualquier heredero pueda solicitar la facción de inventario y avalúos, siempre que demuestre su carácter de tal y el 937 ordena la fijación de edicto emplazatorio para todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio, entre los cuales pueden estar otros herederos de igual o mejor derecho. A este propósito se recuerda que de acuerdo con el artículo 893 *ibídem*, no existe límite para la intervención mientras haya proceso, o sea hasta la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la participación, aunque por los efectos de la preclusión es diáfano que para que cualquier intervención surta efectos, debe realizarse con anterioridad al vencimiento del término de traslado de la partición, pues después no aparece oportunidad procesal para que se altere dicho trabajo. Igualmente se observa que quien interviene, como ocurre en todo tipo de intervención toma el proceso en el estado en que se halle, de manera que su actuación incide exclusivamente *ex nunc*.

El segundo punto, que configura el meollo de la cuestión que se examina, es conocer las consecuencias de la mencionada intervención del heredero de mejor derecho, en relación con los que habían obtenido previamente su reconocimiento. Al-

gunos consideran aplicable el principio de la exclusión automática, que privaría a aquéllos de la calidad de parte en el proceso, con fundamento en que de acuerdo con las normas hereditarias derivadas del testamento o directamente de la ley, su derecho prevalece sobre el de quienes figuran en él que, como consecuencia, deben ser desplazados de plano, en forma explícita o al menos implícitamente.

Realmente en esta materia no aparece disposición concreta en el Código de Procedimiento Civil Colombiano. Sin embargo, de acuerdo con principios doctrinarios y jurisprudenciales puede afirmarse que la eliminación automática, desde el punto de vista procesal no existe, porque el reconocimiento que se hace del primer heredero, que en oportunidad ha aducido la prueba de su calidad, está ejecutoriado cuando aparece el segundo, de modo que no es posible borrarlo por el reconocimiento posterior en favor del nuevo heredero, pues, por un lado, las providencias judiciales producen todos sus efectos mientras no se revoquen o se reformen, lo cual no puede ocurrir sino a través de los recursos pertinentes, y por otro, no siendo ilegal el primer reconocimiento, es imposible desconocerlo con aplicación de la teoría sobre autos ilegales, es decir, lo que los autores denominan antiprocesalismo (G. J. XLIII, pág. 631). Esta teoría tiene efectos cuando un auto no se amolda al marco del procedimiento que lo prescribe, siempre que haya oportunidad dentro de los cauces procesales para que el Juez provea en sentido distinto y reconozca el error precedente, lo que no significa que los Jueces puedan revocar oficiosamente o a petición de parte una providencia firme. Y como el auto que hizo el primer reconocimiento era legal en el momento en que se produjo, ya que se fundó en las pruebas pertinentes y en esa época no aparecía en el juicio el otro heredero que se dice de mejor derecho, es lógico que no hay pie para aplicar la susodicha teoría.

En síntesis, el auto que reconoce un heredero de mejor derecho después de estar firme el que reconoció uno de inferior categoría hereditaria no puede excluir, procesalmente hablando, al primeramente reconocido, pues atentaría contra la ejecutoria del anterior, que es uno de los puntos cardinales en que se apoya el procedimiento civil y una de las garantías que tienen las partes de que su situación en el juicio no esté variando permanentemente. Antiguamente se hablaba del auto ejecutoriado ley del proceso, pero en la actualidad este planteamiento se encuentra atenuado por la tesis del antiprocesalismo, la cual, como he dicho, no juega ningún papel en el caso. Es tan importante la ejecutoria, desde el punto de vista procesal, que la propia Corte en la sentencia referida que reconoce el antiprocesalismo dice:

“En consecuencia, el Juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado (sal-

vo si se decreta la nulidad de la actuación), no a causa de que por su ejecutoria se convierta en ley del proceso (anoto que en este punto la Corte implícitamente se refiere al antiprocesalismo), sino porque el procedimiento es una relación en movimiento integrada por una sucesión de actos encaminada a la obtención ya dicha de un acto jurisdiccional, el cual, es al mismo tiempo, se repite, fin del proceso y estructura de él. Si fuese posible estar retrayendo la actuación, se desvirtuaría el sistema preclusivo que configura entre nosotros el procedimiento civil”.

Entonces es necesario delucidar, qué situación se presenta con el reconocimiento del heredero de mejor derecho efectuado después de estar firme el reconocimiento de un heredero de inferior categoría. Me parece que habiéndose reconocido a éste “sin perjuicio de terceros”, es posible como se anticipó, realizar el segundo reconocimiento, porque quien lo pide aduce pruebas de un interés jurídico en la sucesión que no se puede desconocer, máxime tratándose de un juicio universal, en el cual debe liquidarse la totalidad del patrimonio del causante entre quienes demuestren ser reconocidos por la ley para participar en la liquidación y distribución.

Pero como el que pretende el segundo reconocimiento puede tener pruebas que requieran controversia por quien fue primeramente reconocido, los efectos sustanciales de los dos reconocimientos no pueden producirse sino después de que haya habido oportunidad de controvertir tales pruebas y de debatir las cuestiones legales pertinentes. Por esta razón, después del segundo reconocimiento, el primero continúa vigente hasta que llegue un momento procesal en que explícita o implícitamente se defina cual es en realidad el heredero de mejor derecho, llamado a recibir los bienes del causante en forma inmediata y a responder de sus deudas.

Ese momento, dentro del juicio de sucesión, no está fijado sino para el caso en que se solicite el decreto de posesión efectiva de la herencia, pues perentoriamente el Art. 951 del C. J., dice que si tal solicitud se hace “por alguno o algunos que pretendan excluir a otros de la representación de la herencia, el decreto no se dicta sino previos los trámites de una articulación, en favor de quienes, conforme a las pruebas que se aduzcan, sean los llamados a suceder inmediatamente al difunto, sin perjuicio de que el excluido o excluidos puedan hacer valer sus derechos en juicio sobre petición de la herencia”.

“De modo que esta norma consagra tres principios que es menester destacar: a) Que dentro del juicio de sucesión es posible debatir lo relativo al mejor derecho de dos o más herederos, siempre que se solicite el decreto de posesión efectiva por alguno que pretenda excluir a otro; b) Que este debate implica término de pruebas, es decir, que no se decide de plano,

por lo cual entroniza un trámite incidental; y, c) Que la decisión sobre el particular no es definitiva, pues el excluido puede hacer valer sus derechos posteriormente en juicio ordinario de petición de herencia.

Lo anterior implica necesariamente que el segundo heredero reconocido no elimine al primero, por el simple hecho del reconocimiento, pues si la eliminación se produjera no habría dos o más herederos tratando de excluirse en el momento en que se solicita por uno de ellos o por todos la posesión efectiva de la herencia. Se comprende que si la exclusión ocurriera simultáneamente con el reconocimiento del segundo heredero, no habría dos de ellos que estuvieran discutiendo su mejor derecho cuando se propone la posesión efectiva. La posibilidad legal de que se controvierta entre varios herederos este punto, presupone que todos sean parte en el juicio, o lo que es igual, que no se haya excluido al primeramente reconocido. Existe, pues, la posibilidad de reconocimientos sucesivos y no de eliminación automática.

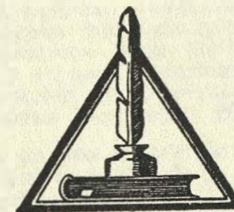
Mas como el decreto de posesión efectiva no constituye una etapa forzada dentro del juicio sino meramente potestativa, ya que el Art. 950 del C. J. emplea la expresión "pueden los herederos" pedirlo, debe establecerse qué sucede cuando éstos no solicitan el decreto y se encuentran en la situación de debatir lo relativo al mejor derecho hereditario.

En este caso consideramos que la cuestión se presenta con motivo de la partición de bienes, pues el partidor se verá abocado a una duda, que es la de saber cuál de los dos reconocimientos prevalece, a fin de hacer la respectiva adjudicación. Por este motivo el partidor puede plantear al Juez dicha duda, a fin de que éste, previo el trámite incidental organizado por la ley, la decida y pueda proceder de conformidad. Pero si el partidor no formula la duda porque considera que está en capacidad de resolver el punto, se abre el campo a las objeciones a la partición por quien de hecho quede excluido, lo que determina también el incidente, a fin de resolver lo pertinente.

Desde luego, sila duda ha sido resuelta por el Juez, no se ve inconveniente en que el punto pueda ser propuesto de nuevo como objeción por quien fue eliminado por el partidor, ya que esta eliminación no asume carácter jurisdiccional, ni es definitiva, pues las dudas no las proponen las partes y son definidas por auto interlocutorio, mientras que las objeciones a la partición si no prosperan se resuelven por sentencia, o de lo contrario por auto, mas en este caso, la sentencia que aprueba la cuenta es posible impugnarla con los argumentos que dieron margen a las objeciones.

Claro que todas estas modalidades tampoco impiden el juicio de petición de herencia, que luego pueda entablarse por el excluido.

Es pertinente expresar por último, que el caso contrario, o sea que un heredero de inferior derecho pretenda inmiscuirse en el juicio de sucesión adelantado por quien legalmente aparece como heredero de calidad superior, procede plantearlo solamente en juicio ordinario que pretenda la declaración de que el actor tiene un título prevaleciente sobre el que ostenta quien fue reconocido en el juicio de sucesión, con fundamento en que las pruebas aducidas para ello son aparentes o falsas o en que la aplicación de la ley que se hizo actuar está viciada. En efecto, debe predominar la situación procesal firme del beneficiario por las mismas razones apuntadas al tratar antes el tema de las providencias ejecutoriadas, a más de que el juicio de sucesión no busca discutir el carácter de heredero, salvo el caso de quien ostenta título hereditario superior, que parece haberse delucidado.



EL REGLAMENTO CONSTITUCIONAL

Por Alfredo Vásquez Villarreal y Nicolás Gamboa

En razón a la actualidad del derecho Administrativo, su evidente tangencia con la realidad bien social, bien política, bien económica de una comunidad determinada, y debido a la variabilidad de las circunstancias que informan el transcurrir en los campos arriba mencionados, esta rama Jurídica se ha visto en la imperiosa necesidad de adaptar cada una de sus manifestaciones a la vivencia existente en cada uno de sus campos de acción. Por esto se han deducido como características del Derecho Administrativo su variabilidad, su movilidad, su dinamismo, en función de la actitud de la Administración en cada momento frente al problema del intervencionismo estatal; por razón de estas características cada día se presentan nociones nuevas, fenómenos hasta ese momento inconsiderados, tópicos cuya novedad abre campos hasta ahora inexplorados, dando margen a inquietudes intelectuales que, como apunta el doctor Vidal Perdomo, en su obra de derecho Administrativo, son "imperativas para las nuevas generaciones que deben tener como meta reencontrar a Colombia".

Como fenómeno de reciente surgimiento llama especialmente la atención una nueva faceta que se ha presentado en la normatividad ejecutiva. Imperando en nuestro ordenamiento jurídico la separación de los poderes, quizá aparezca impropio hablar de normatividad —función tan típicamente legislativa— como atribución a la cual el ejecutivo pueda tener acceso, pero es que, materialmente, las ramas del poder público pueden expedir actos de diferente naturaleza a aquella que los caracteriza, porque, como bien señala Hauriou:

"...se trata de una separación mitigada, compatible con el hecho de la participación de los poderes en las mismas funciones..."

Habiendo justificado en esta forma la normatividad a cargo del ejecutivo nos hallamos en presencia de diversas clasificaciones de los actos emanados de esa normatividad, siendo en el Derecho Colombiano la más usual, la que divide en cinco grupos los decretos del presidente de la república, a saber: Legislativos, extraordinarios, especiales, reglamentarios y ejecutivos; a ésta clasificación ha prestado su adhesión en repetidas oportunidades la Corte Suprema de Justicia. Autores Colombianos como Sarria y Vidal Perdomo aceptan asimismo esta clasificación de los decretos presidenciales. Considera por el contrario el Dr. Carlos H. Pareja que sólo los decretos reglamentarios y los legislativos pueden hacerse acreedores a la calidad de decretos, en cuanto a valor legal se refiere pues los extraordinarios, según él, son una simple ampliación de la potestad reglamentaria del presidente; los demás actos gubernamentales son puramente administrativos, individuales, concretos y carentes de toda normatividad. Copete Lizarralde acepta la clasificación de la Corte Suprema de Justicia, pero añadiendo los por él llamados "Decretos Políticos" distinguidos por la imposibi-

lidad del ejercicio del control jurisdiccional sobre ellos. Todos estos intentos de clasificación se han visto en Colombia precisados a ser revisados, por la aparición de los llamados "Reglamentos Constitucionales".

Aunque sólo se han concretado por jurisprudencia del Consejo de Estado durante los últimos cinco años, es posible encontrar antecedentes más mediatos; en esta forma Vidal Perdomo y De Irisarri Restrepo citan una sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 7 de octubre de 1936 acerca de la posibilidad de reglamentación autónoma por parte del presidente de algunas libertades públicas, con el objeto de mantener el orden público. Nos parece que, aunque ligeramente posterior, reviste mayor importancia como fuente lejana de los reglamentos constitucionales una sentencia de la Corte Suprema de Justicia en el año siguiente, que no limita esta posibilidad de autonomía al mantenimiento del orden público, por lo menos, en sentido restringido; en efecto, en agosto de 1937 expresó la Corte en un fallo que no se debe confundir la potestad reglamentaria que respecto de las leyes tiene el presidente, con la facultad de dictar normas para el ejercicio de los derechos que la Constitución le confiere.

Estos antecedentes no fructificaron inmediatamente; por el contrario, se mantuvieron, por así decirlo, latentes, en suspenso, hasta que, con motivo del decreto 631 de 1959 sobre la reglamentación del derecho de reunión, vino a producirse una controversia resuelta por la trascendental sentencia del Consejo de Estado del 14 de noviembre de 1962, la cual puede ser considerada como la verdadera generadora del reglamento Constitucional a la vida Jurídica. Dicho fallo reconoce ciertas zonas autónomas, de exclusiva competencia del Presidente en la Constitución basándose en el artículo 78 de la misma constitución que en su ordinal segundo dice:

"Es prohibido al Congreso y cada una de sus Cámaras:

2º—Inmiscuirse por medio de resoluciones o de leyes en asuntos que sean de la privativa competencia de otros poderes".

Reafirma asimismo esta doctrina la sentencia del 28 de septiembre de 1963, en uno de cuyos apartes puede leerse:

"No obstante que los propios textos de 1886 abren un ancho campo a la actividad reglamentaria, como que en ellos se consagra la moderna concepción del reglamento autónomo, y a pesar de que las enmiendas Constitucionales de 1936 y 1945 amplió y vigorizó notablemente esa función administrativa, la Doctrina y la Jurisprudencia nacionales no han desenvuelto en su plenitud las ideas básicas del antiguo estatuto, ni han valorado la transformación jurídica operada en esa forma".

El reglamento Constitucional consiste, pues, en un acto jurídico del presidente para reglamentar una materia determinada, confiada a él por la Constitución, de una manera autónoma e independiente de cualquier otra norma. Sin embargo no obstante la claridad de las sentencias anteriormente citadas, subsiste, a nuestro modo de ver en forma inexplicable cierta confusión en cuanto a la naturaleza jurídica del reglamento constitucional. En un intento por aclarar el concepto pasaremos a realizar un estudio comparativo entre esta manifestación de la normatividad presidencial y los demás actos del presidente.

Tomaremos como primera consideración las diferencias que se pueden apreciar entre la potestad reglamentaria y el reglamento constitucional. Son claras y concretas estas diferencias, y no nos explicamos la confusión de estas dos nociones, pues los únicos puntos en común son el ser ambos, actos del presidente, con el fin de reglamentar. Pero, mientras que el reglamento constitucional no está expresamente previsto en un artículo de la constitución, la potestad reglamentaria emana directamente del ordinal 3º del artículo 120 de la Constitución que dice:

"Corresponde al presidente de la República, como suprema autoridad administrativa:

3º—Ejercer la potestad reglamentaria expidiendo las órdenes, decretos y resoluciones necesarias para la cumplida ejecución de las leyes".

Entonces, como lo dice Francisco de P. Pérez "se denomina potestad reglamentaria la que tiene el ejecutivo para dictar providencias que faciliten la aplicación de las leyes".

De lo anterior son deducibles dos características:

1º—La imposibilidad de ejercicio de la potestad reglamentaria sin una ley anterior a la cual reglamentar.

2º—La sujeción del acto reglamentario al espíritu de la norma que se reglamenta.

Es tanta esta sujeción que se podría considerar a la potestad reglamentaria, si no fuera tan de la esencia del ejecutivo, como una delegación del legislativo en el ejecutivo.

El acto que desarrolla la potestad reglamentaria, si llegara a contradecir o simplemente a sobrepasar la ley que reglamenta, sería inconstitucional y violaría directamente la Jerarquía de normas que, como manifestación del llamado "principio de legalidad" informa todo nuestro ordenamiento jurídico.

El espíritu de reglamento Constitucional, por el contrario, es repugnante a la sola idea de sujeción a la ley, ya sea sujeción en cuanto a su existencia anterior o en cuanto a su alcance. Hay ciertos temas en nuestra carta cuyo tratamiento corresponde al Presidente de la República. Cuando la Constitución Nacional habla de la vigilancia de las profesiones (Art. 39.) de la Suprema inspección y vigilancia de los Institutos docentes (Art. 41), del derecho de Reunión (Art. 46), del derecho a portar armas (Art. 48) y de tantos temas más, y le atribuye su reglamentación al Presidente, es una clara indicación de la necesidad de actos preexistentes y condicionadores de este ejercicio. En cualquier momento puede el ejecutivo valerse de esta potestad Constitucional para hacer marchar al país, y no se le pueden poner condiciones, pues lo mínimo a que una persona tiene derecho es a poder cumplir con su deber.

Otro punto, a nuestro entender susceptible de confusión, es el que surge de una comparación entre el decreto ejecutivo y el reglamento constitucional. Aún con posterioridad a las sentencias del Consejo de Estado, ya mencionadas, y reconociendo la existencia del reglamento constitucional, no se le ha querido dar completa independencia, sino, por el contrario, se ha buscado su identificación con el decreto ejecutivo. Nosotros creemos que si bien tienen común su autonomía, se pueden encontrar diferencias concretas. Debemos advertir eso sí, que las siguientes serán consideraciones puramente personales, sin ningún antecedente que les dé más validez que la que puedan tener por sí mismas, pero no vacilamos en consignarlas, por las posibilidades de ejercicio intelectual que ofrecen.

Decreto ejecutivo es aquel expedido por el Presidente de la República para desarrollar las funciones inherentes a su gestión administrativa sin las cuales no resultaría viable ni posible el desarrollo de la labor gubernativa. Decretos de tal naturaleza carecen de normatividad, teniendo únicamente fuerza particular. Ejemplos típicos vendrían a ser la serie de facultades puramente administrativas, o políticas en sentido personal, que otorga al Presidente el artículo 120 de la Constitución Nacional:

“Corresponde al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa:

1º—Nombrar y separar libremente los ministros del Despacho y los jefes de Departamentos Administrativos.

4º—Nombrar y separar libremente los Gobernadores.

5º—Nombrar las personas que deban desempeñar cualesquiera empleos nacionales cuya provisión no corresponda a otros funcionarios...”

Otros decretos ejecutivos son los que tratan la repartición de asuntos administrativos entre sus subalternos.

Se puede observar como característica común de todos estos actos su carácter de gestión ordinaria para la marcha de la administración, vale decir, su necesidad para el normal desarrollo de la función gubernativa.

Por el contrario, el reglamento constitucional no se hace indispensable para la gestión administrativa; su existencia obedece a la presencia de una serie de circunstancias en un momento dado; así, la conservación y restablecimiento del orden público, la retención a que se refiere el artículo 28 de la Constitución, la reglamentación de la educación nacional, las normas sobre derecho de reunión, etc.

Nos parece entonces que las diferencias determinantes son 3:

1º—La presencia o ausencia de normatividad.

2º—La generalidad o particularidad del destinatario del acto.

3º—Su carácter de inherente o no inherente a la gestión administrativa.

Las dos primeras diferencias no necesitan explicación alguna, bastaría con ver el acto en cuestión; en cuanto a la tercera podríamos ilustrar nuestra posición al respecto con un ejemplo: Desde el momento en que el país comenzó a funcionar en base a instituciones jurídicas y dentro de un régimen de Derecho se hizo necesario que el Presidente repartiera los asuntos administrativos entre sus colaboradores, de no haberlo hecho, el caos que se hubiera presentado hubiera hecho imposible el adecuado cumplimiento de la función gubernativa, llegándose inclusive al desaparecimiento de la actuación en base de instituciones jurídicas. Se advierte aquí claramente la imposibilidad de separación entre la vida diaria de la administración y el decreto ejecutivo.

De otro lado desde 1886 se determinó que “Toda parte del pueblo puede reunirse o congregarse pacíficamente; la autoridad podrá disolver toda reunión que degenerare en asonada o tumulto, o que obstruya las vías públicas”. Y sin embargo, fue solamente 73 años después que el gobierno hizo uso de esta facultad constitucional, para establecer

una reglamentación del derecho de reunión (Decreto Nº 631/59). Del carácter de inherente o no inherente a la administración se desprende otra diferencia: el tema del decreto ejecutivo es, por su naturaleza, de pertenencia exclusiva de la administración. ¿Sería comprensible el nombramiento y remoción de los colaboradores inmediatos y de confianza del Presidente por parte de cualquier funcionario distinto? A diferencia de esto el reglamento constitucional fue atribuido al ejecutivo por el constituyente por razones de simple conveniencia, pero sin motivos que excluyan posibilidades distintas; perfectamente hubiera podido el constituyente atribuir la facultad de reglamentar el derecho de reunión al Congreso por medio de leyes; sería acaso menos práctico, pero en modo alguno incongruente o repugnante a su naturaleza.

Asimismo nos parece de importancia fijar la posición del reglamento constitucional frente a las leyes y a los actos ejecutivos asimilables a ellas o con base en ellas, cuales son los decretos legislativos y los decretos extraordinarios. Para fines del presente estudio haremos extensivo el término ley a las dos categorías de decretos que acabamos de mencionar.

En nuestro entender en este campo, menos que en cualquier otro, se puede disculpar una confusión. Puede tomarse la relación entre los reglamentos constitucionales y las leyes desde dos puntos de vista: en cuanto a la primacía jerárquica de uno sobre otro y en cuanto al campo de incidencia de uno y otro acto.

Debemos anotar que tanto la ley como el reglamento constitucional se mueven en esferas totalmente separadas y diferenciadas. El constituyente asignó ciertas materias al ejecutivo, y las demás pasaron a ser de competencia del Congreso en virtud del artículo 76 de la Constitución Nacional.

Tanto la facultad otorgada al ejecutivo como la otorgada al legislativo son únicamente dependientes de la Carta y la competencia que ésta da excluye a cualquier otra entidad en cuanto a cada materia se refiere. Entonces, cuando el ordinal 13 del artículo 76 señala que corresponde al Congreso “Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración”, queda convertida esta materia en competencia privativa del Congreso, y cualquier ingerencia de otra rama del poder público vendría a ser inconstitucional. Igualmente cuando el ordinal 19 del artículo 120 apunta que corresponde al Presidente “Ejercer el derecho de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común...”, queda esta materia automáticamente vedada al Congreso; de llegar a inmiscuirse este cuerpo en el punto señalado su actuación sería abiertamente violatoria de la Constitución.

Basados en lo anterior podemos afirmar que la aparición de los reglamentos constitucionales en el panorama jurídico no implica modificación alguna en la escala jerárquica de normas existentes, porque, ni está desalojando de su puesto en la pirámide kelseniana a ninguna norma —concretamente a la ley— ni está asumiendo posición de inferioridad frente a cualquier norma; simplemente está colocándose por fuera de la tradicional escala jerárquica, abarcando un campo no comprendido por las normas de la pirámide, paralelo a la ley en cuanto solo tiene que someterse a la Constitución pero sin disputarle su lugar en la valoración jerárquica.

El mismo principio de exclusión nos permite solucionar el problema que se presentaría en el caso de existencia de una ley y un reglamento constitucional contradictorios, sobre el mismo tema. Bien simple es la solución; se reduce apenas a buscar el destinatario de la competencia del caso según el constituyente; de corresponder al ejecutivo el legislador estaría usurpando competencia de una manera violatoria de la Constitución Nacional; y si el tema en discusión no fuere de los confiados al ejecutivo sería éste el que estaría violando la Carta por entrar en campos que no le pertenecen.

En apoyo de las anteriores conclusiones, la ya mencionada sentencia del 28 de septiembre de 1963 parece pronunciarse, pues si bien no toca el punto concreto arriba tratado, fija claramente la posición del ejecutivo en cuanto a su actuación cuando ésta está condicionada a mandato legal. Es claro que en este caso no puede existir un reglamento constitucional, simplemente el constituyente ha comprendido el carácter de permanente y estable de la ley, difícil de adaptar a las cambiantes circunstancias económicas; comprendiendo al mismo tiempo la movilidad del ejecutivo; entonces ha permitido las que pudiéramos llamar leyes globales o leyes marco que dejan campo para desenvolvimientos posteriores por parte del ejecutivo. Aprovechamos este tema para recalcar la importancia de la autonomía para la determinación de la posibilidad de que un acto del ejecutivo pueda o no ser considerado como reglamento constitucional.

Habiendo esbozado ciertos puntos que limitan el concepto de reglamento constitucional, podemos ahora sí intentar una definición de este nuevo fenómeno.

A través de nuestro estudio hemos encontrado ciertos elementos típicos del reglamento; a nuestro juicio los más importantes son: 1º Su origen constitucional, que lo sitúa en ventajoso lugar en la jerarquía de normas. 2º—La radicación en cabeza del presidente de la facultad constitucional de reglamentación. 3º—El reglamento constitucional está sujeto al criterio de conveniencia que pueda tener el ejecutivo; se podría considerar como uno de los llamados actos de poder discrecional y está sujeto solamente en este sentido a la concordancia entre la voluntad del ejecutivo y las situaciones materiales que en un momento determinado se puedan presentar. 4º—Su autonomía, proveniente de su origen constitucional, que lo libre de cualquier presupuesto necesario para su existencia. 5º— Su carácter de normatividad, derivado de su naturaleza que es reglamentar de una manera general una serie de tópicos. 6º—El reglamento constitucional es una excepción a nuestro sistema político originado en la Revolución Francesa. Según este sistema, buscando la seguridad de los gobernados y una limitación al poder de los gobernantes, los temas relativos a las libertades públicas son de la competencia del legislativo por ser éste un órgano supuestamente más cercano a la comunidad que el ejecutivo, y por estar conformado por numerosas personas, eliminando la posibilidad de que una voluntad única, individual, pudiere, mediante actos arbitrarios, llegar a violar las libertades públicas. En todos los ejemplos de reglamentos constitucionales citados a través de este trabajo se puede observar el carácter delimitativo a las libertades públicas, el caso de la retención (Art. 28), lo referente a las profesiones (Art. 39), el control de la educación (Art. 41), lo relacionado con el derecho de reunión (Art. 46); todos parte integrante del título 3º de Nuestra Carta (de los derechos civiles y las garantías sociales). Asimismo los ordinales del Art. 120 que hemos considerado como reglamentos constitucionales se refieren también al título tercero, de esta manera el ordinal 13 —(reglamentar, dirigir e inspeccionar la instrucción pública nacional)— está en concordancia directa con el Art. 41; el ordinal 19 sobre el derecho de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común está estrechamente vinculado al Art. 44 sobre la formación de compañías, asociaciones y fundaciones, y así en todos los demás casos.

Hechas estas consideraciones proponemos la siguiente definición de reglamento constitucional:

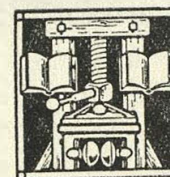
“Es el acto normativo que con base en una facultad constitucional expide autónomamente el presidente a fin de reglamentar ciertas libertades públicas”.

En cuanto al control jurisdiccional de los reglamentos constitucionales éstos caen lógicamente en el campo del Art. 216 de la constitución

nacional, que atribuye a lo Contencioso Administrativo el conocimiento de las acusaciones por inconstitucionalidad que contra los decretos dictados por el gobierno se presenten.

Según el sistema de división de competencias vigente entre la Corte Suprema de Justicia y lo contencioso administrativo los actos de carácter general, o sea la ley, los que están basados en la ley (ordinales 11 y 12 del Art. 76 de la Constitución Nacional), y los decretos legislativos, son de competencia de la Corte Suprema de Justicia; por el contrario, los decretos típicamente presidenciales, los que son de competencia del ejecutivo sin necesidad de una situación extraordinaria, caen bajo la jurisdicción de lo contencioso administrativo; es por lo tanto claro que el Art. 216 de la Constitución Nacional abarca el tema de los reglamentos constitucionales.

En razón a nuestra opinión de que los reglamentos constitucionales son actos de poder discrecional en cabeza del Presidente de la República, nos parece que ni en cuanto a motivos ni a tratamiento ni a fines puede haber una discusión que lleve a un reglamento constitucional frente a un Tribunal de lo Contencioso Administrativo; por lo tanto, creemos que esta clase de actos únicamente podrían ser llevados a la vía Jurisdiccional por los llamados vicios de forma.



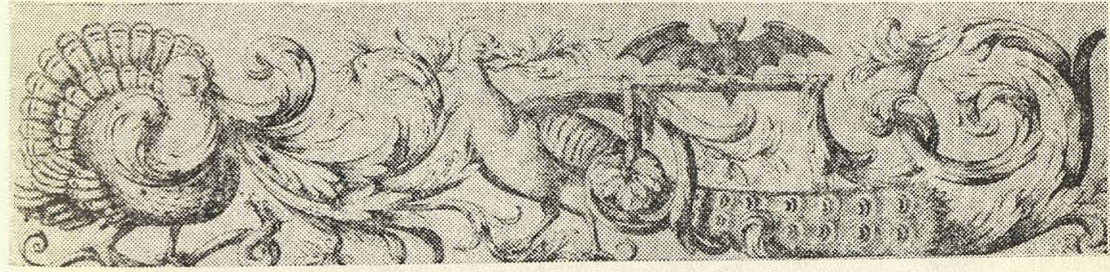
Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section of the page.



Third block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.



LOS COSTOS DE LA EDUCACION EN LA FACULTAD DE MEDICINA DEL COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Por Guillermo Fergusson - Decano

La gente no informada piensa que la universidad no oficial es un negocio lucrativo. Esta idea nace del alto costo de sus matrículas y de la inevitable y absurda comparación que con la enseñanza privada no universitaria se hace, enseñanza privada que en algunos establecimientos de primaria y secundaria realizan en condiciones precarias, con claros fines de lucro, algunos "educadores del país". Otro factor que ayuda a fijar esta idea es la enorme diferencia de costo que tiene con la enseñanza universitaria oficial. La imagen del magisterio escolar indigente, la demagogia que en torno a los problemas de éste se hace, las aulas oscuras con sus pupitres desvencijados, hacen pensar que la universidad privada es algo similar, pero mucho más costoso para el educando. Es por eso necesario recordar que el costo de la educación universitaria de buena calidad es altísimo en todos los países y que es más elevado en lo que hace a educación médica. Los laboratorios, bibliotecas, las nóminas, etcétera, valen mucho dinero, sin mencionar el recargo que la presencia estudiantil trae consigo en los costos hospitalarios, porque aunque la docencia mejora la calidad asistencial, también aumenta los gastos hospitalarios en forma notable.

En la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario estamos trabajando duramente para hacer de nuestros alumnos profesionales competentes y eso nos ha movido a presentar nuestra realidad económica. El Estado debe conocerla para compartir con nosotros la carga y para utilizarnos mejor y "oficialmente". No puede desconocer que mientras sea incapaz de solucionar por entero el problema educativo tendrá que existir en Colombia la universidad privada, la cual debe recibir apoyo y vigilancia del Estado, al que un día tendrá que ser incorporada.

La Facultad de Medicina del Rosario, por ejemplo, debe mirarse como una entidad de utilidad común sin ánimo de lucro, sostenida esencialmente por la comunidad y que está haciendo mucho y hará cada día más por el país.

Pero no sólo el Estado debe saber ésto y ayudarla; es imperativo que los alumnos y sus padres sepan exactamente lo que por ellos se está haciendo y considerando a la Facultad como algo propio a la que debe ayudarse. No se vaya a creer que es éste un preludio a un alza de matrícula. Nosotros trataremos de mantener su valor hasta que la elevación de los costos nos haga imposible continuar sin demeritar la calidad de la enseñanza. Los estudiantes nuestrs deben recordar que además de la obligación que como colombianos tienen de educarse, sobre ellos gravitan adicionalmente las obligaciones causadas por la inversión de dineros familiares y las que el Colegio del Rosario y el Hospital de San José hacen con generoso sacrificio. Deben recordar, además, que también con sus profesores están contrayendo una deuda impagable ya que la mayoría enseña sin reservas y sin recibir la remuneración que sería justa.

Hemos hecho este estudio de costos, que demuestra a las claras que nada se ha omitido para hacer una buena enseñanza médica. El dinero que los estudiantes han pagado se les ha devuelto completamente en enseñanza, y además a ese dinero hemos agregado nosotros sumas que en algunos casos lo sobrepasan en más del 100%. Nótese claramente que este informe atañe únicamente a costos de operación, no a gastos de inversión. Tanto el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario como el Hospital de San José han invertido ya cerca de \$ 3.000.000.00 en dotar los laboratorios, y téngase en cuenta que el Hospital de San José contaba ya con equipos que están al servicio de la Escuela y que valen sumas muy grandes. Si estos costos no son exactos, lo son por defecto y no por tendenciosa "inflazón"; aquí no se valoran arriendos de locales, ni depreciación de equipo, ni servicios que el Hospital da a la Facultad, tales como agua, luz, teléfono, personal de servicio, etc. Los altos costos de nuestra enseñanza se deben en parte al pequeño número de alumnos. Nuestros cupos inicialmente son pequeños y nuestro rigor académico grande, lo cual unido a ciertos defectos de selección que hemos obviado ya completamente, y que nos obligaron a eliminar a muchos malos estudiantes, explica lo reducido de nuestros cursos superiores, lo que si bien eleva costos, hace superior la calidad de enseñanza. A pesar de ésto, la Facultad tratará de mantener sus pequeños cupos con el fin de dar a cada estudiante las mayores oportunidades de aprender una medicina de buena calidad.

EXPLICACION DEL ANALISIS DE COSTOS

Se presenta aquí un resumen de un estudio de costos por semestre realizado en enero de 1968, con base en las ejecu-

nes presupuestales vigentes en la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (véase cuadro).

Para comprender exactamente lo que estamos haciendo, debemos informar que el valor de la matrícula por semestre es de \$ 6.000.00 y que tenemos en funcionamiento cinco semestres. En éstos funcionan cátedras de Química, Física, Bioquímica, Fisiología, Anatomía, Microbiología, Biología, Patología, Histología, Embriología, Medicina I, Pediatría y Medicina Preventiva, para citar las principales y más costosas. Debe hacerse notar también que el cupo de alumnos es de 50 para el primer semestre y que la Facultad cuenta actualmente con un total de 167 alumnos repartidos como se explicará adelante. Algunas entidades han concedido becas totales o parciales pero la Facultad no tiene todavía, desgraciadamente, este tipo de ayuda para estudiantes pobres.

La Facultad tiene en nómina para la realización de estos 5 semestres un total de 40 profesores, sin contar con el personal del Departamento de Microbiología y Parasitología de la Universidad de los Andes, lo que da 1 docente por 4,1 estudiantes. No se incluye aquí tampoco al personal de cátedráticos invitados que generosamente han contribuído no sólo en la realización de cátedras teóricas sino en muchas prácticas. De los profesores en nómina hay 9 de tiempo completo, 16 de tiempo medio y 15 de tiempo parcial.

Como se dijo antes, los costos aquí analizados son únicamente los de funcionamiento. No se incluyen datos sobre costos de inversión, ni amortizaciones, depreciaciones, etc. Para valor los costos en cada semestre, se han tenido en cuenta el valor de las nóminas del semestre pagadas por la Facultad y el Hospital, a las cuales se han sumado 1/5 del valor total de gastos de administración y 1/5 del valor total de gastos de consumo. Debe anotarse que estos datos son **semestrales**, porque toda nuestra estructuración se basa en este tipo de calendario.

Nuestros libros y nuestra contabilidad están a disposición del estudiantado y de todos aquéllos que tengan interés en verificar estos datos que, aunque enorgullecedores, nos inquietan y preocupan y los cuales esperamos sirvan para que se nos ayude en tan importante tarea como es la de educar médicos para Colombia, dando oportunidades a estudiantes de escasos recursos para utilizar nuestra Escuela.

CUADRO DE COSTOS

GASTOS SEMESTRALES DE OPERACION PARA LOS CINCO CURSOS QUE ESTAN FUNCIONANDO

A) NOMINAS	\$ 1.238.406.00
B) CONTRATO UNIANDES	90.000.00
C) GASTOS FUNCIONAMIENTO	200.000.00
TOTAL	\$ 1.528.406.00

COSTO PROMEDIO SEMESTRAL POR ALUMNO \$ 9.152.00

NUMERO TOTAL DE ALUMNOS: 167

COSTO DE ESTUDIANTES Y NUMERO DE ALUMNOS POR SEMESTRE:

SEMESTRE	Nº ALUMNOS	COSTO/ALUMNO
I	50	\$ 3.752.50
II	44	6.332.00
III	35	6.715.00
IV	20	18.891.00
V	18	17.757.00

INGRESOS TOTALES POR MATRICULAS, A \$ 6.000.00

ALUMNO/SEMESTRE: \$ 1.002.000.00

SALDO "ROJO": \$ 526.406.00 EN EL SEMESTRE.



SINTESIS DE LA MEDICINA RENACENTISTA

Por el Dr. Antonio Martínez Zulaica.

Si en el Renacimiento tomó arranque imprevisto el interés general por las cosas todas del macrocosmos inanimado, al igual que por los seres vivos irracionales, no podía esperarse menos de las inquietudes despertadas por ahondar en la estructura anatómica, físico-química, y hasta metafísica, del ser humano. Indudablemente, Dios tenía un reino en la Tierra, donde nacía, se multiplicaba y moría su animal más precioso: el Hombre.

La excelencia de este último por encima de todas las cosas creadas constituyó el punto de apoyo de la común inspiración en los nuevos investigadores y filósofos. Para abocar a una sincera exégesis de la actividad humanística debemos comprender que no se trataba de hacer una religión del humanismo, de substituir a los dioses por los hombres; tan sólo, y esto no debe olvidarse, de reivindicar su dignidad en este mundo para colocarle en el pedestal que se merecía... Las hedonísticas emociones de los cincocentistas quedaban satisfechas con ello. Lo excelente no era el cosmos por sí solo, por su inmensidad o grandeza, sino por lo que suponía de entrañable y prodigiosamente útil en sus servicios al más complejo y sabio de los seres vivos en la esfera coperniquiana.

Como consecuencia de lo anterior floreció el estudio de la medicina humana a un ritmo sorprendente. En un siglo se lograron más conquistas científicas que en los mil quinientos años precedentes. Se trataba de una revolución más, concatenada al resto de las revoluciones renacentistas: la cultural, comercial, social, religiosa, técnica y filosófica. Ninguna de estas convulsiones del espíritu o de la ciencia hubieran podido prosperar por sí solas, por lo que a nosotros siempre nos resultó difícil labor la de individualizar el progreso médico sin hacer referencia al resto de los vertiginosos y trascendentales movimientos europeos de esta época. Labor, por demás, casi imposible.

Los encomiables repuntes de una medicina laica en Salerno —no totalmente desconvencionalizada ni desaristotelizada— y la metodización e integración universitarias de Bolonia, París, Padua y Montpellier, cuando el Medievo exhalaba sus últimos y sombríos estertores, no pueden parangonarse con esta magna resurrección. El insularismo de estos brotes franco-italicos en la Baja Edad Media se transformó en una auténtica continentalidad de afanes y esfuerzos. Libres la enseñanza y la investigación de todo control regular y secular, de toda argucia y sofisma especulativos, el estudio de la medicina se regó por casi toda Europa, logrando que surgieran en distintas ciudades universidades cuya fama nos hace reconsiderar hoy en su justo valor los puntales sobre los cuales se basamentan muchas de las actuales concepciones médicas.



A Padua, París, Bolonia y Montpellier —todavía bajo la férula gótica—, siguieron nuevas facultades y escuelas médicas como las de Milán, Roma, Ferrara, Barcelona, Londres, Leyden, etc. Centros de cultura hipocrática en los que el aspecto más singular consistió sin lugar a dudas en su decidida y revolucionaria actividad científica. Buena prueba de ello es que tanto fisiólogos como clínicos, biólogos y anatomistas, tomaron desde sus cátedras y laboratorios la radical decisión de divorciarse del autoritarismo escolástico fundamentado en Aristóteles y Galeno, para orientar sus conocimientos y hasta su conciencia de hombres nuevos siguiendo la impronta platónica en lo filosófico y la baconiana en lo científico; esto es, embriagándose de naturaleza y canalizando sus estudios por el método de la observación directa de las formas y fenómenos naturales.

El científico renacentista comenzó a dudar de las sentencias de los clásicos greco-latinos, sobremana si estos asertos defendidos como dogmas tantos siglos no eran confirmados por la experiencia, lo que iba en detrimento de la irresponsable fe científica mantenida como privilegio docente durante muchas centurias. Quizá por estas razones algún historiador pudo motejar a Paracelso como el Lutero de la medicina y a Vesalio como el hereje de la religión galénica.

El clima irrespetuoso, iconoclasta a veces, en torno al cual actuaban algunos de estos personajes, puede comprenderse en esta cita crítica de George Santayana —“Dominaciones y Potestades”—, donde el insigne filósofo hispano-yanqui presupone el necesario sacrificio de lo viejo ante la poderosa insurgencia de lo nuevo: “La construcción implica la destrucción del estado de cosas precedente. Arranca en capullo o en plena floración todos los valores que la situación anterior hubiese desarrollado, y que tienen que hundirse y esperar en el fondo del abismo del no ser a que una nueva ola más favorable para ellos los impulse triunfalmente a la superficie. Al mismo tiempo, esta riqueza de posibilidades perdidas, de virtudes aplastadas, se compensa con el flamante desarrollo de alguna de las otras muchas posibilidades y virtudes, que nuestra acción ha hecho surgir ahora, desarrollo al que no se ha de escatimar su momento de victoria, no recordándole demasiado a menudo que en el instante mismo de empezar ya ha comenzado a marchitarse”.

Somos conscientes de que, pese a toda la labor realizada por los médicos renacentistas, para llegar al fisiologismo de Bichat, la anatomopatología de Morgagni o la patología celular de Wirchow, faltaba mucho camino que recorrer. Analizada caleidoscópicamente su medicina desde nuestros días, puede también inculpársela de rundimentaria e imprecisa. Lejos están los tiempos de Silvio, Fallopio, Fernel, Fracastoro y Theophrastro, de la deslumbrante ciencia hormonal y bioquímica de nuestros días. Pero el simple y significativo hecho de salir a salto de mata, rabiosamente, del pozo oscurantista, rompiendo la inercia y el letargo de siglos, ya es suficiente mérito para que la Historia de la Medicina no margine injustamente la genialidad de estos hombres preclaros y esta época sin precedentes.

Hemos de confesar que no fue la medicina precisamente la más prematura floración renacentista, verdad que anduvo a la zaga del resto de los resurgimientos humanísticos. En primer plano descollaron las rebeldías sociales, religiosas, literarias y artísticas. Y hasta algunas ciencias, como las de la navegación y la astronomía, se anticiparon en varios lustros. No fue preciso para estas primeras actividades una conciencia muy reflexiva, ni tampoco muy necesaria la máquina como materia prima del estudio o la investigación para tales fundamentaciones metafísicas, políticas o estéticas. Así como la medicina hubo de esperar pacientemente a la vulgarización comercial de la imprenta para continentalizarse y expandirse, el arte se hacía grande y mirífico con contados genios y en unos pocos también

palacios florentinos. Sabemos además a qué extremos, si no divinos al menos diletantes, puede llegar la imaginación latina, libres sus alas y con un universo inexplorado a la vista. La ilimitada imaginación de Savonarola, las no menos universales de Thomas Moro, Luis Vives, Pico de la Mirándolla, Marsilio Ficino y Nicolás de Cusa, por ejemplo, pudieron construir castillos en los lienzos o en el aire en breves horas de sustanciosa inspiración; mientras que la sedimentada reflexión y ordenada experiencia de Vesalio, Paré, Fallopio, Fabrizio D'Acquapendente, etc., necesitaron de años, cuando no de lustros o décadas, para cimentar sus leyes y conclusiones más o menos sólidas y decantadas.

Así como los anteriores procesos emocionales e intelectivos y estéticos ya son incipiente patrimonio del “cuattrocento”, la medicina no adquirió forma y contornos hasta bien entrado el siglo XVI. Las primigenias y sutiles intuiciones médicas no se concretan en firmes conceptos, anatómicos, fisiológicos y quirúrgicos, hasta la aparición en escena de personajes de la talla de Paracelso Hohenheim, Andreas Vesalio, Ambrosio Paré, Cesalpino, Serveto y otros.

Pero ya entonces la marea renacentista se desborda impregnando con sus nuevas esencias humanísticas casi toda la Europa occidental. Lain Entralgo corrobora este punto —“Historia de la Medicina Moderna y Contemporánea”—: “Cuando Vesalio publica su “Fábrica” lleva más de un siglo en pie la cúpula de Brunellesco, en Florencia, y Miguel Angel ha pintado ya los frescos de la Capilla Sixtina. Por otra parte, Paracelso fue en su tiempo un solitario y, salvo en Italia, la nueva anatomía no comenzó a hacerse habitual hasta bien cumplida la segunda mitad del siglo XVI, cuando ya se insinúa el período barroco del arte. Así se explica —para no citar sino estos tres ejemplos— que las obras completas de Arnaldo de Vilanova sean todavía editadas en 1585, y la “Anatomia” de Mondino de Luzzi en 1580, y los “Consilia” de Bartolomeo Montagnana, tan típicamente medievales, en 1652”.

Cierto que antes de la madurez vesaliana anatómica el arte médico ya estaba impregnado por la nueva aura renacentista, aunque mucho más discretamente que otras ramas del saber humano. Después de todo sería un error considerar a esta época como la agonía de la escolástica, ni como el alumbramiento de la plena autonomía del pensamiento crítico. El área del derrumbamiento escolástico se superpuso durante muchos años con el derecho al libre juicio.

Se asegura por parte de algunos autores que el humanismo hipocrático renacentista resurgió como protesta firme y decidida contra la aceptación escolástica de todo cuanto de Hipócrates, Galeno, Celso, Aristóteles, Platón, Plinio, etc., llegaba a los médicos a través de los comentaristas y traductores bizantinos, cristianos y arábigos. Esta ciega e reflexiva receptibilidad del pasado clásico conllevaba como era obvio la asimilación de excesivos errores y adulteraciones. Eran previsibles muchos de los engaños y eran previsibles asimismo las múltiples mixtificaciones que de este legado habían realizado, aunque de buena fe, los legatarios persas, bizantinos, judíos, árabes y bárbaros. Brotando de una fuente en parte inexacta y turbia, y pasando posteriormente por un tamiz acomodaticio, el médico renacentista tenía que armarse de abundante cautela y actitud crítica para reconstruir y decantar una nueva ciencia. Se imponía por demás tolerar lo legítimo, desechar lo erróneo y, a fin de cuentas, revisarlo todo. Y para ello nada mejor ni más racional que indagar con imparcialidad y sereno juicio en las fuentes mismas de la cultura médica greco-latina. Así es interpretado el humanismo, la “vis” humanística médica, por parte de algunos historiadores.

Puede que esta postura fuera cronológica y mentalmente la final del médico europeo en este tránsito de la historia, puede también que no pasara de una actitud intermedia en el largo proceso de la re-

modelación médica iniciada en Italia. Lo innegable es que vivieron en esta época algunos humanistas que no simpatizaron con la emocional conducta de Paracelso, Serveto, Vesalio y Cardano, para quienes escudriñar en la "source" clásica no podía significar general aceptación del galenismo ni del aristotelismo principalmente, colocándose en una línea de decidida rebelión contra el paternalismo dogmático greco-latino.

Humanismo de pura ley para algunos fue el mero hecho de desmarañar el clasicismo helénico, ya sea por la continuidad romana o las traducciones bizantinas, por los tratados persas o por el canon musulmán de Avicena, por los aportes de Constantino el Africano, por los escritos judaicos del Califato de Córdoba, y hasta directamente por intermedio de los auténticos documentos griegos. ¿Era Thomas Linacre, traductor del tan conocido y poco imitado "Juramento Hipocrático", menos humanista que Paracelso, abanderado de innumerables rebeldías contra el común saber heredado? Y Jean Fernel, ¿caso pecaba de remiso renacentista al lado, digamos, de Andrea Cesalpino?

Aceptando ciegamente, puliendo con espíritu crítico o rechazando todo cuanto llega, se es humanista a ultranza. Los lazos con el pasado son comunes en los hombres que adoptaron estas tres diferentes posturas. Un médico llega a ser hombre grande porque antes que él vivieron otros médicos grandes. "Los grandes nunca están solos —dice Beltrand Russell—; de la oscuridad surgen las voces de los predecesores, claras y animosas; y por lo tanto, a través de las edades realizan un desfile imponente, orgullosos, impávidos, inconquistables".

Lo cierto es que parecía en los umbrales de la Edad Moderna como si se hubiera desempolvado todo el archivo de las culturas médicas, ateniense, bizantina, medieval y árabe. Plinio, Hipócrates, Galeno, Celso, Oribasio, Alejandro de Trelles, Celio Aureliano, Pablo de Egina, Avicena, Mondino, Averroes, y hasta la enigmática salernitiana Trótula, sufrieron lo que en el lenguaje político suele llamarse una minuciosa purga. Alguien insinuó con malicioso desdén crítico que al "Corpus Hippocraticum" le habían sacado las tripas y al "Canon" de Avicena hasta los hígados.

Tolerantes, eclécticos y rebeldes, todos ellos, llevados por el entusiasmo ardiente de auscultar hasta el más recóndito alvéolo del pulmón clásico, forjaron la nueva medicina del Renacimiento; engarce obligado entre la antigüedad y lo contemporáneo a través de varias y sucesivas plataformas histórico-culturales: el Barroco, la Ilustración, el Romanticismo, el Positivismo Naturalista y la Medicina actual, es decir, la Medicina Contemporánea.

Relacionemos someramente lo que para nosotros fueron etapas emocionales del médico renacentista, y que dieron lugar en distintos tiempos a la adopción de diferentes posturas operantes y creadoras sin salirse de un humanismo de amplios perfiles, no de un humanismo en el más riguroso sentido semántico:

Empieza a sentirse solo en su interpretación de las enfermedades y en su lucha contra los elementos agresivos que son causa de las mismas. Su presente está vacío y no puede esperar al mañana porque grandes epidemias azotan los pueblos y asolan las ciudades.

Vuelve su mirada al pasado próximo. Encuentra una medicina teológica y especulativa insuficiente. La rechaza.

Más atrás tropieza su espíritu con la civilización médica greco-latina. Aquí cree hallar la verdad, la argamasa para los cimientos de la nueva ciencia que se propone.

Coteja la documentación y descubre con sorpresa múltiples contradicciones, sobre manera en los documentos traducidos por ulteriores culturas.

Con las fuentes puras, y lo verosímil y más aceptable de las versiones, recopila y trata de crear un "canon" moderno, renacentista. Es ya un triunfo que se aproxima.

El sentimiento es vencido por el pensamiento. El análisis crítico y la ciencia experimental propugnada por los nuevos filósofos —Ficino, Pico, Cusa, y más tarde F. Bacon— le obligan a rectificar muchas tesis que casi habían sobrevivido a los siglos como dogmas.

Empieza la labor sincera y exhaustiva de la corrección y la comprobación; con lo que nace una ciencia médica nueva orgullosa de sus éxitos.

El orgullo clasista se personaliza. La rebelión hacia parte del pasado se convierte en algunos genios en rebeldía íntima, endopática casi, como es el caso de Paracelso.

El implacable rechazo logra excitar la mente, llegándose con este estado de espíritu a una verdadera revolución en los conceptos y en los sistemas.

Es ya una postura del intelecto y de la conciencia hacia el vitalismo, dinamismo e infinitismo barrocos.

Cada uno de estos jalones emocionales y transitivos fueron vividos por ciertos médicos independientemente. Sin embargo, otros alcanzaron a sentirse influidos por varios de ellos, comprendiéndose de esta manera su ambigua conducta. Vesalio, por ejemplo, pese a su rebelión antigalénica, admiraba al pergamiano más de lo que él mismo suponía. De todas formas esta evolución del sentimiento en el "uomo" renacentista se correlaciona con cierto orden cronológico, concierto aprovechado por la mayor parte de los historiadores de la medicina.

Todo el período inicial de la ciencia hipocrática en los albores de la Edad Moderna puede resumirse en una gavilla de rasgos fundamentales que, coincidentes unas veces y entrelazados otras, estructuraron las actividades y pensamientos médicos hasta llegar a la sazónada adolescencia del "cincocento". La labor puede ser más completa si se agrega como complemento algunos informes sinópticos que ayudarán a configurar en nuestra mente los verdaderos contornos panorámicos del fenómeno evolutivo de dicha centuria.

El progreso médico durante los siglos XV y XVI se vio instigado por la inconformidad nacida del sincero autorreconocimiento de la propia penuria científica.

Promedió en todo caso el intento de reedificar la ciencia médica, hasta entonces ahogada en el pantano del Medioevo.

Fue palmario el anhelo de buscar en el hombre mayor semejanza con su Creador, y por tanto el de investigar su dignidad a través de la estática morfológica —con leves estornudos estequiológicos— y la dinámica funcional. El primer intento llegó a su casi plena madurez, mientras el segundo constituyó apenas un preludio para la serena sinfonía del Barroco.

Retorno general a las fuentes clásicas greco-latinas; ya sea con ánimo de copiarlas, o los más intencionales de reivindicarlas, purificarlas, rectificarlas o rechazarlas; siendo cada una de estas actitudes diversas manifestaciones de un común humanismo.

Inclinación filosófica platónica y plotínica, con cierto desdén hacia la especulación aristotélica encarnada en el galenismo y en la medicina escolástica de la Baja Edad Media.

Prevalencia del hombre como centroeje de toda especulación y como símbolo más expresivo de toda belleza cósmica. Este último sentimiento fue el germen a partir del cual se generó el esplendor anatómico en base al potencial dinámico de las formas.



Intelección inicial del "homo sapiens" como sistema mecánico susceptible de ser estudiado por leyes físicas y geométricas —ruta de Copérnico a Descartes en los ágiles transportes de Nicolás de Cusa y Leonardo—; y posterior ideación de su naturaleza como un compendio organístico y vitalista, susceptible a su vez de recibir el impulso generador vital a través de la influencia divina, y hasta de transformarse continuamente en función de las reacciones químicas estimuladas por el "fuego" de esa misma "vis" teológica.

Intento humanista de descubrir en el hombre microcósmico la síntesis de toda la fenomenología macrocósmica; supeditando así la arquitectura cosmológica toda y hasta la ideación metafísica al mismo hombre; inversamente a como sucedía en las precedentes centurias del oscurantismo con la esclavitud astromágica y la dictadura teocrática.

Conciencia de que las enfermedades no representan un azote divino enviado a la Tierra desde los cielos como castigo a la soberbia humana. Luchar contra las mismas nunca sería entendido como una ofensa a Dios, oposición a sus inexcrutables designios. Esta postura puede interpretarse como un retorno al juicio hipocrático que empezó a considerarlas por primera vez en la historia de las civilizaciones como simples fenómenos naturales corregibles por medios también naturales.

Rescate de la medicina de la cárcel teosófica y especulativa, y entrega de la misma a la madre Filosofía que se nutre del libre pensamiento y estimula la creación científica.

Tránsito paulatino de una medicina primordialmente auditiva —recolección de lo oído— a otra visual —estudio de lo visto—, para, en última instancia, abocar a una tercera más racional en la que la interpretación fenomenológica basa su método en la siguiente trilogía: saber oír, saber ver —camino del saber comprender— y saber comprobar —arte este último de la experimentación—.

Ruptura con toda interpretación humoralista en las disfunciones orgánicas en beneficio del localicismo patológico, hijo a su vez del parcelamiento anatómico conseguido por una mayor experiencia en las prácticas de disección.

Tránsito fecundo de la filosofía deductiva y la especulación a la observación y experimentación inductivas logradas merced a una más íntima comprensión y contacto con la naturaleza.

Retorno de Santo Tomás a San Agustín, de Aristóteles a Platón, de Galeno a Hipócrates. Regreso al agora a través de la universidad medieval episcopal, la catedral gótica, la escuela conventual, la mezquita árabe, la cúpula bizantina y el coliseo romano.

Sazonamiento fáustico —sed de mundo y glorias terrenas— y espíritu de aventura, como instigaciones en todo tipo de estudio y experimentación.

El anhelo de conocer el mundo, de vivir la vida, de lograr la gloria, de hallar la verdad, de satisfacer el intelecto y los sentidos, de conseguir la belleza, de paladear la libertad, de aventurarse en los arcanos, etc., convierten al médico renacentista en un sér que ambiciona el dominio de todas las ramas del saber, en un humanista o "uomo universale" de alto fuste.

Supeditación forzada del médico creador a varias trascendentes convulsiones: revoluciones social, comercial, artística, religiosa e industrial... De estas expandidas y liberadas energías surgen las nuevas universidades, los mecenas, museos, la imprenta, los instrumentos quirúrgicos nuevos y perfeccionados, la posibilidad de viajar, las guerras del Estado y religiosas...; circunstancias históricas que permitieron una mayor divulgación y expansión científica.

Se apacigua el sentimiento de que la muerte debe ser considerada con horror o con estúpida resignación; la vida es el hecho más importante del hombre, y toda experimentación y estudio deben tender a mejorarla. El cadáver es un hombre que ha dejado de vivir.

Estos principios fuerzan al científico renacentista a escrutar la incógnita de la muerte con más amplitud crítica. Estudiando la muerte puede alargarse la vida. Nace pues la disección, sin repugnancias ni sobrenaturales temores escatológicos.

Se aboca por esta inclinación del pensamiento a la explicación anatómica frente al cadáver; furtiva al principio y consagrada posteriormente con la creación de los anfiteatros en todas las facultades europeas. Aquí asestan Vesalio y Benivieni entre otros, aunque con todo respeto, el más contundente golpe bajo a la anatomía antropoide de Galeno y a la pocina de Kofo en Salerno. La disección como práctica permisible a los estudiantes no empezaría sin embargo hasta mediados del siglo XVIII.

Condensación biotípica de la metamorfosis científico-médica renacentista en las obras de tres genios extraordinarios: Vesalio, Paracelso y Ambrosio Paré. Con ellos llegaron a su máximo esplendor en el quinquenio la anatomía, terapéutica y cirugía respectivamente.

Las dos grandes concepciones médicas de esta época, la yatromecánica —anatomía arquitectónica, geometría humana— y la yatroquímica —patología dinámicoquímica— estuvieron patrocinadas por Andreas Vesalius y Paracelso de Hohenheim.

Así como la ideación mecanicística del cosmos toma auge en la península itálica, la tesis química y el incipiente vitalismo prenden mejor en Centroeuropa. La primera fase del progreso renacentista es itálica, la segunda rehuye la península mediterránea y sienta plaza en el mismo cuerpo del continente occidental.

La medicina del Renacimiento se impregna en Europa de aires nacionalistas. Se hace irrefrenable la infusión vernaculizadora; cooperan a ello los nuevos estados políticos integrados y la simultánea parcelación de las rebeldías antipapales.

Maduración en este tiempo histórico —orto científico-médico— de varios fenómenos aún no suficientemente estudiados ni investigados: circulación sanguínea y linfática, estequiología, injertos y cirugía plástica, tratamiento de las heridas por arma de fuego, trepanaciones, ciertas técnicas obstétricas, terapéutica antiluética, rinoplastia, talla vesical, jarabes, tiempo y sitio de aplicación de las sangrías, etc.

Tímida aurora de la experimentación embriológica tanto en animales como en el hombre, y de la embriología comparada. Más destacados estos avances en la época postvesaliana.

Perfeccionamiento de la técnica de conservación de los cadáveres y de los métodos de disección.

Iniciación con Paracelso de una nueva y revolucionaria concepción terapéutica —"arcanum"—, y retorno en cierto modo a la "vis naturae medicatrix" hipocrática.

Colaboración de los artistas no médicos en la investigación anatómica —disección y embalsamientos— y en la elaboración de las planchas tan útiles en la divulgación de la enseñanza.

Incremento del prestigio de las universidades como consecuencia del intercambio científico. Los sabios investigadores dictan clases en una y otra facultad. En la primera fase del "cincocento" la corriente emigratoria científica y docente va de norte a mediodía; más tarde se invierte.

Incorporación escalonada de los cirujanos empíricos a las academias, liberados del franco menosprecio que hacia ellos sentían los médicos ilustrados y humanistas.

Se asiste al insólito parto de una nueva docencia, que es dictada en los respectivos idiomas vernáculos europeos, marginando poco a poco el tradicional verbo greco-latino.

Aumento del prestigio social tanto del médico como de la misma medicina. La iconografía de la época refleja mejor que nadie esta apreciación.

Se multiplican las visitas domiciliarias. Los galenos utilizan para ello todos los medios de transporte usuales. Es fruto de la individualización del saber, del paso del acervo científico de los claustros y abadías al profesional dotado de cultura propia.

Manifiesta interpolación de pontífices, monarcas, emperadores y capitalistas en las actividades médicas. El médico se convierte así en hombre político.

La profesión hipocrática comienza a ser atributo de los laicos. Se facilita este fenómeno por el uso de los idiomas vernáculos en la información médica y por el hecho del divorcio que el Renacimiento instauró entre la Teología y la Ciencia.

Exportación del saber médico a los recientemente descubiertos y lejanos países de ultramar. Lima y México disponían de enseñanza médica ya a mediados del siglo XVI.

Aparición en escena del médico viajero a sueldo de reyes y generales. Perfeccionamiento de la medicina militar con Paré a la cabeza.

Fecunda asociación de filósofos, artistas, literatos y autoridades eclesiásticas con los médicos renacentistas, dejando una impronta "sui generis" en la medicina del Renacimiento.

Ninguna regla ética prohíbe el enriquecimiento del médico. El sentido comercial de la profesión se redondea a un tiempo que el sentimiento fáustico de la vida. Se incrementa el número de profesionales a sueldo. Fernel percibió 100.000 escudos por la asistencia a los diez partos de Catalina de Médicis; el médico cortésano de Enrique II tuvo una asignación de 1.200 libras anuales...

Se supera a Salerno en cuanto a organización administrativa y metodización docente. En el Renacimiento son ya oficiosos ciertos aspectos de las facultades: libros de texto, concesión de grados, pago de profesores, juramento hipocrático, prácticas de postgrado, compilación didáctica de las distintas temáticas, horarios, indiscriminación de razas y religiones...

Es característico de estos tiempos la fundación de academias y colegios con objeto de controlar el ejercicio de la medicina y el manejo de las boticas.

Excelentes avances en la lucha contra el morbo gálico o mal napolitano, y otras enfermedades epidémicas; en función unas veces de elucubraciones más o menos acertadas sobre la etiología de estos morbos y otras por el evidente enriquecimiento del caudal terapéutico tanto "pro ingesta" como tóxico.

La medicina renacentista no logra sacar de su marasmo al lamentable estado con que recibió del Medioevo la sicoterapia y la sicoterapéutica. Sigue la quema de brujas y sigue sin arrebatarle a los teólogos el derecho médico a interpretar y curar los disturbios de la síquis. Poham Weyer fue tan sólo un esporádico pionero en defensa de los

atormentados. Contrastando con el lamentable estado sicoterapéutico y siquiátrico, Thomas Moro, Vives y Erasmo, entre otros, alcanzaron en los mismos días un avanzado "clímax" teórico a este respecto.

De esta imposibilidad de liberarse totalmente de las viejas supersticiones, se explica el frecuente fenómeno paradójico de médicos que, pese a hacer uso habitual del libre criterio y del empirismo inductivo, de cuando en cuando entregan su espíritu a las prácticas exotéricas, la magia o la astrología.

El arte del envenamiento, tan extendido en las ciudades italianas, redundó en beneficio de una compleja terapéutica de antidotos sin parangón en los siglos precedentes.

Uso y abuso de la "trinidad profana" integrada por las lavativas, las sangrías —"revuelsio" y "derivatio"— y las purgas; e iniciación empírica de la terapéutica ultramarina con el guayaco, la coca, el tabaco, la zarzaparrilla, etc.

Salvo por parte de los cirujanos barberos, la actitud del médico examinador ante el enfermo era pomposa y hierática, en todo caso de misteriosa solemnidad. El enfermo no se desnudaba, aunque sí algo más que en la Edad Media. Ningún médico estimado por la sociedad de su tiempo oía, palpaba o percucía al paciente. Otra vez la iconografía es diciente a este respecto.

Respiración, fiebre, pulso y orina; he aquí los cuatro síntomas cardinales sobre los que se fundamentaba toda una patología clínica.

El fisiologismo rasgaba las opacas vestiduras de su enclaustramiento medieval con las pesquisas e intuiciones de Serveto, Valverde, Realdo Colombo y Andrea Cesalpino, acerca de las circulaciones sanguíneas mayor y menor, las hipótesis sobre la oxigenación y el circuito linfático.

Persistente la pudibundez femenina y el velo misterioso que a su fisiologismo había colocado la anterior medicina teológica, la obstetricia y la ginecología no obtuvieron triunfos significativos durante el Renacimiento. No obstante, el médico tocólogo empezó a desplazar en su ejercicio a las comadronas empíricas, no sin que promediaran violentas disputas sociales y eclesiásticas.

Ausentes aún los conocimientos bacteriológicos, las prácticas epidemiológicas siguieron el ritmo anterior. Ante la impotencia de los profesionales médicos, el pueblo siguió esperando de la Divina Providencia el remedio a las pestes flageladoras.

Comienzan las lecciones clínicas en las cátedras explicando el profesor las enfermedades a la vista del enfermo.

No se hizo uso de la anestesia en las intervenciones quirúrgicas. En excepcionales ocasiones se utilizaron métodos primitivos. Decía Velpeau en París que la búsqueda de una cirugía sin dolor equivalía a la de una cosa que no existe en absoluto; y Paré aconsejaba a los cirujanos, para mayor eficacia de su arte, no dejarse influir por los gritos y gemidos de los enfermos. Paradójicamente, la medicina indígena americana había conseguido cierta eficacia a este respecto en razón de las propiedades medicinales de algunas plantas y arbustos de su exótica flora.

Perfeccionamiento e invención de algunos instrumentos de uso quirúrgico principalmente obstétricos y ortopédicos; restauración de técnicas ya abandonadas o superación de otras en larga fase embrionaria, tal como la rinoplastia.

En estas noticias impersonales —rocas labradas con las cuales se construyó parte del magno palacio científico del Renacimiento— se condensan las más destacadas peculiaridades de la transformación médica en el retazo de la historia que estudiamos. Mas es justo hacer observar que todo quedaría en sopa fría si no comprendiéramos que todos estos fenómenos fueron fruto del individualismo médico, nunca fenómenos impersonales, y que no pueden relegarse al olvido ese inmenso botín de anhelos, emociones, sacrificios y esfuerzos que los humanizaron.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

EL MANEJO DE LA PALABRA

Por D. ...

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

EL RAZONAMIENTO EN EL IMPERATIVO (*)

Por Cayetano Betancur

I P A R T E

“Raciocinio, dice Pfänder, es la deducción de un juicio, sacado de uno o varios juicios (“Lógica”, p. 22, Ed. “Revista de Occidente”, 1928). El juicio nuevo se llama conclusión. Los juicios de donde se extrae la conclusión, se llaman premisas. En la lógica del juicio, las premisas son lógicamente anteriores a la conclusión. Entre las premisas y la conclusión ha de haber **consecuencia**, esto es, que la conclusión se derive efectivamente de las premisas. Esto hace que en los raciocinios se distinga la verdad de todos los juicios en él contenidos, y la efectiva afluencia de la verdad de las premisas a la verdad es la conclusión.

Un raciocinio compuesto de premisas verdaderas puede dar lugar aparentemente a una conclusión verdadera. Pero si se le examina atentamente se puede ver que la conclusión no sale realmente de las premisas. Es menester, pues que en el raciocinio además de sus premisas verdaderas, sea además concluyente, que tenga concurrencia, es decir, que la verdad de la conclusión provenga en él realmente de la verdad de las premisas.

Deducir la verdad de la conclusión de la verdad de las premisas no siempre significa que esté fundada la verdad de la conclusión en la verdad de las premisas. Esto no ocurre sino en los raciocinios de fundamentación. Aquí vale recordar una vieja objeción al silogismo que Stuart Mill formulaba más o menos así:

Sea el silogismo clásico:

“Todos los hombres son mortales; Sócrates, es hombre.

Luego Sócrates es mortal”.

Stuart Mill afirmaba: El silogismo o es un procedimiento inútil o es una petición de principio. Porque, una de dos, o sé que Sócrates es mortal o no lo sé. Si lo sé, no necesito, entonces, razonar. Y si no lo sé, con qué derecho enunció la premisa mayor: “Todos los hombres son mortales”, ¿si aún está en cuestión la mortalidad de Sócrates? (1)

(*) Capítulo del libro inédito; “Bases para una lógica del pensamiento imperativo”, próximo a aparecer.

(1) Cf. J. Stuart Mill, “A system of logic ratiocinative and inductive”, p. 120 y s. Sd. Spottiswoode, reimp. de 1959, Londres. Ver también Descartes, donde habla de la inutilidad del silogismo, en la regla décima, “Reglas para la dirección del espíritu”, trad. de M. Mindán, Ed. Rev. de Occid., Madrid, 1935, pags. 82-3).

Muy bien se acreditan en esta exposición resumida del filósofo inglés, todas las características del psicologismo y del pragmatismo. Pfänder, sin mencionar esta clásica objeción, se ocupa del asunto con un ejemplo aún más sensible. Sea, por ejemplo, la premisa mayor: "Todas las ventanas de esta casa están abiertas". La verdad de este juicio universal está fundada en que cada una de las ventanas de este edificio esté realmente abierta, esto es, en la verdad de los juicios singulares. Pero si ese juicio universal es verdadero, es verdadero también y de él se deduce la verdad de este otro juicio: "La ventana del estudio está abierta". Hay aquí un razonamiento correcto, aunque no sea un razonamiento de fundamentación, es decir, que no es necesario que la verdad de las premisas **fundamenten** la verdad de la conclusión para que la verdad de ésta se deduzca de ellas.

Lo que interesa, primordialmente en el razonamiento es que la verdad de las premisas pongan necesariamente la verdad de la conclusión. (Ver Pfänder, p. 294/5); que con la verdad de las premisas se dé la verdad de la conclusión. Sirvan estas pocas consideraciones en relación con el razonamiento vinculado a los juicios.

Pero con los imperativos, ¿qué puede hacerse? ¿Acaso tienen ellos verdad o falsedad? La verdad de las premisas, hemos dicho, afluye a la verdad de la conclusión en el razonamiento compuesto de juicios. ¿Será entonces que raciocinio es, como lo dice primera definición de Pfänder citada arriba, sólo el procedimiento deductivo que se opera entre juicios?

Creemos que el propio Pfänder no lo pensaba así. Cuando explica el último fundamento del raciocinio, dice esto:

"Pero el contenido objetivo formal de un juicio sólo puede encerrar los contenidos objetivos puestos implícitamente por él; pues no puede comprender sino lo que le atribuye el significado del juicio. Por consiguiente, el juicio que hace de punto de partida habrá de contener implícitamente todos aquellos juicios que corresponden a aquellos contenidos objetivos comprendidos en su contenido objetivo formal. Por tanto, sólo pueden seguirse de un juicio aquellos otros juicios que están comprendidos de algún modo en su significado. Asimismo, sólo pueden seguirse de varios juicios, los juicios contenidos en el conjunto de sus significados, esto es, aquellos cuyos contenidos objetivos formales se dan necesariamente con los contenidos objetivos diseñados por los diversos juicios". (Ob. cit., pág. 296).

De donde se advierte que el raciocinio es un procedimiento de extraer significaciones. Ahora bien, las significaciones no son exclusivas de los juicios. También el imperativo, como los otros pensamientos, significan algo. Entonces, si no queremos reducir en este capítulo la lógica del imperativo a una lógica del juicio sobre el imperativo, tendremos que intentar ver el mecanismo en que de la significación de un imperativo podemos extraer otras significaciones también imperativas.

Raciocinios inmediatos

Los raciocinios inmediatos son los que tienen una sola premisa, de la cual se deduce la conclusión. Cuando el raciocinio es conducente, del juicio premisa, sale el juicio conclusión, y cada uno de estos pretende ser verdadero. Pero en ocasiones, en los raciocinios inmediatos, de la verdad de un juicio lo que se deduce es la falsedad de otro juicio. Pero en todo caso, se deduce alguna verdad, pues decir que un juicio es falso si realmente es falso, es decir también una verdad acerca de ese juicio.

En los imperativos, si en verdad dan lugar a raciocinios inmediatos, de lo mandado en la premisa se deducirá lo mandado en la conclusión.

Empecemos, como en la lógica tradicional de los juicios a considerar las distintas formas de raciocinio inmediatos.

Raciocinios inmediatos con imperativos de distinta cantidad

Del imperativo singular "Pedro debe pagar intereses", no se sigue nada sobre si Juan y Diego deben pagar intereses. Pero del imperativo plural: "Pedro, Juan y Diego deben pagar intereses se deduce inmediatamente, que Juan debe pagar intereses. Este juicio plural que acaba de citarse que Juan debe pagar intereses. Este juicio plural que acaba de citarse es, puramente copulativo. En él no se expresa, como se diría en derecho, ninguna obligación solidaria. No se dice que Pedro, Juan y Diego deban pagar intereses conjuntamente, ni solidariamente, sino que cada cual, singularmente, deben hacer este pago.

Como se ve, la deducción que aquí se contempla es la del nuevo imperativo. La de que hay, en verdad, un nuevo imperativo, no la de que hay un nuevo imperativo verdadero.

Dijimos atrás que no hay imperativos individuales ni particulares frente a imperativos universales. El imperativo universal del tipo "Todos los individuos que ocupan este salón deben estar en pie" no engendra el imperativo individual: "Un individuo de este salón debe estar en pie" ni el imperativo particular "Algunos individuos de este salón deben estar en pie". Estas dos proposiciones, si se forman como deducidas del imperativo, ya no serían mandatos sino juicios jurídicos. Pues, como hemos dicho, el mandato no puede tener destinatarios individuales indeterminados, como son en este caso "uno" y "algunos" respecto al "todos".

Del mandato específico se deduce un mandato individual para cada uno de los individuos comprendidos dentro de la especie. Por tanto, del mandato específico "El deudor comercial tiene que pagar intereses", se deduce que si Pedro es un deudor y comerciante tendrá que pagar intereses.

Hemos visto atrás que frente al concepto específico está el concepto singular, no concepto individual indeterminado que solo se presenta frente al concepto universal. Por tanto, del mandato singular "este deudor comercial tiene que pagar intereses" no se sigue el mandato genérico "el deudor comercial tiene que pagar intereses".

Aquí los juristas introducen el método deductivo a base de analogía. Pero la analogía no es un procedimiento de raciocinio estrictamente lógico, ya que en él se consultan además otros valores para reducir nuevos imperativos, como los valores de justicia, igualdad, seguridad, etc.

Del mandato solitario no se sigue el mandato colectivo ni a la inversa. De que el socio de sociedad anónima deba pagar impuestos sobre sus utilidades en la sociedad, no se sigue que la sociedad tiene que pagarlos. Y de una norma que ordene pagar impuestos a la sociedad, no se sigue que deban pagarlos también sus socios.

Raciocinios inmediatos en imperativos de distinta cualidad

Por la cualidad los imperativos son positivos o negativos. O usando una terminología consagrada por el uso, preceptivos o prohibitivos.

Si la deducción en los imperativos no tiene por objeto, como hemos visto, deducir verdades o establecer falsedades, sino nuevos imperativos o ausencia de imperativos, podemos desde ahora decir que el imperativo positivo anula el negativo y a la inversa. En efecto, si lo mandado es: "Se debe fumar", no puede estar mandado: "Se debe no fumar".

Esto hasta aquí es demasiado obvio y hasta si se quiere, simple. Pero se enriquece si se miran otras significaciones. (1)

Cabe preguntar si en el deber hacer algo va implícito el permitir hacer ese mismo algo que se debe hacer. Y a su turno, si en el deber no hacer algo está significada la permisión de no hacer ese mismo algo que se prohíbe.

Es la primera vez, que, a lo largo de estas investigaciones nos encontramos con el concepto de **permitir**.

Es un concepto que, a no dudarlo, está íntimamente vinculado al mandato. Pero no se ha tratado antes, por ser éste un problema de significaciones que tienen su adecuada cabida en la deducción lógica.

Es evidente que el "permitir" pertenece al campo del pensamiento imperativo. El concepto de "permitir" sólo tiene sentido allí donde hay un mandato previo. Los **permisos** sólo pueden tener exacta significación en el mundo del imperativo. Por eso es este concepto completamente extraño a la legalidad natural en la física, en la química, en la biología, y en ciencias ideales como las matemáticas.

Un sistema de mandatos puede partir de un permiso previo, o puede arrancar directamente con el mandato mismo.

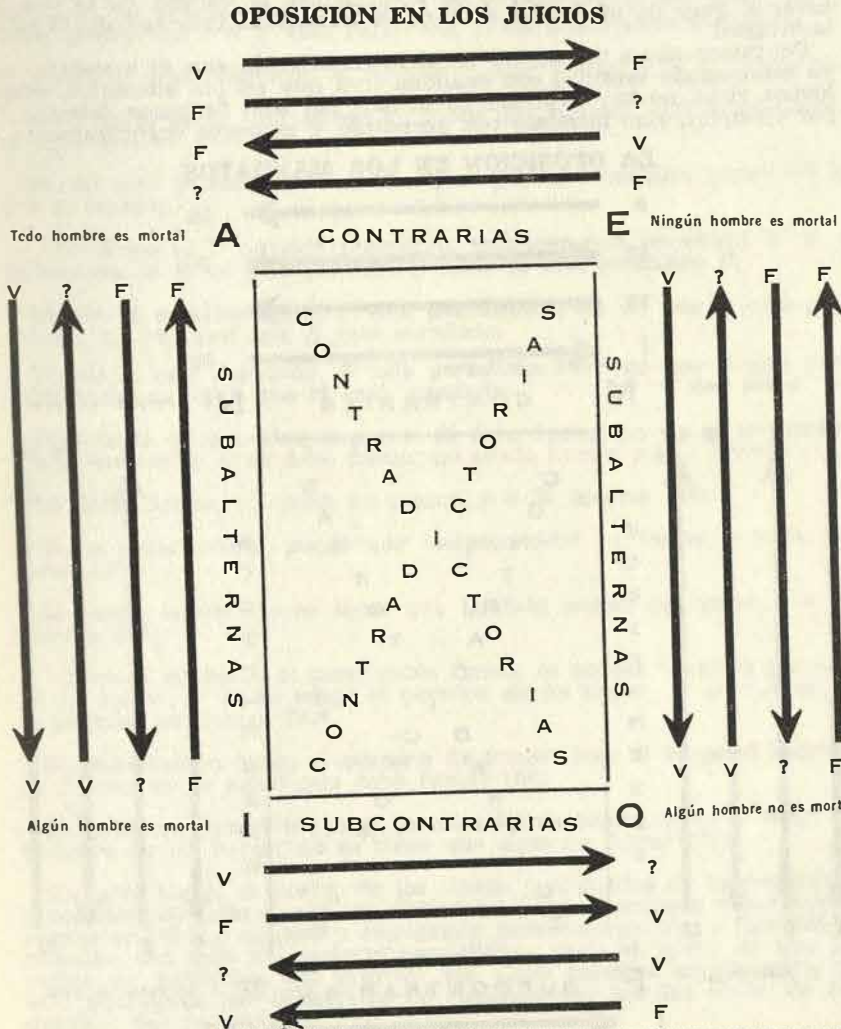
En el primer caso tenemos la concepción del derecho positivo que parte de unos derechos subjetivos o permisiones. Pero esta concepción, cualquiera que sea la posición que adopte, tiene que derivarse de un mandato anterior, el de una ética o una ley moral que obliga al individuo al tiempo mismo que lo **faculta** o le permite (derecho subjetivo) la elección de una serie de actos para el cumplimiento de esa ley moral. Este es el derecho positivo que, en la historia de la filosofía del derecho, depende del derecho natural. Partiendo de esta base axiomática, vale el principio: "Todo lo que no está mandado, está permitido". Pero queda la otra concepción, la del puro positivismo jurídico, en la cual no se reconoce permisión (derecho subjetivo) ninguna anterior al imperativo jurídico primordial, y entonces en esa concepción toda permisión depende del imperativo mismo del derecho positivo. En este caso, sin base en valor alguno, está el otro principio: "Todo lo que no está permitido, está prohibido".

Esas permisiones pueden tener finalidades diversas. Para algunos filósofos solo tendrán por objeto el mejor cumplimiento de los restantes imperativos y en este sentido, decía Augusto Comte que no había más derechos (subjetivos) que los de cumplir con su deber.

Pero el "permitir" no se vincula al mandato de una manera estática. Quiero decir que es un abuso del lenguaje afirmar que lo mandado es permitido hacerlo y lo prohibido es permitido no hacerlo. El "permiso" se destaca junto al mandato, como libertad de opción. Yo no tengo permiso de cumplir con mi deber, ni me es permitido no hacer lo que

(1) Santo Tomás ya maneja elementos de lógica del imperativo cuando recuerda que "los preceptos afirmativos se distinguen de los negativos cuando uno no está incluido en el otro, como en el honor de los padres no se incluye el de no matar a ningún hombre, o viceversa; y entonces es preciso dar diversos preceptos. Pero si el afirmativo está comprendido en el negativo, o viceversa, no hay por qué dar diversos preceptos, como no se da un precepto que dice "No hurtarás" y otro de no conservar las cosas ajenas o de restituirlas a su dueño. Por lo mismo no se dan diversos preceptos, uno de creer en Dios y otro de no creer en los dioses extraños". (Summa Theol., 1-2,100, 3,ad 2; trad. de Biblioteca de Autores Cristianos, t. VI, p. 287, Madrid, 1956).

me está prohibido. Lo "permitido" es lo que se deja a la libertad y a la libre opción de un destinatario de un mandato anterior. Si me está permitido fumar, es porque puedo fumar y no fumar. Igual si se me permite no fumar. Pero si dando cabida al citado abuso del lenguaje, entendemos que lo mandado es permitido, positiva o negativamente, podemos hacer un cuadro de oposiciones entre mandatos como el que la lógica tradicional establece para el juicio. Veamos primero lo que ocurre con la oposición en el juicio:



La letra A designa los juicios universales afirmativos; la E, los universales negativos; la I, los particulares afirmativos y la O, los particulares negativos. V, verdad y F, falsedad. Las reglas tradicionales de la deducción por subordinación y oposición se enuncian así:
 De la verdad de A o de E se deduce respectivamente la verdad de I o de O. Pero de la verdad de I o de O no se deduce nada respecto de A o de E.



De la falsedad de I o de O se deduce respectivamente la falsedad de A o de E. Pero de la falsedad de A o de E no se deduce nada respecto de I o de O.

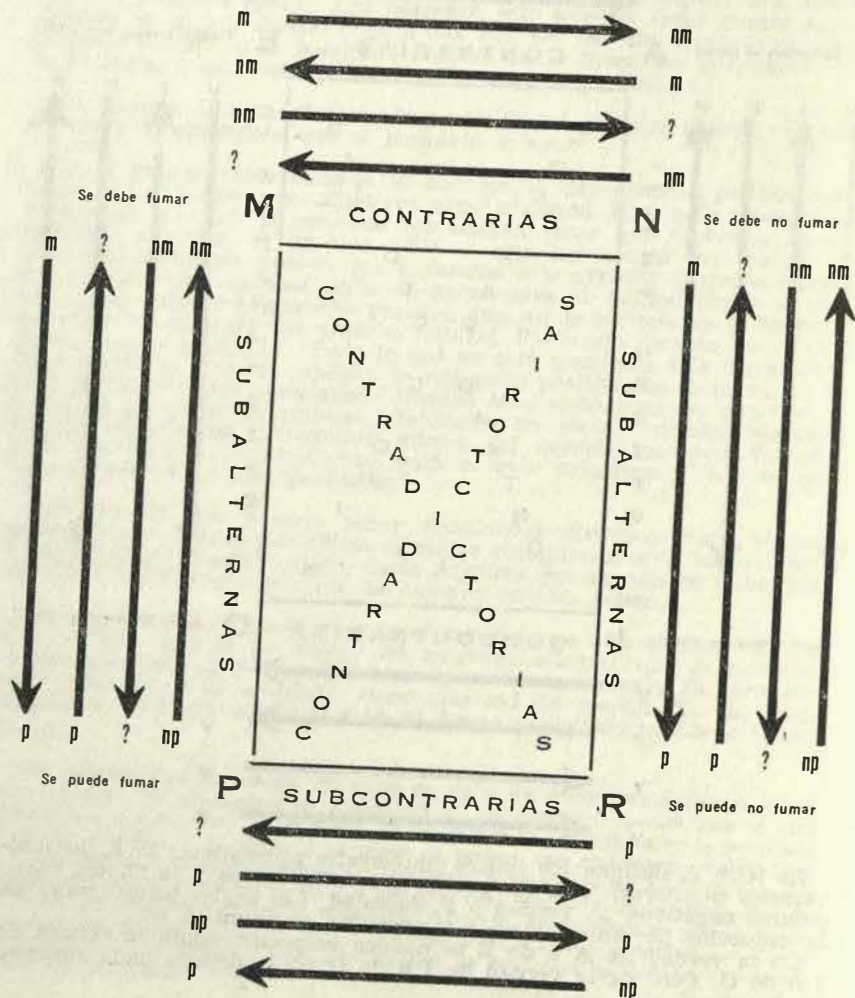
De la verdad o falsedad de A se deduce inmediatamente la falsedad o verdad de O y a la inversa. De la verdad o falsedad de E se deduce inmediatamente la falsedad o verdad de I y a la inversa.

De la verdad de A se deduce la falsedad de E, y a la inversa. Pero de la falsedad de A no se deduce la falsedad de E ni a la inversa.

Al contrario, de la falsedad de I se deduce la verdad de O y a la inversa. Pero de la verdad de I no se deduce la falsedad de O ni a la inversa.

Pongamos ahora un cuadro paralelo en relación con el mandato, no ya combinando cantidad con cualidad (ya que en los mandatos, como hemos visto, no hay cantidad particular, del tipo "algunos deben...", por ejemplo), sino **mandato con permiso** y entonces encontramos:

LA OPOSICION EN LOS MANDATOS



M— mandato prescriptivo; N— mandato prohibitivo;

P— permisión de hacer; R— permisión de no hacer.

m— mandado; n. m.— no mandado; p— permitido; np— no permitido.

De donde estas reglas:

1º Si lo mandado es M, R no puede estar permitido. Y si lo permitido es R, M no puede estar mandado. Si lo mandado es N, P no puede estar permitido, y si P está permitido, N no puede estar mandado.

2º—Si M está mandado, N no puede estar mandado, y a la inversa.

3º—Pero si M no está mandado, puede que tampoco esté mandado N, ni a la inversa.

4º—Si está permitido P no se sigue que esté también permitido R y a la inversa.

5º—Pero si P no está permitido, entonces está **permitido** R. Y a la inversa, si R no está permitido, entonces está **permitido** P.

6º—Si M está mandado, P está **permitido**. Pero de que P esté permitido, no se sigue que A esté mandado.

7º—Si N está mandado, R está **permitido**. Pero de que R esté permitido, no se sigue que N esté mandado.

Aplicando estas reglas, tenemos: Si debo fumar, no puedo no fumar, y a la inversa, y si no debo fumar, no puedo fumar, y a la inversa (1º).

Si debo fumar, no debo no fumar, y a la inversa (2º).

Si no debo fumar, puede que tampoco deba no fumar, y a la inversa (3º).

Si puedo fumar, no se sigue que también puedo no fumar, y a la inversa (4º).

Pero si no tengo el permiso de fumar, es porque tengo el **permiso** de no fumar. Y si no tengo el permiso de no fumar, es porque tengo el **permiso** de fumar (5º).

Si debo fumar, tengo el **permiso** de fumar. Pero si tengo el permiso de fumar, no se sigue que deba fumar (6º).

Si debo no fumar, tengo el **permiso** de no fumar. Pero si tengo el permiso de no fumar, no se sigue que deba no fumar (7º).

En esta forma, el cuadro de los juicios y el cuadro de los mandatos, y permisiones (aún siendo tan distintos, ya que el primero reúne juicios según cantidad y calidad, y el segundo reúne imperativos y facultades) guardan con todo un perfecto paralelismo, hasta el punto de que las reglas de deducción del primero son como calcaídas exactamente. (y esto guardando sus diferencias de significación) por las reglas de deducción del segundo.

Con todo, hay una notable reserva que hacer al segundo cuadro y a sus reglas. Hemos subrayado en esta la palabra **permitir** y **permisión** cuando ella designa, no una **libertad de opción** sino el **derecho de cumplir con su deber**. De modo que si bien de M se deduce P, o de N se deduce R es claro que ese "poder" que va en P y en R, son muy distintos del "poder" que hay en ellos mismos cuando no hay ni M ni N.

En otras palabras, no es lo mismo el **poder** fumar, cuando debo fumar, que el **poder** fumar cuando ni debo fumar ni debo no fumar. El primero es un **poder** imperativo, el segundo es un **poder** facultativo. Podría construirse un cuadro semejante con normas afirmativas y negativas frente a normas particulares afirmativas y negativas. Pero estas últimas no serían estrictas normas, pues ya hemos dicho que no existen imperativos particulares. En tal caso, el cuadro así diseñado no sería sino un compuesto de "juicios jurídicos", y como tales no específicamente propios de la lógica del imperativo sino de la lógica del juicio. Este cuadro sólo sería la aplicación al juicio jurídico del cuadro presentado en primer término.

Raciocinios inmediatos con imperativos de diversa modalidad

El solo título del acápite es falso, como puede observarse con solo recordar que en los imperativos no hay sino una modalidad, la modalidad apodíctica: "Debes fumar" es "necesariamente debes fumar" y "debes no fumar" es "necesariamente debes no fumar".

Por consiguiente, no hay aquí posible deducción de un mandato probable o asertórico a un mandato apodíctico, porque no hay sino mandatos apodícticos.

Raciocinios inmediatos con imperativos de diversa relación

En este campo debemos distinguir el mandato categórico positivo o preceptivo del mandato categórico negativo o prohibitivo.

¿El mandato categórico prohibitivo implica alguna condicionalidad? Hemos de responder negativamente. En la forma puramente lógica del mandato categórico prohibitivo no va envuelta condición alguna. La prohibición de hacer algo significa que debe obedecerse sin esperar a que se cumpla condición ninguna. Y esto no solo vale para el imperativo categórico prohibitivo instantáneo como para el imperativo categórico prohibitivo permanente.

En efecto, la prohibición de no fumar ahora no implica que no deba fumar si llueve, o si estoy en el salón, o si con ello sufro un daño, o si tengo cigarrillos. Es una prohibición categórica incondicional.

De la misma manera, la prohibición de carácter permanente de no fumar es también categórica. No tiene por qué pedirse a este imperativo que signifique solo que se prohíba fumar en ciertas condiciones. Es baldía la pretensión de que el imperativo dé la esperanza de que en algún momento dado pueda no tener validez porque se cumpla o no se cumpla una condición. Por esto, como ya anunciábamos atrás, el imperativo categórico preceptivo, instantáneo o permanente, obliga como decían los escolásticos "semper et ad semper" (1).

Pero esto no ocurre igual con el imperativo categórico preceptivo. Aquí hay que distinguir entre el imperativo instantáneo y el permanente.

El mandato "Pedro debe fumar ahora" implicaría la condición de que "Pedro puede fumar" porque haya tabaco para fumar, o porque tenga condiciones físicas para fumar. Pero esta condicionalidad es la de todo imperativo como hemos dicho. No se puede mandar sino lo posible para que el mandato sea obedecido. Pero fuera de esta condición

(1) Cf. Santo Tomás, Summa Theol., 1-2 71, 5, ad. 3; 1-2, 88,1 ad 2 etc.

propia del mandato en general, el imperativo categórico preceptivo instantáneo no implica condición distinta. Si se dice "Fuma tú", dentro del contexto "Fuma tú en este momento", el mandato recoge ya todas las condiciones que lo hacen obedecible y no supone que sólo pueda ser cumplido si se dan ciertas condiciones. Este mandato es auténticamente categórico.

En cambio, el mandato preceptivo permanente se torna siempre condicional. Porque debiendo ser obedecido en un futuro indeterminado, la norma misma tiene que indicar las condiciones de tiempo, lugar y otras similares en que rige el mandato. Una norma que diga: "Se deben pagar impuestos" es incompleta y tiene que complementarse con otra que determine las condiciones en que los impuestos deban pagarse. En esta característica de la norma está fundada la facultad reglamentaria que el órgano ejecutivo tiene en muchos regímenes jurídicos, ante la ley, de carácter general que dicta el órgano legislativo. Por esos los escolásticos decían, que las normas preceptivas obligan sólo "semper", pero no "semper et ad semper".

Los imperativos hipotéticos son imperativos condicionales, no en el sentido de Kant, sino en el señalado en el primer capítulo de este estudio. Hacen depender el mandato del hecho de que se realice una condición.

La condición la define nuestro Código Civil (art. 1530) diciendo que es "un acontecimiento futuro que puede suceder o no". Así lo ha entendido también el derecho romano.

Pero esta definición tiene varios fallos:

1º—En primer lugar, la condición del mandato no tiene que ser necesariamente un acontecimiento, es decir, un hecho. Puede ser también una relación racional que en este momento ignora el que manda. Así por ejemplo, puede ser un mandato condicional éste: "Si la suma de estos números es un número par, debes pagar la multa". 2º—Si es un acontecimiento, no tiene que ser necesariamente un hecho contingente, puede ser un hecho necesario dentro de las leyes de la naturaleza, pero que también ignora el que manda, por ejemplo: "Si hay eclipse de sol antes del 5 de mayo debes pagar cien pesos de multa". 3º—No tiene fatalmente que ser un hecho futuro; puede ser un hecho pasado que ignora actualmente el mandante. Por ejemplo: "Si el hijo de Juana ha nacido, debes pagar a ella alimentos desde su nacimiento".

La condición dentro del mandato es, pues, un puro pensamiento sobre un ser o no ser o un acontecer o no acontecer inciertos que una vez que de inciertos pasan a ser ciertos, engendran el mandato.

El ser o el acontecer de la condición pueden ser físicamente posibles o imposibles. Si son físicamente posibles el mandato es verdaderamente condicional y no se convierte en categórico, sino cuando la condición se ha cumplido. Pero si son físicamente imposibles, es decir, si el ser o el acontecer pensados en la condición no pueden ser ni ocurrir, entonces no hay auténtico mandato. Es esto lo que con otras palabras expresan los artículos 1532 y 1537, primer inciso, del Código Civil Col.

Así por ejemplo, el mandato que diga: "Si esta suma da una cifra impar, tiene que pagar", o "Si mañana hay eclipse tienes que pagar", son mandatos válidos. Y los que digan: "Si la suma de los ángulos de este triángulo es mayor de 180 grados, tienes que pagar", "Si el volcán arroja lava fría, tienes que pagar" son mandatos inválidos, porque sus condiciones son imposibles.

Esto mismo vale para el caso de que la condición consista en un no ser o un no acontecer, físicamente posibles.

En nuestro Código Civil (art. 1533) se dice que "Si la condición es negativa de una cosa físicamente imposible, la obligación es pura y simple...". Esta es una norma positiva que rige en el derecho privado de las obligaciones. Se supone que si yo como contratante le digo a Pedro: "Te vendo mi casa, si no tocas el sol", en tal caso, no hay seriedad en la condición; que lo que he hecho es un simple juego de ingenio, para obligarme simplemente con Pedro a venderle la casa. Como se ve, se trata aquí de una declaración de voluntad (cuya lógica no es la que aquí estudiamos) y a lo que la norma le da un sentido distinto del que ella misma ostenta. Más esto mismo ocurre en el mandato. Por ejemplo: "Si no tocas el sol, debes pagar una multa". "Si el sol no sale mañana, debes quedarte en casa". "Si dos y dos no son cuatro, debes alimentos a María". En tales casos, el mandato se convierte en categórico ya que de su propio enunciado resulta que la condición negativa por imposible está ya cumplida. Es decir, la condición no es negativa en sí misma, ella no consiste en que algo no ocurra, sino que es negativa de lo imposible, y por lo mismo no es verdadera condición. No es falta de seriedad en la condición; como dicen los civilistas, lo que la hace inválida, sino que es la postulación misma de la imposibilidad que esta condición lleva consigo, lo que le quita el carácter de condición: "Si 2 y 2 no son cuatro, tú tienes que pagar", es como decir categóricamente: "Tú tienes que pagar". Es esta la explicación que da la lógica de esas normas civilistas, muchas veces recibidas como una simple arbitrariedad del legislador.

En el derecho civil se distinguen la condición suspensiva y la resolutoria. Nuestro Código Civil las define así:

"Artículo 1536.—La condición se llama **suspensiva** si mientras se cumple, suspende la adquisición de un derecho, y **resolutoria**, cuando por su cumplimiento se extingue un derecho".

Un derecho (subjeto) desde el punto de vista de la lógica del imperativo, es ni más ni menos que una permisión. Ahora bien, una permisión puede no nacer mientras no se cumpla una condición, o puede cesar cuando se cumpla una condición. Lo primero es equivalente a la condición suspensiva; lo segundo a la condición resolutoria.

Pero si bien se mira, lo dicho es equivalente a lo siguiente: Si no hay permisión sino hasta que algo sea o acaezca, es porque hay un mandato, hasta que algo sea o acaezca. Y si hay permisión hasta que algo sea o acaezca es porque no hay mandato hasta que algo sea o acaezca.

Luego, la condición suspensiva equivale al mandato condicionado a desaparecer y la condición resolutoria equivale al mandato condicionado a nacer.

Como en esta lógica del imperativo nos hemos abstenido de mezclar en ella elementos de la lógica del derecho en que van condicionados muchas veces deber de uno con permisión o facultad de otro, apenas tenemos que aludir muy de paso que resulta muy cierto en esta correlación jurídica lo ya visto por los romanos, y expresado por un jurista francés del pasado siglo, Baudry Lacantinerie, que "examinados el fondo de los casos resulta que sólo hay una clase de condición: la suspensiva que suspende o bien la **existencia** de la obligación o bien la **resolución** de ésta (cita Fernando Vélez, "Estudio sobre el Derecho Civil Colombiano", T. VI, p. 88 (Imprenta París - América", París, sin fecha).

El **mandato disyuntivo**, como ya hemos visto, ordena dos cosas que son entre sí **incompatibles** y **alternativas**: "O pagas el precio o devuelves la cosa comprada". El concepto funcional "o" de estas disyunciones

es el "aut" latino. Su símbolo es $p + q$. Lo que primero salta a la vista, es que la disyunción de dos miembros se convierte en dos mandatos condicionales:

"Si no pagas el precio, devuelves la cosa".

"Si no devuelves la cosa, pagas el precio".

Es decir, que en estas cosas, el antecedente negativo (**modus tollendo**) conduce a un mandato. Y como en la disyunción de dos miembros hay dos posibles antecedentes negativos, hay también dos mandatos consecuenciales.

Pero si los antecedentes son positivos, significa ello que los mandatos se han cumplido, o se supone como cumplidos. En tales casos (y ellos son también dos), los consecuentes niegan los correspondientes mandatos:

"Si pagas el precio, no tienes que devolver la cosa".

En el Próximo Número la Parte Final de este trascendental ensayo filosófico.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



ETICA Y VIDA

Por **Juan Rafael Bravo**

Los progresos tecnológicos de la época moderna han minimizado el concepto del hombre. Para la técnica, el ser humano es bien distinto del concepto que el hombre tiene de sí mismo. La economía puede concebir al ser humano como un factor de producción; la bioquímica entiende al ser humano como un complejo de reacciones físico-químicas; la misma psicología experimental concibe al hombre como un complejo de tendencias opuestas empeñadas en prevalecer las unas sobre las otras. En todo caso, el hombre verdadero es un ser totalmente distinto del que es objeto de estudio por parte de las ciencias y de la técnica.

La filosofía es la ciencia que se ocupa en nuestra época de revelar la verdadera naturaleza del ser humano, y hacer consciente en el hombre que su ser íntimo, auténtico, es muy distinto del que es objeto de estudio por parte de la ciencia. Así, es curioso observar cómo todas las tendencias filosóficas de nuestros días comienzan por afirmar que son fundamentalmente un humanismo: "El existencialismo es un humanismo", "La fenomenología es un humanismo", "El marxismo es un humanismo", son algunos de los títulos de nuestra literatura filosófica contemporánea. El Papa propone en su encíclica "El desarrollo de los pueblos" la necesidad de desarrollar un humanismo integral en los siguientes términos".

"Es un humanismo pleno el que hay que promover. ¿Qué quiere decir esto, sino el desarrollo integral de todo hombre y de todos los hombres? Un humanismo cerrado, impenetrable a los valores del espíritu y a Dios, que es la fuente de ellos, podría aparentemente triunfar. Ciertamente el hombre puede organizar la tierra sin Dios, pero al fin y al cabo sin Dios no puede menos de organizarla contra el hombre. El humanismo exclusivo es un humanismo inhumano".

Ahora bien, todos los humanismos contemporáneos parten de una idea central: el hombre es un ser, el único ser, que no está totalmente hecho; lo que él sea depende de lo que haga durante su vida. Ortega sintetiza esta idea básica del humanismo

contemporáneo diciendo: "a todo hombre le ha sido dada su vida, pero no le ha sido dada hecha". En el hombre ciertamente la existencia es anterior a su esencia, en el sentido de que lo que el hombre sea depende fundamentalmente de la forma como haya vivido.

Existe, además, otra idea básica en el humanismo contemporáneo, consiste en la captación de la importancia del tiempo para el hombre. Es un hecho evidente que el hombre dispone de un determinado tiempo para hacerse a sí mismo. El fin de ese tiempo que le ha sido dado para realizarse está marcado por la muerte. De ahí que la muerte sea un elemento integrante de toda vida humana. ¿Cómo integran los hombres la muerte dentro de sus propias vidas? Los seres humanos, que quieren exonerarse de su responsabilidad de ser hombres, anticipan la muerte en sus vidas y, hacen de éstas simplemente un ámbito de terror, de miedo a realizar completamente su existencia. Los existencialistas, sean religiosos o no, conciben la vida como la única oportunidad que tienen para hacerse a sí mismos. Los existencialistas religiosos hacen de su vida una vía para abrirse a Dios; los existencialistas ateos hacen de su vida un medio para afirmar su propia libertad, que es su propia ausencia de ser, su propia nada.

De la necesidad de hacerse su propia vida y de la limitación que el hombre tiene para hacérsela, surge la necesidad vital de la ética. Ya que al hombre no le es indiferente hacer ésto o aqué- llo, puesto que tiene necesidad de acertar en su vida, de aprovechar su única oportunidad, tiene que pensar en el bien y el mal. Es precisamente en este punto donde los humanismos se separan radicalmente.

Existen, a grandes rasgos, dos formas fundamentales de concebir el bien; para unos el bien está en lo que el hombre hace; para otros está en la forma como lo hace. Llámase al primer sistema el realismo ético y al segundo el formalismo ético.

El formalismo ético fue iniciado por Kant y prosigue en nuestros días con el movimiento existencialista. Para el formalismo, la bondad de los actos humanos no radica en éstos mismos, sino en la forma como el hombre los realiza. Para Kant fundamentalmente era la docilidad a la voz de la conciencia, la obediencia al deber, lo que hacía los actos humanos, buenos o malos. Para los existencialistas de nuestros días la bondad fundamental de los actos humanos depende de la libertad con que éstos se realicen; para cada situación en que el hombre se encuentra es preciso que invente una salida; en la originalidad de esa invención es donde se debe encontrar la bondad del acto humano. Naturalmente, para el hombre es importante la forma como se comporte, pero no puede ser indiferente el resultado mismo de sus actos, ya que todo lo que los hombres hacen forma parte integrante de la realidad social en que vive. Posible-

mente el mayor mal del formalismo ético consiste en que conduce al aislamiento de los hombres, a la pérdida del sentido de la solidaridad humana. Es fácil, por el camino del formalismo ético, hacer de la existencia de cada cual un problema puramente personal, en donde todo depende de la originalidad y de la libertad con que se elige la salida de las distintas situaciones.

Para el realismo ético, por el contrario, el bien de los actos humanos está en el contenido de ellos mismos. ¿Cuál es ese patrón objetivo que determina que los actos sean buenos o malos? Dos son fundamentalmente las respuestas a este interrogante. La filosofía de los valores cree en la existencia de esencias que son valiosas para el hombre, y que éste debe ir captando, ingresando a su existencia, realizando su vida. Los valores de que se trata son captados por los seres humanos por medio de una intuición inmediata; saben del bien y del mal porque así se lo dicen sus sentimientos. Esta concepción de la filosofía del valor es inequívocamente la misma concepción platónica del bien. Platón concebía el mundo como una copia defectuosa de las esencias, realmente existentes en un cielo más allá del mundo que nos es dado conocer a los hombres. Hildebrand claramente reconoce que la filosofía de los valores está fundada en el platonismo. Dice así:

"Para Platón existe el bien, la idea de bondad, que es la fuente de toda bondad. Cualquier cosa es buena por participación de esta bondad. La bondad trasciende todo ser singular que es bueno. Pero para Aristóteles no existe tal bondad absoluta trascendente, sino sólo una perfección inmanente de un ser. Cuando tratamos de un valor, en el más típico sentido de la palabra, es decir, un valor moral o estético, la perspectiva platónica es mucho más correcta; pero cuando se trata de un valor ontológico, parece más correcta la visión aristotélica". ("Ética Cristiana". Capítulo X).

Para el tomismo la razón del bien está en la finalidad de los seres. Cada ser ha sido creado con un determinado fin y a ese fin está orientado por Dios que es el autor de la creación. El Creador dirige a los seres hacia su fin por medio de las leyes naturales, físicas, químicas o biológicas, cuando se trata de seres que no están dotados de razón y de libertad, y dirige a los seres humanos hacia su último fin por medio de la ley moral que ellos deben obedecer libremente. Esta ley moral es conocida por los hombres a través de su conciencia, que les indica antes de toda enseñanza, qué cosas son buenas y qué cosas son malas. La ley moral es además una emanación de la ley eterna y es consiguiente inmutable, imperecedera, e inderogable, puesto que tiene su origen en la naturaleza misma de Dios.

Para los marxistas el fundamento del bien está simplemente en la costumbre impuesta por la sociedad a las conciencias de los hombres. La sociedad, en cada momento histórico, sabe qué

cosas son convenientes para el desarrollo del grupo como tal y dicta, en forma de mandatos moralmente obligatorios, aquellas cosas que cada uno de los integrantes del grupo debe observar para un mayor desarrollo y progreso de la comunidad de que se trata. Marx dice en la "Crítica de la Economía Política":

"No es la conciencia humana la que determina la manera de ser de los hombres; sino al contrario, es su manera de ser social la que determina su conciencia".

En esta materia, pues, el marxismo se encuentra muy próximo del tomismo. La diferencia, desde luego fundamental, está en que para los marxistas no existe Dios, su filosofía es totalmente materialista, y en cambio para los tomistas la ley es una emanación de la naturaleza de Dios.

El mayor problema que existe con relación a la inmutabilidad de la ley moral consiste en que aparentemente ésta inmutabilidad es contradicha por la historia. Hubo un tiempo, en el Antiguo Testamento, en que la poligamia y el divorcio eran permitidos; posteriormente, después del cristianismo la poligamia y el divorcio se consideran inmorales. Hubo un tiempo en que se consideraba que todo hogar debía tener el mayor número de hijos posibles, porque cualquier acto encaminado a limitar el nacimiento de hijos era una forma de negar la Divina Providencia respecto de los hombres; hoy día está universalmente aceptado que es legítimo reducir el nacimiento de hijos y la discusión versa simplemente sobre los medios que son lícitos para hacerlo.

La doctrina tomista ha sido oscurecida porque entre Santo Tomás y nosotros se interpone el llamado casuismo ético, que consiste en el intento de condensar en casos todas las experiencias posibles de un hombre en su vida. El casuismo es hijo del racionalismo, que aspiraba a resolver en fórmulas perfectamente lógicas todas las situaciones vitales del hombre. Santo Tomás estuvo perfectamente consciente del problema, y así distinguió dos formas de aparecer la ley moral a los hombres; una en forma de conclusión lógica, rigurosa, absoluta y otra, en forma de determinación empírica, variable, relativa. El ejemplo que Santo Tomás pone sobre el particular es muy ilustrativo. Dice que, cuando un arquitecto va a construir una casa, de poco le sirve deducir lógicamente el concepto de casa; lo que el arquitecto necesita para hacer la casa es incorporar en una forma sintética-constructiva todos los elementos necesarios para la construcción de la misma, tales como materiales, estilos arquitectónicos, resistencias, etc. (tomado de "Ética Concreta" de Werner Schollgen).

José Luis Aranguren pone en términos modernos esta teoría de Santo Tomás en la siguiente forma: "el contenido de la ley natural se va descubriendo lenta, laboriosa, históricamente a través de la experiencia". ("Ética", Capítulo X).

Por consiguiente, nunca es posible encontrar una norma moral totalmente dada. Hay algo que intuimos; pero, ¿cómo concretar el contenido de la ley natural en cada uno de los momentos de nuestra vida? Esa búsqueda es una labor a la cual no podemos renunciar. La experiencia moral es absolutamente genuina, indelegable. En cada momento histórico, en cada sociedad concreta, existe una serie de problemas y preocupaciones que el hombre debe solucionar sin buscar evasiones al problema real, ni delegar en otras las posibles soluciones.

Surge finalmente otro problema del mayor interés, que consiste en saber cómo hace el hombre para apropiarse del bien que debe realizar en su vida. Evidentemente el hombre se realiza a sí mismo a través de sus actos; pero sus actos no son en ninguna forma entidades aisladas, sin antecedentes ni consecuencias. Cada uno de los actos que el hombre realiza en un momento dado tiene una conexión vital con el pasado, e induce a una determinación futura. En otros términos, el hombre se encadena a sí mismo al desarrollar hábitos que se llaman vicios o virtudes, según su contenido.

Jacques Leclercq es posiblemente el autor contemporáneo que más ha acentuado la concepción de la vida ética del hombre como un todo. Dice así:

"Hay una falsa concepción de la moral, concepción que sólo considera los actos en particular; la vida se reduce entonces a una serie de actos independientes los unos de los otros, que se pueden examinar uno a uno, como si formaran entidades independientes. Los actos dependen todos los unos de los otros. La vida del hombre forma un todo y la vida moral no escapa de esta ley. Cada uno de nuestros actos lleva en sí el peso de toda nuestra vida". (Las Grandes Líneas de la Filosofía Moral).

Aparentemente el secreto de la vida ética consiste en desarrollar hábitos virtuosos que faciliten la práctica del bien. Sin embargo, la virtud, para ser verdaderamente tal, no puede convertirse en un automatismo. Solo la superación constante es verdaderamente virtud. Aquí se encuentra la importancia de la ética existencialista. El hombre no hace el bien simplemente realizando actos buenos: es necesario además que en cada momento actúe con autenticidad, con valor, con calor vital.

RESPONSABILIDAD EN LA JUVENTUD

Por **Eliécer Suárez Forero**

Ilustrísimo Señor Rector
Señor Vicerrector
Señores Catedráticos
Señores Alumnos
Señoras y Señores:

Especiales circunstancias, para mí muy honrosas, han determinado que el muy ilustre Rector de estos gloriosos claustros, me haya confiado, una vez más, con magnánima generosidad, el delicado encargo de dirigiros la palabra en este acto solemne, que señala el término de los estudios del Bachillerato en el presente año.

La benévola acogida que, en ocasiones semejantes a la que hoy nos reúne, me habéis dispensado es poderoso estímulo para que ante tan selecto auditorio me atreva a exponer algunas ideas, tan antiguas como olvidadas, sobre un tema que estimo de gran importancia en la educación actual de la juventud: el de un concepto claro de su **RESPONSABILIDAD**.

Formar en estos claustros "varones insignes" y como tales eminentemente responsables, fue el ideal básico de su vidente fundador. El mismo título de "Mayor" que, con pleno derecho ostenta este Colegio, está indicando que sus alumnos deben considerarse "mayores", no por la edad sino por la altura de sus sentimientos, el voluntario cumplimiento de sus deberes, su moral intachable, su anhelo de superación en los estudios, en síntesis, por una clara conciencia de su dignidad personal y de su responsabilidad. Alumno que no tenga este ideal y firme voluntad de cumplirlo no podrá aspirar al honroso título de "rosarista".

El concepto auténtico de la **RESPONSABILIDAD** implica dos factores esenciales de orden natural como son el de la **persona**, en general, y el de la **personalidad**, en particular. Permittedme un breve análisis de estos elementos.

Desde que el niño aparece en el mundo, con su realidad substancial de cuerpo y alma, es una **persona**, es decir, un ser dotado de sensibilidad, entendimiento y voluntad, que empieza por ser sujeto de derechos para el desarrollo de su vida y más tarde, con el uso consciente de sus facultades superiores, sujeto de obligaciones y deberes. Ante el espectáculo, para él maravilloso, del mundo que lo rodea, empieza el infante por ejercitar sus sentidos, por asociar sus diversas sensaciones y va acumulando en su memoria incipiente, como fruto de sus personales experiencias, una serie de imágenes que forman el primer elemento para su educación en el ámbito de la sensibilidad. Sus apetitos y deseos se manifiestan espontáneamente y, por lo tanto, carecen de voluntaria disciplina o regularidad. Sus primeros afectos se vinculan a las impresiones agradables o desagradables que recibe. Con el transcurso de los días van apareciendo en forma rudimentaria las primeras inclinaciones: Hacia el conocimiento de las cosas por su creciente curiosidad o la credulidad ingenua; hacia lo emotivo por el placer que siente al causar daño en los objetos o desobedecer mandatos; hacia la propiedad porque se rebela ante el despojo de los pequeños objetos que tiene en su poder; hacia la propia autoridad porque quiere que sus deseos se impongan y ser el centro de la atención de quienes lo rodean. He ahí en germen lo que ha de ser el hombre futuro con sus naturales inclinaciones, todavía no orientadas por la reflexión, ni influenciadas por la educación. En términos de psicología moderna, son las primeras manifestaciones del "ego", con sus zonas de conciencia e inconciencia imprecisas en espera del "super-ego" que ha de desarrollarse bajo la influencia de las personas revestidas de autoridad con las que primero entra en contacto el niño. Por eso se ha dicho con razón que la educación del ser humano empieza desde la cuna y a los padres corresponde la misión trascendental de ser sus primeros orientadores.

Con amoroso cuidado, sin desmayos o culpables negligencias, han de ayudar al pequeño ser en la formación moral de aquellos hábitos que lo conducirán al armonioso desarrollo de su personalidad. Al principio se emplearán aquellos medios que se dirijan a su sensibilidad, alternando con la debida prudencia los estímulos del afecto con las reprensiones o castigos oportunos para que, por asociación de imágenes, corrijan aquellos impulsos que puedan alterar el ritmo normal de su desarrollo físico y mental. Sin olvidar que tanto el exceso de sentimentalismo como el rigorismo inconsulto en el trato y orientación del niño, pueden producir graves traumatismos psicológicos de influencia fatal en su futuro.

Al pasar los primeros años la muy relativa responsabilidad del niño se acentúa con los primeros destellos de la razón; es aquella edad de oro de la infancia cuando empieza a balbucir sus primeras palabras, precisa sus afectos familiares, acusa su temperamento soñador o impulsivo, vibra ante todas las sensaciones y empieza a tener conciencia de la importancia de ciertas travesuras; comprende el influjo que ejerce sobre las personas que lo halagan y matiza de gracia sus actitudes infantiles para que las celebren. Sin duda no es capaz de reflexión todavía, pero ya comprende que hay cosas que no debe hacer porque le acarrearán sanciones. Es el despertar de la conciencia moral. Aquí la labor educativa de los padres se complica; la dinámica de las imágenes hace que en el niño no sólo influyan las experiencias directas, sino los ejemplos de padres y hermanos mayores, cuyas actitudes trata de imitar, contribuyendo en la formación de impresiones, hábitos e ideas que, acumuladas en la zona del subconsciente, podrán tener más tarde fatales consecuencias en su educación. Por lo tanto, ha de extremarse el cuidado en evitar ante los niños aquellas actitudes, acciones y aun palabras que puedan torcer o ensombrecer su futuro espiritual.

Con el correr de algunos años más, el maravilloso mundo interior del niño adquiere, con el uso de la reflexión, dimensiones cada vez más amplias; se despierta su sentido crítico, trata de juzgar a los demás, se rebela ante las imposiciones; en las alas mágicas de su fantasía quiere escaparse de la realidad circundante. Entonces el método educativo exige nuevos rumbos; el premio y el castigo ya no deben basarse solamente en la sensibilidad física, sino que han de guiarse por el valor moral de las acciones, empezando a hablar a su mente y a su corazón.

Después del uso de la razón, complemento final de la persona humana, el niño normalmente adquiere un mayor contacto con la realidad al empezar el cultivo de su inteligencia, labor que los padres suelen confiar a maestros y profesores. A veces se incurre en el grave error de confundir la educación con la ilustración, actividades del espíritu que aunque se prestan mutua y eficaz ayuda, son en sí mismas diferentes. La primera es una adaptación del individuo a las normas directoras de la moral, del decoro personal, de los deberes religiosos y sociales, aplicando sus facultades superiores por propia iniciativa o enseñanza ajena. La segunda, aunque en sentido general consiste en dar luces al entendimiento, en sentido estricto significa el avance sistemático del hombre en el campo de las ciencias que lo lleva al conocimiento profundo de la naturaleza de las cosas. Mientras la educación se rige por leyes deontológicas (de lo que debe ser), la ilustración se dirige a la investigación de leyes ontológicas (de lo que es); la una se enca-

mina a la formación moral del hombre, la otra a su formación científica. De ahí que no sea extraño encontrar hombres de gran ilustración y de pésima educación, por el desprecio de sus deberes morales o sociales, y por el contrario, hombres de pocos conocimientos en la ciencia, pero dotados de una clara conciencia del deber, resultado de una bien orientada que los dignifica y ennoblece. Mas es preciso advertir que la perfección del hombre exige tanto la formación correcta de su proceder, fruto de la educación, como el cultivo de su entendimiento con las luces de las ciencias y las artes, inclinación lógica de su naturaleza racional y base necesaria de su progreso y bienestar.

Si, por regla general, la ilustración sólo se puede alcanzar bajo la sabia guía de maestros y profesores en las aulas escolares y universitarias, en cambio la educación es labor conjunta del hogar y del Colegio. De aquí se desprende la necesaria armonía, el mutuo acuerdo, que debe existir entre dos instituciones, empeñadas en la misma obra, pues cuando no hay unidad de criterio entre ellas, el joven será víctima de fuerzas encontradas que lo llevarán al desconcierto y a la frustración de su destino. Confiar que la educación es labor exclusiva del Colegio, es desconocer la realidad que ella significa o es renuncia culpable del imperioso deber, el más importante que conlleva la paternidad, cual es el de encauzar y dirigir a los hijos por los senderos del bien; lo que implica constante vigilancia sobre su conducta, sus actividades, sus anhelos, sus ambiciones, sus amistades, de una manera discreta y procurando inspirarle esa confianza que nace del amor filial cuando el hijo se convence de que sus mejores amigos y confidentes son sus padres.

Pero muchos se preguntan: “¿Qué hacer cuando ni el padre ni la madre están capacitados para labor tan ingente y delicada?” A este grave interrogante se podría contestar que el hombre fué dotado por la Providencia de lo que un autor contemporáneo llama “limpia sabiduría del hombre común y corriente, que piensa y obra conforme al dictado de su razón natural y que, por vía de fácil sindéresis, disfruta del ejercicio del sentido común...”; criterio elemental que le servirá de guía ordinaria o lo impulsará a pedir consejo oportuno en los casos de duda positiva o de extrema complejidad. Tampoco hay que olvidar el estado de gracia que produce el matrimonio sacramental, fuente de divina luz que guía y fortalece a los padres en el cumplimiento de sus deberes.

La trascendental labor educativa de responsabilizar al joven se intensifica cuando éste atraviesa la delicada crisis del paso de la adolescencia a la pubertad, verdadera transformación psicológica y biológica, a la vez, despertar de múltiples energías latentes que es preciso encauzar y dirigir para la feliz culminación de su destino.



Es entonces cuando empieza a cimentarse la etapa final del proceso educativo: el de la PERSONALIDAD. Sabido es que a ésta confluyen muy variados elementos, como son el temperamento, la índole, el carácter, factores hereditarios y ambientales y, de manera predominante, el desarrollo de las facultades superiores y los hábitos morales e intelectuales, resultado no sólo de la propia reflexión sino de la educación recibida. En sentido cabal, la **personalidad** se ha definido como "la orientación consciente y firme dada por la voluntad a nuestra vida psicológica, que tiene por características el conocimiento reflexivo de nuestros actos, el pleno dominio de ellos y la unidad y estabilidad de nuestra conducta". De esta definición se deduce claramente que la personalidad exige pleno desarrollo mental, para que haya conocimiento reflexivo de los actos, y firmeza de voluntad, porque sin esa condición es imposible que se tenga un modo de obrar estable y uniforme. Quienes se dejan llevar por su temperamento, por sus impulsos primitivos, por temores o halagos circunstanciales, no podrán imprimir dirección firme y racional a su conducta y, por lo tanto, carecen de personalidad. Porque ésta hace al individuo dueño perfecto de sus actos, en cuanto hace un uso racional y ordenado de su libertad. Es el cumplimiento de un alto ideal de superación, fundado en el respeto por los valores intelectuales y morales que le da su auténtica razón de ser a la existencia humana y de donde nace el concepto de nuestra responsabilidad.

Ciertamente es al hombre, como ser libre, dotado de inteligencia y voluntad, al único ser de este mundo a quien se le puede pedir cuenta de sus actos. Quiso Dios crearlo "a su imagen y semejanza" en un acto de inefable amor, elevándolo a la excelsa categoría de "rey de la creación". Como síntesis universal de lo creado, en él se junta y representan el mundo material en su grado más eminente y el espíritu inmortal, el alma capaz de conocer la esencia de las cosas, que distingue lo justo de lo injusto, lo verdadero de lo falso, lo perfecto de lo imperfecto y, en general, lo absoluto y permanente de los seres de lo que es relativo y transitorio. Refiriéndose al valor imponderable del hombre como realidad viviente, dice un autor: "El ser racional que cobra existencia en la realidad, que a más de conceptual y lógico es ontológico, que tiene un principio vital objeto de la creación directa de la divinidad, con una destinación eterna, vale, de por sí, más que todo el cosmos material con soles, planetas y satélites, y que todas las más valiosas creaciones del arte".

La razón y la experiencia nos indican que cuanto más alta sea una dignidad tanto mayor es la responsabilidad. El hombre por ser libre es partícipe obligado de la propia perfección y progreso que han de llevarlo a la plena felicidad de que está sedienta su alma. La consecución de este fin, impone el cumplimiento de una serie de normas éticas, morales y sociales,

libremente consentidas y practicadas, en lo cual consiste el mérito de las acciones. Cuando se presenta la lucha entre la materia y el espíritu, entre la sensibilidad y la razón, nuestra libre voluntad decide si se impone el orden lógico de nuestra naturaleza, acatando a la razón, o dejando que la sensibilidad se imponga contra el orden moral que dignifica nuestra vida. Somos pues responsables de tan grave decisión. El tesoro de nuestra libertad, sin duda, impone sacrificios, pero muy grande es la recompensa. Quien sabe cumplir con sus deberes gozará no sólo del aprecio y respeto de sus semejantes, sino de esa paz interior "que nadie puede turbar, que es consuelo en la jornada y motor secreto que mueve a la generosidad y al heroísmo" (como lo expresara en reciente alocución el Santo Padre Paulo VI), y que es anticipo venturoso de la eterna luz.

Sólo se puede exigir responsabilidad de quien dispone de libertad para ejecutar o no ejecutar un acto, del que podríamos decir que su causa eficiente está en la voluntad del que obra. Y estamos tan seguros de nuestra decisión libre en multitud de acciones, por el testimonio directo de nuestra conciencia, que, como dice Descartes "no hay nada que conozcamos tan claramente como nuestra libertad". Negada la libertad moral del hombre quedarían sin sentido los conceptos de deber, ley, responsabilidad, obligación, premio y castigo, remordimiento o satisfacción moral, es decir, de todas aquellas realidades que son el fundamento de la vida moral, esencia de la personalidad del hombre, individual y socialmente considerado.

El concepto del deber, correlativo del derecho y amparo de la libertad, como nos enseñan las doctrinas jurídicas, y al mismo tiempo base fundamental de la responsabilidad, según hemos visto, es un concepto que, desde el punto de vista educativo, no se forma en el hombre sino después de una gradual evolución mental. En el niño de pocos años es muy confuso y se asocia a premios y castigos materiales; su naturaleza rebelde, no iluminada plenamente por la razón, trata de imponerse contra normas y mandatos; su aceptación es impuesta, pero no consentida. Su responsabilidad es mínima y, por lo tanto, exige en sus actividades constante vigilancia de padres y maestros. El adolescente, en uso de razón, comprende mejor lo que debe y lo que no debe hacer por su propio bien; la educación se dirige entonces a precisarle, por convicción, las normas de conducta que debe observar para con Dios, consigo mismo y con sus semejantes, orientando su libre actividad. En el joven adulto, que atraviesa el difícil período de la pubertad, la educación se encamina a fortificar la voluntad e iluminar el entendimiento con las verdades religiosas y morales, que han de conducirlo por senderos de honradez y decoro personal al triunfo de su personalidad. Con este fundamento consciente queda estabilizado en su plenitud el significado de su responsabilidad. Partiendo de esta base, cuando el joven la comprende y la practica,

la capacitación científica que en las aulas reciba abrirá ante sus ojos un horizonte de luz y de grandeza, augurio de su venturoso porvenir.

Pero así como el escultor, por hábil que sea, no podrá ejecutar la obra maestra que su mente ha concebido, si no dispone de material adecuado para su feliz realización, de la misma manera el educador, así el más sabio y consagrado, muy poco podrá hacer si se le entrega un alumno de aviesa condición moral, de disipada conducta, de floja voluntad para el cumplimiento del deber, en quien puede más el malsano influjo de los apetitos desordenados que la voz clamante de la razón y de la conciencia moral. A vosotros padres de familia, os corresponde preparar ese precioso material humano, con lucha y sacrificios incesantes; y a vosotros, abnegados educadores, colaborar con vuestro espíritu y vuestra sabiduría a dar los toques definitivos en la obra excelsa de formar los hombres del mañana. Tal es la sagrada misión que Dios nos ha encomendado y de la cual debemos rendir estrecha cuenta.

A vosotros, señores estudiantes rosaristas, dotados de excelentes cualidades morales y sociales, formados en hogares de tradición cristiana, nutridos con las verdades eternas de nuestra fe católica, poseedores del "divino tesoro" de la juventud, donde todo noble ideal tiene generoso impulso, y, como alumnos de estos claustros centenarios, herederos legítimos de una tradición gloriosa, os incumbe también, por el puesto en que os ha colocado la Providencia bondadosa, una gran responsabilidad. En vosotros se fijan los anhelos de la Patria, con mezcla de zozobra y esperanza. ¿Sabréis responder a vuestro providencial destino, después de tantos sacrificios, de tantos cuidados y desvelos, de tantos esfuerzos como vuestra educación exige de padres y maestros? ¿Sabréis ser los conductores de la sociedad futura, los sabios forjadores de la patria grande que todos anhelamos, en síntesis, "los ilustradores de la República con sus grandes letras y con los puestos que merecerán con ellas, siendo en todo el dechado del culto divino y de las buenas costumbres confortar al estado de su profesión", como lo pide egregio fundador de este Colegio? Formidables interrogantes a los que debéis responder en no lejano día con vuestra actitud ante el destino que Dios y la Patria os señalen. Para esa gran misión os estáis preparando y confiamos que sabréis cumplirla con honor, como buenos rosaristas.

Repetidamente se ha dicho que hoy más que nunca la Patria necesita el servicio de sus mejores hijos. La lucha entre el bien y el mal es común patrimonio de la historia de la humanidad y nuestra nación, no pudiendo ser caso excepcional, ha sufrido muchas veces el flagelo del delito, que ha alcanzado últimamente en campos y ciudades aterradoras proporciones. Esto indica que hay una grave crisis de la moral colectiva, por un

creciente menosprecio de principios morales y religiosos que gobiernan la conducta humana. Pero no todo son sombras en este cuadro de la realidad nacional y a este respecto creo oportuno citar las siguientes palabras del historiador Latour San Ybars, hablando del Imperio de los Césares: "Sin embargo, no son las violencias, los excesos de la pasión ni los crímenes, lo que debe extrañarnos cuando estudiamos las costumbres y la vitalidad de un pueblo. Con tal de que el combate se sostenga entre el bien y el mal, con tal de que la virtud se muestre tan resuelta como el vicio, no hay que desesperar; los grandes infames no deben asustarnos en un país que les opone santos y héroes; pero cuando una sociedad se desploma y se reduce a mezquinas proporciones, cuando el vicio sólo conserva su energía mientras que la honestidad no es más que una debilidad del espíritu y una cobardía del corazón, la decadencia se aproxima".

Afortunadamente en esta patria nuestra, tanto más querida cuanto más lacerada, los hombres de bien, los trabajadores honrados, los patriotas, los ministros de la fe, los magistrados probos, los defensores de la justicia y de la equidad, oponen valla infranqueable a la minoría de los violentos, de los apátridas, de los amorales y ateos que intentan precipitarla en los abismos de la disolución y el caos. En vano la resaca de las malas doctrinas y de las costumbres relajadas de ultramar golpea nuestras fronteras y trata de invadir nuestras ciudades para contaminar a la juventud. Sólo muy pocos jóvenes son víctimas del fatal contagio y que han trocado nuestra tradicional hidalguía por los modales sin decoro, la despreocupación ante la cultura y la indiferencia moral y religiosa. Tremendo retroceso de la civilización cristiana a la sórdida oquedad de las cavernas.

Precisamente en este Colegio Mayor, cuna de la República y taller de la grandeza colombiana, bajo la sabia dirección de sus insignes superiores y maestros, nutre su mente y fortifica su espíritu una juventud selecta que, en su gran mayoría, ha sabido responder al espíritu que anima sus nobles tradiciones; que comprende su responsabilidad ante su misión futura y el honor que confiere el título de rosarista, honor que significa un compromiso ante Dios y ante la sociedad.

Señores alumnos: Mañana os dispersaréis por todos los ámbitos de la República, llevando el mensaje de vuestro señorío espiritual y de vuestra cultura, como dignos rosaristas, y haréis resonar las campanas de vuestra juvenil alegría en todas las comarcas colombianas, que os han de contemplar como el alba venturosa que anuncia la gloria de los mejores días.

ESPAÑA Y LA FRONTERA DE LA MUERTE

Por Agustín Rodríguez Garavito.

Para nadie es un misterio que se ha cumplido la dura sentencia del filósofo germano de que vivimos un mundo crepuscular, "doloroso y sin felicidad". Que las cosas que tenían entidad y las otras, las que hundían sus raíces como hacecillos nerviosos en la buena tierra de los abuelos han sido aventadas por esta "hora del desprecio". Estamos, amigos, en el cenit del éxodo, en el medio día de las lágrimas. Parece un dorado cromo ese mundo antiguo, congelado para siempre en los daguerrotipos amarillentos. Costumbres, ternuras, permanencia, eslabones en la sangre como un rosario místico, todo ha pasado porque nos encontramos vencidos, impotentes ante la máquina. Brujos ahilados, pánfilos, vestidos únicamente de sus huesos, en laboratorios infernales y en noches de acero y metales aspillados, lograron aprisionar la luz que huía con suave deleite y nos dieron la sensación de la felicidad por la máquina, del Nuevo Paraíso donde todos seríamos iguales, porque se había derrotado la tristeza, la ley del trabajo, el áspero caminar, la lenta floración de los besos y de los claveles encendidos. Pero resulta ahora, que esos brujos de la máquina murieron víctimas de su propio invento. Estamos atados a las usinas, a los grandes motores, a los velívolos, pero como los antiguos esclavos en el fondo trepidamente y nauseabundo de los galeones. No hemos podido encontrar ahora tampoco el soñado paraíso.

Marchamos como una inmensa masa gris, arrebañados por la centella, sin los viejos Mitos, sin la candela aldeana de la buena esperanza. Al pretender suplantar a Dios en el espíritu, nos hundimos definitivamente en la tiniebla, en oquedades sin regreso.

Nos encontramos, otra vez, al principio de las edades, pero con el cansancio y el polvo de las estatuas derruidas en las manos pobres de obreros del acero, de orugas del hierro, de mariposas clavadas por el alfiler del tiempo. Los sabios nada pudieron hacer por esta humanidad que, en el fondo, siente por ellos la compasión que se experimenta por los niños, por los

enfermos o por los paralíticos. Tomaron la centella, aislaron el átomo, viajaron más rápido que el sonido y la luz y todo ello para que sintamos más honda, allá en el fondo amargo del corazón, la tremenda pesadumbre de la muerte. Porque es preciso aceptar que ni el paganismo con sus cráteres volcados y sus desnudeces jocundas, ni el Renacimiento, ni el racionalismo escéptico y corrosivo, ni este siglo de la técnica y el gerente, han podido nada contra lo único eterno, esa fuerza misteriosa, ese transfondo alucinante, esa lejanía pero que se vuelve de pronto presencia en la sangre y que se llama generalmente espiritualismo.

El mundo contempló las más bellas rosas antiguas coronadas de rocío, morir en la tarde y dejarnos, como quería Ronsard, un perfumado cadáver de ceniza. Y el gran nieto de Francia que pudo quejarse de que también para la belleza de la mujer llegará el ceñudo invierno y escribió ese soneto donde tiemblan los hielos de la muerte.

Pero lo que sucede es que cada pueblo, cada época del arte, cada uno de los cosechadores de vendimias, se olvidan de que todo fenece, de la caducidad de la gloria, de la arruga como una lágrima en el más puro rostro de mujer, de que incesantemente en este caminar silencioso de la sangre que realiza su oscura tarea de minero a plazo fijo, la biología como una oruga tenaz cumple su cometido. Se alzan nuevas cunas como luces sobre un barco en el Alba, mientras en el horizonte opuesto, caen paletadas de sombra sobre otros seres. Es la ley de la vida, pero más que ella el tributo, la memoria de la muerte. Y ella, su razón sin esperanza, es precisamente la que determina las acciones humanas.

Pero en el siglo XIX, entre cadencias, crinolinas, vales, embrujos, cortes abigarradas, voluptuosidad de los sentidos, estambre cerebral, cosecha carnal como racimos de madreporas, el mundo pareció olvidarse de la Intrusa. Era el tiempo de analizar las sensaciones, de tomar el corazón de las heroínas, para crear la novelística, de envolverlo todo en sedas embrujadas, en largas caricias y agonías más dulces que el arrullo de la torcaz.

Pero en este siglo, desencantado el hombre de su máquina o uncido a ella, como el buey al arado triptolémico, nuevamente se encara la muerte, en el dolor, en el exilio, en la guerra, en los hospitales de mutilados, en los orfanatos, en las viudas, en el mismísimo cordaje de arpa rota y amarga de la luna amarillenta de los cementerios.

Los ingleses, flemáticos, al inventar las primeras máquinas, estaban animados como siempre de una esperanza de orden rigurosamente pragmático: salvar al hombre del dolor y de la

muerte por la maravillosa concordancia de las invenciones técnicas. Para ellos no había nada más importante que la energía motriz, que el nacimiento de la industria, que el Dorado de la Utopía.

En otros siglos, otro pueblo diferente, España, se concitaba toda como un inmenso monasterio para emprender la empresa humana de conquistar las almas por el dón del más allá. Porque la gran fuerza moral del pueblo español estriba en que ha tenido una actitud peculiar, intransferible ante el problema de la muerte. Para el español morir es incorporarse al gran mar de la eternidad. Para esta raza cósmica, todos los problemas del hombre y de la cultura se relacionan directamente con su propia posición ante el total aniquilamiento. Mientras a otros pueblos los encontró la escarcha final con la razón obsesa en la noche cantante de los descubrimientos alegóricos, España ha estado siempre en trance místico, con su numerosa boca enervada por la plegaria. Algunos ensayistas sostienen que nunca ha salido la Península de la Edad Media. Para gentes ignorantes, que viven superficialmente sobre la lisa piel de los hechos, España es un frío monasterio, una ciudad de piedra coronada por la efigie enlutada de Felipe II. Para nosotros es una milicia, una forma digna de mirar el mundo, un concepto que hunde sus luces en el firmamento. Allí el cristianismo tiene peana desértica, porque encara el problema de la muerte. Por eso se diferencia la nación hispana de otros pueblos gélidos, sumidos en la niebla difusa de todos los bizantinismos literarios.

El Renacimiento trajo la novedad de evadirnos del gran problema. Pero no pudo resolverlo, porque la mortaja nace con nosotros y crece al susto y fiebre de la sangre para cubrirnos finalmente. El hombre del Renacimiento tenía terror físico por la muerte. Para quienes todo se resolvía en la frescura tierna de una boca de doncella en sazón de madurez incitante, o en la opulenta línea curva o en el ánfora tallada o en el discurso cruzado de sutilezas y de ingenios, lo peor tenía que ser pensar en la muerte, en su batalla final, en contemplar todo su esplendor reducido a una nave empavesada con la marinería luctuosa de Ultrañumba.

Pero España crecía en ese sentimiento trágico y agónico. No era la muerte para el español del siglo XV un acabamiento, la ruina total de la hermosura, la podre y el horror. No! Para esta raza batalladora era un tránsito, un pasar de este mundo de dolores y egoísmos a gozar de la bienaventuranza, era hallar, por fin, el sentido de la jornada.

La civilización occidental, excepción de España, ha procurado volverle la espalda a la muerte. Por ella, terca, sin prisa y sin pausa, le ha tomado el pulso al mundo. Y es preciso no olvidar que la hazaña más fabulosa de la historia, la conquista de América por España, obedece a ese sentimiento de la vida que tenía el español y que sigue siendo el eje de su vida como pueblo.

Dicen ahora los eruditos que en esa gran hora de la muerte en el siglo XV de Europa, se notan tres rasgos fundamentales que la caracterizan: Un añoranza elegíaca de los grandes desaparecidos, que es el repetido tema del Ubi Sunta: ¿Dónde están los Papas y los Emperadores de otro tiempo? ¿Dónde las hermosas princesas y los caballeros valerosos? Se fueron como "las nieves del antaño", dice Villón, o como "las verduras de las eras", dice Jorge Manrique.

Por eso quienes descendemos del trono hispano, tenemos en grado sumo el sentido de lo elegíaco, de lo fúnebre, de lo nostálgico. Como una zarpa de felpa, como una llovizna pertinaz, como un copo de nieve, hermanamos lo nostálgico, lo elegíaco con lo morado de viernes santo, con la hazaña, con el honor del varón que va cosido a la pollera de su mujer como a una bandera, en fin, derivamos el mismo romanticismo que aún cree en los lejanos caminos que se refugian en los huertos y todavía le entabla pelea a los molinos de viento.

España vistió de negro pero no como una superstición o miedo sino cual alegoría de lo tétrico. Del marqués de Santillana, que por momentos era pagano e italianizaba en lentas uvas sin tiempo, y, en otros era penitente y español y de don Jorge Manrique y de Juan Ruiz, nos viene ese mundo elegíaco, plañidero, que se recrea en el dolor y cuenta la muerte de seres queridos y los alaba por sus dones, por lo que tuvieron de humano, de vital, de agónico.

De ese siglo XV que necesariamente tendría que desembarcar en los AUTOS SACRAMENTALES, inmenso estuario de luces de purgatorio, verdadera Santa Compañía, tremolar de hachones, dramatismo patético, terroroso como la piel de un agonizante. Porque lo fundamental en esta interpretación de España es que la gran nación madre de nuestro linaje espiritual, nunca se ha deshumanizado. Todo español habla siempre en sentido vital, vertiendo de sí un raudal de su propia substancia. Todos los que hemos conocido "asturianos, de rasgos ásperos; andaluces verde-ambarinos, como en la enjuta salmodia garcía-lorquiana; navarros, agrestes, campesinos de resinas y de boinas carlistas; gallegos combados de ternura y lebranza; castellanos ascéticos, senequianos; aragoneses testarudos, combativos y filosos; valencianos que conservan como un olor de oro de sus naranjales maduros; catalanes, levantinos, extremeños sentimentales", no existe tipo alguno que presente esa conformación espiritual de otros pueblos gélidos, quemados por la razón hasta los huesos, incapaces de una locura, cerrados a la comarca de los sueños, hundidos en sus aceites y cremalleras, sin respirar el aire tónico del misterio.

España era una pena de Dios en la tierra. Sus monarcas enlutados que caminan en una lenta procesión de alongadas llamas para el pincel del Greco. Que nos dieron la hazaña de Don

Quijote, caballero sobre la estepa manchega y su contrapartida, el buen Sancho, saco de robustos decires que chorreaba mosto e ingenio, más allá de la locura de su espectral caballero cristiano. Porque el mundo de la muerte está también en la poesía española, teñida de jugos activos del pueblo, está en el redondel de los claveles y las espadas, en el lenguaje lírico cargado de fuerza explosiva, de solera rancia y de riqueza conceptual. Por eso pudo España soltar un día del puerto de la Rábida al Colón de los Océanos, don Cristóbal Colón, a sus desesperados marineros sin horizonte, a sus buenos frailes que abandonaban el parco solar, el gallo que picoteaba luceros, la misa del Alborada, por partir en busca de infieles que cristianar, de almas que llevar al trono de Dios.

Porque, amigos, quien tiene el sentido de la muerte, aquél que ha pasado por todos los climas del alma, en mil orografías insospechadas, es precisamente quien puede dilatar las fronteras del alma en el mundo. El español se sabía tocado por el treno elegíaco como por un agua que flotaba en torno de su sueño. Sumergía su esperanza en otra más encendida de paz infinita, de mundo de Dios donde cada cual sería juzgado por sus hambres espirituales, antes que por sus opulencias terrenas. Que la vida, esta mortal que todos los días se lleva parte de la envoltura carnal que nos habita, es un tránsito, un pasar, un pequeño túnel para desembocar en la gran luz de Dios, en el ancho cielo abierto para los pobres, los humillados y los ofendidos. De ahí la gran hazaña de la Conquista. Es cierto que hubo conquistadores rapaces, ávidos de oro, crueles, que buscaban rellenar sus alforjas aventureras. Pero no es menos cierto que España nos trajo la oración, el idioma, la luz de la inteligencia lógica, el sentido de la cruzada, de misión, de actividad eucarística en el sentido ecuménico del vocablo.

Otros pueblos vencedores nunca quisieron mezclarse con sus vencidos. Bajo su bota ferrada de nuevos amos gemía el despojo, rojo y sangriento. Ni un lucero alumbraba la frente de los caídos. Los españoles vinieron a mezclarse con la sangre precolombina, a participar de su tristeza milenaria y acuática, a esperar la muerte cerca de los ojos en azogue de una india color de mamey. Su sangre derramó en otra sangre y nació una raza. Porque se sabían universalmente herederos del dolor humano, porque en sus poetas, en sus mismos juglares habían aprendido que la muerte como el amor son los eternos niveladores, que en la fosa todos somos iguales, que las criptas, los sarcófagos se humedecen con las mismas lágrimas y que la gran nave del olvido cubre muchos cementerios, como trasunto fiel de la mudable olvidadiza condición del hombre.

Por eso, los españoles se hundieron en las grandes noches americanas, titilantes de luceros, mientras en la sombra el jaguar manchado, el buho afilaba la soledad de la luz, la

naturaleza tropical maduraba y moría en una sucesión de primaveras renovadas. Por algo España tiene la forma de una piel de toro y por algo este animal, como apunta sagazmente don Luis de Zulueta, es el símbolo del hispanismo. Astado, fúnebre, llameante, baja en toda la literatura a beber en la fuente de la muerte. Porque es sangre y ella en sus corales es vida y eternidad.

España animó un nuevo friso, el criollo americano. Por su "memoria" de la muerte. Por su nostalgia sitibunda, por su ciclo y ayuno. El castellano bronco, furioso, todo llanto y ciprés y la Religión Católica, Apostólica, Romana, son la herencia de la universalidad, de su humanidad, de su sentido hondo, crispado y cierto del destino de los seres humanos. Es preciso vencer a la muerte, por el arrullo del amor. En cada hijo que nace ganamos una batalla contra la ceniza. Por eso España es maternal, fuerte y grande. Porque ha vivido hasta la empuñadura el dolor de sus propias soledades, la crispada sensación del universo como puente entre lo precedero y lo eterno.

Por eso sus dos Luises, su Góngora, lento en azúcares de estilo, su Quevedo llamando la muerte, su Teresa como un castillo caminante rumbo al infinito, su Lope de aleluyas, su Cervantes ejemplar, su Ignacio de Loyola con el índice en el cielo de la plegaria, su Cid con su hazaña sepultada, y su Padre de las Casas, sus Cronistas de Indias, su Valle-Inclán en niebla de gestas y noches cruzada de salamandras tétricas, su Gabriel Miró creando una estilística nueva con su gran Cristo aromoso como un frutal, todos han creado una forma de vida porque han tenido una perspectiva vital que se enfoca hacia la tiniebla, hacia el mundo del más allá, cuando despojados de nuestras vestiduras terrenales caminemos en busca de otros cielos más azules que toda la poesía del mundo.

Y es preciso, americanos que comparten la fraternidad del verbo con españoles de todas las vertientes de la Península, que nada es más cierto que el concepto del ensayista mexicano Octavio Paz, cuando afirma que la gran proeza cristiana de España fue precisamente la de otorgarle carta de ciudadanía para el cielo a esas razas precolombinas que, al ser sojuzgadas por Cortés, Pizarro, Quesada, Belalcázar, quedaron sin horizonte para su tristeza.

El Cristo de brazos amorosos fue para ellos una nueva partida de bautismo. Los hizo hombres al igualarlos con los demás, y, aunque en muchos casos hubo crueldad y sevicia de los conquistadores, también es preciso aceptar que esos pueblos antiguos de los cuales descendemos gran parte de los americanos, encontraron en el Dios de los cristianos el fin de la jornada y la zarza bíblica. Se hizo, por ende, la perfecta igualdad entre los seres. Todo ello porque el conquistador tenía un ideal, una

fe, un sentido religioso del mundo. Y se pudieron levantar hermosas basílicas, templos augustos consagrados a Dios. Se purificó a la mujer a través de María, madre de Cristo, dándole el sitio que ella se merece en el mundo.

Porque la mujer es rosa y canción; muro de blancura y valle de ardorosas mieles. Porque el ideal cristiano y quijotesco la levantó sobre la concepción puramente materialista, para hacerla Señora del Ideal, centro de todo nuestro largo sufrir, altura serena de astro embelesado. Porque si muere como todos, ella, por la maternidad ha superado la muerte, derretido sus nieves quebrantando su costillar lunar y pavoroso. Porque se pasó de la locura de la forma, de su desnudez como abyección, a la claridad estética y armoniosa de su vida. Porque ya no pudo ser únicamente el objeto de placer para las manos rapaces del conquistador victorioso, sino que se reconoció su alma, su ideal transparencia, su encanto de jazmín bajo el agua.

Todo ello porque se tiene el concepto del HONOR como el de la muerte. Porque siempre nosotros nos inclinamos con respeto ante esas vírgenes que "como lirios no tuvieron historia". Todos los escritores que han visitado España saben que se trata de una portentosa nación. Próspero Merimé en su Carmen, Teófilo Gautier en su viaje a España, Mauricio Barrés en el Greco o el Secreto de Toledo, Camilo Mauclair, en su Espléndida y Aspera España, Eduardo Caballero Calderón en su Ancha es Castilla, Vossler en su interpretación DE LA POESIA DE LA SOLEDAD ESPAÑOLA, aceptan ese dramatismo, ese patético sentimiento de sequedad, de parva materia, de síntesis entre el Cielo y la Tierra. Sus Cristos contorsionados, tumefactos, cuya agonía gotea sobre el madero afrentoso. Sus vírgenes donde la color toma tintes entenebrecidos o pálidos; sus profecías barrocas; su imaginaria delirante. Su misma danza que vuela como el Cante Jondo, todo es patético, todo sabe a muerte, pero todo espera la resurrección. De la ceniza hemos de retornar algún día en coros de alabanza. Por eso se puede ser ascético o juglar; Don Juan o Misionero en Asia. Vendimiador en todas las bocas o penitente de burdo sayal. En el día definitivo, Dios ha de pesar exactamente nuestras acciones y nuestra conciencia ha de trazarnos la ruta. Dice Arturo Uslar Pietri, el gran escritor venezolano: "El español no piensa en la muerte sino en su muerte. Su visión es la de la danzarina que va incorporando a todos a su multitudinaria danza. Cada hombre tiene su muerte. La suya. La de la soledad. La que con él anda siempre. La que es propia. Y a esa no ha hecho toda la vida sino acostumbrarse a sentirla. A acompañarla sin alegría y sin tristeza, pero sin olvidarla una hora. Concepto, exacto, ceñido a la verdad como la sangre nos habita".

Unamuno nos ha enseñado el hondo y desgarrado sentido estético de la muerte en los imagineros, en los pintores, en los místicos españoles. Quienes llevamos en el espíritu y en la san-

gre esas luces difíciles, sobresalto de nervios, lejanías de oteros, razón y corazón ibero-americanos, sabemos por adivinación cómo es la muerte y las razones de buscar en torno nuestro no a los nuevos ricos, a los potentados del oro, a los tiranos sin orillas, sino a la gleba triste, anónima, con su dulzura muy adentro, metida en el fondo del alma, que sólo se vierte sobre el hijo, sobre la mujer amada, sobre todo lo que tiene dolor que significa raíz y por tanto querencia y permanencia.

Porque encontrar las mejores esencias de España, no aquellas que son piel y luz, superficie brillante y flamenquería, sino las que trabajan a la nación para que busque su destino de gran Madre consoladora, es tarea para gentes sin prejuicios, disciplinadas en el arte de mirar y ver, de detenerse en la contemplación, de hacer alguna vez un examen de conciencia riguroso. Por eso, frente a otros "ismos", sin trascendencia, hemos propuesto la Hispanidad no como conquista territorial, sino como un frente para defender lo mejor del espíritu humano, ya que debemos encontrar las cabeceras de la Historia y no perdernos en copiar servilmente literaturas, artes y conceptos de otros países europeos que sienten por nosotros una compasión comparable a la de la estrella por el renacuajo.

Por eso recordamos hoy, sin que haya sido nunca de nuestro personal agrado la fiesta de toros (manes de Eugenio Noel), a un torero español, Manuel Rodríguez, Manolete, a quien conocimos acá en nuestra Santa Fe de Bogotá, una ciudad católica doblegada bajo la bruma y golpeada siempre por el alado vuelo de las campanas. Manolete era un torero desposado con la muerte. Delgado, enjuto, magro, todo él tenía el índice del Invierno. Para él, el toreo era una filosofía sin prisa. Una estética de finos artifices. Un cedal para las brumas. Recordaba el cielo claro de la poesía de Manuel Machado, el trotar gitano de García Lorca. La muerte serena de José Antonio Primo de Rivera y de Ramiro de Maeztu. Se enfrentaba al toro —toro ibero—, piel de historia, con la fijeza espartana y la línea de un descendiente directo de Séneca. La luz de su traje le cubría de oro. De pronto pasaban los naranjales de Valencia, dulce y almibarada como la piel de un niño. De pronto el azul del Mediterráneo como un lento vuelo de águilas mironianas, o el rojo del Dos de Mayo, de Goya. Y cuando el miura caía abatido y las mujeres de rojas bocas carnosas como sexos deliraban, Manolete se iba, se iba despacio, lentamente, sin recoger un clavel de la Gloria, de espaldas a la locura que pretendía envolverlo. Parecía "un cadáver cubierto de luces". Un año después, en una tarde de Linares, tarde arrodillada en las colinas, llorosa de pena como un arpa tocada por un ángel distraído, un toro le trajo en sus astas a la Muerte como una neblina fosforescente. Pero Manolete, como todo español, la estaba esperando, la conllevaba a su lado, acaso la sentía cerca de sí con aquella macabra rememora-

ción con la cual don Pedro el Cruel hizo sacar del sarcófago el esqueleto de Inés de Castro y lo coronó Reina y lo hizo reverenciar de sus vasallos.

Queremos terminar con un concepto de Raúl Andrade, el gran estilista ecuatoriano y que está bien para cerrar este breve ensayo sobre el tema eterno que nos ha congregado. Ahí está, la Muerte, dice Andrade. "De ella nacen los cuatro ríos cardinales de esta milenaria angustia que tratamos de revisar: hacia el Norte la poesía resbala con su caudaloso rumor de onda transparente y quebrada; hacia el Sur median las negras aguas de la Mística y el estoicismo sobre ellas va flotando como un lirio muerto, el pálido perfil de Manolete; por el Este se desliza el torrente de una imaginaria de espuma con sus pequeños gritos de acuchillado nocharniego; por el Oeste, por último, rumbo al poniente marinero, la pintura de bravíos contrastes deslustrados y matices versátiles como la luz, como la mujer, como el aire. Desde allá, descendemos, hombre y mujer, codo con codo atados, por el confín del tiempo, bebiendo en las cuatro orillas y orillando la Muerte, penetrando en la Muerte, rebasando la Muerte".

Santafé de Bogotá, Enero de 1968.



ADMINISTRACION

**SEMINARIO SOBRE ASPECTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCION
DE PLANES DE DESARROLLO**

Santiago de Chile, 19 al 28 de febrero de 1968.

**LOS MECANISMOS CENTRALES DE
PLANEAMIENTO Y SUS VINCULACIONES
CON LOS CENTROS DE DECISION**

Documento preparado por

Aryeh Attir
Asesor Principal y Jefe del Proyecto
para la ESAP del Programa de las
NN. UU. para el Desarrollo



LOS MECANISMOS CENTRALES DE PLANEAMIENTO Y SUS VINCULACIONES CON LOS CENTROS DE DECISION

INTRODUCCION

I LA ECOLOGIA DEL PLAN

Organismos Políticos
Gremios Socio-Económicos
El Público
La Burocracia Oficial
Ciencia y Tecnología
Organismos Internacionales

II LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA PREPARACION Y APROBACION DEL PLAN

Organismos Planeadores
Organismos Auxiliares
Grupos Interesados

III LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCION DEL PLAN

La Oficina Central de Planeación
La Dirección del Presupuesto
Los Ministerios y Departamentos Administrativos
Establecimientos Públicos y Organismos de Regulación Económica
Organismos Regionales y Locales
Gremios Particulares

IV EL DIALOGO SOCIAL

La Importancia del Diálogo Social
Las Condiciones para un Diálogo Social
Instrumentos de Coordinación y Negociación

INTRODUCCION

Por razones que no es del caso explicar, las actividades planeadoras en los países en vía de desarrollo han tomado un alcance que justifica la atención, no únicamente a la sustancia de los planes y a las técnicas económicas en su elaboración, sino también a los mecanismos administrativos involucrados. Las dificultades que han encontrado algunos planes principalmente en su etapa de ejecución, se han atribuido a varios factores entre los cuales no figura en último lugar la debilidad de la administración pública.

De aquí surgieron varios estudios que intentaron analizar el mecanismo de la administración pública y su adaptación a los requerimientos de una administración de desarrollo. Los autores de dichos estudios se han concentrado más que todo en la estructura, las competencias y las funciones del organismo central encargado de la planeación y en la eficacia de los organismos responsables de la ejecución.

Este modesto documento tiene como objeto llamar la atención a algunos factores ambientales que condicionan cualquier actividad administrativa y a la interdependencia de varios centros de decisión que obligan a los interesados a coordinar sus esfuerzos para llegar a un accionamiento concertado.

Las ideas expresadas son muy poco originales y se derivan más que todo de un estudio detenido de la literatura moderna sobre la materia y, en menor grado, de las propias experiencias de su autor.

I LA ECOLOGIA DEL PLAN

No puede discutirse el mecanismo de planeamiento sin tener en cuenta su ecología, o sea el medio ambiente en el cual opera. Consiste tal ambiente en individuos, organismos y situaciones que en conjunto o por separado pueden tener algún impacto sobre el comportamiento de las instituciones planeadoras.

Además, aún sin tener impacto visible sobre el proceso de planeamiento, nos interesa el medio ambiente del planeamiento porque al estudiarlo podemos comprender mejor las actuaciones de los planeadores, su causas y motivos.

Esquemáticamente, se podría clasificar la relación entre el ambiente y los organismos planeadores como benigno, neutral y hostil. La relación será benigna cuando las partes involucradas tengan objetivos (total o parcialmente) comunes y cuando no haya intereses conflictivos en los medios que llevan a tales objetivos. La relación será neutral cuando no haya objetivos comunes y no haya choques de intereses entre las partes en sus operaciones. La relación será hostil cuando uno de los factores anteriormente mencionados o ambos (objetivos y medios), choquen con los de la otra parte.

En el caso de la planeación habrá más posibilidades de choques y relaciones hostiles con otros organismos por las siguientes razones:

a) La planeación es una actividad relativamente nueva y, como tal, está despertando reacciones de reserva y sospecha por parte de los organismos antiguos.

b) La planeación tiende, por su naturaleza, hacia cambios e innovaciones y, como es de esperarse, choca con las tendencias tradicionales y conservadoras de la administración.

c) Los organismos planeadores tienen que intervenir en los negocios de otros organismos para recoger información, coordinar programas y, muchas veces, para supervigilar la ejecución de proyectos. Tal intrusión provoca hostilidades.

Por otra parte, los planeadores podrían encontrar "socios", o sea colaboradores benignos o, por lo menos neutrales, en todos los elementos que hayan quedado insatisfechos con la situación vigente y que, por consiguiente, dan buena acogida a cualquier innovación o reforma.

Más aún, la planeación no surgió de la voluntad de una persona sino de una situación en la cual muchas personas y por lo menos algunas instituciones (en el país y en el exterior) se dieron cuenta de la necesidad de movilizar la economía del país en forma centralizada para alcanzar mayor crecimiento y elevación del nivel de vida. Los interesados en la planeación y los iniciadores de tal actividad, serán los mejores colaboradores de los organismos a cuyo cargo se dejó la misma planeación.

De las generalidades, pasamos ahora a un análisis más detenido del medio ambiente de la planeación, tomando uno por uno los factores más importantes:

1. Organismos Políticos

Como es bien sabido, la absoluta separación entre la política y la administración pública existe únicamente en los libros. Si esto rige en cuanto a cualquier organismo administrativo, su validez es cierta en relación con la planeación que conlleva muchos aspectos políticos, tanto en su filosofía como en su desarrollo práctico.

Primero, la misma Oficina de Planeación —si es que existe en tal forma— tiene generalmente por encima un cuerpo directivo o asesor de orden político. Se puede llamar Consejo de Planeación, Comisión de Planeamiento o Comité Ministerial de Planeación, etc.

Segundo, existen muchas relaciones directas e indirectas entre la Oficina de Planeación y los Ministros, el Gabinete, el Presidente y el Congreso.

¿Cuál sería, pues, la línea de demarcación entre lo político y lo técnico o administrativo en las actividades planeadoras? Teóricamente la respuesta es sencilla: A los organismos políticos les corresponde fijar los grandes objetivos, determinar los recursos y decidir sobre las prioridades. Los organismos administrativos deben limitarse a la ejecución de los planes establecidos por los políticos. De hecho la situación es mucho más compleja. Existe, o por lo menos debe existir, una relación de influencia mutua entre los dos tipos de organismos encargados de la planeación: el político y el administrativo. Los administradores tienen que suministrar a los políticos los datos y demás elementos de juicio para la toma de decisiones. Generalmente lo hacen presentando alternativas con sus respectivos pros y contras, dejando a los políticos la decisión final, según la conveniencia política del caso. Los políticos, por su parte, tienen que velar por el cumplimiento del plan, de acuerdo con el espíritu y la letra de las decisiones de orden político. Tal influencia mutua puede ser saludable y por eso no pone en peligro la armonía entre los organismos. El conflicto se presenta cuando una de las partes o ambas quieren salirse del marco legítimo de sus facultades y asumir funciones legalmente adscritas a la otra. Así ocurre cuando el organismo político quiere

administrar o cuando el organismo administrativo quiere imponer ideas políticas en sus planes. A veces tal comportamiento surge de buena fe, o sea de la conciencia del organismo que interviene en los asuntos del otro, al creer que su intervención es necesaria para salvaguardar el logro de los objetivos. Sin embargo, ocurre con frecuencia que uno de los organismos se desvirtúa y su "intervencionismo" llega a deberse, no al interés común sino a intereses de sus miembros o de algunos grupos de presión representados en ellos. En el caso del organismo político, puede tratarse de la influencia de un partido, de unos gremios económicos o de una localidad o institución en el país. En tal caso, el organismo administrativo, actuando de buena fe y para velar por el interés común, se extravía de sus prerrogativas y hace lo posible para sabotear o anular las intenciones de los políticos. A veces los organismos políticos, por los vaivenes de su misma actividad, tienden a cambiar los objetivos o las prioridades establecidas en el plan y entonces, la reacción negativa del organismo administrativo, se debe a su deseo de mantener la estabilidad e integridad de sus planes.

La ingerencia de lo político en lo administrativo y viceversa, es frecuente en los países en vía de desarrollo por el hecho de que la diferencia entre los "poderes" no se ha cristalizado todavía en ellos.

2. Gremios Socio-Económicos

La planeación nacional es una forma de intervención gubernamental para el logro ordenado de algunos objetivos económico-sociales. En los países de economía mixta, tal intervención lleva a la administración pública a contactos muy estrechos con gremios no oficiales de orden económico o social en el país. Se trata de organismos tales como sindicatos de obreros, federaciones de industriales, de comerciantes, agricultores, de asociaciones culturales, científicas, filantrópicas, religiosas, etc. Estos gremios se pueden considerar al mismo tiempo como grupos de presión que tratan de salvaguardar sus intereses frente al gobierno o frente a otros grupos con intereses opuestos.

Los organismos del Plan, tanto los políticos como los administrativos, tienen que mantener, nolens volens, relaciones con los grupos socio-económicos y tenerlos en cuenta en todas las etapas de la elaboración y ejecución del Plan.

Del comportamiento de los organismos planeadores oficiales depende el que los gremios anteriormente mencionados asuman una posición benigna, neutral u hostil. Lógicamente es interés del gobierno disminuir las actitudes hostiles y por lo menos neutralizarlas si no logran un ambiente benigno o favorable para sus planes. Los métodos más apropiados para lograr unas relaciones benignas son mantener a los organismos particulares bien informados (comunicaciones) y negociar con ellos los asuntos comunes para llegar a acuerdos que necesariamente requerirían concesiones mutuas y reciprocidad.

En el fondo de cualquier entendimiento entre el gobierno y los gremios socio-económicos están las siguientes premisas:

a) El gobierno propone en su Plan el desarrollo equilibrado de toda la economía nacional.

b) El bien de la economía nacional también es el bien de cada uno de los gremios económico-sociales.

c) La diferencia entre el interés general y el interés particular se reduce esencialmente a la diferencia entre una política a largo y a corto plazos.

3. El Público

El público no es el total de los gremios que lo componen ni se rige según las mismas reglas de comportamiento, como cualquier asociación formal. Precisamente por no ser organizado, no se somete a los principios de organización. Este público actúa según impulsos del momento y para su entendimiento habrá que aplicar la psicología de las masas. Sin embargo, el público tiene sus intereses (aunque sean fluctuantes) y en su impacto posible sobre centros de decisión se asimila a un grupo de presión que puede ser muy poderoso.

Los gobiernos se refieren al público en momentos dramáticos de la vida nacional, tales como elecciones, situaciones de guerra, orden público interno, crisis económica o cataclismos naturales. Es menos acostumbrado apelar al público cuando se contemplan planes económicos y se diseñan proyectos de desarrollo. Estos últimos se consideran generalmente como pertenecientes al dominio de los técnicos y políticos profesionales.

Sin embargo, este factor ambiental (el público) puede ser decisivo para el éxito de los planes, especialmente cuando se trata, p. e., de políticas de austeridad que implican algún sufrimiento por parte de las masas.

La opinión pública puede respaldar un plan o puede obligar al gobierno a abandonarlo o, por lo menos, a modificarlo. Por otro lado, el gobierno puede tomar medidas para influir en la opinión pública y movilizarla en favor de sus planes. De todos modos, no se puede ignorar este factor, ni en la etapa de programación ni mucho menos en la de ejecución de los planes.

4. La Burocracia Oficial

Es la burocracia oficial la que tiene a su cargo la elaboración y, por lo menos, una gran parte de la ejecución de los planes de desarrollo. Sin embargo, cuando hablamos del medio ambiente en el cual el Plan opera, no debemos olvidarnos del Servicio Civil o de la burocracia oficial en su forma organizada. El personal tiene que ver con el Plan, forma parte de la burocracia y, por lo tanto, queda influido por las normas y reglas que rigen en la burocracia, y su comportamiento no puede ser muy distinto de la actividad prevalente en este gremio.

Sería, por ejemplo, casi imposible o por lo menos muy difícil mantener un cuerpo de planeadores imbuído de criterios puramente técnicos en una burocracia penetrada por elementos y consideraciones políticas. Asimismo, sería difícil reclutar personal para tal cuerpo, según criterios de competencia y mérito, cuando en general se aplican para este objetivo las reglas del botín.

El status y la reputación de la burocracia oficial van a influir en el buen nombre del cuerpo de planeadores aun cuando supongamos que se haya logrado reclutar un cuerpo especial, de calidad superior al promedio general. Esto surge de la creencia popular de que ningún organismo puede ser diferente del ambiente en el cual creció.

Lo mismo se refiere a la capacidad operativa de los planeadores, entendiéndolo por esta última denominación todos los que tienen que ver con la elaboración y ejecución de los planes. Los planeadores no pueden operar en el vacío y en sus actividades diarias dependen no solamente de la capacidad operativa de muchos organismos burocráticos sino también de su propia eficacia.

Extendiendo el tema aún más, podemos hablar de la dependencia del espíritu que rige entre los planeadores respecto de la moral general de la burocracia.

Una conclusión fácil del pequeño análisis que se ha hecho en esta parte, es que cualquier esfuerzo para crear una "élite" de planeadores dentro de una mediocridad general en la burocracia no sería fácil, y probablemente no daría los resultados que se esperan. A la larga y por la interdependencia de las actividades planeadoras con las demás actividades oficiales, habrá que optar por el camino de una reforma total del servicio civil.

5. Ciencia y Tecnología

Los increíbles avances de la Ciencia y de su hermana pragmática, la Tecnología, imponen a la administración varios problemas anteriormente desconocidos.

En primer lugar, se trata de un nuevo tipo de profesional, en electrónicas, en cibernéticas, en ciencias nucleares, etc., muy en demanda en el mercado y también en los organismos oficiales. Los profesionales en ciencias más antiguas, tales como sociología, sicología o física, tienen que esforzarse para ponerse al día en los desarrollos de sus respectivos campos de especialización.

Estos científicos, cuando entran al servicio público, no tienden a subordinarse fácilmente a los requisitos de una jerarquía administrativa. Educados y acostumbrados a la filosofía de la libertad del espíritu científico, no aceptan la autoridad del administrador generalista y no entienden las restricciones que, a veces, imponen consideraciones no técnicas (políticas, sociales) a sus actividades.

La introducción de tecnologías modernas en la industria y aun en la administración, puede resultar en graves problemas de desempleo o por lo menos, de desplazamiento de mano de obra. Se puede lograr una producción elevada con un número reducido de obreros y empleados.

Se presenta el problema de cómo organizar el servicio de los científicos y tecnólogos. Su integración en la maquinaria administrativa tradicional no siempre resulta bien, por las razones anteriormente expuestas, y por otras.

En algunos países se está buscando solución a este problema por medio de donaciones o contratos con universidades o firmas particulares de investigación. En tal forma, dichos organismos, aún sin quererlo, entran en la órbita de la política gubernamental y en su proceso de toma de decisiones.

Sin embargo, el problema más grave no es el mencionado anteriormente sino el impacto de la ciencia y la tecnología sobre la misma calidad de las decisiones oficiales y sobre los valores establecidos por la sociedad.

Asuntos tales como la erradicación de la pobreza y del hambre en algunas sociedades, o el control de nacimientos y cambio de estructuras genéticas, entraron en la esfera de realidades, cambiando no solamente los sistemas administrativos por aplicar sino toda la naturaleza de la política.

Como la ciencia sigue marchando hacia adelante con pasos gigantescos, la administración tiene que organizarse de tal manera que haga posible manejar los asuntos de la sociedad con criterios de hoy y de mañana, y no de ayer y anteayer.

6. Organismos Internacionales

El crecimiento de organismos internacionales, bilaterales y multilaterales, que operan en el campo de la planeación para el desarrollo, es significativo para la época posterior a la segunda guerra mundial. De hecho, muchos de los planes nacionales surgieron por iniciativa de

dichos organismos, cuando al negociarse auxilios externos para fines de desarrollo, se dispuso la presentación de un plan a corto o mediano plazo como condición previa para cualquier acuerdo. En algunos países de poco desarrollo les faltaba la capacidad técnica para elaborar sus propios planes de desarrollo y por consiguiente los organismos internacionales tenían que tomar a su cargo no solamente el escrutinio y la aprobación de planes y proyectos sino la misma planeación, precedida generalmente por estudios de factibilidad. Es así como algunos "planes nacionales" no eran más que copias de proyectos ofrecidos por organismos extranjeros.

Como es natural, cada uno de estos organismos internacionales tenía su política y sus intereses, que no siempre armonizaban en un ciento por ciento con los intereses de los países involucrados.

Un problema no menos grave se presenta en la aplicación o adaptación de teorías y experiencias foráneas llevadas por organismos internacionales a los países en vía de desarrollo. Es un proceso normal para aprender de otros y tratar de imitar sistemas más avanzados, pero cuando tal proceso choca con instituciones sociales y culturales arraigadas en las tradiciones del país, puede dar resultados negativos. Las instituciones tradicionales pueden desintegrarse sin que se cristalicen nuevas formas sociales suficientemente fuertes para sustituir las antiguas. Otra posibilidad que se presenta muy a menudo es una "convivencia" sin que se logre un verdadero progreso.

Por razones de esta índole, algunos planeadores exigen que se ajuste el ritmo del desarrollo económico a la capacidad de la sociedad para absorber e integrar paulatinamente nuevas formas, si es que el desarrollo las requiere.

De la actitud de los mismos organismos internacionales, de las alternativas por ellos presentadas, depende en un alto grado la decisión formal tomada por los organismos nacionales encargados de la coordinación y la asistencia técnica y financiera del exterior.

La toma de decisiones acertadas se dificulta también por la abundancia de ofertas presentadas frecuentemente por varios organismos internacionales. La proliferación en el campo de la asistencia técnica y económica resulta a veces en una competencia donde "gana" el que ofrece mejores condiciones o programas más atractivos, sin que ello signifique necesariamente una solución óptima a las necesidades del país.

II LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA PREPARACION Y APROBACION DEL PLAN.

1. Organismos Planeadores

Por lo general la tarea de preparar el plan nacional de desarrollo está a cargo de una Oficina Central de Planeación. Tal oficina tiene entre sus funciones la recolección de datos, la realización de estudios pertinentes y la formulación de los anteproyectos de un Plan comprensivo e integral. En realidad, participan muchos organismos en este proceso y por lo tanto algunos tratadistas prefieren hablar de complejos o sistemas de planeación. Este último concepto rige aun cuando la función de planear está legal y exclusivamente adscrita a la Oficina Central. La experiencia muestra que de la multiplicidad de los organismos involucrados en la planeación no siempre surge de una deficiente distribución de funciones o del recelo interinstitucional sino muchas veces de la dificultad objetiva de concentrar una obra de tal alcance en un organismo aunque sea el mejor dotado y con un personal de altísima categoría.

Por consiguiente, encontramos actividades de planeación a escala nacional en las direcciones nacionales de presupuesto, en los bancos centrales, en los ministerios de fomento o desarrollo, en las instituciones financieras, etc. En el nivel sectorial y regional participan los ministerios, establecimientos públicos, departamentos, municipios y corporaciones de desarrollo.

Es particularmente importante el papel que juega el presupuesto como instrumento de planeación. Al adoptar los nuevos sistemas de P.P.B. (en inglés: Planning, Programming, Budgeting), el presupuesto deja de ser únicamente un instrumento de control o de manejo y se convierte en un instrumento que facilita la toma de decisiones entre varias alternativas. Los presupuestos multi-anales y la utilización de recursos fiscales para regulaciones económicas (en el sentido restrictivo o de incentivos) asimilan aún más el presupuesto a un organismo de tipo planeador.

Las oficinas centrales de planeación que intentaron realizar directamente todos los trabajos de planeación nacional, sectorial y regional, prescindiendo de la colaboración de otros organismos especializados, llegaron forzosamente al fracaso. Les faltaba precisamente la especialización y la experiencia para que los planes resultaran prácticos y factibles. Más aún, el celo de los organismos especializados despertaba resistencias tanto durante el proceso de la aprobación como en el de su ejecución. Por consiguiente, la participación de todos los organismos planeadores en la preparación y formulación de los planes nacionales parece ser el camino más aconsejable.

¿Cuál sería el papel de la O. C. P. en este "Complejo" o "Sistema" de organismos planeadores? Los autores modernos tienden a adscribir a la O.C.P. la función de un coordinador y catalizador.

El sistema anteriormente descrito conviene a un país en donde existan organismos especializados y en donde haya suficiente elemento humano, técnicamente calificado para descentralizar las responsabilidades y dividir los trabajos según las especializaciones. En algunos países en vía de desarrollo no se presentan tales condiciones y, por consiguiente, la centralización es una necesidad, por lo menos temporal, hasta que el desarrollo y la formación de personal técnico permitan una división de trabajo más depurada.

La aprobación formal del Plan corresponde a los organismos políticos: el Gabinete de Ministros, el Presidente (en un sistema presidencial) y el Parlamento. No debe considerarse tal aprobación como un acto final que ocurre al terminarse todo el proceso de la formulación. En realidad, los organismos políticos intervienen varias veces durante el proceso de planeación. Esta intervención se realiza en dos formas. Primero, a través de las juntas directivas o consejos directivos que están por encima de los organismos administrativos. Dichas juntas o consejos son generalmente de carácter político y representan varios grupos interesados en el gobierno, en los partidos políticos y aun en los gremios socio-económicos.

La segunda forma de intervención política se realiza cuando los anteproyectos se presentan a la consideración del Gabinete y del Parlamento (o ante comités ministeriales y comisiones parlamentarias) en las respectivas etapas de su elaboración. Se considera hasta prudente obtener la aprobación en principio de los planes en sus etapas primarias, para evitar el destroz de una obra que implica esfuerzos de muchos meses, cuando llega en su etapa final a la mesa de debate político. Además, la complejidad de un Plan de Desarrollo no permite ajustes parciales en la etapa final sin perjudicar el carácter íntegro e interdependiente de sus partes.

2. Organismos Auxiliares

Los organismos auxiliares que participan en o contribuyen al proceso de la preparación del Plan se pueden dividir en dos clases:

- a) Organismos que recogen y suministran datos;
- b) Institutos de investigación científica y tecnológica.

Podría decirse que la diferencia entre las dos clases es más de grado que de sustancia; los primeros llegan a realizar algunas investigaciones y los últimos tienen que basar sus investigaciones en datos.

Los datos y estadísticas son la base de toda planeación. Aunque cada O.C.P. tiene (o debe tener) una sección de estadística, sería prácticamente imposible realizar en ella todos los trabajos de recolección, tabulación y análisis de todos los datos necesarios. Por lo tanto, la Oficina Central no tiene más remedio que acudir a los departamentos nacionales de estadística y a las múltiples unidades de estadística que operan en los ministerios y en casi todos los demás organismos oficiales. Asimismo, la O.C.P. puede utilizar las fuentes de información provenientes de las empresas particulares. Para esto último, se requiere una disposición legal especial, cosa existente en la mayoría de los países. Para que las estadísticas se realicen en forma racional y no se desperdicien esfuerzos, se requieren las siguientes medidas:

- 1) Definición exacta de los términos;
- 2) Clasificación unificada de los campos de estudio;
- 3) Normalización de los sistemas; y
- 4) Unificación y simplificación de los procedimientos.

La experiencia muestra que muchas estadísticas de la misma índole se repiten en varias (o para varias) instituciones. Este fenómeno podría evitarse al encargar a un organismo (el más interesado o el de mayor volumen) el hacer estadísticas primarias o básicas y que los demás organismos se limitaran a estadísticas secundarias en sus respectivos campos de especialización. La O.C.P. haría, en este caso, solamente las estadísticas que no se producen en otra parte, o de las cuales no podrían encargarse otros organismos.

Otro principio importante sería recoger la estadística en la fuente y hasta donde sea posible como "producto derivado", o sea como información que surge sin esfuerzo adicional durante el proceso de producción (e. g. copias de las planillas de obreros para costos de mano de obra).

Los planeadores observan que a veces es difícil, por las condiciones objetivas de un país, levantar estadísticas exactas, hecho que puede resultar en demoras y hasta en la cancelación de proyectos de desarrollo. Es opinión de algunos economistas que en países de poco desarrollo las necesidades son muchas veces tan obvias que se podría planear con estadísticas aproximadas y que el perfeccionismo en este campo no se justificaría.

De la importancia de la ciencia y la tecnología para el desarrollo ya se habló en el capítulo anterior. Por lo tanto no requieren justificación las vinculaciones entre los organismos de planeación y los institutos de investigación científica, más que todo en sus aspectos aplicables (ciencia aplicada). Los organismos planeadores podrían aprovechar los resultados de tales investigaciones:

- a) Como criterios para evaluar los programas y proyectos presentados por varios organismos interesados;
- b) Como indicadores sobre la dirección en que conviene orientar los esfuerzos nacionales.

Cabe decir que actualmente muy pocos países pueden mostrar una buena colaboración entre la planeación nacional y la investigación científica. Al lado de las investigaciones científicas importantes que se

están realizando en las universidades y en los institutos especiales, queda lugar en muchos organismos oficiales para trabajos investigativos de menor alcance, similares a los laboratorios que tienen las grandes fábricas. Así tienen algunas Divisiones de Impuestos, Secciones de Investigaciones Económicas (Tributarias) y Ministerios de Salud, laboratorios para exámenes de drogas. La vinculación entre tales unidades y la programación de los organismos sectoriales se entiende por sí misma.

3. Grupos Interesados

Los fracasos de muchos planes que se elaboraron en el aislamiento del "Olympo oficial" llevaron a varios países a la conclusión de que hay que hacer participar a los grupos interesados no solamente en la ejecución de los planes sino ya en las etapas de la preparación. Como modelo sirvieron los famosos "Comités de Modernización" en Francia e instituciones similares en Holanda y otros países.

¿Cuál es la bondad de tales instituciones y cuáles son sus peligros?

Los "Comités" permiten, sin duda, una confrontación de varios "grupos de presión" a veces opuestos en sus intereses, lo que facilita evaluar en forma más real las fuerzas en la sociedad y los prospectos que pueda tener un proyecto que la Oficina de Planeación quiere lanzar. La experiencia colectiva acumulada en un "Comité" es realmente mayor de la que puede utilizar un grupo de técnicos en una oficina y por lo tanto es de esperar que las deliberaciones de un Comité lleven a conclusiones más acertadas que las de un organismo oficial. La misma participación de los interesados en las deliberaciones, aun cuando las decisiones posteriores del gobierno no resulten plenamente satisfactorias, sirve para disminuir las resistencias. Los grupos interesados sienten que se les dio una oportunidad para defender sus puntos de vista y por el contacto con otros grupos y con los delegados del gobierno, tienden más hacia una actitud responsable que tome en cuenta el interés general.

Por otro lado, al admitir a todos los interesados a las deliberaciones durante la elaboración del Plan, se corren algunos riesgos. Hay Comités que por su naturaleza tienden hacia compromisos fáciles que a veces no van más allá del mínimo común denominador de todos los interesados. En tal forma se puede diluir mucho el proyecto original y desvirtuarse todo el sentido de un ambicioso plan de desarrollo. Otro riesgo que conviene mencionar surge también de la naturaleza de cualquier comité, es decir, de su inclinación hacia largos debates. La preparación de un Plan a largo o mediano plazo toma de todos modos muchos meses y a veces años. La introducción del sistema de consultas por comités puede fácilmente alargar este proceso.

Sin embargo y en conclusión de lo dicho anteriormente, puede decirse que las ventajas de los "Comités" superan las desventajas y, por lo general, este tipo de institución sirve para vincular a los grupos interesados en el Plan y para orientar a los planeadores hacia decisiones acertadas.

III LOS ORGANISMO INVOLUCRADOS EN LA EJECUCION DEL PLAN

1. La Oficina Central de Planeación

La polémica acerca del problema de la participación de la O.C.P. en la ejecución del Plan, parece estar agotada. Pocos siguen sosteniendo que la O.C.P. debe ser responsable de la ejecución y prácticamente de dirigir o supervisar proyectos de desarrollo con inversiones públicas. Además, tal fórmula demostró ser inoperante. Ni siquiera una oficina con miles de técnicos y sucursales en diferentes regiones del país, podría eficazmente manejar obras que implican conocimientos técnicos muy diversificados y una tremenda capacidad operativa.

Mucho más frecuente es el modelo de una Oficina Central que, además de la elaboración del Plan, tenga bajo su responsabilidad el Control de la Ejecución.

¿Cómo puede realizarse tal control?

Primero con la participación de la O.C.P. en las Juntas Directivas de las empresas ejecutoras. De todos modos, tendría que designar el gobierno delegados suyos a las Juntas Directivas de empresas creadas íntegra o parcialmente con capital nacional. Uno o más de estos delegados, podrían ser designados por la O.C.P. La efectividad de este sistema de control dependería de las competencias de las mismas juntas directivas y del número de los delegados de la O.C.P. en ellas. Cuando las juntas tienen amplias facultades de carácter administrativo (forma que no necesariamente debe recomendarse) y el número de los delegados de la O.C.P. es suficiente para imponerse, se puede velar por la realización de una política congruente con los objetivos y las estipulaciones del Plan.

La participación en las juntas directivas trae consigo algunos inconvenientes, tanto para la O.C.P. como para la misma empresa ejecutora. La actividad en las juntas consume mucho del tiempo de los funcionarios de la O.C.P. y priva a este último organismo de una gran parte de los servicios de sus mejores colaboradores. En una situación de escasez de personal técnico no se puede ignorar tal consideración. Además, los delegados de la O.C.P. en las juntas se encuentran en una situación que tal vez podría llamarse "esquizofrenia administrativa"; por un lado, deben representar los intereses de la O.C.P. y por otro, velar por la buena marcha y el éxito de la empresa. Estas dos lealtades no siempre se reúnen.

Otra forma de control es hacer que las decisiones importantes de las empresas (préstamos en el país y aún más en el exterior, emisión de bonos, adquisición de acciones de otras empresas, cambios en las líneas de producción, etc., dependen del "visto bueno" o de la aprobación de la O.C.P. Lo único inconveniente en este último sistema es que puede acarrear demoras y así perjudicar los intereses de la empresa.

El papel de la O.C.P. durante la etapa de la ejecución de los planes no debe limitarse a controles de la índole anteriormente descrita. No menos importante es la evaluación de los proyectos en realización para rectificaciones en el Plan, si es el caso, y para la elaboración del próximo Plan con base en experiencias obtenidas. El instrumento más frecuente para tal objetivo serían los informes de progreso que cada uno de los organismos ejecutores debe rendir periódicamente.

2. La Dirección del Presupuesto

En el capítulo anterior ya se mencionó el presupuesto como instrumento de planeación. Es eminente el papel que juega o puede jugar el presupuesto en la etapa de la ejecución. Los planes anuales u operativos de desarrollo, en lo que se refiere al sector público, deben reflejarse, por lo menos parcialmente, en los presupuestos anuales de inversiones. Si es así, puede la Dirección Nacional del Presupuesto asumir el control de la ejecución de esta parte del Plan Nacional. Los sistemas de clasificación y presentación conocidos con el nombre de presupuestos por programas, ayudan mucho a la identificación de los proyectos individuales, y los costos "standard" que se utilizan para cada unidad de producción, facilitan la evaluación de las obras y el mantenimiento de la economía y eficacia en las operaciones gubernamentales.

Es evidente el impacto que pueden tener el gasto y el ingreso público sobre la economía nacional y sobre el comportamiento del sector privado. Utilizando el presupuesto nacional de manera flexible se puede impulsar, frenar o regular actividades económicas y así tratar de mantenerlas dentro del marco de crecimiento previsto en el Plan.

De lo anteriormente expuesto, se entiende la importancia de una estrecha colaboración y coordinación entre la Dirección Nacional del Presupuesto y la O.C.P., tanto en la etapa de la planeación como en la etapa de la ejecución de los programas y proyectos. En la realidad se presentan frecuentemente rivalidades y fricciones entre estos dos organismos. La duplicación parcial de funciones entre ellos es evidente y requiere alguna solución. Una base para tal solución podría ser la distinción entre el presupuesto de funcionamiento y el presupuesto de inversiones. El último, por su relación directa con la planeación, podría elaborarse conjuntamente por ambos organismos (El Presupuesto y la O.C.P.) subordinando, hasta donde sea posible, consideraciones fiscales a los requerimientos del Plan.

Sin embargo, persistiría la dificultad de determinar si, por ejemplo, un aumento de gastos por crecimiento regular en el volumen de trabajo debe contabilizarse como gasto de funcionamiento o como inversión.

Otra solución es de índole institucional y tiene carácter más radical. Según ella tanto la planeación como la programación presupuestal deben realizarse en una oficina anexa a la suprema autoridad en la Rama Ejecutiva del Gobierno (el Presidente o el Primer Ministro, según el tipo de administración), dejando al Ministerio de Hacienda únicamente la Ejecución Presupuestal (o sea el control sobre la ejecución de los presupuestos de funcionamiento y de inversiones).

No es difícil criticar y encontrar fallas en las dos soluciones anteriormente expuestas. Por lo tanto, el tema sigue en debate entre los tradadistas de administración.

3. Los Ministerios y Departamentos Administrativos.

Según conceptos teóricos, los ministerios deben limitarse a la fijación de políticas sectoriales y a la programación, coordinación y control de las actividades en sus respectivos campos. Según este concepto, la ejecución de los programas y el manejo de los proyectos individuales debe pasar a organismos descentralizados de orden nacional, regional y local. En la realidad uno encuentra en varios ministerios una mezcla de todas las funciones anteriormente mencionadas. Existen ministerios típicamente operativos, tales como el Ministerio de Obras Públicas o el Ministerio de Correos. Aún más tradicional (y nadie piensa en cambiarlo) es el recaudo de rentas por medio de las dependencias del Ministerio de Hacienda (Impuestos Nacionales, Aduanas).

Distinto es el caso de los así llamados Departamentos Administrativos. Su creación surgió del concepto de que varios servicios técnicos (y en la mayoría de los casos comunes para el mismo Gobierno) no deben estar sujetos a los vaivenes políticos y, por consiguiente, conviene no darles la categoría de ministerios y no incluir sus jefes en los gabinetes. Ejemplos típicos de tales servicios son la Imprenta Nacional, Estadística, Suministros, el Servicio Civil, etc. La misma Oficina Central de Planeación (O.C.P.) obtuvo, en algunos países, la forma de un Departamento Administrativo. Es obvio que algunos de dichos Departamentos Administrativos pueden participar directamente en la ejecución de los planes por tener carácter operativo, por excelencia.

Por estar tan estrechamente involucrados en la ejecución de los planes y programas de desarrollo algunos ministerios y departamentos administrativos, establecieron como dependencias propias, oficinas de coordinación y control de las operaciones. Tales oficinas pueden atender tanto las operaciones directas de los organismos como el mantenimiento de una vigilancia sobre los proyectos contratados o delegados a institutos descentralizados.

Para evitar duplicaciones entre los ministerios y la O.C.P. en el desempeño de la función coordinadora y supervigilante, conviene canalizarla invariablemente a través de los ministerios. En otras palabras, la O.C.P. podría coordinar las actividades de los ministerios y obtener sus informaciones sobre la ejecución de los planes a través de ellos. Tal arreglo requiere, sin embargo, un dominio completo por parte de los ministerios sobre sus respectivos sectores económicos y sociales. La situación actual está lejos de tal ideal y, por consiguiente, la O.C.P. se ve obligada a mantener contactos directos con muchos organismos ejecutivos.

4. Establecimientos Públicos y Organismos de Regulación Económica.

Dentro de esta clasificación caben tanto los organismos estatutarios (a veces denominados corporaciones gubernamentales) como también las empresas creadas por leyes sobre sociedades. La gran parte de la ejecución de los planes de desarrollo, por lo menos en lo que se refiere al sector público, se encuentra en manos de estos institutos descentralizados. Es un desarrollo natural y, en principio, muy edificable. Corresponde al principio de la especialización funcional o regional y a la idea de separación entre planeación y ejecución. Además, permite alejar las operaciones de tipo industrial o comercial de intervenciones políticas y de los rígidos controles burocráticos prevalentes en los ministerios. Se esperaba que tales especialización, tecnificación y apolitización iban a contribuir a un mayor rendimiento y eficacia. Estas esperanzas no siempre se han realizado, pero lo que sí ha ocurrido es el desprendimiento de los establecimientos públicos del control por parte del Gobierno Nacional. En consecuencia, encontramos muchos establecimientos públicos que no se someten a la política general del Gobierno y que no coordinan sus actividades de acuerdo a un Plan General y Nacional. En el capítulo anterior se mencionaron las juntas directivas de dichos establecimientos públicos como un posible instrumento de coordinación y control. El Gobierno puede fácilmente obtener las facultades legales (si no las tiene) para ejercer tal control. Pero el problema de cómo controlar efectivamente, sin perjudicar la autonomía de estos organismos y sin quitarles la agilidad operativa que fue una de las causas de su creación, aún persiste.

La coordinación en la ejecución de los planes se complica por la proliferación de establecimientos públicos que operan sobre los mismos planes, tales como colonización, vivienda, fomento de industrias, etc. Además, se presenta como problema especial el de las corporaciones regionales de desarrollo, que inundan muchos de los campos tradicional y legalmente adscritos a los departamentos y municipios y que no caben dentro de la división administrativa y política del país. Este problema, así como también el de los establecimientos públicos locales, va a tratarse en la parte siguiente, que versa sobre departamentos y municipios.

Aunque no de la misma forma legal, como en los establecimientos públicos, conviene mencionar aquí los organismos de regulación económica, tales como la Superintendencia de Comercio Exterior, Superintendencia Bancaria, Junta Monetaria, etc. Se les ha confiado la reglamentación y supervigilancia de asuntos relacionados con varios ministerios. Son de hecho una especie de oficinas interministeriales a nivel de ejecución. Como en el caso de los establecimientos públicos resulta difícil, en la práctica, separar la determinación de la política, de la labor de reglamentación y ejecución. Grandes poderes se han concentrado en estos organismos de regulación económica y, en muchos casos, se ha trasladado a ellos el verdadero centro de decisiones, quitando así prerrogativas de los ministerios.

Por consiguiente, la O.C.P. se ve obligada a destacar sus delegados a las Juntas de dichos organismos, para mantener alguna coordinación y control sobre asuntos vitales del Plan.

5. Organismos Regionales y Locales

A nivel regional y local operan muchos organismos públicos, teniendo que ver casi todos con los planes de desarrollo. Aquí deben mencionarse las oficinas seccionales de los ministerios y de los establecimientos públicos nacionales, los departamentos, los municipios, los establecimientos públicos locales (departamentales y municipales) y las corporaciones de desarrollo regional.

No hay, por lo general, ninguna coordinación entre ellos, y los mismos servicios se vienen prestando, a varios niveles, por muchos organismos. Por el momento, ninguno de los factores mencionados parece ser predominante para asumir el liderazgo e introducir orden y coordinación a nivel local. El eslabón más débil de esta cadena de organismos locales, parecen ser las oficinas seccionales de los ministerios. Al ser reorganizados y modernizados los departamentos y municipios, podrían, por delegación o contratación, asumir casi todas las funciones ejecutivas de los ministerios a nivel local. Como excepción, podrían mantenerse bajo la supervisión directa nacional, la policía, el recaudo de las rentas nacionales y servicios similares, típicamente nacionales. En forma similar, los establecimientos públicos nacionales podrían operar a nivel local, a través de empresas departamentales o municipales.

El problema fundamental consiste en la naturaleza de algunos planes de desarrollo regional que no caben dentro de los límites geográficos de los departamentos (trazados muchas veces según criterios políticos o étnicos, pero no económicos). El municipio, aunque más homogéneo, de todo punto de vista, es demasiado pequeño para planes modernos de desarrollo. La solución ideal sería la creación de regiones económicas con sus respectivas corporaciones de desarrollo. Las corporaciones asumirían la responsabilidad ejecutiva de tales proyectos, que por su tamaño o vinculación con otras obras, no podrían adscribirse a los departamentos o a los municipios. Los gobiernos departamentales y municipales tendrían representación en las Juntas Directivas para velar por sus intereses y ejercerían un control público sobre las corporaciones. Tal arreglo sería también conveniente para la O.C.P., la cual mantendría contactos con unas pocas corporaciones grandes, en lugar de tener que ver con una multitud de instituciones pequeñas.

6. Gremios Particulares

Se han mencionado ya los gremios particulares ("Gremios Socio-Económicos" - "Grupos Interesados"). Su papel durante la ejecución de los planes, en lo que se refiere al sector privado, puede ser también de importancia, más que todo, como foros para la evaluación de los resultados, estudio de quejas y objeciones y, eventualmente, para deliberaciones sobre rectificaciones que se requieran en el Plan. Los gremios particulares tienen sus fuentes de información y sus contactos formales e informales con las empresas privadas, que a veces orientan mejor a la O.C.P. que las propias estadísticas oficiales y que los datos obtenidos por canales regulares de información e inspección.

El papel de los gremios aumenta cuando los sectores económicos o sociales que ellos representan están bien organizados y unificados y cuando el carácter representativo de los gremios no despierta dudas. Es así como la O.C.P., en varios países, logra mantener contactos más fructíferos con las federaciones de sindicatos o con las asociaciones de industriales, que con representantes de los pequeños agricultores. Los últimos, por lo general, no suelen organizarse bien y si tienen un órgano representativo, no siempre goza de suficiente autoridad interna para ejercer con eficacia su influencia sobre los organismos gubernamentales.

Es ya una práctica bastante establecida en varios países el dar participación a los gremios particulares, en calidad de representantes de grupos interesados, en las misiones comerciales que van al exterior en busca de mercados o créditos para inversiones.

Aún más frecuentes son los contactos directos de los gremios particulares por su propia cuenta, pero con la aquiescencia de los organismos gubernamentales respectivos, con gremios nacionales o internacionales, en congresos, conferencias o simplemente negociaciones comerciales. Es de interés para la O.C.P. activar los gremios particulares en este sentido, orientándolos hacia el interés nacional y coordinando tales esfuerzos con esfuerzos similares en otros sectores, para que la totalidad de las iniciativas armonice bien con la política general del plan.

IV EL DIALOGO SOCIAL

1. La Importancia del Diálogo Social.

De lo expuesto en los capítulos anteriores, se podría deducir que el problema fundamental del planeamiento no es la falta de técnicas ni de técnicos en la materia, ni tampoco la escasez de recursos, y ni siquiera la debilidad del mecanismo administrativo involucrado, sino la dificultad de lograr una coordinación y una colaboración entre los organismos oficiales y no oficiales, en todas las etapas de preparación y ejecución del plan. Este ambiente de coordinación y colaboración facilitaría lo que algunos planeadores franceses llamaron "el diálogo social".

La iniciativa para realizar el diálogo social podría salir de cualquier parte, pero no cabe duda de que la O.C.P. y los demás organismos oficiales participantes en el plan contribuirían mucho a tal objetivo, al comportarse en la forma que se ha insinuado anteriormente. La misma coordinación elevaría la capacidad operativa de todos los participantes en el proceso, disminuyendo duplicaciones y superposiciones, reduciendo conflictos y fricciones y reuniendo los esfuerzos que, por separado, difícilmente lograrían los objetivos comunes.

El imperativo del "diálogo social" surge de la convicción de que, en realidad, en el proceso de planeamiento no existe un centro de decisiones, aunque podría aparecer así según las disposiciones legales. En cada organismo interesado o vinculado, ya sea oficial, semioficial o particular, se están tomando constantemente decisiones que pueden tener algún impacto sobre el porvenir del Plan. Tratar de poner a todo el mundo de acuerdo y eliminar los intereses particulares sería superhumano y utópico, pero buscar el común denominador y reconciliar posiciones conflictivas (por error o malentendimiento de la situación), sí parece ser, dentro de lo posible, una solución para una política real.

La creencia en la efectividad del "diálogo social" tiene sus raíces en la teoría de que una confrontación de las partes en una disputa puede, en ciertas condiciones, llevar a entendimientos y reconciliaciones.

¿Cuáles serían las condiciones para que el "diálogo social" diera resultados positivos?

2. Las Condiciones para un Diálogo Social.

La confrontación en sí no asegura de ninguna manera una reconciliación o un entendimiento. Algunos foros internacionales pueden servir como buena ilustración de las confrontaciones que resultaron de choques fuertes entre las partes en pugna y que no llevaron a ninguna disminución de tensiones.

La condición básica para que el "diálogo" tenga éxito es la sinceridad de las intenciones por parte de los iniciadores. La historia abunda en ejemplos de instituciones de consulta o deliberación, que fueron creadas únicamente para cumplir con una apariencia o para responder forzosamente a una presión popular.

El engaño se descubre rápidamente, destruyendo la moral en el cuerpo que se ha creado y dificultando cualquier futuro ensayo de hacer lo mismo con mejores intenciones.

Otra condición sería la de hacer participar, hasta donde sea posible, a todos los interesados o a sus representantes. En caso contrario, los que quedan por fuera van a sentir un fuerte resentimiento y van a hacer lo posible para que el "diálogo" fracase, demostrando así que sin ellos no se llegará a un arreglo. Naturalmente, el diálogo no debe necesariamente llevarse a cabo en forma colectiva y si se dificulta una reunión de todos los interesados, podría el organismo coordinador (siguiendo el verdadero sentido de la palabra "diálogo"), realizar consultas separadas con cada una de las partes.

La forma de los encuentros influye en el éxito o fracaso. Reuniones masivas de cientos de personas pueden servir bien para dar publicidad a los voceros oficiales o al organismo que representan, pero los demás participantes, al no tener oportunidad de expresarse, van a verse poco obligados a obedecer las resoluciones, aunque sean tomadas por mayoría de votos.

Finalmente, los iniciadores del encuentro deben demostrar en sus actuaciones posteriores que han tenido en cuenta las resoluciones tomadas o, por lo menos, dar oportunamente explicaciones satisfactorias por haberse visto obligados a prescindir de ellas.

3. Instrumentos de Coordinación y Negociación.

La coordinación es tal vez una de las funciones más difíciles en la administración. Requiere una abnegación por parte de los involucrados, porque les resta libertad de acción y les obliga a tener en cuenta los planes ajenos antes de tomar alguna decisión. El proceso de coordinación puede ser largo y complicado, resultando así demoras para las operaciones de todos los organismos involucrados.

Por consiguiente, pocos van a coordinar sus actividades con otros, sin que haya algún estímulo para ello.

El primer estímulo sería la misma disposición legal que obligue a los organismos planeadores y ejecutores a acudir a los mecanismos de coordinación con las partes interesadas.

Otro estímulo, quizás más efectivo sería adscribir a las instituciones coordinadoras algunas facultades tales como dar el visto bueno a peticiones, conceptuar sobre proyectos de ley, decretos y reglamentaciones. Tales facultades fortalecerían la institución y atraerían a los interesados a participar en sus deliberaciones, ejerciendo así su influencia sobre sus actividades y al mismo tiempo creando condiciones para coordinación de los esfuerzos.

El más alto nivel de coordinación lo tienen los comités ministeriales, en los cuales algunos ministros, en campos muy relacionados (por ejemplo los ministros "económicos", de Hacienda, Fomento, Agricultura, etc.), a veces por delegación expresa del Gabinete, asumirían la responsabilidad de resolver problemas comunes.

Un instrumento similar serían los comités interministeriales a nivel técnico (compuestos por altos funcionarios de los ministerios interesados), que se ocuparían del desarrollo de algunas políticas establecidas por los ministros, p. e. en el campo de la reglamentación de importaciones. Es en estos comités interministeriales donde se han desarrollado algunos organismos reguladores, tales como la Superintendencia de Importaciones. Aunque adscritos a un Ministerio y primordialmente con carácter coordinador, estos organismos reguladores

asumieron cada vez más facultades, que les convirtieron de hecho en institutos descentralizados bastante autónomos y comparables con establecimientos públicos.

Una institución bastante popular que, entre otras cosas, puede servir como instrumento de coordinación, son los Consejos Asesores establecidos al lado de muchos organismos oficiales. Estos consejos, aunque sin poderes decisivos, al crear la oportunidad de encuentro entre varios grupos interesados, facilitan entendimientos y acuerdos.

Para terminar esta lista, podríamos decir que las mismas juntas directivas de los establecimientos públicos, por su composición con delegados de varios organismos interesados, también sirven como instrumentos coordinadores.

En casos excepcionales y por tiempo limitado, puede el gobierno nombrar una persona como coordinadora, para tratar de reconciliar varios organismos que operan en campos relacionados y ponerlos de acuerdo.

Como ya hemos dicho, la Oficina Central de Planeación está concebida en varios países como organismo con carácter primordial de coordinación. Sin embargo, conviene a la O.C.P. aprovecharse también de cualesquiera otros organismos coordinadores, bien sea por intermedio de sus delegados en ellos o simplemente utilizando sus "buenos oficios" cuando una intervención directa parezca no resultar.



asumieron cada vez más facultades, que les convirtieron de hecho en institutos descentralizados bastante autónomos y comparables con establecimientos públicos.

Una institución bastante popular que, entre otras cosas, puede servir como instrumento de coordinación, son los Consejos Asesores establecidos al lado de muchos organismos oficiales. Estos consejos, aunque sin poderes decisorios, al crear la oportunidad de encuentro entre varios grupos interesados, facilitan entendimientos y acuerdos.

Para terminar esta lista, podríamos decir que las mismas juntas directivas de los establecimientos públicos, por su composición con delegados de varios organismos interesados, también sirven como instrumentos coordinadores.

En casos excepcionales y por tiempo limitado, puede el gobierno nombrar una persona como coordinadora, para tratar de reconciliar varios organismos que operan en campos relacionados y ponerlos de acuerdo.

Como ya hemos dicho, la Oficina Central de Planeación está concebida en varios países como organismo con carácter primordial de coordinación. Sin embargo, conviene a la O.C.P. aprovecharse también de cualesquiera otros organismos coordinadores, bien sea por intermedio de sus delegados en ellos o simplemente utilizando sus "buenos oficios" cuando una intervención directa parezca no resultar.



LA PALABRA

Por Monseñor José Vicente Castro Silva

Cuando el señor Bonilla me hizo la merced de escogerme para que correspondiese al discurso inaugural de su plaza académica, se me representaron, desde luego, las juntas solemnes que las antiguas y legendarias órdenes caballerescas disponían para acoger a los claros varones llamados a reanudar los empeños que la muerte había dejado quebrados e inconclusos. Eran, sin duda, merecedores de singular homenaje los que iban a ilustrar con el brillo de su nombre, con la fama de sus proezas y con el aporte de sus obras la corporación a que ingresaban.

Imagen halagüeña fue ésta que apenas llegó a mostrármeme, porque entendí cuán poco se proporcionaba al trance en que la benevolencia del nuevo académico me había puesto.

Y la desproporción apareció al reparar en que allá debían correr parejas con los méritos y hazañas del beneficiario, los del que celebraba su instalación y advenimiento. Mas, en este caso, nada ha de ser tan notorio y palpable como la distancia entre la múltiple y profunda y reconocida versación del señor Bonilla, y los ensayos balbucientes del que os habla, tan rico en intenciones y propósitos de aprovechar la pericia de los maestros que han sido, son y serán honor y prez de esta Academia, como escaso de obras que atestigüen su adelantamiento.

He dicho "maestros", y hago pausa en este nombre porque veo cuán ajustadamente le compete al académico que hoy viene a ocupar en esta docta asamblea un puesto para el cual lo tenía elegido desde hace muchos años el sufragio interior —y tan sincero como interior— de todos los que han puesto su estudio en la limpieza, estabilidad y resplandor de la lengua y de la palabra que son nuéstras.

Nunca ha sido entre ellos ni desconocido ni ignorado el nombre del señor Bonilla. Para el que habla siempre fue emblema de la amorosa diligencia y del celo constante que distinguen al humanista de verdad, que con el pensamiento ahincado en el indecible valor de la palabra atiende ora a aquilatar el léxico usual, ora a enrumbar las mentes de manera que atienen con el norte del sumo decoro literario, ora a perpetuar la memoria y el ejemplo de los máximos escritores. Todo lo cual,

sobre todo cuando ha sido labor dominante en una vida, creo yo que debe identificarse con el genuino magisterio, que es tan heroico en la aparente humildad de sus ocupaciones, como incansable en la prosecución de los valores artísticos perdurables.

Muchos sentidos puede tener el nombre de maestro, y todos son nobles; todos sugieren una participación en la potencia creadora; ninguno hay que, por ocultos caminos, no quede emparentado con el atributo príncipe que señaladamente quiso manifestar el que por ser "luz del mundo" pudo reclamar para sí el título de "Único Maestro".

A veces se denomina "maestro" al que con obras excelentes y con influjo gobernador ha merecido el lauro y galardón de la superioridad que no se impone por la fuerza sino que es reconocida y acatada por cierta manera de justicia espontánea. Maestro es entonces una voz de aclamación, es un panegírico habitual que se condensa en tres sílabas gravemente sonoras, es un título que, a diferencia de otros que suelen barajarse en la feria de las vanidades humanas, no se sostiene ni se afirma sino cuando abundan y perseveran las obras que lo justifican; es un nombre luminoso, que trasfigura la faz del que supo obedecer la vocación de los dispensadores de sabiduría; es un anticipo de inmortalidad, como la llama ondeante que surtió de los cabellos de Ascanio fue una advertencia de su genealogía celeste.

En tales condiciones no pueden ser llamados "maestros" sino aquellos varones de singular prestancia que supieron redimirse de los inevitables defectos de la mortalidad, a precio de un conato insomne hacia las altas cimas donde resplandece lo perfecto. Partieron ellos de las planicies comunes en que lo indiferente y lo mediano tienen su asiento, y otro día fueron vistos bregando por erguirse sobre las primeras estribaciones de la montaña, que para unos es arte, para otros poesía, para éstos ciencia y para aquéllos santidad. Todos anhelaban con un perenne "Excelsior" en los labios; perdíalos a veces de los ojos o de la memoria la multitud de abajo, y cuando otra vez aparecían, mirábalos más empinados y comprendía que en el espacio de ese eclipse habían logrado aventajar al mundo con una nueva refulgencia del color, con una no soñada expresión musical, con una insólita y fecunda aplicación de los viejos teoremas, con una palabra o idea, método o sistema, virtud o ritmo que ensanchaban los términos de la armonía humana; armonía más recóndita y más opulenta que la consonancia de las esferas en que se deleitaban los oídos helénicos.

"Maestro" es también un vocablo común que por allá en los siglos medios se aplicaba a los misteriosos arquitectos embebidos en el ideal de la piedra que canta, gime y ora, de los sillares ingentes que reniegan de su mole y pesadumbre para mudarse en flechas voladoras enderezadas a los cielos, en agujas delgadas

que acaban rivalizando en sutileza con el aire, en encajes tan múltiples como los arabescos que hacen y deshacen las nubes. Misteriosos he llamado a estos artífices y constructores, y a fe que lo eran, porque de ordinario se olvidaban tanto de sí mismos, que ni aún de su nombre quedaba constancia en el castillo roquero que daba el postrimer toque de leyenda a la medrosa escotadura de una sierra, ni en la catedral, hierático centinela de burgos y ciudades. Poco, muy poco debía importarles a los maestros de que hablo que se protocolizaran sus nombres y apellidos en la memoria de las gentes, en los tumbos de pergamino, en los becerros capitulares o en las cartas plomadas de feudo y señorío. Maestros eran, y hacían más cuenta del imperio que sus pensares habían de tener en las generaciones por venir, que de su propio recuerdo onomástico en la mente de los eruditos. Maestros eran, y tenía que parecerles más envidiable que el honor de figurar en un catálogo de arquitectos, la gloria de haberle propuesto a la humanidad enigmas como ese del Ángel carnutense, que desde una arista de la torre hace sentir el progresivo despojo del instinto en beneficio de la serenidad contemplativa, o como el de la otra figura que desde el pórtico meridional atalaya en secular expectativa la llanura, y aguarda... aguarda que se cumpla la cita y emplazamiento que ha de cumplirse allí con no sé que grandeza o hermosura.

Y como estos "maestros", sumamente ajenos a sus propios intereses y fama, son los otros, también ávidos de obrar transformaciones, mas no en los materiales inertes con que se labra el templo manufacto, sino en las facultades y potencias vivas cuyo ensamble y afinamiento contribuyen a formar el hombre cabal, tantas veces apellidado templo por la verdad divina. Escena altamente simbólica sería aquella en que se nos manifestase el arquitecto antiguo presidiendo la acumulación y distribución de cantos y pedrejones sin desbatar aún, pero ya cortados, pulidos y bruñidos en la mente del maestro de obras, ya encajadas por él en la estructura ideal que quizá tardará siglos en adquirir realidad tangible, ya dignificados por la semblanza racional que el maestro ve y acaricia en su mente creadora, y que todavía no ha sido emancipada en la tosquedad y rudeza lapideas a golpes de cincel inteligente.

No de otra suerte verá en torno suyo el maestro de hombres la turba de discípulos, más diversos entre sí por las dotes y calidades del ánimo, de la índole y de la mente, que por las apariencias corporales. A veces, en los días malos, tentado de negra desconfianza, le parecerá que no caben allí las esperanzas y prometimientos de la cultura auténtica; pero muchas veces se recogerá pensando en que los breves destellos que logra arrancar al poder de la enseñanza, presagian una simiente crecedora cuyos frutos robustecerán el pro-común.

Maestro es el hombre bueno que ama lo que inculca, que cree apasionadamente en la verdad y en la bondad de lo que



enseña, y que tiene confianza, allegada a certidumbre, en que sus discípulos u oyentes son capaces de recibir toda iluminación, de abrazarse con la rectitud que se les propone sabiamente, de ser, en suma, lo que decía el otro: escultores de su alma y señores de sí mismos.

De ahí, de esa doble confianza en lo que enseña y en el hombre a quien lo enseña, va a resultarnos eso que siempre ha sido calidad sobresaliente del maestro, quiero decir, el desasimiento que lo hace tan extraño y ajeno así el interés ganoso de fortuna como el sobresalto envidioso de que lo aventajen. Por este último aspecto —el otro no necesita comentario— bien podría decirse que es propio del maestro procurar que sus discípulos le sigan para que más seguramente le superen.

Y así creo entender que la vida entera del maestro oscila entre el ansia de ser comprendido y el anhelo de sobrevivirse, pero magnificado, en los adelantos advenideros de sus discípulos, oyentes y lectores. Por una parte es Buonarrotti que pretende hacer hablar la efigie marmórea, nacida de sus manos; por otra parte es Eómano, el preceptor renacentista, que nunca dio lección con la cabeza cubierta, en homenaje, así decía, a los próceres del futuro que probablemente estaban escuchándole.

Al cabo de los años, el magisterio, por una u otra circunstancia, casi siempre porque la edad roba energías físicas y acendra conocimientos, el magisterio —digo— deja de ejercitarse en el recinto escolar y en beneficio de alumnos primerizos, a horas fijas y sobre asuntos determinados. Esta es la hora en que se hace sentir con mayor fuerza y acaso con frutos amplísimos la vocación del enseñante. La voz cede su imperio a la pluma; la regularidad diurna de las lecciones se trueca en vigiliadas estudiosas, prolongadas al azar del entusiasmo literario y coronadas por la recapitulación sublimadora de trabajos e investigaciones predilectos. Los discípulos ya no tienen número ni edad definidos, porque a dondequiera que puedan llegar el libro o la publicación volandera, llega también la influencia del maestro, se hace presente su personalidad, y sucede, en fin, que la reiterada mención de su nombre al pie de sezonadas disertaciones y de sesudos comentarios, o al comienzo de una obra de tomo, dilatada y copiosa, acaba por crear en la mente de los lectores, diseminados en ocasiones por toda una nación, una imagen y semejanza del autor, que podrá ser inexacta en los contornos y perfiles con que cada uno la especifica, pero que allá en el fondo está cimentada sobre el concepto unánime de "maestro".

Por esos pasos llegué yo a conocer al señor Bonilla, que esta noche nos ha dado su primera lección académica. De lo que primeramente hice caudal fue de algunas notas críticas —quintaesencias gramaticales— sobre el lenguaje común y sobre los giros y locuciones de uso cotidiano. Aparecían de vez

en cuando en papeles periódicos, y he de confesaros que leyéndolas con solícita curiosidad, admirando su concisión y mesura, no menos que lo oportuno y concluyente de las autoridades aducidas, pensé con rubor en lo mucho que ignoraba acerca de la estructura y valor elementales de estas palabras, modismos, tranquillos verbales y frases hechas que empleamos de continuo. Y pensé también, con envidia, en la muchedumbre de lecturas, cotejos, notas y acotaciones que se requerían para tener siempre a la mano los ejemplos conducentes al propósito de afianzar la doctrina y darle garantía a la crítica.

Habría de seguro quienes desestimen este celo por purgar el idioma de las menudas corruptelas y de las escorias y lunares que lo afean y tal vez lo desvirtúan por obra del descuido y desmaña con que lo tratamos. No reparan los tales en que los escrúpulos lingüísticos y gramaticales deben tener una razón o fundamento de tanta solidez como importancia, visto que los más preciados entre los peritos y zahoríos del idioma le dieron parte tan conspicua a este oficio de tamizarlo y corregirlo. Ni Garcés se puso a la obra de restituírle al castellano su vigor y elegancia nativos; ni Caro se empeñó con extremado tino en dar nobles ejemplos de cómo se enmienda el habla común y de cómo se ordenan los fueros de sus libertades; ni Cuervo se desveló periódicamente para llevar al colmo la exactitud y atildadura de sus apuntaciones sobre el lenguaje bogotano; ni Suárez se distrajo averiguando en rancios remotísimos autores el origen y empleo de muchas veces y locuciones ordinarias o plebeyas, por el mero placer de reprochar vocablos o por la muy poco loable afición a multiplicar estorbos y a llover pragmáticas sobre las vías francas y desembarazadas que reclama la idea. No: ninguno de estos graves autores, ya consagrados para siempre, ninguno de los que con alto nombre y ejecutorias de admirable literatura los han seguido o acompañado en la tarea de asear el vocabulario y de templar la sintaxis, ninguno fue dechado del ingenio minúsculo que se deleita en afiligranar parvedades y menudencias enojosas. Todo lo contrario: Garcés fue un maestro que sacrificó su propia obra en aras de la refulgencia del idioma; Caro no desdenó atajar el raudal de sus lucubraciones imperiales para entender en menesteres de gramática "parda"; Cuervo estimaba por muy adecuado a su ingenio aquilino el interrumpir sus pláticas filológicas con sabios de universal renombre, para ilustrar cuestiones de esas que suelen tratarse en los bancos de la escuela a los comienzos del trivio; a Suárez, en fin, el de los mil y un sueños, que en intención e inventiva puede rivalizar con Sherezada, la de las mil y una noches, a Suárez como que se le olvidaban sus prolijos discursos dialogados, archivo inagotable de historia y de noticias, para entretenerse doctamente en averiguar la vida y aventuras de un nombre, de una locución, de un idiotismo.

Todos ellos entendían hondamente eso mismo que nos ha dicho aquí el señor Bonilla; estimaban —en otros términos— la palabra y sus leyes, no como instrumento vulgar y rudo, de esos que pueden utilizarse de cualquier manera y cumplen su destino al modo que lo cumplen las herramientas primitivas que sirven para todo; la estimaban por lo que es, y en lo que valen, “como vínculo inmaterial que aprieta poderosamente las almas, y que no es tan caro como el lazo divino de las afecciones, por cuanto es vehículo de las ideas y sentimientos; que de generación en generación va, cual un hilo de luz, prendiendo en red sutilísima el enjambre de alegrías y dolores, de tradiciones y recuerdos individuales y colectivos que constituyen nuestra vida”.

Que si la palabra y su trabazón realizan puntualmente esta magia, ¿quién ha de sorprender que merezca un culto exquisito, y que al emplearla se agoten las delicadezas y comedimientos? Esto sin contar con que la palabra, como encarnación o reverberación musical que es de las ideas, reclama para sí respeto y destreza proporcionados o análogos a la técnica y finura con que se ha de prosperar el pensamiento. Sabido es, asimismo, que las leyes del lenguaje parten límites con la lógica eterna de la inteligencia; por todo lo cual decía fray Luis, el de León: “¡Miraos muy bien antes de hablar, porque el hablar nace del entender; y las palabras no son sino como imágenes y señales de lo que el ánimo concibe en sí mismo!”

¡Ah...! y no olvidemos que la vida intelectual y afectiva de un pueblo, sus agitaciones y desenvolvimiento, sus ensanches y esperanzas, ni más ni menos que sus crisis y congojas, deben guardar un ritmo permanente con su lenguaje y espejarse en él para que no falte constancia de su itinerario histórico, que ojalá vaya derechamente a las alturas. ¿No vemos acaso cómo esa vida y ese lenguaje, por ley intrínseca aun cuando no siempre bien interpretada, se adunan y compenetran más? Cada día va la vida llenándose de más variadas impresiones para el alma y el cuerpo, que las solicitan y obtienen, cual si se hubiera descubierto en él nuevos sentidos, nuevas potencias en ella. Y a medida que se multiplican y aprietan las ataduras y relaciones entre alma y cuerpo, espíritu y materia, y se descogen campos nuevos a sus actividades, debieran ceñirse a intimar los vínculos que Dios quiso que existieran entre individuos y pueblos para juntarlos de acuerdo con una norma superior de comprensión y de justicia.

Algo diera yo en estos instantes por tener una mediana habilidad y servirme de ella para esbozar ante vosotros los múltiples aportes que acelerada y torrencialmente descargan en los profundos cauces del lenguaje, las apresuradas invenciones humanas, las mudanzas del arte, las sorpresas de la economía, y los otrora inconcebibles estados de ánimo que van siendo acarreados por la novedad de los espectáculos a que asistimos.

“Palabras... palabras...” decía Hamlet refiriéndose despectiva e irónicamente al vacío esplendor de muchas expresiones, que cuando no son disfraz mentiroso de contrarios sentimientos, son ornato deleitable que disimula el yermo de las almas “en cuyo fondo asustan”. “Palabras... palabras...!” diría hoy también el príncipe sin ventura, pensando en el valor prodigioso que encuentran estas otras, significativas de energías que trasladan el cuerpo, los intereses y el pensamiento con prisa frenética a porción de lugares enantes inaccesibles. Y pensaría también en aquellas otras palabras que traducen sistemas que desconciertan las antiguas marcas sociales, aumentan los círculos de actividad y establecen comunicaciones entre ellos o en esotras que denuncian cómo se ha multiplicado nuestra existencia permitiéndonos vivir en más partes que antaño, llevando la visión a escenas en que alternan la resurrección de lo que fue, la insondable complicación de lo que es, y la pura y emblemática fantasía que nunca ha dejado ni dejará de ser. “¡Palabras... palabras...!” diría Hamlet añadiendo a la suma de sus perplejidades, ésta de no acabar de comprender cómo las ciencias y sus aplicaciones se han desenvuelto a punto de que ahora tienen que sernos familiares términos que sólo conocían los sabios, y aún eso sin acertar a desentrañarlos; términos que merced a la voz irradiante o al lingote gráfico echan raíces, adquieren consistencia y se grajean una sanción de que primero carecían. “¡Palabras... palabras...!” repetiría hoy Hamlet, des-pavorido ante lo que recatan las que usamos y lo poco que en su comparación significaban esas burlescas o enigmáticas, tristes o inconexas que solía murmurar por allá en los salones de Elsinor... ¡Hamlet, Hamlet..., príncipe sombrío, espíritu medroso, de juventud descarnada, ojos febriles, dedos fuselados, justillo negro, estoque buído...! no digas: “¡palabras...!” porque día llegará en que ya no serán mero recurso cortesano que despista, engaña y disimula donosamente, serán en cambio el signo de una edad en que de un sol a otro sol todo se muda, y en que la previsión, estímulo del hombre así en lo grande como en lo pequeño, se hace absurda; serán rabiosas o desesperadas mensajeras de ruinas cuya vastedad empareja con la de las ciudades más opulentas, serán cifra de los improperios que se desatan en torno a las civilizaciones que se destronan y hunden; será eco de la disonancia horrenda y maldecida en que se resuelven el gemir de los inocentes, la dispersión de la mocedad por campos y cielos de dolor y de muerte, y el consumirse y lamentar de los pueblos hambrecidos... “¡Palabras... palabras!”; no lo digas más, Hamlet, espectro de ti mismo, fantasma domiciliado en todo corazón; no lo digas, porque amanecerá un día en que para entender el incalculable valor de la palabra, tendremos que pasar por el averno de una contienda universal cuyos orígenes están calificados por la man-cilla de la infidelidad a la palabra...!



Creed, señores, que no es paradójico sino muy posible que quien se acerca a las reconditeces del verbo humano, como se allegó Juan el de Patmos, en un orden infinitamente superior, a los misterios del Verbo Esencial, regrese de allá con el ánimo atentísimo a justipreciar y compasar estos vocablos en que el pensamiento y la emoción se hacen sonido y escritura. La veneración que lo uno les merece, tiene que alcanzar a lo otro, y si me fuese lícito alterar una frase consagrada, me atrevería a decir que quien ha oído la celeste armonía de las ideas está obligado a armonizar con ella la humana música de las palabras. Así Santa Teresa, con tanto amor, citada en el discurso que hemos oído, cuidaba de los más serviles ministerios de su convento como si en ellos reverberara la belleza trascendental que la agobiaba en sus visiones; así San Juan de la Cruz ponía manos amorosamente sutiles en las observancias monásticas de más reconocida bajeza, porque la lumbre de la Luz Increada se las podían trasfigurar en un instante "dejándolas vestidas de hermosura".

Por un proceso análogo, me imagino que el prosista y el poeta, hechos a vivir en las cimas de la inteligencia estética, cabalmente porque sienten y entienden la inapreciable alteza de los conceptos, tienen que afanarse en torno a la palabra que debe expresarlos. Con ser asunto de diccionario y de gramática, sometido a reglas y observancias, a primera vista fastidiosas y no desemejantes a las que presiden la ruin monotonía del oficio doméstico, la palabra no puede tratarse con desdén, ni ser usada con descuido, no tolera familiaridad villana y arroja de sí cualquier linaje de confusión o mezcla que la desmejore o empobrezca. Y si el pintor no es indiferente a la calidad de los colores con que da cuerpo a sus contemplaciones y las traduce y perpetúa, si el lapidario orfebre pone tanto celo en que el encaje y la montura del diamante correspondan al centelleo inquieto de la gema, y si el otro artista no se conforma con que los cantos que logró aprisionar en las honduras del espíritu, sean interpretados por una voz cascada y sin frescura, ¿cómo ha de pretenderse que la palabra, que es a un mismo tiempo retrato, engaste y órgano de la idea, no sea objeto primordial de los más finos escrúpulos del literato y de un perpetuo recelar de sus quilates?

Apresurémonos a recordar aquí que este anhelo de proporción entre el pensamiento y la palabra, por una parte justifica y canoniza los desvelos y estudios, tantas veces desestimados, de los correctores y críticos del lenguaje, y por otra parte impide el estancamiento intolerable del idioma, le da mate al clasicismo de trampaño, rompe con la tiranía que acaso pueda ensayarse en el nombre exclusivo de una escuela o tendencia favorecidos por el buen suceso, y crea, finalmente, para los autores que quieren serlo de verdad, la obligación de renovarse a la continua.

De primera instancia hay aparente contradicción entre estas cuatro cosas y el ejercicio de la censura, depuradora del idioma; pero en realidad las exigencias de esta censura son tan indispensables al atavío y pulcra variedad del lenguaje, como la rigidez de los cánones arquitectónicos lo es a la despejada y airosa galanura que de diversos modos puede ostentarse en una fábrica.

Yo entiendo sin dificultad que no todas las épocas históricas sean igualmente propicias al multiplicarse de las ideas. Hay tiempos en que ellas, aun siendo capitales, se mantienen dentro de una universalidad abstracta que así como las aparta y segrega del uso, comercio y comunicación populares, también las deja, por falta de aplicación a lo concreto, como arrebozadas en nieblas de majestuosa vaguedad allá en la mente de los pocos entendidos que las frecuentan y dilucidan. Son éstas las llamadas "edades de hierro", épocas o siglos que han dado fácil materia al menosprecio y al sarcasmo, porque no se advirtió que a esas horas faltaban por completo los instrumentos, la experiencia, los medios de difundir la enseñanza, y el ambiente de cultura que trabajosamente, y sólo al cabo de muchísimos años, pudieron acumular la industria y la diligencia humanas. Cúlpase, pues, a la universalidad abstracta que predominó en el medioevo, de que las ciencias experimentales y de observación directa brillarán por su ausencia o se redujeran a conatos, o estériles, o supersticiosos, o ridículos; y tal vez sería más exacto decir que precisamente porque no eran posibles las pesquisas, exploraciones y tanteos del mundo físico y visible, aquella universalidad abstracta no tuvo en qué cebar su indiscutible penetración y sutileza, se reconcentró en sí misma, a veces degeneró en formulismo, y hubo que aguardar centurias para que aparecieran los ingenios capaces de mostrar los primores y descubrimientos que surgen del consorcio de lo universal y lo concreto, de la deducción y la inducción.

¿Qué tiene que ver esto con el lenguaje y la palabra? Nada menos que constituir una demostración de eso que dije acerca de la ley de consonancia entre la idea y la palabra. Donde las ideas fueron patrimonio de pocos y sumamente abstractas, el lenguaje se encogió, ignoró los matices, descoyuntó la frase, se hizo seco y adusto y desabrido, y concluyó por enamorarse perdidamente, no de la palabra que es vida, sentimiento, pasión, imagen; presagio, impulso, raptó, sino de la palabra que es fórmula, jeroglífico sonoro, mnemotecnia de lo invisible y abracadabra de lo ignoto.

Y lo que más llama la atención y acaba de corroborar mi aserto de que a mayor riqueza, variedad y dominio de la idea, a mayor poderío suyo para informar la existencia común y unificarse con ella, debe corresponder mayor empeño en puntualizar el uso y normas de la palabra, es el hecho de que en esos tiempos de ideas seguramente inmensas pero muy ignoradas de

los hombres, fueron escasísimos los gramáticos, y todavía más raros los filólogos y los amigos de aquilatar el léxico y la sintaxis. Cundieron, pues, a mansalva y sin duelo los más horridos barbarismos, y si la labor filosófica y deductiva, merced a su intrínseca y perdurable solidez, salió sin mengua de tamaña anarquía lingüística, la literatura propiamente dicha llegó a ser portento tan único y solitario como el "latín místico" que cautivó y sedujo a Remy de Gourmont.

Cuando a un país bien abastado en minas y criaderos de metales no le ha llegado la sazón y oportunidad de explotarlos, todo el mundo se hará lenguas de las riquezas naturales que posee, algunos se beneficiarán con los esquilmos y migajas que logran rutinaria y desatentadamente, pero ¿quién hay que se ponga a estudiar los términos, voces, leyes y tradiciones de la minería...? A eso se llega, no obstante, y con extremada minucia, con precisión jurídica, con severidad exegética, apenas comienza el laboreo formal de las minas y van sus productos a engrosar la economía pública y privada. De esta misma suerte —y ese fue el caso de los siglos medioevales— cuando las ideas se quedan en el espíritu de unos pocos y no es hacedero que salgan de ahí a juntarse con el hervor de la vida para transformarlo y responder a sus necesidades, no hay quién se dedique a clarificar palabras ni a bruñir giros y locuciones. Pero basta que apunte y se inicie esta concordia fecunda, para que luego se haga sentir la necesidad de descubrir y valorar las ocultas virtudes que entrañan las palabras y su alianza sintáctica. No es otra la preclara misión de los maestros gramáticos, que de seguro no estaban ausentes del espíritu de Horacio cuando pronunciaba en el "Arte Poético" las mareas de renacimiento y decadencia que sucesivamente esclarecen y conturban los piélagos del lenguaje.

Porque el uso, preconizado allí como árbitro y norma del hablar, tiene más de una semejanza con la costumbre, reveladora de la naturaleza, que los jurisperitos ponen como fuente del derecho. Y así como ésta no se confunde con cualquiera manera de repetición de actos o de rutina ciega, así aquella usanza no se identifica con las corruptelas inveteradas ni con las invenciones peregrinas que en ocasiones se amparan con el hábito o se favorecen de la moda.

De que se sigue ser indispensable que haya quien discierna sobre la legitimidad de los usos en materia de lenguaje, como hay quien determina las condiciones que hacen racional, aceptable y valedera la costumbre en materia de derecho. Y aquel discernimiento. ¿A quién ha de atribuírselo de juro si no es al maestro gramático?

No hay dos épocas en que las modalidades de una lengua sean idénticas o dejen de retratar las mutaciones del pensar y del sentir, y de ahí nace una sorprendente variedad en los

usos idiomáticos. A los siglos dorados corresponde unas veces la concisión, otras la arrogancia, aquí el estilo lacónico que apura e intensifica las energías verbales, allí el frasear caudaloso que —digámoslo así— viste las ideas con profusión de pliegues mayestáticos. Si ello coincide siempre con las épocas de asentimiento político, de ensanche económico y de pujanza reconocida, es cuestión dificultosa que zanjarán los entendidos. Más notorio se me hace el hecho de que a estos períodos afortunados suceden de ordinario otros en que las gentes se enamoran de la preciosidad de la expresión en tanto grado, que el concepto pierde categoría, deja de valer por sí mismo, y, aun siendo trivial y adocenado, se arrea y adorna con mil suertes de galanuras y sonoridades que lisonjean el oído y entretienen los gustos complicados. Nace entonces el culteranismo, y por muchas diatribas que le vengan encima, nadie negará que ha sido poderoso a revelar ignotas virtualidades de la lengua, que al cabo fueron sancionadas por el uso.

Uso que tampoco fue esquivo ni lerdo al prohijar ciertas innovaciones y atrevimientos de que se hizo responsable el romanticismo cuando desvió los ojos de las simples realidades exteriores y los fijó, con sobra de complacencia, en el panorama subjetivo donde gallardea el sentimiento y florece la emoción con tanto desmayo o con tanta bravura, que las ideas directrices y las razones esenciales, como las "blancas parásitas" de Valencia, quedaron oscilando "sobre las negras fauces del abismo".

Por reacción muy explicable sobrevinieron luego diversas escuelas naturalistas, amarteladas de la observación directa y atentas, sobre todo, a explorar, cuándo con crudeza, cuándo con saña y cuándo con donaire, las lacerias y menoscabos que deterioran o afligen las vidas humanas. Pintaron sin rebozo ni aliño las mayores desolaciones y tragedias, peregrinaron por atajos de amargura enantes desdeñados o rehuídos, y pusieron la mira en descubrir los resabios y flaquezas absconditos, las desviaciones imperceptibles que suelen ser simiento aciago de infelicidad. Y también aquí el uso consagró buena porción de hallazgos, con patente beneficio para el idioma y con notable cordura. Porque del naturalismo sano y de ley cabe decir que, trabajando con materiales muy abatidos, logró hacer obra de arte excelente. No fueron tan venturosos los viejos alquimistas que se agotaron en pos de la fórmula que les permitiera transmutar la opacidad de los metales bajos en la fulguración del oro codiciado.

Definir ahora las características del idioma en nuestros días o adivinar su porvenir, no es empresa que pueda yo comenzar. Pero quizás no me aventure malamente al suponer que este nuestro idioma obedece hoy a dos impulsos encontrados que ojalá puedan armonizarse mañana. Uno es el de la sensibilidad múltiple y sutil que tiende a fundirse con el ser íntimo y secreto de las cosas; otro es el de vigilante que se rehace de

continuo para esparcir claridades trascendentales y sugerencias de lo arcano sobre la notación particularísima de lo concreto. Mas la junta y acorde de estos dos impulsos aún está por hacer, y sometida a entrambos, vive hoy la palabra bajo un signo de angustia. Y angustia es —como decía un autor oscurísimo— “el choque de las sensibilidades que no comprenden”.

Ignoro también lo que el uso podrá recoger y sancionar en esta época. Pero sea rica o escasa la cosecha, sean dilatados o breves los incrementos del lenguaje, no perderá su nobleza como lo asistan los poderes que en todo tiempo lo salvaron.

Y un estudiante que vio por casualidad estas líneas, concluyó: “Ya que siempre se ha hablado de la república de las letras, convengamos en que si el uso es el poder legislativo que la rige, los maestros gramáticos y retóricos tienen que ser los depositarios naturales de la potestad ejecutiva”.

Señor Bonilla:

Habéis visto cómo no he podido hacer a vuestro discurso magistral una glosa apropiada; menos podría atreverme a ponderar los méritos que habéis acumulado como poeta, como crítico y como orientador de la mocedad por los campos vastísimos de la literatura. No tocar con ello es un homenaje a vuestro superior entendimiento, y una confesión llana y sincera de mi inhabilidad. Dejadme añadir que bajo de este silencio se recata asimismo un tributo de personal estima que sólo con palabras del árabe Khalil puedo ofrecerlos. Porque a vos, señor, os he contado siempre entre los elegidos para quienes la belleza no es el canto que se desea escuchar ni la imagen que se ambiciona descubrir, es, más bien, la imagen que persiste abrumadora y espléndida cuando los ojos se entornan, y es el canto que recrea y embelesa cuando todo rumor es desoído.

Respuesta al discurso de recepción de don Manuel A. Bonilla en la Academia de la Lengua.



continuo para esparcir claridades trascendentales y sugerencias de lo arcano sobre la notación particularísima de lo concreto. Mas la junta y acorde de estos dos impulsos aún está por hacer, y sometida a entrambos, vive hoy la palabra bajo un signo de angustia. Y angustia es —como decía un autor oscurísimo— “el choque de las sensibilidades que no comprenden”.

Ignoro también lo que el uso podrá recoger y sancionar en esta época. Pero sea rica o escasa la cosecha, sean dilatados o breves los incrementos del lenguaje, no perderá su nobleza como lo asistan los poderes que en todo tiempo lo salvaron.

Y un estudiante que vio por casualidad estas líneas, concluyó: “Ya que siempre se ha hablado de la república de las letras, convengamos en que si el uso es el poder legislativo que la rige, los maestros gramáticos y retóricos tienen que ser los depositarios naturales de la potestad ejecutiva”.

Señor Bonilla:

Habéis visto cómo no he podido hacer a vuestro discurso magistral una glosa apropiada; menos podría atreverme a ponderar los méritos que habéis acumulado como poeta, como crítico y como orientador de la mocedad por los campos vastísimos de la literatura. No tocar con ello es un homenaje a vuestro superior entendimiento, y una confesión llana y sincera de mi inhabilidad. Dejadme añadir que bajo de este silencio se recata asimismo un tributo de personal estima que sólo con palabras del árabe Khalil puedo ofrecerlos. Porque a vos, señor, os he contado siempre entre los elegidos para quienes la belleza no es el canto que se desea escuchar ni la imagen que se ambiciona descubrir, es, más bien, la imagen que persiste abrumadora y espléndida cuando los ojos se entornan, y es el canto que recrea y embelesa cuando todo rumor es desoído.

Respuesta al discurso de recepción de don Manuel A. Bonilla en la Academia de la Lengua.



El Suburbio

(Inédito)

*Al atardecer las nubes del oriente oscuras
Por entre callejuelas en sombras próximas a tu mano
Se contempla en los muros la mancha del sol húmedo
Agudo rayo frío penetrando hacia la inmediata pesadumbre*

*Si terrores y olvido caen sobre los cuerpos
Aún más en este sitio donde se acumulan cansados
Nacimientos y muertes*

Arrugas polvo ausencia

*¿Ardió alguna vez aquí el perfil
De un rostro soñoliento detrás de una ventana
Insistiendo leve llovizna en los cristales
Nupcial mujer salida después del arco iris
Un parpadeo cuando secreta sonreía
Habitaciones con su amor a solas?*

¿Silencio y vocablo destructor

Mas de súbito a veces

Tu implacable tristeza poesía?

¿Quién dijo bajo el tiempo ya remoto

La última belleza de otra tarde?

Acercándose en el aire tal lluvia brotan ecos

Que reviven al hombre la nostalgia

De la ciudad de la que son harapos

Sus desnudeces yertas en odio tos humillación

Morosa miseria ronda huérfana tras grises tapias

Perros hurgan la tierra más ávidos y melancólicos

Parece, parece al extraño todo ser como está ser para siempre

Todo estar bien y para siempre dispuesto a la felicidad o la desdicha

Torturados de prisa áridos corazones

Aquí donde el azar la sospecha el acaso

Los labios del intruso vacilantes

Y en fin nadie se atreve a preguntar por qué

Muere la tarde en invisible llamada de cólera y ternura

Sordamente en lo negro entonces los desiertos sin nombre

Luégo la noche lenta se ahonda en lejanía

Pisadas se hunden por socavones distantes del mundo

Mientras tenaz de claridad desoladora

Sobrevive la luz entre estas ruinas

Fernando Charry Lara



El Paso del Tiempo

¿Oyes el paso del tiempo?
Sí, él es el único que no cesa. Tú sientes la impresión
del movimiento. Pero no: Estás quieto
como un árbol, mientras el tiempo
—como un viento con uñas—
se desliza y te lima el costado.

No hay nada que detenga tu caída constante.
Tú tratas de asirte
—náufrago del instante— al recuerdo.
¡Pero en vano!: La vida no es lo que ya dejaste
atrás, sino el futuro. Ni siquiera el presente existe.

¡Ah, si Dios te escuchara! Si te diera
un trozo de tiempo que no fuera pasado,
presente ni futuro, sino una pequeña eternidad
tomada de la suya...

Pero no, ¿tú qué harías
—gran dilapidador de horas—
con ese nuevo tiempo detenido en el tiempo,
tú —máscara de lo efímero— con tu signo de muerte
como un hierro en la frente...?

Oscar Echeverri Mejía

(Del libro inédito "Duelos y Quebrantos")

Orquídea

Todo el trópico acendra su color y su forma
en ti, que sobre el tronco
palpitas levemente, corazón de la selva.

Te suben los secretos de la tierra
por la garganta vegetal del árbol,
y traduces en formas y colores
las misteriosas voces de los pájaros.

Das lecciones al sol
de luz y geometría,
y en tu cauce de sueño —arroyo en miniatura—
se desliza el rocío.

En ti dibuja Dios con su pincel de aire
su más delgado aroma.
Cabén en tu pequeño universo los días,
el amor y el olvido,
la esperanza y la muerte.

Oscar Echeverri Mejía

(Del libro inédito "Duelos y Quebrantos")

LA AYUDA INTERNACIONAL A LOS PAISES SUBDESARROLLADOS

Por el Profesor **P. N. Rosenstein-Rodan** (1)
Traducido del Francés por **Jaime Sánchez Farrut**.

¿Se puede calcular en capital la ayuda necesaria para los países en vía de desarrollo?

Avaluando "la capacidad de absorción" y la capacidad de pago de los diversos países subdesarrollados (con excepción de China) y calculando una contribución de los países desarrollados, el Profesor Rosenstein-Rodan, del Massachusetts Institute of Technology presenta aquí un plan completo de ayuda para 1961-1976.

PRINCIPIOS GENERALES

El objetivo de un programa de ayuda internacional para los países subdesarrollados es el de acelerar su desarrollo económico, hasta el punto en que este desarrollo alcance un índice de crecimiento suficiente para sostenerse él mismo. En un programa de desarrollo, el papel del capital extranjero no es el de elevar los niveles de vida entre los países beneficiarios, sino el de permitir a su economía el tránsito del estancamiento a un crecimiento que le permita sostenerse por sí misma. Para realizar este tránsito, el elemento esencial debe ser el de los esfuerzos llevados a cabo por los ciudadanos de los países beneficiarios por sí solos. Sin estos esfuerzos, el capital venido del exterior será malbaratado. El objetivo general de la ayuda (préstamos, donativos, asistencia técnica) es el de suministrar, en cada país subdesarrollado, un estimulante positivo a un esfuerzo nacional máximo en vista del aumento de sus tasas de desarrollo. El aumento de la renta, del ahorro y de las inversiones, que, la ayuda hace posible directa o indirectamente, abreviará el tiempo necesario para alcanzar el nivel en que el desarrollo se sostenga por sí solo. El progreso económico se mide ante todo por el aumento de la renta per cápita durante un período dado, por ejemplo uno o dos períodos de cinco años. La ayuda al desarrollo no tiene como objetivo final el de igualar las rentas en los diferentes países, sino el de dar a cada uno de ellos, la posibilidad de realizar un crecimiento continuo; se prolongará solamente hasta que, en los países interesados, el nivel de formación de capital sea suficiente para un crecimiento que le permita sostenerse por sí mismo. En principio,

(1) Para mayores detalles, véase M. F. Millikan y W. W. Rostow, *A Proposal: Key to an effective foreign policy*. Harner and Brothers, New York, 1957, Ch. V, VI; *The Objectives of U. S. Economic Assistance Program, Section VI*, estudio preparado por el Centro de Estudios Internacionales (CENIS) del Instituto de Tecnología de Massachusetts, Enero 1957.

debe concederse ayuda allí donde actúe como catalizador para favorecer nuevo esfuerzo nacional o impedir el relajamiento de dicho esfuerzo. El criterio esencial es pues el de maximizar este nuevo esfuerzo, y no el de maximizar la renta creada por cada dólar de asistencia; si en efecto tal fuera el fin, los dólares invertidos en los países desarrollados darían, sin duda alguna, los mejores resultados.

Aun no considerando sino los países subdesarrollados, el criterio del aumento máximo de la renta es insuficiente. A ciertos niveles y en ciertas fases del desarrollo, se necesitan inversiones más elevadas que en otros para aumentar la renta en una unidad. Es siempre el caso, cuando por ejemplo, se debe poner primero una infraestructura (carreteras, ferrocarriles, energía eléctrica...). Inversiones de esta naturaleza no producen directamente más que débiles aumentos en la renta. Crean sin embargo el marco necesario para inversiones posteriores, que son remuneradoras a corto plazo. El aumento directo en renta es entonces menos importante que el aumento en posibilidades de inversión. La renta creada por cada dólar de ayuda puede ser por consiguiente muy débil; lejos de ser una razón para conceder una mejor ayuda, sería en ciertas circunstancias una razón para suministrar una ayuda más importante.

La ayuda en capital debería ser ofrecida en toda parte donde se tenga razonablemente la seguridad de que será razonablemente empleada. No habrá estimulante positivo para el aumento del esfuerzo nacional sino allí donde haya la persuasión de que todas las solicitudes de ayuda que respondan al criterio funcional de productividad, serán satisfechas. La certeza de que durante diez años o más se podrá disponer del capital deseado hasta los límites de la capacidad de absorción del país, obrará en muchos casos como un estimulante para un mayor esfuerzo. La seguridad de la continuidad de la ayuda es, por consiguiente, tan importante como su monto.

La función principal del aporte extranjero es la de aumentar las tasas de formación del capital nacional hasta un cierto nivel (por ejemplo, 12% produciendo un aumento anual de la renta de 2% per cápita) que pueda mantenerse a continuación sin nueva ayuda exterior. Los recursos y nuevas técnicas provenientes de este aporte permiten aumentar la producción. De esta producción nacional nueva la proporción que se podrá ahorrar será sin duda mucho más elevada que el ahorro medio del nivel anterior de la renta. Si la tasa media de ahorro es por ejemplo del 7% en Asia, la tasa marginal de ahorro puede llevarse al 20 o 25%.

CAPACIDAD DE ABSORCIÓN

Una tasa marginal de ahorro elevada es la palanca principal de un programa de desarrollo; debería ser la condición esencial de una ayuda a los países subdesarrollados. La medida en la cual es posible aumentar las inversiones teniendo una tasa marginal de ahorro elevada depende de la capacidad de absorción técnica del país. La capacidad de absorber el capital es más limitada en un nivel bajo de desarrollo, y entonces una asistencia técnica más importante debe preceder a un amplio aflujo de capital.

A niveles más elevados de desarrollo la tasa marginal de ahorro aumentará. En la industria ya es corriente la costumbre de reinvertir los beneficios no distribuidos, y explica, en este sector, la tasa marginal de ahorro del 30 a 40%, tanto en la India como en los Estados Unidos. Una política fiscal eficaz puede procurar también un aumento del ahorro.

La capacidad de absorción está en relación con la posibilidad del emplear el capital de manera productiva. Si no es necesario aplicar a proyectos de inversión, tomados separadamente, sea rentable, la

inversión global debe cubrir no solamente sus costos, sino producir un aumento razonable de renta. La inversión total comporta una multitud de proyectos, un programa diversificado de inversiones que requiere recursos variados en dirigentes y técnicos. Si es cierto que ciertos proyectos especiales pueden requerir consejeros y expertos extranjeros, el esfuerzo principal de administración y organización, para desarrollarse con éxito debe realizarse con personal nacional. Los diversos proyectos que constituyen un programa de desarrollo están ligados y se refuerzan unos a otros. Para que se realice el equilibrio, las actividades complementarias deben haber sido planificadas al nivel deseado. Es, por consiguiente, prácticamente imposible juzgar el valor de un proyecto particular sin conocer el conjunto del programa del cual hace parte; y es el estudio del programa global y no de proyectos separados que puede determinar los criterios de empleo productivo del capital. Pero como la ayuda exterior aumenta las dimensiones del programa global pueden resultar en modificaciones y cambios en varios proyectos; sería por consiguiente inexacto afirmar que un préstamo determinado está afectando a un proyecto particular dado; cada préstamo debe ser considerado como una contribución al conjunto.

La capacidad de absorción del capital es un factor de limitación; ciertamente puede en algunos años, en numerosos países subdesarrollados, ser elevada de 20 a 30% sobre el nivel de inversión actualmente realizado. Hay, sin embargo, estrechos límites en ritmo y en extensión de la impulsión dada a la facultad de absorción de un país. A largo plazo, la educación, y a corto término, un cambio brusco en el comportamiento tradicional pueden diferirlos; pero no es cierto que la capacidad de absorción depende enteramente del esfuerzo que se está dispuesto a hacer para una asistencia técnica masiva. El recurrir a los expertos y a los dirigentes extranjeros no rendirá el máximo más que si deja a los nacionales la dirección de su negocio propio y si no detiene la promoción de empresarios autónomos. Competencias y talento que vengan del exterior completarán, pero no reemplazarán nunca enteramente las capacidades nacionales de organización y de administración.

Si el nuevo esfuerzo de un país ("suficiente" o "insuficiente") y su facultad de absorción no pudiese medirse, evaluarse, o estimarse, no podrían servir de criterio de base para la ayuda. Felizmente no hay necesidad de mensura muy precisa. Tres índices bastan para apreciar la capacidad de absorción: los dos primeros tienen relación con hechos objetivos y verdaderos, mientras que el tercero reposa sobre reglas aproximativas de buen sentido, indicando un orden de tamaño.

1. Se puede comprobar en cuanto un país ha logrado aumentar su volumen de inversión durante los últimos cinco años. Y esta tasa de crecimiento ha podido ser realizada en el pasado, es plausible entonces prever para el porvenir una tasa ligeramente más elevada gracias a la asistencia técnica.

2. Se puede también verificar si un país ha logrado, en un pasado reciente, aumentar su ahorro, especialmente manteniendo o acentuando la diferencia entre la tasa media de ahorro y la tasa marginal. Una diferencia análoga durante el próximo período de cinco años puede constituir el límite inferior del esfuerzo posible.

Si se juzga al país capaz de movilizar impuestos nuevos a medida que aumentan las rentas, se puede prever una capacidad de ahorro por encima del límite inferior recientemente realizado. Un cambio en la composición de la producción (desarrollo de industrias con tasas marginales de ahorro elevadas) conducirá, en una buena proporción de casos, a elevar aún más las tasas de ahorro para el conjunto del país.

3. En fin, un juicio de conjunto sobre la Administración y la organización del desarrollo de un país no es absolutamente tan arbitraria como pudiera parecer. Entre hombres de negocios, economistas, aún turistas ordinarios, no existen notables diferencias de apreciación

sobre el dinamismo y las potencialidades de países tales como la India, Ceylán, Indonesia, Brasil, Guatemala, Paraguay, aunque sucedan acontecimientos imprevisibles, favorables o desfavorables que pueden rendirlos o esforzarlos. Mientras más extenso sea el tiempo, menos corto será el juicio. Pero en la hipótesis de una continuidad histórica es fácil de llegar a un acuerdo sobre un orden de (1) tamaño.

CAPACIDAD DE PAGO

El aporte de capital extranjero, movilizadopor una acción internacional debe atenerse a los límites de la capacidad de pago de los países en vía de desarrollo y los límites de capacidad de absorción técnica. El primer límite debiera determinar sobre todo el monto de la ayuda, y el segundo el modo de financiación.

Para los países subdesarrollados de renta débil, en que la capacidad de pago es inferior a la capacidad de absorción debería acordarse una cierta proporción de la ayuda bajo la forma de donativos o préstamos fácilmente reembolsables en moneda local, cuyo monto se prestará de nuevo para inversiones ulteriores. La capacidad de pago no deberá calcularse por una simple proyección, estática de la situación actual, sino que se tendrá en cuenta el aumento de la renta y la elevación de la tasa de ahorro, resultante de la adopción de un programa sanamente elaborado.

Además, no es razonable suponer que toda la deuda exterior de cada país, contratada en condiciones bancarias, deba amortizarse en el espacio de 20 a 30 años. No es absolutamente necesario que cada país la reduzca a cero. La única cuestión importante es la siguiente: ¿qué monto de deuda exterior puede conservar a la larga un país? Al cabo de 10 o 20 años de ayuda el aporte neto de capital a los países subdesarrollados se detendrá, sin embargo continuará el aporte de capital bruto, mientras que deberán ser reembolsados los préstamos antiguos. Así como no es necesario que toda la deuda pública sea reducida si permanece en los límites sanos, así en una economía mundial sana la deuda exterior de los países deudores no debe necesariamente reducirse a cero.

¿Qué se debe entender por "ayuda?"

"Aporte de capital extranjero" y "ayuda" no son sinónimos. La ayuda propiamente comprende solamente las entradas de capital que no provienen de los estimulantes normales del mercado. Consiste en:

1º—Préstamos a largo término reembolsables en moneda extranjera. "Largo término" según el uso significa préstamos cuyo vencimiento no se produce sino después de 10 años; y deben estar constituidos sobre todo por préstamos a más largo vencimiento (20 años o más). La carga anual de su amortización no es más que una fracción (el cuarto o la mitad) de la de los préstamos a corto y plazo medios.

2º—Donativos y préstamos con facilidades de pago, comprendidos los préstamos "reembolsables en moneda nacional". De hecho estos préstamos son donativos parciales. Existe toda una variedad de estos préstamos: por ejemplo, préstamos reembolsables en moneda extranjera a muy largo término (99 años o más y a bajo interés; préstamos que implican un largo periodo de gracia (10 a 20 años), para el reembolso del capital y el pago de los intereses; préstamos reembolsables en moneda nacional, que se vuelve a prestar al prestatario en vista de nuevas inversiones nacionales. De acuerdo con el éxito que obtenga el desarrollo, éxito siempre imprevisible e incierto en estado inicial para cada país tomado aisladamente, una parte del préstamo reembolsable en moneda nacional podrá no ser exigible sino en una fecha más tardía, mientras que la otra parte de la deuda deberá anularse de hecho.

(1) Un juicio aproximado sobre la capacidad de absorción de los países subdesarrollados se desprende de las tasas de desarrollo previstas para estos países para el período 1961-1976.

3º—Venta de excedentes, pagados en "moneda nacional". (Ley Pública, 480 en los Estados Unidos). No solamente los bienes de capital (equipos), sino también los bienes de consumo pueden constituir capital, en su sentido primitivo de fondos de subsistencia.

Si, en un país, los géneros alimenticios fueren insuficientes para satisfacer la demanda de trabajadores nuevos empleados en la construcción o en otras inversiones, entonces deberá consagrarse más capital de inversión ("circulante") a importaciones o bien el monto de las inversiones nuevas deberá reducirse. Esto no quiere decir, sin embargo que en realidad la totalidad, de los excedentes importados será empleada para responder a las necesidades de las inversiones nuevas.

Una buena política de desarrollo económico velará para que la mayor parte sirva para aumentar las inversiones, mientras que otra servirá para reanimar el consumo interno. Hemos supuesto en este estudio, que dos tercios de las ventas de excedentes pueden ser considerados como una ayuda a las inversiones y que un tercio sirve para aumentar el consumo. Aún en esta hipótesis una quinta parte de la ayuda total a los países subdesarrollados puede concederse bajo la forma de excedentes. En U. S. A. los 2/3 de las ventas de excedentes pueden constituir hasta el 30% de la "ayuda" a los países subdesarrollados. Suponemos una cifra anual de 700 millones de dólares de ayuda a las inversiones provenientes de los excedentes, lo que supone que las ventas de excedentes se elevan a mil millones de dólares al año.

4º— La Asistencia Técnica constituye incontestablemente una parte importante de la ayuda. Pero no la contaremos aquí como "entrada de capital", en sentido estricto. La apreciación de los gastos actuales, nacionales e internacionales, públicos y privados para la asistencia técnica varía entre 250 y 300 millones de dólares por año. A causa de su importancia, especialmente, para los países subdesarrollados que están aún en el estadio anterior al "decolaje", debería ciertamente aumentarse, hasta alrededor de cuatrocientos millones de dólares por año.

LO QUE NO ES LA "AYUDA ECONOMICA"

La ayuda económica acaba de ser definida como la parte del capital cuyo aporte no se debe a los estimulantes normales del mercado. Ni los préstamos a mediano y corto términos, ni las inversiones privadas extranjeras pueden contarse como ayuda; son "comercio y no ayuda". Los préstamos a mediano y corto términos son, ante todo, procedimientos para favorecer la venta de bienes de equipo. No están incluidos en nuestras estimaciones de entrada de capital extranjero en los países subdesarrollados, tanto como los otros movimientos de capitales a corto término; no son instrumentos de una política de ayuda internacional.

Las inversiones extranjeras privadas son una respuesta a los estimulantes normales del mercado. En este sentido, no constituyen ayuda, están comprendidos dentro de nuestras estimaciones de entrada de capital extranjero necesario para los países subdesarrollados.

En esta regla no hay sino una excepción parcial: las inversiones petroleras y mineras en los "enclaves extranjeros" de las "economías dualistas" que no se cuentan sino por la mitad de su monto. Es por esta razón que Bahrein y Koweit, por ejemplo, están excluidos del cálculo de la ayuda económica; de todas maneras, no necesitan de ella. En los países en que la inversión privada extranjera está dirigida en gran parte aunque no exclusivamente, hacia las industrias extractivas, se cuenta solamente la mitad de esta inversión como entrada de capital extranjero. Este postulado, algo aproximado, reposa sobre el hecho de que a tiempo que suministra importantes rentas fiscales y otras, estas industrias tienen efectos de difusión y de complementación notablemente menores que las otras. "Las contribuciones a la defensa" no están, en principio, incluidas en la ayuda económica. Ciertamente pueden contribuir al desarrollo económico de los países beneficiarios; en esta medida la ayuda económica actual de los E. U. A. está ligeramente subestimada en nuestros cálculos, aunque el 20% de las contribuciones a la defensa se cuenten como ayuda económica.

CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS

Por Germán Botero de los Ríos

Las vicisitudes cambiarias de la década de los 80 y su consecuencia el implantamiento del control de oro y de cambios en gran número de países, exigieron la creación de mecanismos o cuentas especiales de neutralización, v. gr. British Exchange Equalization Account en Inglaterra en 1932, The American Exchange Stabilization Fund en Estados Unidos en 1934, y Fondo de Estabilización en Francia en 1936. La finalidad de estos organismos era reducir la fluctuación de los cambios, desalentando la especulación y contrarrestando las causas extemporáneas de tales movimientos.

Los recursos con que se alimentaron inicialmente esos mecanismos fueron, en unos casos, de origen presupuestal. En otros, el producto de la devaluación fue dedicado total o parcialmente a ellos. Así The American Exchange Stabilization Fund se nutrió con la devaluación Roosevelt, de febrero de 1934, cuando la onza de oro fino pasó de US\$ 20.67 a US\$ 35.00. Tal reavalúo del oro produjo US\$ 2 mil millones, que fueron destinados a esta función estabilizadora, aunque en verdad a la postre solo se necesitó adscribir al dicho fondo una décima parte. Al Fondo de Estabilización en Francia se le hizo una dotación inicial de 10.000 millones de francos, descontados del producto de la revaluación del encaje-oro del Banco de Francia.

El manejo de estos fondos de estabilización obedece a ciertos principios obvios y generales: a) se establecen para mantener la cotización de las divisas dentro de determinados niveles o en un determinado nivel; b) se constituyen con el producto de las devaluaciones o con apropiaciones presupuestales; c) esos recursos operan desde el punto de vista monetario interno como factor igualmente estabilizador: así, cuando se venden divisas, además del efecto que se busca sobre éstas de mantenerle un techo a su cotización, se recoge moneda nacional o sea una incidencia contraaccionista; contrario sensu, cuando se compran divisas se producen los efectos opuestos; d) toda utilidad en una operación de estas debe esterilizarse (preferiblemente destinándose a cancelar deuda pública en el Banco Central), y por lo tanto, no alimentar el presupuesto; igualmente la pérdida debe ser absorbida o contrarrestada por el presupuesto, pues tal pérdida es expresión o síntoma de una situación inflacionaria que debe ser afrontada por la política fiscal. Esta contribuye a corregir la tendencia inflacionaria con una acción restrictiva, lo que bien se logra a través de un manejo presupuestal con superávit esterilizado en alguna forma, o bien con un aporte concreto del presupuesto para asumir la pérdida lo que no sería más que otra forma de expresar la misma política.

* * *

El examen histórico de esta cuenta en Colombia podemos dividirlo entre antes y después del decreto 2322 de 1965, y en el primer caso según fueron las reservas positivas o negativas.

1—En Colombia se reglamentó, desde 1935, una cuenta que ha cumplido con esta política dentro de una legislación un poco imprecisa. La ley 7ª de 1936 aprobó el contrato entre el gobierno y el Banco de la República celebrado en octubre de 1934, por el cual las utilidades en la "compra, exportación y venta de oro físico y giros sobre el exterior... serán llevados a una cuenta especial que se liquidará al verificar la reducción del contenido de oro de la unidad monetaria...".

Según la misma ley y el contrato que aprobaba, la utilidad que se obtuviere al ser sancionada posteriormente una disposición legislativa que redujera el contenido de oro de la unidad monetaria del país, sería del Estado. En el caso de cumplirse este evento su producto se destinaría a cancelar préstamos del gobierno, y si existiere algún sobrante, el gobierno dejaría hasta \$ 1.000.000 (fue luego aumentada) en poder del banco, para formar un fondo destinado a la estabilización del precio de bonos del Estado e influir en el mercado monetario en el sentido que aconsejaran las conveniencias del país. La reducción del contenido de oro no se definió hasta 1938, con la ley 167. De acuerdo con el contrato celebrado entre el gobierno y el banco, en desarrollo de los artículos 2º y 4º de esta ley, con el saldo que quedare en la Cuenta Especial de Cambios (después de apropiadas las partidas previstas en el mismo contrato y de las cuales se da cuenta más adelante), el banco seguiría manejando la misma cuenta a la que se deberían llevar las utilidades o pérdidas futuras, resultado de las operaciones de compra y venta de oro físico y giros sobre el exterior.

a) Reservas positivas. Hubo tres casos de revaluación con reservas positivas.

1) Cuando la ley 167 ordenó la contabilización de las reservas al \$ 1.7495, el saldo de reservas estaba formado por compras a distintos tipos de cambio que rigieron entre 1933 y 1938. Como la mayoría de las compras que formaban ese saldo neto habían sido hechas a un valor inferior al dicho \$ 1,7495 (aunque hubo también compras a precio superior), al contabilizar las reservas a esa tasa uniforme surgió una utilidad a favor del gobierno, la cual la misma ley 167 distribuyó de la siguiente manera:

\$ 8 millones, a cancelar deudas sin interés del gobierno al banco, originadas en préstamos hechos para atender a necesidades de la defensa nacional;

\$ 5 millones, para disponer libremente de ellos el Estado.

\$ 3 millones, para la formación de un Fondo de Estabilización, como se dice antes previsto en la cláusula 4ª del contrato celebrado entre el gobierno y el Banco de la República el 31 de octubre de 1934 y aprobado por la ley 7ª de 1935. El sobrante, \$ 1.331.288.49, se abonaría a la Cuenta Especial de Cambios.

2) La ley 90 de 1948 ordenó un reavalúo de las reservas al \$ 1.9495, en lugar del \$ 1,7495 a que estaban contabilizadas después de 1938. Esta norma, en su artículo 2º dispuso que la utilidad que se obtuviere por el reavalúo de las reservas de oro y divisas extranjeras en poder del Banco de la República se destinará a adquirir obligaciones a cargo del Estado en poder del banco y Fondo de Estabilización. Estas obligaciones, bonos o pagarés, las aplicaría el gobierno a cubrir el aporte de capital no pagado de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, hasta por una suma de \$ 17 millones.

En cumplimiento de esta disposición la Caja recibió en obligaciones del Estado el valor de costo para el Banco de la República y el Fondo de Estabilización, la cantidad de \$ 12.271.610, producto total del reavalúo.

3) En 1956, las reservas de la Nación eran positivas y estaban contabilizadas al tipo señalado en la Ley 90 de 1948, o sea \$ 1,9495 por dólar. El decreto extraordinario 1005 de 1956 autorizó al banco para computar para todos los efectos legales las reservas de oro y divisas a la tasa que tuviere establecida para la compra de giros a la vista sobre Nueva York, es decir \$ 2.50. El gobierno de entonces comprendió el recurso proveniente de esta operación para saldar las deudas originadas en la compra de unos barcos suecos para la Armada Nacional (Decreto 2347 de 1954). Fue el decreto 196 de 1957 el que autorizó cancelar con el producto de la Cuenta Especial de Cambios los tales compromisos del gobierno, un poco más de \$ 81 millones.

En los tres casos anteriores surgió una utilidad para el gobierno, por la simple razón de que las reservas de la Nación administradas por el Banco de la República eran positivas.

El fenómeno consiste en que mientras exista un saldo positivo de reservas compradas a un precio menor que aquél en que las aprecia una ley devaluatoria de la moneda nacional, surge utilidad. Si el caso fuere el contrario y la moneda nacional se valoriza, viene una pérdida.

b) Reservas negativas - Pero cuando las reservas de la Nación son negativas, la situación es a la inversa. De cada unidad de reserva negativa nace una pérdida para la Cuenta Especial de Cambios, equivalente a la diferencia en pesos entre el precio a que fue vendida esa unidad y aquél a que se podrá adquirir la misma unidad de reserva cuando sea necesario hacer el pago. Este fenómeno de las "reservas brutas" poseídas por el Banco Central inferiores a las deudas del mismo, comenzó a presentarse desde el primer semestre de 1957 cuando el Banco de la República en distintos arreglos se hizo cargo de la "deuda comercial atrasada".

Por ejemplo, si en 1938 hubiera existido un dólar de reserva negativa, vendido al \$ 1,70, al ordenar la ley 167 contabilizar las reservas a \$ 1,7495, obviamente el Banco de la República requería \$ 1,7495 para poder adquirir el dólar que cubriera la deuda de las reservas. Ya había recibido como precio de venta los \$ 1,70, le estaban faltando \$ 0,0495. A la inversa, si el peso se hubiera valorizado, resultaría una ganancia.

Cosa semejante podría decirse para cualquier año en que se registre una devaluación y una posición negativa de reservas. Así en el año de 1962, al cumplirse la orden de la ley 83 y en presencia de una "reserva negativa" tenía que aparecer un saldo deudor. También ocurrió lo mismo al entrar en vigencia el decreto 2322 de 1965, artículo 39, en desarrollo del cual se consolidó y formalizó la pérdida ocurrida hasta la ley 83 citada (la cual fue establecida pero no formalizada como deuda) y la que luego se causó hasta el 2 de septiembre de 1965.

Por supuesto es necesaria la observación de que el análisis no es tan sencillo como en los casos que hemos descrito, cuando han existido distintos precios de compra y venta, por ejemplo, antes de 1938; o como sucedió entre 1951 y 1957; y sobre todo después de 1957 hasta el reavalúo ordenado por la ley 83 de 1962, períodos en que rigieron numerosos tipos de compra y venta. Basta recordar que después de la reforma cambiaria de 1957, hubo compras de certificados de cambio desde \$ 4.80 hasta \$ 6.70, y de dólares de mercado libre, desde \$ 5.00 a principios del nuevo sistema, hasta más de \$ 10.00 en vísperas de la expedición de la ley 83.

* * *

La Cuenta Especial de Cambios se afectó también, además de la pérdida de reservas, con el saldo neto desfavorable de otras operaciones que le son propias:

En primer lugar, con las cargas financieras que entraña el hecho de tener reservas negativas. Esto significa endeudamiento en el exterior, por el cual el Banco de la República debe pagar intereses en dólares, para cuya adquisición ha tenido que emitir pesos y los cuales no se recogen al hacer el pago al exterior.

Un segundo caso es el de la compra de las divisas a un precio superior a aquél a que se venden. Por ejemplo, si se compraba un dólar en \$ 8.00, cotización frecuente en el mercado libre después de la reforma de 1957 y luego se vendía o remataba en \$ 6.70 para pagar importaciones, la diferencia entre ambos precios es una emisión por parte del banco, sin fundamento en un activo.

Se corrigieron estas situaciones con un cargo a la Cuenta Especial de Cambios, al no disponerse de un recurso suficiente para cancelar tal emisión, como era lo técnico y deseable.

* * *

En los tres casos reseñados la Cuenta Especial de Cambios no ha funcionado como debiera. De la utilidad el gobierno nacional ha dispuesto para gastos públicos total o parcialmente, inclusive en 1948, no obstante que aparentemente pareciera lo contrario. Al ordenar la ley el retiro de deuda pública, esterilizaba, como era lo sano, el producto de la devaluación, pero el colocar los mismos papeles en un organismo capaz de monetizarlos a corto término a través del redescuento, anulaba inmediatamente el dicho efecto esterilizador. Por supuesto aún prescindiendo del redescuento, la amortización de tales documentos conducía al mismo resultado aunque en un plazo mayor.

Hasta 1956 tenemos entonces una destinación para gastos públicos de la utilidad proveniente de las devaluaciones. Como es bien conocido, a partir de 1957 (o mejor desde 1955 año en que comenzó a generarse un atraso en los pagos al exterior), se liquida un déficit cambiario que llevó a signo negativo las reservas de la Nación cuando éstas se hicieron cargo del mencionado atraso, el llamado "Arreglo de la deuda comercial atrasada". La forma como se repondrían tales reservas y se atenderían los compromisos externos estaba previsto en la reforma cambiaria de 1957, y era el impuesto a las exportaciones. Reducido éste en los primeros años de su vigencia y luego eliminado, sin que su producto alcanzara a cancelar los compromisos adquiridos por las reservas, quedó entonces una deuda que necesariamente gravaba en lo futuro la Cuenta Especial de Cambios, situación que se mantuvo hasta septiembre de 1965 cuando entró a regir el decreto 2322. Es fácil comprender que si el banco como administrador de las reservas internacionales, debía US\$ 1.00 (el cual en el momento en que se hiciera exigible ya no se lo suministraba el impuesto a la exportación o cualquiera otro impuesto o recurso que se hubiera destinado al efecto), tenía que gastar en la cancelación de la deuda el dólar comprado a los exportadores y a otras fuentes, que bien podría haber valido \$ 6.10 o \$ 6.40 a \$ 9.00, según el momento. Este costo en pesos —menos lo que había recibido de los deudores para sustituirse en su deuda, \$ 2.51— era un cargo a la Cuenta Especial de Cambios.

Cuando la ley 83 ordenó el reavalúo de reservas, condujo a la contabilización al \$ 9.00 de las pérdidas que entrañaban sus compromisos, es decir la deuda pendiente y sus intereses. Por supuesto, a éstas se agregaban las pérdidas ya realizadas por las operaciones descritas antes. Así precisó un saldo la comisión integrada como lo prevé la ley 83 de 1962.

Pero no señaló la mencionada ley la forma en que proveería a las nuevas pérdidas que ocurrirían por posteriores desequilibrios, por ejemplo: a) Compras por encima de \$ 9.00 para venderlos en el mer-

cado de certificados al \$ 9.00; b) Pago de los intereses al exterior; c) En el caso de que se elevara el tipo oficial de venta (que es el que se aplica a las deudas contraídas por las reservas internacionales), por encima de \$ 9.00, relación que fue la indicada por la misma ley 83. ¿Con qué pesos se atendería a este costo adicional?; d) Compra de oro para venta posterior en el mercado de certificados.

Es decir no se puso cortapisa a las causas de estas pérdidas. Recuerdese que el diferencial cambiario tanto en la ley 1ª de 1959, art. 28, como en la ley 83 de 1962, art. 1º, tenía un destino exclusivamente fiscal y no se autorizaba deducir de él estas pérdidas.

11—Decreto 2322 de septiembre 2 de 1965 - Hasta 1965, como hemos visto, la administración de reservas no tuvo provisión especial que asumiera las pérdidas, con excepción de la vigencia del impuesto de exportaciones de que se habló antes y, en grado muy pequeño, la diferencia o comisión entre la compra y venta del tipo oficial asignada al Banco de la República. En verdad esta última no tuvo significación, pues durante casi tres décadas se mantuvo en un centavo (\$ 0.01) por cada dólar. Hoy en el mercado de capitales existe un margen de cinco centavos (\$ 0.05), recurso también muy pequeño por su tarifa en sí y por aplicarse solo a una parte de los ingresos.

Fue el decreto 2322 de 1965, artículo 39, el que comenzó a precisar la forma de que la Cuenta Especial de Cambios no fuera deficitaria. De la diferencia a favor del gobierno que resultaba entre el precio de compra y el de venta de divisas —diferencial cambiario que venía siendo arbitrio fiscal desde la ley 83 de 1962—, deberían deducirse, según el artículo mencionado, los gastos de financiación de reservas además de cualquier pérdida en la operación cambiaria parcial.

El artículo 39 ordenaba que “el gobierno nacional acordará con el Banco de la República la forma de cancelar el saldo a su cargo, vigente en esta fecha en la Cuenta Especial de Cambios”. Con esta base se liquidó una pérdida por \$ 970.584.888.41, la cual recogía también el saldo que ordenó establecer la ley 83 de 1962. Es decir, después de los periodos en que la Cuenta Especial de Cambios fue positiva y que hemos analizado, comienza el fenómeno opuesto, cuya línea divisoria bien podría señalarse en el primer semestre de 1967 cuando comenzaron a protocolizarse los arreglos de la deuda comercial atrasada.

Posteriormente el decreto 444 de 1967, en su artículo 45, reglamentó en mejor forma la mencionada cuenta y ordenó, en el artículo 44, reevaluar periódicamente las reservas y cancelar el saldo negativo en el caso de que así resultara. A la inversa, en el evento de que las reservas fueran positivas, la utilidad se dedicaría a cancelar deudas del gobierno en el Banco de la República. En desarrollo de este nuevo estatuto se liquidó una pérdida en la Cuenta Especial de Cambios de \$ 720.947.613.12. Se tiene así entre las dos liquidaciones un total de \$ 1.691.532.501.53 como pérdida que arroja la Cuenta Especial de Cambios hasta el 31 de marzo de 1967.

Conviene sintetizar que este gran total se originó de distintas maneras. Las principales son: 1) venta de un dólar adquirido por endeudamiento en el exterior, esto es consecuencia de un desequilibrio en la balanza cambiaria; 2) venta de una divisa a un precio inferior a aquél como se compró; 3) costo de la financiación de reservas o sea el interés que ocasionaba el endeudamiento en el exterior. También se imputaron dentro de estas liquidaciones los costos de administración señalados en la nota 3.

Tenemos entonces que después del decreto 2322 y más especialmente del último estatuto cambiario la Cuenta Especial de Cambios ha dejado de ser un factor inflacionario, al menos en principio como se

verá más adelante. Los gastos que ella ocasiona en el manejo de las reservas se cubren con el impuesto a la exportación de café. Antes del estatuto cambiario y después del 2322, como se dice en otro lugar, se deducían del ingreso fiscal producido por el diferencial cambiario.

* * *

En la forma descrita la Cuenta Especial de Cambios fue un canal de emisión, soterrado, sin cuantificación, delineamiento y conocimiento previos. Algún ministro de hacienda llegó a denominarla, con mucha propiedad, como Celestina de la política monetaria. En realidad de verdad fue un factor importante en los desarrollos monetarios hasta 1965, inclusive como fuerza negativa en ciertas ocasiones. Lo criticable no es, en primer término, que tuviera un carácter dinámico en uno u otro sentido, sino propiamente que no pudiera determinarse la cuantía de su impacto y el momento en que actuaba. En verdad es supremamente difícil para la política monetaria manejar los presupuestos y proyecciones sin tener un conocimiento exacto de todos los factores que están incidiendo en ella. Solo posteriori las autoridades monetarias se encontraban con la presencia de un copartícipe en su actividad y el gobierno de tiempo en tiempo con una deuda a su cargo. En segundo lugar, gran parte de la pérdida se originaba en un déficit cambiario o mejor, era la tolerancia de una situación de desequilibrio lo que hacía más grave el carácter de estas operaciones y aún crítico soslayar su impacto y prepermitir o dilatar su afrontamiento con medidas correctivas idóneas.

Debemos advertir que cuando se dice que la Cuenta Especial de Cambios fue un factor expansionista, el monto de esta expansión no es fácil de cuantificar. De los saldos antes mencionados y que suman \$ 1.692 millones, alguna parte pudo haber tenido efectos contraccionistas. Nos explicamos: Cuando la política económica ordenaba o permitía comprar un dólar por un precio superior a aquél a que se vendía, cosa muy frecuente y que ya hemos reseñado, quedaba en la circulación una cantidad de pesos como fuerza expansionista o inflacionaria. Cosa semejante sucedía cuando se utilizaban dólares comprados con pesos para atender los intereses de la deuda en el exterior operación que no recogía pesos. En cambio cuando se adquiría a crédito un dólar en el exterior y se vendía en cualquiera de los mercados (certificados o libres), entonces se recogían pesos, es decir, el desequilibrio cambiario era un factor contraccionista. Sin embargo vale anotar que este esfuerzo contraccionista, visto el hecho de que más tarde hubo que devaluar la moneda, fue estéril, no fue suficiente para compensar las demás fuerzas inflacionarias: emisión de moneda por otros canales, aumento de precios internos, demérito de nuestras exportaciones, y otras.

No terminan aquí las múltiples y complicadas incidencias de la cuenta que se comenta. Conviene advertir, por ejemplo, que en las liquidaciones realizadas hasta el presente hay todavía factores monetarios en potencia, es decir, que solo se establecerán en el futuro y de su tratamiento dependerá su carácter inflacionario o no, por eso decimos antes que la cuenta dejó de ser inflacionaria en principio.

Así, como hemos visto, en el caso de reservas negativas se ha señalado un determinado precio a éstas y se establece una suma que queda a deber el gobierno. Entonces se pueden presentar los siguientes desarrollos:

Cuando el banco gire al exterior el valor de esa reserva negativa disponiendo de un dólar en cuya adquisición hubo de desembolsar pesos, se produce un sobrante de estos en la circulación, sobrante que debería cancelar el gobierno inmediatamente para restablecer los términos de la educación y venta de divisas. Pero como los arreglos entre

el banco y el gobierno prevén un plazo largo para que este recoja ese pasivo, entonces no habrá simultaneidad entre la emisión de billetes y la redención de los mismos quedando un saldo temporalmente como emisión primaria de dinero. A la postre, por supuesto, el gobierno recogerá todos los billetes que se emitieron por tal causa a menos que dilatará todavía más el pago, en cuyo caso la permanencia del factor emisión sería todavía más largo, pero en el interregno (30 años con 10 años sin amortización que es el plazo en uno de los arreglos, y 40 con 20 años muertos convenidos en el otro), queda necesariamente un exceso de circulación. Y este fenómeno es susceptible de repetirse todavía en el futuro y de incrementarse según los pagos que haya que hacer a tasas superiores.



EL ESPEJO EN EL CAMINO

NOTAS DE LA REDACCION

I

Monseñor Castro Silva

Toda la República ha seguido la enfermedad que aqueja a Monseñor José Vicente Castro Silva, Rector magnífico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Se explica esta solicitud de los colombianos, porque el ilustre Rector es una cumbre espiritual y moral que pertenece a la más pura herencia cultural y humana de nuestro pueblo. Su pasión y lucidez frente a todos los temas divinos y humanos, lo ha convertido en una cátedra viva, en un humanista integral, en la vocación mejor lograda para que la República ascienda con honor en el concierto de los pueblos americanos. A la sombra de su pensamiento, como a la sombra que proyecta un gran árbol confidente, lo religioso y vital de Colombia se ha recogido siempre para pensar en los destinos intemporales. En una época acerba, cuando la cultura está divorciada de la vida y las gentes se preocupan únicamente por cosas tangibles y fungibles, Monseñor Castro Silva significa la madurez lograda, la verdad histórica, el signo primordial de nuestros más caros emblemas.

Ha entregado toda su sabiduría a la juventud de nuestra Patria. Generaciones enteras que hoy honran su destino personal e intransferible, recibieron sus lecciones ejemplares y conocieron el valor de su grandeza moral e intelectual. La Literatura sagrada y profana le deben páginas de antología, ensayos penetrantes, esos zumos que produce el idealismo, la paz orgánica de la conciencia, el amor por un mundo mejor para sus compatriotas. Por estas razones, su enfermedad conturba y apena no solamente a generaciones de rosaristas, sino a todo lo que vale y piensa en la Nación. Dios conserve muchos años esta vida egregia, ennoblecida por las virtudes que no mueren, porque se incorporan al caudal histórico de nuestro diario vivir. En esta edición publicamos una egregia página del Maestro.

II

EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS MODERNAS

Para nadie constituye un misterio el hecho de que aquellas personas que dominan con certeza y profundidad lenguas diferentes a la propia, enriquecen su mundo intelectual. Mayormen-



te en esta época en la cual se han acabado las distancias, ya que los Continentes, ayer lejanos y abruptos, están al alcance de todo viajero. Por tanto, es preciso estudiar lenguas extranjeras para ampliar el círculo de nuestros conocimientos. Además, dado el avance de la civilización industrial, de la técnica con todos sus prodigios, muchos libros nos llegan escritos en idiomas diferentes al español. Y para comprender el trabajo de otros pueblos, de sus escritores y pensadores, se requiere conocer la lengua en la cual se expresan.

Antiguamente saber inglés o francés, se reservaba a gentes adineradas, llamadas burguesas, que tenían medios económicos para viajar a París, Londres y otros lugares del mundo. Hoy, la cultura exige al universitario, conocer en su idioma de origen a los autores de economía, finanzas, ingeniería, medicina, matemáticas. Porque el mundo ha crecido y los países desarrollados tienen mucho qué enseñarnos en materias hasta ayer desconocidas. Quien gobierna varios idiomas es un hombre mejor dotado para vivir y sumergirse en el mundo contemporáneo. El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ha enriquecido su acervo cultural con el Departamento de Idiomas Extranjeros, usando para la enseñanza los sistemas pedagógicos más modernos. Al frente del Departamento se encuentra el doctor Abraham Zambrano, quien ha puesto toda su capacidad de trabajo y su dinamismo fervoroso porque el Departamento cumpla los fines que, en buena hora, se ha propuesto.

III

REINALDO MUÑOZ ZAMBRANO

Estudioso. Con sentido de Patria Grande. Ajeno a cálculos y falacias. Entregado a enriquecerse espiritualmente. Sin descuidar lo terrenal, cuando significa acrecentamiento de nuevas fuentes de riqueza nacionales. De una sencillez clarividente. Enemigo de todos cálculos, de entregar por lotes su privilegiada inteligencia, Reynaldo Muñoz Zambrano, muerto cuando empezaba a darle magníficos rumbos a la Universidad de los Andes, cuya Rectoría honró con su cultura y devoción, constituye una sensible pérdida en la escasa vanguardia de la inteligencia colombiana. Aquélla que en verdad construye en silencio, sin apelar nunca a ampulosas vanidades, alejado de la mitomanía que tantos daños ha hecho a Colombia, frustrando verdaderas inteligencias.

Su cultura era vasta y variada. Con él, se podía dialogar sobre temas que dan la medida de la razón espiritual del hombre. Con dimensión y profundidad. No era un diletante, un filisteo de la cultura. Sus conocimientos, sistematizados y rigurosos, conformaban una personalidad de veras sobresaliente en nuestro tiempo universitario. Como Ministro de Educación Nacional, empujó el velamen de un barco inerte, anclado en la ataraxia. Sus

planes docentes son un semillero de ideas. Generoso y noble, su temprana desaparición constituye un duelo para la República en lo que esta tiene de profundo, hondo, subterráneo, pero valedero.

Esta Revista y con ella el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, sienten en verdad el duelo que significa la pérdida de un varón esforzado, de luces auténticas, que ahora comenzaba una nueva tarea con su infatigable celo. Su corazón se ha detenido en mala hora, apagándose una luz en la noche de nuestra secular obscuridad intelectual.

IV

LA ESPECIALIZACION CONTRA EL HUMANISMO

Un grupo de profesores de la Universidad de Córdoba (Argentina) de alta alcurnia intelectual, ha lanzado un manifiesto alarmante ante el avance del llamado por ellos "el monstruo de la especialización". En verdad, el mundo se reduce cada vez, a medida que el hombre ya no quiere ser la medida de las cosas. Somos esclavos de la técnica y no amos de sus maravillosas creaciones. Cada quien procura adentrarse en determinado campo universitario, prescindiendo de todos los otros. Porque tener un contacto vivo con el humanismo como forma de vida y posición de la inteligencia ante la problemática contemporánea, se considera algo en desuso, utensilio de guardarropía. La especialización es antípoda del cristianismo lo han sostenido los Papas egregios que gobiernan la Iglesia católica. Precisamente porque se olvida a la persona que es un todo, un conjunto con alma y cuerpo, y no simplemente una máquina o una de sus piezas.

El humanismo significa una posición ante el mundo. Abarca la totalidad del hombre en su lucha silenciosa por dignificar su mundo y conocer todo aquello que lo rodea y palpita en torno suyo. La técnica no es todo, como creen algunos ingenuos e inexpertos. Se requiere una visión global del mundo, para comprender los problemas particulares. Es cierto que la evolución del Estado en el Siglo XX ha ampliado considerablemente la actividad en la administración pública, en las organizaciones bancarias, en ramos hasta ayer desconocidos para un pueblo subdesarrollado. Pero no podemos perder de vista la trascendencia que tiene el hombre como ser, su existencialismo consubstancial. El proceso de formar una cultura que aún está en evolución. No podemos, por tanto, como afirma el manifiesto del profesorado universitario cordobés, malograrlo, para buscar otros rumbos, sin hallar aún nuestra propia identidad americana.

V

LA GUERRA DEL VIET-NAM

Este feroz teatro de la guerra pide un poco de piedad. Su Santidad el Papa Paulo VI, todas las comunidades fraternales del mundo, intelectuales de diferentes ideologías, congregaciones

religiosas, pueblos enteros han pedido que cese esta carnicería humana que conmueve el alma de todos los seres de la tierra. Todo el territorio del Viet-Nam es hoy tierra calcinada, deshecha por el estampido del bombardeo. Las ciudades que tienen nombre de glu-glu, de agua en la garganta de una torrentera, han volado bajo el impacto de las bombas infernales. Mujeres escuálidas, niños mutilados, soldados corroídos por la podre, cielos amargos bajo fuegos lentos, desolación y ruina. La muerte baila allá una zarabanda horripilante. Siguen cayendo seres humanos, bajo los cielos abiertos, donde culebrean los aviones de guerra. Parece el Sur y el Norte del país un vasto cementerio, amarillento bajo la luz espectral de la luna.

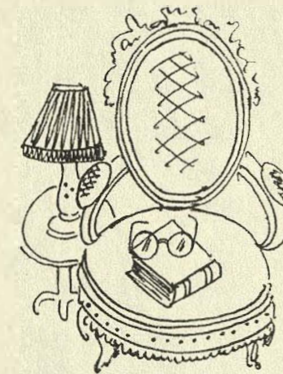
El cristianismo quiere fórmulas de paz. Pero en aquella faja de tierra no existe ni la piedad, ni la ternura. Apenas ruedan las lágrimas que se congelan como estalagmitas, sin que nadie pueda siquiera enterrar a los muertos. Luto, silencio duro, oquedad infinita. Una raza martirizada y una juventud americana, en la flor de la juventud, que cae también en las trincheras de la muerte. Ojalá cese pronto este drama y la Paz, aquella que Dios trajo un día desde un rústico pesebre belenita, vuelva otra vez a reinar en esos suelos quemados y arrasados.

VI

ROSTROS FEMENINOS EN LA UNIVERSIDAD

Los tiempos han cambiado. De nuestras abuelas de basquiña a las nietas oficinistas median distancia siderales. La mujer ha dejado el tambor donde tejía en hilos multicolores, figuras y sueños, para tomar entre sus finas manos el libro adusto y esclarecedor. Tiene un papel que cumplir en este tiempo en el cual la felicidad, los amables coloquios sentimentales cerca a la fuente cantada por Byron y Shiller, ha pasado como una nube sobre el agua. La mujer quiere comprender los problemas de su tiempo. E interesarse, codo a codo con el hombre, en las soluciones que se buscan para salir de un mundo infra-humano en el cual apenas si hemos vivido del paisaje, de desvaídas acuarelas y de congojas del corazón. Claro está que la mujer colombiana nunca dejará de ser la ternura, el ramo de nardo, la rosa encendida, la lumbre del hogar. Para ello está conformada cristianamente. Y esta misión es trascendente y eterna.

Pero también aspira a educarse, a instruirse, a ser útil a la sociedad en que vive. Los castillos almenados cayeron para siempre. Circulan otros vientos por el mundo y la Mujer en la Universidad contribuye a crear un clima espiritual, de una profunda calidad humana. Con su sonrisa, pero también con la enseñanza, ella ha de servir a la Patria. Por eso la vemos por los adustos corredores historiados copartiendo sueños con sus discípulos. Bien venida a este mundo universitario, que cuando en verdad es antesala de los grandes destinos de la Nación, es la mejor peana para mirar el mundo del futuro.



JOSE VICENTE CASTRO SILVA
RECTOR
DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO

Saluda muy atentamente al H. Consejo Directivo de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio y agradece de corazón la gentil invitación, con la cual lo han honrado, al coctel que se efectuará el día jueves treinta del presente mes.

Con tal ocasión Castro Silva renueva los votos y deseos que de tiempo atrás y con fervor de corazón ha hecho y seguirá haciendo por el éxito del Club naciente.

Bogotá, D. E., Noviembre 30 de 1967.

* * *

JOSE VICENTE CASTRO SILVA, RECTOR DEL COLEGIO
MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Agradece fervorosamente la gentil invitación con que el Comité Organizador de la Celebración de las Bodas de Plata de los Bachilleres Rosaristas de 1942 se ha dignado honrarlo.

Castro Silva aprecia de manera muy particular esta señalada honra, que para él significa una muy valiosa colaboración no sólo en la vida actual del claustro, sino principalmente en la futura y en el desarrollo armónico de los altos ideales del Colegio Mayor, que deben ser meta y rumbo perpetuos de todos los alumnos rosaristas.

Asimismo y con particular empeño Castro Silva se honra invitando a los señores Bachilleres de 1942 para dirigirles de palabra un saludo que es todo sinceridad de corazón y promesa de ventura.

Bogotá, D. E., Diciembre 1º de 1967

Bogotá, D. E., Noviembre 28/67

Señor Doctor

RAMON ACEVEDO BLANCO

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ANTIGUOS
ALUMNOS DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO

Ciudad

Estimado Doctor Acevedo Blanco:

Permítome excusarme a través de usted y en vista de motivos involuntarios, por no asistir a la reunión de antiguos Rosaristas, del 30 de los corrientes, destinada al estudio de la organización del Club que habrá de congregarlos en el futuro.

He tenido mucho gusto, en la sesión respectiva de la Consiliatura, en propugnar en asocio de mi colega el doctor Juan Rafael Bravo, la suscripción y pago de cincuenta (50 acciones de \$ 1.000.00 cada una, para la Sociedad Anónima que se constituya con este fin cultural y social, a más de una módica contribución para gastos de sostenimiento, que se acordará con ustedes. Estoy cierto de que el doctor Antonio Rocha, quien no pudo asistir a la sesión en referencia, abunda en los mismos sentimientos, dada su devoción tradicional por los destinos del Claustro, el cual ha enaltecido con sus innumerables virtudes.

Considero que el Colegio requiere un cambio de mentalidad no solo en sus métodos de enseñanza, sino en su comportamiento frente a los problemas del país, de los cuales aparece inusitadamente aislado. La juventud Universitaria quiere este cambio y creo que los Profesionales Rosaristas podrán contribuir a obtenerlo. El Club que se proyecta permitirá eficazmente cierto grado de participación indispensable de los egresados del Colegio en la mejor suerte de los estudiantes actuales y futuros. Podrá seguirse, desde luego, en la sede de ustedes el acostumbrado culto a los próceres del siglo pasado que tanta huella dejaron en las aulas del Rosario, pero ello no es óbice para ocuparse del

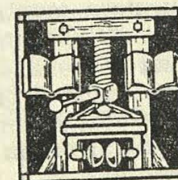
porvenir y responder a sus apremios, lo cual solo es posible por el aspecto Universitario, a través de sistemas más ágiles de investigación y de una nueva estrategia en la docencia, que la torne incitante y creadora.

He pensado en que para efectos administrativos las acciones que el Colegio va a suscribir deberán contar con el privilegio atañadero a los controles financieros de la empresa. Mas este asunto habrá que deferirlo a la redacción de los estatutos, para lo cual ustedes habrán de constituir una comisión muy idónea.

De momento solo pretendo acentuar mi esperanza en los resultados de la organización que va a fundarse bajo los auspicios de ustedes y con la colaboración indeclinable de la Consiliatura. Y reiterar mis sentimientos por no poder concurrir a la reunión preparatoria, el jueves próximo.

Reciba usted un cordial saludo de su invariable amigo,

Carlos Echeverri Herrera



PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR ARTURO SANABRIA EN EL ACTO DE LA ENTREGA DE LA TARJETA DE PLATA AL MUY ILUSTRE SEÑOR RECTOR, MONSEÑOR JOSE VICENTE CASTRO SILVA

Ilustrísimo señor Rector:

La fortuna me deparó el honor de entregaros a nombre de mis compañeros, los bachilleres rosaristas de 1942, esta tarjeta que compendia la remembranza afectuosa de nuestro caro maestro: de vos, que encarnáis con clásico decoro, en suma dignidad, la estirpe centenaria que ha regido los destinos inmortales de nuestro Colegio Mayor, "tocado de eternidad".

Su precioso metal es apenas débil signo de nuestra gratitud y notificación perentoria al olvido de que le disputaremos sueltamente a su codicia pertinaz el nombre preclaro de José Vicente Castro Silva: noble figura de la inteligencia, de la sabiduría y del patriotismo colombianos; paradigma cabal de varones ilustradores de la república por sus profundas letras y la eximia investidura que con ellas mereció; apóstol desvelado de la enseñanza que, a golpes de clásica elocuencia, sobre el divino material de la juventud ha plasmado el destino de la Nación; concreción diamantina del espíritu nacional, por sus acendradas virtudes públicas y privadas y la excelsitud de su amorosa sabiduría; prócer docente, inmolado perennemente ante el altar de la educación, para mantener alerta el patrocinio providente del genio tutelar de Colombia.

Fieles a vuestra paternal admonición de que uno de los dos gajos que debían conformar nuestra vida, a modo del compás del símil persa, permaneciera hincado en este templo venerando, nos recogemos en él para rendiros un testimonio y daros un parte.

Testimoniamos que en esta fragua del carácter templamos la entereza que no nos ha permitido flaquear ante la iniquidad de las pasiones desbordadas, ni permanecer impasible ante la injusticia; que en esta casa de la verdad maduramos nuestras convicciones ideológicas, simiente de serenidad y firmeza interiores, que nos han defendido contra el hechizo enervante del deleite que paraliza el esfuerzo y contra el escepticismo que adormece todo anhelo de superación; y que en estas aulas ornamos nuestra cultura intelectual con gentiles preseas prestadas al humanismo antiguo, que en medio de los menesteres de la vida contemporánea, urgida por realidades económicas, constituyen aún fuente de consuelo en nuestros dolores y oráculo superior en nuestro duelo.

El parte es victorioso:

Ya no estilamos el garboso brío ni la apostura donairosa de los años mozos: el duro batallar cotidiano marchitó la tersura de nuestro atuendo, amortiguó el brillo de nuestros ojos y doblegó ligeramente nuestra cerviz. Pero el contraste de las realidades con los principios y el áspero trato con hombres de convicciones y pareceres tan disímiles, aquilataron nuestro espíritu: el iluso afán delirante de la juventud fue poco a poco sustituido por el sereno equilibrio y por una cierta ponderación inteligente que nos ha permitido hallar las relaciones recónditas y las sutiles proporciones de las cosas, de los hechos o de las creaciones culturales, a la luz de aquellas exigencias espirituales superiores del hombre, que emanan de la propia raíz de su sangre.

Diríase que hemos reproducido en nuestras existencias individuales el parangón socrático entre la opinión y la verdad, que tanto solíais repetirnos con paternal solicitud.

Los unos en la fatiga sostenida del ejercicio profesional o en la laboriosa tensión del pensamiento científico; los otros en el agitado trajín de las altas posiciones ejecutivas del Estado, en el difícil sacerdocio de la administración de justicia, o en medio del fragor de la batalla política donde se trazan los perfiles de la Historia, todos hemos sido fieles a la herencia de dignidad que nos habéis confiado.

Confundidos en la ancha base de los ciudadanos innominados o exaltados por nuestros méritos a los puestos de comando del Estado, jamás se dirá que uno de nosotros fue desleal a los principios rosaristas, o traicionó a la Patria.

Traemos hoy de la mano a nuestros hijos, a la manera como los patricios romanos llevaban los suyos al foro, para que sobre la huesa que recata los restos de los fundadores de nuestra nacionalidad, cabe los arcos solemnes que enaltecieron sus voces, frente a las lápidas de mármol que aprisionan en cláusulas galanas la fama de su heroísmo, aprendan la suma lección de este Colegio Mayor: que a la base de la grandeza de los individuos, de los linajes y de los pueblos, está siempre la piedra angular del sacrificio.

La historia de Israel no hubiera adquirido ni su solidez impertérrita ni su brillo ecuménico, si Abraham no hubiera aceptado, transido de dolor, el sacrificio de su propio hijo.

Su señoría ilustrísima:

Al regresar a los más diversos y apartados lugares de donde hemos venido, llevamos fortalecida la convicción de que sólo esta ara santa del sacrificio, con hálitos de grandeza imperecedera, será poderosa a inspirar el venturoso futuro de la Patria colombiana; que no puede ser sino la gloria del pasado que se torne porvenir, mediante el esfuerzo de las nuevas generaciones.

BACHILLERES ROSARISTAS DEL AÑO DE 1942

CASTAÑEDA ALBERTO Médico
Calle 18 N° 2-66. Tel. 4367 Santa Marta.

CASTRO MARCO FIDEL Agrónomo
Chinchiná, Caldas.

CRUZ DOMINGUEZ FLAVIO Abogado
Av. Jim. N° 9-14, piso 6°. Tel. 420663.
Casa: Calle 33 N° 16-50, Tel. 454569.

DAZA RAMIREZ LUIS CARLOS Abogado
Min. de Minas, Tel. 446038.
Cra. 3ª N° 54-91. Tel. 480748.

DEL CORRAL ALBERTO Ingeniero
Calle 13 N° 44-20. Tel. 470651. Casa: Tel. 542179.

GOLDSTEIN MANUEL Ingeniero
Of. Tels. 419341 - 427557. Casa: Tel. 499648.

GONZALEZ JULIO ENRIQUE Abogado
Fondo Monet. Internacional - Washington.

GUTIERREZ JOSE JOAQUIN Médico
Tel. 485592. Cra. 8ª N° 62-20.

HUERTAS DE FCO. CARLOS
Tel. 477058. Casa Calle 73 N° 7-43, Tel. 498863.

LEQUERICA MARTINEZ JAIME Abogado
Tel. 347600. Casa Cra. 21 N° 86-A-63, Tel. 365128.

LOPEZ R. LUIS FRANCISCO Médico
Tel. 406852. Casa Calle 94 N° 11-47, Tel. 363114.

MARQUEZ SIXTO
Ubaté, Cund.

Mz. RECAMAN JAIME Abogado
Bco. de la República, Tels. 418063 - 411520.
Casa: Calle 93 N° 11-17. Tel. 369006.

MARTINEZ EMILIANI SIMON J. Abogado
Cra. 13 N° 13-17, Of. 804, Tels. 420020 y 412294.
Casa, Tel. 483444.

OBREGON RUPERTO Ingeniero
Diag. 30 N° 8-A-27 (Tunja), Tel. 2474.

ORJUELA GOMEZ REINALDO Médico
Washington D. C., U. S. A.

PEREZ RAMON Abogado
Tels. 442762 y 348439. Calle 23 N° 5-92, Of. 402.

POMBO JAIME Economista
Tel. 347366, Cra. 10 N° 16-18, Of. 406.
Casa: Cra. 5ª N° 108-A-09, Tel. 540986.

POSADA URIBE FERNANDO Banquero
Of. Tel. 437750. Casa: Cra. 5ª N° 20-14, Int. 1, Tel. 410929.

RANGEL GOMEZ JORGE Industrial
Of. 473719. Casa: Calle 123 N° 9-B-20, Tel. 542501.

REY LUIS FELIPE Economista
Tel. 435620. Ext. 50. Casa: Calle 23 N° 5-68, Tel. 419794.

RODRIGUEZ ALVARO Médico
Tel. 453408. Casa: 365818, Tranvs. 23 N° 96-35.

ROJAS BERNAL HERNANDO Ingeniero
Tel. 404020. Casa: Cra. 22 N° 74-A-38.

RUEDA HERNANDO Ingeniero
Casa: Calle 85 N° 20-25, Tel. 365314.
Of. Cra. 13 N° 48-47, Piso 5º, Tel. 322020.

RUIZ VICENTE Químico
Cra. 12 N° 15-95, Of. 205, Tel. 349009.
Casa: Cra. 13 N° 92-56, Tel. 360175.

SANABRIA PEDRO ARTURO Abogado
Casa: Tel. 451965. Calle 13 N° 8-65, Of. 412, Tel. 417387.

SANCHEZ SANCHEZ ALVARO Ingeniero
Of. Tel. 432300. Casa Diag. 109 N° 26-52, Tel. 369473.

SANCHEZ MORENO FELIX Economista
Casa: Tel. 540338. Of. Av. Jim. N° 5-16, Of. 202, Tel. 421774.

SERRANO JOSE ANTONIO Médico Veterinario
Min. de Agricultura, Tels. 420520 - 428216.
Casa: Tel. 369473, Calle 61 N° 2-18, 201.

TAMAYO TAMAYO ALVARO Abogado
Garzón, Huila.

TORO DUQUE CESAR Médico
I. C. S. S. (Pereira)

TRUJILLO JOSE IGNACIO Odontólogo
Cra. 13 N° 49-41, Apto. 202, Tel. 452580.

VALDERRAMA MARIO Médico
Tel. 422440, Casa Calle 67 N° 54-40, Tel. 638210.

VILARO MIGUEL Médico
Calle 41 N° 41-13, Barranquilla.

VILLARREAL JAIME Médico
Tel. 437823, Casa Cra. 11 N° 93-A-67, Tel. 363995.

VILLEGAS UMAÑA DANIEL Abogado
Tel. 362605, Casa Tel. 542623. Transv. 20 N° 122-80.

ZARATE JORGE Médico
Calle 9ª N° 16-28, Armero, Tolima.

ZUCCARDI VICTORINO Químico
Tel. 446017, Calle 22-E N° 43-B-19.



ACTA DE LA FUNDACION DEL CLUB ROSARISTA

A las diecinueve horas del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en Bogotá, en uno de los salones del Claustro Central del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en Asamblea de Miembros Fundadores, los siguientes alumnos antiguos del mismo Colegio: Andrés Holguín, Julio Bennetti Salgar, Angel María Pachón M., Guillermo Cubillos Escobar, Eduardo Ruiz Martínez, Héctor Julio Becerra, Ramón Acevedo Blanco, Juan Rafael Bravo, Joaquín Rueda Torres, Jorge Echeverri Herrera, Luis Jiménez Forero, Eliécer Suárez Forero, Mario Suárez Paz, Germán Reyes Leal, Helí Martínez Toledo, Ernesto Cediel Angel, Flavio Cabrera Dussán, Samuel Barrientos Restrepo, Roberto Arciniegas Alarcón, Jaime Alberto Guzmán, Nemesio Camacho Rodríguez, José Goette, Julio Barrera Saba, Alvaro Ferro, Hernando Vega, Miguel Atuesta Galvis, Alberto Molano Osorio, José Echeverría Arosemena, Adelo Romero, Carlos Julio Avella, Enrique Castillo, Guillermo Salamanca, Delio Gómez Leiva, José Joaquín Díaz, Fernando Santos Silva, Roberto Ordóñez Ibáñez, Mario Suárez Melo, Alvaro Uribe Pereira, Camilo Arboleda Chávez, Eduardo A. Jiménez Lozano, Ernesto Villamizar, Francisco Soto, Ernesto J. Caballero, Javier Gutiérrez, Ernesto Parra González, Manuel Goldstein, Moris Goldstein, Hernando Gómez Mejía, Gabriel Ceballos, Octavio Flórez, Reinaldo Martínez, Rafael Abella, Augusto Duarte, Pablo Casas Santofimio, Alvaro Tafur, Francisco José Ramos, Sergio Rodríguez Azuero, Agustín Rodríguez Garavito, Alberto Hernández Rey y Carlos E. Vanegas.

Iniciada la reunión, el doctor Ramón Acevedo Blanco, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, informó que su finalidad consistía en la fundación del Club Rosarista y presentó el proyecto de Estatutos de dicha corporación, elaborado por la comisión designada por la Asamblea General de los Antiguos Rosaristas, en su sesión ordinaria del ocho de octubre último.

Estando presente el señor Vicerrector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Monseñor Marco Tulio Cruz, hizo uso de la palabra, para manifestar la complacencia del claustro

y la suya por la fundación del Club Rosarista y para solicitar que se le considere, en lo sucesivo, como el coordinador entre el Colegio y el Club.

Los asistentes recibieron con entusiasmo, tanto la información del doctor Acevedo Blanco como las palabras del señor Vicerrector del Colegio, e inmediatamente proclamaron al primero como Presidente de la sesión, con el encargo de dirigirla hasta su terminación. Para la Secretaría designaron al señor doctor Agustín Rodríguez Garavito, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Una vez que el doctor Rodríguez Garavito leyó dos honrosas notas, suscritas por el ilustrísimo señor Rector del Colegio, Monseñor José Vicente Castro Silva, y por el señor Consiliario del mismo, doctor Carlos Echeverri Herrera, el doctor Hernando Gómez Mejía dio lectura a los Estatutos del Club Rosarista, los cuales, después de breves intervenciones de algunos de los asistentes, fueron aprobados por unanimidad.

A continuación, la presidencia abrió la votación para miembros de la junta directiva del Club, en cumplimiento del artículo transitorio de los Estatutos, y designó como escrutadores a los doctores Ernesto Cediél Angel, Héctor Julio Becerra y José Echeverría Arosemena, a quienes advirtió que debían aplicar el sistema del cuociente electoral.

Las listas inscritas fueron éstas: **Lista N° uno**, principales: Juan Rafael Bravo, Andrés Holguín, Manuel Goldstein, Eduardo Ruiz Martínez y Nemesio Camacho. Suplentes: Guillermo Cubillos, Helí Martínez Toledo, Moris Goldstein, José Echeverría A. y Jorge Echeverri Herrera. **Lista N° dos**, principales: Andrés Holguín, Manuel Goldstein, Alvaro Ferro, Jorge Echeverri Herrera y Helí Martínez Toledo. Suplentes: Pablo Casas Santofimio, Eduardo Ruiz Martínez, Teresita Cardona de Carreño, José Goette Gutiérrez y Julio Jacobo Benetti. **Lista N° tres**, principales: Nemesio Camacho, José Antonio Ortega, Miguel Atuesta Galvis, Alvaro Uribe P., Samuel Barrientos. Suplentes: Juan Guillermo Restrepo, Sergio Rodríguez, Roberto Ordóñez Ibáñez, Ernesto Caballero y Javier Gutiérrez.

Verificada la votación y hechos los cómputos consiguientes, los escrutadores informaron que la lista número uno eligió un renglón, la lista número dos también uno y la lista número tres, tres renglones; y que, como consecuencia, la Junta Directiva quedó integrada así: Principales, Juan Rafael Bravo, Andrés Holguín, Nemesio Camacho, José Antonio Ortega y Miguel Atuesta Galvis. Suplentes: Guillermo Cubillos, Pablo Casas Santofimio, Juan Guillermo Restrepo, Sergio Rodríguez y Roberto Ordóñez Ibáñez.

El resultado de la elección fue clamorosamente ovacionado por la totalidad de los asistentes, quienes inmediatamente proclamaron como Presidente del Club, de acuerdo con los Estatutos, al señor doctor Andrés Holguín, y quien, por virtud de la unánime proclamación, como tal fue declarado por la Presidencia y la Secretaría de la sesión.

En uso de la palabra, el doctor Holguín manifestó su profundo y cordial agradecimiento por la honrosa distinción de los distinguidos Rosaristas reunidos, y agregó que debía declinarla, en atención a que sus múltiples ocupaciones le impedían dar al nuevo Club todo el impulso que requería.

Los doctores Jorge Echeverri Herrera y Manuel Goldstein insistieron ante el doctor Holguín, para que aceptara el cargo, en muy elocuentes y persuasivas palabras, pero él nuevamente expresó y amplió sus razones en contra.

Habida consideración de las poderosas razones aducidas por el doctor Holguín, el doctor Angel María Pachón expresó que, en su sentir, el hombre indicado para primer Presidente del Club Rosarista es el doctor Juan Rafael Bravo, quien sí podrá dedicar a la naciente institución toda la actividad que necesita. El doctor Bravo dijo, entonces, que si realmente el doctor Holguín no puede por ahora prestar sus valiosos servicios al Club, él está dispuesto a asumir la responsabilidad de dirigirlo inicialmente, en el caso de que la Asamblea de Miembros Fundadores así lo decida. Y ésta, en una sola voz expresó su voluntad de elegir al doctor Juan Rafael Bravo para el cargo de primer Presidente del Club.

Declarado el doctor Bravo como Presidente del Club, la totalidad de las personas relacionadas al principio, y constituidas en Asamblea General de Miembros Fundadores, declaró constituido el Club Rosarista y autorizó la firma de los Estatutos, en su condición de fundadores, por quienes no estando presentes, quieran serlo, dentro de un término no mayor de treinta días.

A las veintidós horas del día se levantó la sesión.

El Presidente,

Ramón Acevedo Blanco.

El Secretario,

Agustín Rodríguez Garavito.

SECCION DE BACHILLERATO

BACHILLERES DEL AÑO DE 1967

Alarcón Carrera Héctor	Lora Villa Juan Francisco
Becerra Hoyos Omar Guillermo	Losada Gutiérrez Mario
Bello Calderón Julio Jairo	Montenegro Moreno José Manuel
Bérmúdez Guerrero Lucio Vicente	Montoya Roldán Jaime Horacio
Bogotá Ruiz Jorge Eliécer	Muñoz Escobar Jairo
Cadena Cuervo Carlos Eduardo	Murcia Pulido Hernán
Calle Acosta Sergio Enrique	Neira Contreras Manuel Eduardo
Cerón López Mariano Ovidio	Niño Flechas Jorge Enrique
Cruz Sabogal Germán Alfredo	Pachón Cortés Saúl Hernando
Dangond Castro José Jorge	Pachón Rodríguez Héctor Eduardo
Díaz Chavarro Ramiro	Palacio Restrepo Juan Guillermo
Falla Cabrera Luis Humberto	Pastrana Senior Camilo Mauricio
Garay Ariza Nicolás	Peñaranda Supelano Luis Carlos
García Gómez Casseres Octavio A.	Posada Potdevín Jaime Enrique
Gaviria León Darío Guillermo	Potes Adarve Oscar Gabriel
Giraldo Herrán Juan Augusto	Pulido Domínguez Hernando
Gómez Páez Héctor José	Rodríguez Guzmán Francisco
González Zamorano Ernesto	Rojas Rojas Jesús Alvaro
Hoyos Salazar Víctor Manuel	Ruiz Rodríguez Andrés
Hernández Urueta Rafael Alcides	Sánchez Oviedo Jorge Enrique
Jiménez Urrego Luis Fernando	Sandoval Peralta Carlos Hernán
La Rotta Gálvez Manuel Guillermo	Sandoval Peralta Diego Eduardo
López Forero Fabio	Umaña Caro Camilo
López Pastrana Miguel	Vargas Quintero Germán A.
Lora Morales José Luis	

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PROFESIONALES EN DERECHO:

JOSE AMIRO FUENTES BUSTAMANTE:

Tesis: "Breve Estudio del Cheque en su Aspecto Penal en la Legislación Colombiana".

Fecha: Lunes 30 de Octubre de 1967.

JOSE ARSENIO SUAREZ

Tesis: "Los Bienes Nacionales y las Reservas de Baldíos".

Fecha: 21 de Octubre de 1967.

JOSE MANUEL NIETO CAMARGO

Tesis: "Las Sociedades de Responsabilidad Limitada en la Legislación Colombiana".

MARIA CLARA MILLAN LEYVA

Tesis: "Matrimonio Civil de los Colombianos en el Exterior".

Fecha: 26 de Enero de 1968.

* * *

**EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Y EL DEPARTAMENTO ELECTRONICO DE IDIOMAS**

Han querido las Directivas del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Institución docente de histórica tradición en el país, iniciar un programa de vinculación permanente de los ejecutivos y funcionarios de las entidades más prestantes que desarrollan su actividad en la capital de la República.

El Departamento ELECTRONICO DE LENGUAS en desarrollo de esta nueva política iniciará en breve una serie de cursos a todos los niveles, tanto del habla inglesa como alemana y francesa, para lo cual cuenta con el equipo electrónico más moderno y utiliza las técnicas más avanzadas en la metodología y lingüística.

Conocedores del interés de esa Institución por el adiestramiento de sus funcionarios con miras a obtener una mayor preparación y un rendimiento con índices más provechosos, nos permitimos invitarlos muy especialmente a consultar nuestros programas que incluyen cursos comunes de aprendizaje y de especialización por grupos de acuerdo con su actividad dentro de la empresa.

La Universidad expedirá, una vez concluidos por el alumno satisfactoriamente los programas, las certificaciones de idoneidad correspondientes.

En la Dirección del Departamento de Idiomas se adicionará cualquier información sobre el particular.

Los Bachilleres del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario del año 1942, al conmemorar sus bodas de plata, renuevan al muy ilustre señor Monseñor José Vicente Castro Silva y al claustro, el testimonio de su reconocimiento y de su perenne gratitud.

Alberto Castañeda, Marco Fidel Castro, Flavio Cruz Domínguez, Luis Carlos Daza Ramírez, Alberto del Corral, Manuel Goldstein, Julio Enrique González, José Joaquín Gutiérrez, Carlos Huertas de Francisco, Jaime Lequerica Martínez, Luis Francisco López R., Sixto Márquez, Jaime Mz. Recamán, Simón J. Martínez Emiliani, Ruperto Obregón, Reinaldo Orjuela Gómez, Ramón Pérez, Jaime Pombo, Fernando Posada Uribe, Jorge Rangel Gómez, Luis Felipe Rey, Alvaro Rodríguez, Hernando Rojas Bernal, Hernando Rueda, Vicente Ruiz, Pedro Arturo Sanabria, Alvaro Sánchez Sánchez, Félix Sánchez, José Antonio Serrano, Alvaro Tamayo Tamayo, César Toro Duque, José Ignacio Trujillo, Mario Valderrama, Miguel Vilaró, Jaime Villarreal, Daniel Villegas Umaña, Jorge Zárate, Victorino Zuccardi.

* * *

DECRETO RECTORAL

Número 8 de Diciembre 9
1967

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus Facultades Constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor don Alvaro Tafur Galvis, quien venía desempeñando el cargo de Secretario Auxiliar del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, presentó renuncia por haber sido designado para ocupar un alto cargo en la Administración Pública

DECRETA:

Artículo 1º—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alvaro Tafur Galvis del cargo de Secretario Auxiliar del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Artículo 2º—Para ocupar el cargo vacante de Secretario Auxiliar del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario nombrose al señor don Camilo Caicedo Giraldo alumno de la Facultad de Jurisprudencia.

Dado en el Salón Rectoral a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y siete.

Comuníquese y cúmplase.

Fdo. El Rector.

Fdo. El Secretario.



LA POBREZA DE LA BIBLIOGRAFIA EN COLOMBIA

Se ha escrito mucho en estos finales de Diciembre de la pobreza de nuestro año bibliográfico. Como también de la cultura. Palabra ésta que empieza a desvalorizarse como el peso colombiano. Lo cierto es que venimos repitiendo monótonamente frases manidas, estereotipadas. **La cultura.** La cultura no puede ser una capilla cerrada, "un clán fármico que lee", según la expresión de Azorín. Para que un pueblo pueda, en verdad hablar de ella, necesita impregnarse de su levadura, fortalecerse en su verdad, alumbrarse con su resplandor. De lo contrario, vegetará en la oscuridad, ajeno al proceso intelectual de su tiempo histórico.

Escribir un libro en Colombia constituye una aventura de la inteligencia que pocas personas comparten. Compartir es participar, comulgar en ideas, alimentarse del mismo pan del espíritu. Interesarse por problemas que no son el yantar cotidiano, el humeante puchero o las viandas selectas para estómagos satisfechos y remolones. El espíritu es como la hostia que requiere seres humanos que aspiren a santificarse por el milagro y la fe. Las ideas ennoblecen a una sociedad. No importa que muchas de ellas no las compartan todos sus miembros. Pero se requiere el ámbito, el trajinar, el hablar de temas y textos intelectuales, sumergiéndose en su atmósfera alucinante.

Pero está visto que ello no puede realizarse así entre nosotros. Triste es confesarlo. Se escribe un libro, se padece su creación —hijo del espíritu— y se publica después de fatigas, frustraciones, ruegos, esperanzas. Muy poca gente se da por enterada del suceso. Porque vivimos corroídos por un feroz materialismo que nos asfixia. Algunas personas compran el libro y acaso pasan la vista distraídamente por uno o dos capítulos. Y después, el libro, esa criatura aleteante y confidente va a sumarse a otras que yacen en anaqueles cubiertos de polvo honesto y silencioso. Pocas personas entran a fondo en la materia que trata la obra. Se escriben algunos elogios de circunstancias. Ya que la crítica honrada —nos consta por tener que ejercerla desde hace diez años en este país— es incompatible con la vanidad del escritor que aspira a ser tratado como genio. Y quien se aparte de sus conceptos o de sus planeamientos líricos siquiera sea en material leve, está expuesto a perder la amistad del intelectual sometido a entredicho.

Mientras tanto, el autor de la obra espera que esta se venda. Espera totalmente inútil. Porque las gentes no tienen tiempo para ocuparse de problemas que signifiquen cogitaciones cerebrales, remanso de biblioteca, meditación. Se vuelcan hacia todas las formas externas de la vida: Cine, televisión, estúpidas historietas cómicas, boxeo, lucha libre, y, si de pronto queda un pequeño hueco para llenar en su vida sin sobresaltos, compran una revista de esas que traen toda clase de recetas para hacer la felicidad humana, con una candidez que espanta.

El escritor colombiano carece de ámbito para sus producciones. Aún es considerado como un brujo, un hechizado o un maniático. No ejerce ninguna influencia en la marcha de la sociedad colombiana. Representa más un político de corto vuelo, hábil en la vieja y nueva tramoya electoral. Se vive con una rapidez aviónica o supersónica. Todo superficial, brillante ondulación de lo temporal, pero ninguna densidad. Es la época en que florecen los nuevos ricos tan apegados a sus falsos jarrones, sus ánforas apócrifas, sus estatuillas de barro cocido, sus estéreos, pantallas de televisión, alfombras que no son propiamente de la estirpe volandera de la de Aladino.

El libro, por tanto, está arrinconado. El librero a quien se lo lleva para su venta lo coloca en la vitrina unos pocos días y después... al sótano, al irremediable olvido. Y mientras tanto, el escritor tiene que afrontar la amargura de tener que cancelar el valor de la edición, acortando el pan de los hijos, con el espejismo de que más adelante, en algún recodo del camino, la gloria lo esté esperando para colocar sobre su frente un simbólico gajo de laurel estilizado.

Es preciso que los colombianos nos demos cuenta de este drama. Y en verdad pensemos en el escritor y el sitio de honor que merece en una sociedad culta. Que tanto el Estado como los particulares vean en él una noble figura de la inteligencia, un gobernante de ideas. Por tanto, no esperemos mucho de la abundancia bibliográfica colombiana. Y no aventuremos juicios, mientras la verdad de un amargo proceso no sea debidamente analizada...

A. R. G.



EDICIONES "TIBACUY"

Desde hace algunos meses vienen apareciendo con bastante regularidad unas nuevas y muy interesantes publicaciones, realizadas por dos alumnos rosaristas. Se trata de las "Ediciones Tibacuy", como las han bautizado Carlos Duarte Dupuy y Guillermo González Lecaros, ambos alumnos de último año de Jurisprudencia, quienes se han encargado de entregarnos cada mes un "Cuaderno de Cultura". En realidad se trata de cuadernos, en el mejor de los sentidos, pues lo que ellos han perseguido, de que se trate de publicaciones manuales, fáciles de llevar y por lo tanto cómodas para leer en cualquier momento, lo han logrado a cabalidad. Han tomado el formato del libro de bolsillo, que encuentra su razón de ser en la falta de tiempo en la época actual para leer gruesos y pesados volúmenes. A la par que costosos. Hacemos hincapié en este punto, pues el precio que tienen es realmente muy bajo.

Los temas publicados por ellos hasta ahora, corresponden al criterio que quieren imprimir a toda una serie. Se trata de tomar únicamente obras de carácter intelectual: Historia, Arte, Filosofía, Música, etc., de los profesores universitarios.

Hasta ahora han publicado: la primera parte de una Historia del Arte, escrita por Marta Traba y que nos trae lo relativo a la época Bizantina en el arte.

Posteriormente publicaron dos volúmenes del doctor Abelardo Forero Benavides, en el cual se hace un magnífico estudio sobre los puntos capitales de la Historia Universal, ya que se han tomado capítulos como "Orígenes de la tragedia", "Dante, hombre político", las grandes guerras mundiales, etc.

Según nos informaron, está para aparecer, correspondiente al mes de Enero, el último número de estos "Ocho Momentos de la Historia Universal", como los tituló el doctor Forero.

En adelante seguiremos informando sobre los nuevos temas aparecidos, ya que creemos que se trata de una importante iniciativa que todos debemos conocer.

Se nos informó, además, de que se pueden conseguir en la mayoría de las librerías de la ciudad, también pretenden localizar algunos puestos de venta en las Universidades, ya que se trata de publicaciones, cuyo mayor interés sin duda alguna se despertará entre los estudiantes, como siempre ha ocurrido con publicaciones por el estilo en el mundo entero.

INTRODUCCION A LA CIENCIA ECONOMICA CONTEMPORANEA

Por el profesor **Oreste Popescu**
Ediciones **Ariel**, Barcelona

El profesor Oreste Popescu, quien ocupa el cargo de profesor de tiempo completo en la Escuela Superior de Administración Pública, como representante de las Naciones Unidas, es uno de los intelectuales más versados en la ciencia económica contemporánea. Para apreciar las calidades de su magnífica docencia en ese campo, leamos los conceptos que, sobre su obra científica, trae la edición de esta obra: "A la gran labor docente se une una valiosísima labor científica desplegada por el doctor Popescu en un gran número de obras, publicaciones y una acreditada pericia en el manejo del instrumental científico. Su trayectoria pedagógica ha completado su destreza en la enseñanza de la ciencia económica, para transmitir a los estudiantes los nuevos conocimientos y estimular su estudio. La falla de la pedagogía económica moderna se debe a que, las obras introductorias al estudio de la economía, lo son en determinados sectores. Lo que más apremia al estudiante, es tener una amplia visión de conjunto, y es precisamente lo que le falta. La idea de ofrecer una verdadera introducción general ha sido la principal preocupación del Profesor Popescu al elaborar su introducción A LA CIENCIA CONTEMPORANEA y el acierto ha acompañado a su labor, ofreciendo una obra que tanto por lo completo de su estructura general como en la estructura interna de cada capítulo, lo convierten en un libro eminentemente pedagógico, llenando así un gran vacío en la bibliografía castellana, de inapreciable utilidad para los que se inician en el estudio económico".

Conceptos ceñidos a la realidad, porque el Profesor Popescu ha logrado, en esta nueva obra suya, abarcar el conjunto de un tema que conoce en forma exhaustiva. Además, por su conocimiento directo de los problemas económicos de diferentes países, trabajando sobre duras realidades, su obra es de aquellas que arrancan de los hechos, en busca de soluciones. Método activo y vigente, tan opuesto a cierto bizantinismo económico, a que son dados tantos profesores que elucubran con su tablero de fórmulas que no tienen pie en la verdadera circunstancia histórica de los diferentes pueblos. Por lo que hace relación a América Latina, pocos son los profesores de economía que no conocen mejor la vida y pasión de las economías regionales. Porque el Profesor Popescu ha estado vinculado a nuestro quehacer, al desarrollo de las actividades de nuestras comunidades humanas, aportando su experiencia y los quilates de una docencia que se distingue por su claridad en fijar rumbos y en esclarecer la nebulosa de nuestra economía. La lectura de esta magnífica obra, así lo confirma.

A. R. G.

Leopoldo Panero

ESCRITO A CADA INSTANTE

Ediciones Cultura Hispánica. Madrid-España

¡Cómo era de clara, viril, poética la voz, la substancia espiritual de Leopoldo Panero! Cuando intimamos con él, aquí en Bogotá, tuvimos la sensación de un deslumbramiento. Porque el poeta era un deslumbrado, una criatura arrodillada ante Dios, pidiéndole paz, serenidad, amor. Y en esta tarea, en coloquio casi místico, se le fue la vida, pero nos quedó, eterno tributo, su POESIA. Así con mayúscula. Porque Leopoldo Panero pertenece a un grupo de escritores españoles que ha logrado trascender, golpear en otras zonas de la sensibilidad humana, recrearnos en su verso como en una luz afilada, penitente.

Todo en Panero era recio. Sus ojos miraban el mundo circundante con afán de penetrarlo, de fijar imágenes, de darle forma nacarina a esa vasta sinfonía que peina la mano generosa y derramada del viento. Venía de la gran poesía española de los mejores tiempos y se internaba con su desolación por caminos abruptos, en busca de un lloroso y escondido lucero. Nada de artificioso, melodramático, efectista en sus poemas. Ellos son cómo el nácar o como el diamante. O se agota la posibilidad de la blancura o nos perdemos en brillos espectrales. Pero siempre animada la poesía por un pensamiento trascendente, por esa búsqueda de Dios que se hace patética en Panero. Pudiéramos decir que de su poesía están ahuyentados los siete pecados capitales, para darnos en cambio un haz de raíces metafísicas. Pero ennoblecidas por el rocío del amanecer de una sensibilidad pasmosa, que va registrando minuciosamente todo aquello que nos hiere y derriba.

Nada de mentiras vanas, de exhibiciones grotescas en este poeta. Era humilde porque conocía muy cabalmente de qué frágil materia estamos hechos, y cómo, desgarrándonos, es la única manera de llegar a tocar la orla de Dios. De pronto el poeta abandona las orillas de la melancolía y se va a buscar a Cristo como un penitente que se inclinara a orar sobre un sepulcro abandonado. Y produce una lírica religiosa, de hondura, aunque en su forma externa, sea nieve, rebrillo de espejos, lisa superficie brillante. Aquí lo encontramos todo iluminado del pensamiento de las cosas eternas, aquellas que estaban antes de que nosotros llegáramos al mundo, que nos han vestido y sustentado y que nos acompañarán a las puertas del Cielo. Un pensar amoroso como un huerto monacal. Mucho de sayal, de camino ocre de Castilla, de tierra suplicada y llagada por los dardos de un sol mancebo que se complace en cribar el pobre limo inerte.

Gran poeta, noble castellano, vendimiador en lagares de otros mundos, todo eso, y mucho más, significó Leopoldo Panero, pero cuyo meridiano intelectual está en todos los países de habla hispana. Porque

su libro Escrito a Cada Instante, es como un cofre de esencias, raras, desoladas, purísimas sí, adámicas, en la tristeza del primer hombre desterrado del paraíso. Leamos estos poemas hermosos y viriles:

COMO LA HIEDRA

*Por el dolor creyente que brota del pecado.
Por haberte querido de todo corazón.
Por haberte, Dios mío, tantas veces negado;
tantas veces pedido, de rodillas, perdón.
Por haberte, Dios mío, tantas veces negado;
porque es como un desierto nevado mi oración.
Porque es como la hiedra sobre el árbol cortado
el recuerdo que brota cargado de ilusión!
Porque es como la hiedra; déjame que te abrace,
primero amargamente, lleno de flor después,
y que a mi viejo tronco poco a poco me enlace.
Y que mi vieja sombra se derrame a tus pies;
porque es como la rama donde la savia nace.
¡Mi corazón, Dios mío, sueña que tú lo ves!*

CANTICO

*“Es verdad tu hermosura. Es verdad. ¡Cómo entra
la luz al corazón! ¡Cómo aspira tu aroma
de tierra en primavera el alma que te encuentra!
Es verdad. Tu piel tiene penumbra de paloma.
Tus ojos tienen toda la dulzura que existe.
Como un ave remota sobre el mar tu alma vuela.
Es más verdad lo diáfano desde que tú naciste.
Es verdad. Tu pie tiene costumbre de gacela.
Es verdad que la tierra es hermosa y que canta.
El ruiñeñor. La noche es más alta en tu frente.
Tu voz es la encendida mudez de tu garganta.
Tu palabra es tan honda, que apenas si se siente.
Es verdad el milagro. Todo cuanto ha nacido
descifra en tu hermosura su nombre verdadero.
Tu cansancio es espíritu, y un proyecto de olvido
silencioso y viviente, como todo sendero.
Tu amor une mis días y mis noches de abeja.
Hace de mi esperanza un clavel gota a gota.
Desvela mis pisadas y en mi sueño se aleja,
mientras la tierra humilde de mi destino brota.
¡Gracias os doy, Dios mío, por el amor que llena
de soledad de pájaros como una selva mía!
Gracias porque mi vida se siente como ajena,
porque es una promesa continua mi alegría.
¡Porque es de trigo alegre su cabello en mi mano,
porque igual que la orilla de un lago es su hermosura,
porque es como la escarcha del campo castellano
el verde recién hecho de su mirada pura.*

*No sé la tierra fija de mi ser. No sé dónde
empieza este sonido del mar y de la brisa,
que en mi pecho golpea, y en mi pecho responde,
como el agua en la piedra, como el niño en la risa.
No sé si estoy ya muerto. No lo sé. No sé, cuando
te miro, si es la noche, lo que miro sin verte.
No sé si es el silencio del corazón temblando
o si escucho la música íntima de la muerte.
Pero es verdad que el tiempo transcurre ya conmigo.
Es verdad que los ojos empapan el recuerdo
pero siempre al mirarte, ¡Para siempre contigo,
en la muerte que alcanzo y en la vida que pierdo!
La esperanza es la sola verdad que el hombre inventa.
Y es verdad la esperanza, y es su límite anhelo
de juventud eterna, que aquí se transparenta
igual que la ceniza de una sombra en el suelo.
Tú eres como una isla desconocida y triste,
mecida por las aguas, que sueña noche y día,
más lejos y más dulce de todo lo que existe,
en un rincón del alma con nombre de bahía.
Lo más mío que tengo eres tú. Tu palabra
va haciendo débilmente mi soledad más pura.
¡Haz que la tierra antigua del corazón se abra
y que se sientan cerca la muerte y la hermosura!
Haz de mi voluntad un vínculo creciente.
Haz melliza del niño la pureza del hombre.
Haz la mano que toca la nieve adolescente.
y de espuma mis huesos al pronunciar tu nombre.
El tiempo ya no existe. Solo el alma respira.
Solo la muerte tiene presencia y sacramento.
Desnudo y retirado, mi corazón te mira.
Es verdad. Tu hermosura me borra el pensamiento.
Tengo la muerte sola.
Tengo en paz mi alegría y mi dolor en calma.
A través de mi pecho de varón que se inmolaba
van corriendo las frescas acequias de tu alma.
La presencia de Dios eres tú. Mi agonía
empieza poco a poco como la sed. ¡Tú eres
la palabra que el Ángel declaraba a María
anunciando a la muerte la unidad de los seres!*

Qué fuerza humana, qué temblor de alas de ángeles, qué carámbanos de hielo, qué sustentada armonía la de una poemática como esta de Leopoldo Panero. Registrarla es hacer honor a quién tanto batalló por los dones del Espíritu Santo.

A. R. G.

PROLOGO A LA CIENCIA

Por **Charles E. Merriam**

Fondo de Cultura Económica
México.

Este libro es un aporte valiosísimo a la temática de los valores, que conforman la Ciencia Política en todos los tiempos y en los diferentes sistemas del gobierno. Publicado en español por el Fondo de Cultura Económica, en el año de 1929, ha sido reeditado ahora, sin que pierda la actualidad. El autor trata con singular pericia y documentado en fuentes históricas de eterna vigencia, el problema de la política como ciencia para conducir a las comunidades hacia mejores fines. Sus distinguos entre la política y la moral son muy importantes. Porque el ejercicio de la política, los fines inmediatos que comporta el Estado, algunas veces no están conformes con la práctica de normas éticas que son fundamentales en la vida privada de los individuos. Las Repúblicas ideales soñadas por Platón y líricamente evocadas por el Lorenés Mauricio Barrés, gran estilista de la grandeza de Francia, se quedan en el limbo de los sueños. Muchas veces la política tiene que vestirse de garras y pico, echar por la borda escrúpulos morales, para poder realizar fines que le son necesarios.

La Política, en épocas de crisis o de implantamiento de regímenes totalitarios, no reconoce arquetipos ideales. Se nutre de realidades y entra en juego cierto sistema que se puede reducir a la fórmula "el fin justifica los medios". Inmoral si hablamos como cristianos, pero de mucho efecto cuando se trata de imponer ideas o valores que se consideran providenciales. El estudio del Profesor Merriam es un compendio de las ideas políticas y su evolución. Pero también deja una lección de claridad espiritual que corre, subterráneamente, bajo la piel de las palabras. Libro útil que merece una atenta lectura.

A. R. G.



EL FOLCLOR DE NUESTRAS COSTAS DEL ATLANTICO

Por Jorge Castaño Castillo

INTRODUCCION

Para adelantar una campaña de divulgación que no despierte recelos en ninguno de los Departamentos del Litoral Atlántico, quisiéramos prescindir de sus nombres como entidades políticas y mencionar al gran conglomerado social, habitante de las soleadas ciudades, heroicas unas, fundadoras de la nacionalidad otras, depositarias de las tradiciones guerreras y raciales, tendidas muchas como pabellones de esmeralda sobre sus sabanas agrícolas que exorna el colorido frutal de sus rebaños, y enjaezadas todas al carro de la belleza tormentosa de los oleajes marineros, dominadores de sus ámbitos y acompasadas con los tambores de la tempestad.

Pero es imposible, para el fin que buscamos, dejar de mencionar a SANTA MARTA y a CARTAGENA, a CERETE y a MALAMBO, a RIOHACHA y a BARRANQUILLA, a AGUACHICA y a TANQUES, a VALLEDUPAR y a SINCELEJO, a LORICA y a SAN JACINTO, a MONTERIA y a MOMPOS, lo mismo que a otras encantadoras poblaciones intermedias y algo menos marinas, como MAICAO y FONSECA, BARANOA y USIACURI, URIBIA y EL BANCO, para no mencionar sino unas cuantas de aquellas apacibles rinconadas de la patria caribe, que siguen resignadas con su vida callada y plenas de historia de días mucho mejores, como aquellos de la hazañosa creación de la nacionalidad; ahí permanecen esos pueblos tropicales y morenos, anclados cual goletas en el mar de su grito cadencioso y ardiente. De ellos hemos recibido la destilación de sus sentimientos musicales, su inspiración poética, su fragancia femenina tan armonizada con las palmeras que danzan en la brisa, todo confundido con la habilidad manual de sus artesanos expertos, ora en el manejo del telar en la pampa guajira, en los talleres elementales donde elaboran los sombreros sanjuaneros en sus ranchos, al pie de la ventana azul del horizonte, y en la humedad del crepúsculo las canastas y esteras listadas que tejen los habitantes de la orilla de la ciénaga de Zapatosa en Chimicha-

gua, los chinchorros de espuma acrecida con volanderas de hilos vivos, al parecer inspirados en remotas figuras etruscas y orientales, que nacen de los dedos de las majuyuras de la estepa cerca de Castilletes y El Cardón, de Marañamana y San Antonio, dentro del recato de las rancherías de nuestra península reseca, que solo retoña en el rocío armonioso de la "Chichamaya" cuando la alumbraba su luna de crema, en llamas de resecos Yotojoro de los festivales del otoño.

Sigue ese desfile de arte espontáneo y manual engarzándose, como una red de humana cabellera roja bajo los dedos amantes de un idilio, en las confortables hamacas sampuesanas y en la suave tersura abigarrada de los sombreros de San Andrés de



Sotavento y Colosó, en la cerámica momposina cerca de las arcadas que recogieron, asombradas, el ronquido de las voces beocias del gran soldado Maza que allá entregó la guardia a su único enemigo victorioso, el sepulcro... y luego la áurea filigrana de burbujas y cruces embrujadas en mínimas ojuelas, ahiladas en la curvatura de extrañas figurinas, creadas al capricho imaginero de cualquier anónima operaria de esa orfebrería que semeja un conjuro de gotas detenidas entre el Ave María... Viajeros de muchas travesías contaban una vez que al examinar en Florencia, siglos ha, un rosario de quince casas que perteneciera

a un hidalgo de los siglos conquistadores, descendiente de Américo el cartógrafo —el que regaló su apelativo a estas tierras caliginosas— miró y remiró, con su sabio lente de cuarzo, el prodigio de ese encaje minimizado y perfecto, con diminutas valvas y hojas de laurel, y retorcida cadeneta de anillos, más pequeños que cabezas de alfiler; después de interrogar al indiano que lo ofreciera en venta, le hizo jurar, por el oro y el moro, que le confesaría a qué taller florentino lo había hurtado. Quería atraer a su negocio el artífice capaz de enjorar los reflejos de la luz en hebras de tal delgadez y sutileza.

Cuando el mercader le refirió que el milagroso trabazón de eslabones de oro feble, procedía de un arcón vetusto donde los descendientes del hidalgo guardaban las reliquias traídas de remotos rincones indianos, el joyero montó en ira e hirió con su daga al huidizo cliente, bajo la creencia de un engaño imposible. El rosario había sido elaborado en Mompós, por la mulata solitaria, cuyo amante fue tragado por una creciente del gran Río.

Y vienen luego, en la Mojana, las tertulias vespérales que alimentan los parroquianos artistas de la Gaita, autores de esas décimas, salerosas como el lebranche tostado en los carbones de la playa, rellenas de intención y de gracia, de remembranzas y color...

Desde los labios bruscos de risas de marfil, los amigotes se trenzan en competencia de temas y de sátiras. La caña hueca de bambú que forma el instrumento sonoro, parece una anguila parlante entre los compases de la carcajada. Más adentro, en tierras de similar tradición remota, que de muy lejos viene, tan lejos como el Océano del gran descubrimiento, resuenan los sonos germinantes del Merengue vallenato, isócrono y mordaz, que arrulla sugerencias y felices motivos humanos en el fuelle del acordeón, móvil como el regazo de una morena, ansiosa de la oferta musical que la rinde, gracias a las inspiraciones de su trovador. Escalona, con su apellido de notas en ascenso, sus muchachos, los improvisadores profesionales y los repentistas, con la facilidad agilizada por los rones de caña que resbalan de la garganta al corazón, dejan en la memoria páginas ingenuas, densas de gracia y de ritmo.

La taberna vallenata tiene un ambiente alegre, denso en humanidad extrovertida, cálido y creador de temas ingenuos sobre la vida local y sus más calificados personajes. Aquel a quien no llaman **COMPAE** carece de importancia. El mote es un calificativo de afecto, un bautismo de paisanaje y un seguro de lealtad.

La taberna congrega la murga permanente porque cada costño es un músico que esconde en el alma su diapason de esperanzas; más lejos aparece en la arena, lento y dorado por los vientos alisios, el eterno pescador de Hemingway o de Zapata

Olivella, con su carga de moribundo nácar en la entraña marinera del cayuco, despensa y alimento de la prole que lo espera con hambre y risas claras. Y cuando el tiempo amaga tempestades o el cardumen navega por corrientes distintas, se acurruca con sus mujeres y sus camaradas de lucha y de horizonte, a tejer, en cuadrículas de fibra de palma, la inmensa atarraya, trabajada en conjunto para lanzarla al desgaire sobre la turbulencia de la bocana o la débil corriente del oleaje que ha de colmar de peces su ilusión y su casa. Y entonces canta el pescador su canción de euforia y grita, como la libertad entre los himnos,



mientras llega a Mahates o a Tolú, a lo largo de Morrosquillo, golfo de felino corte que se tiende, como una piel de tigre, en las tardes rimadas por los oleajes que cantan broncamente, saturadas del humor de las hembras en camino a sus chozas de vara en tierra entechadas en palma cocotera. En Tolú y en Mahates fabrican con primor objetos bordados sobre pasta con caracolas diminutas de todos los colores, que imitan escamas y corales, torres de arena, nidos de gaviotas y castillos de concha;

camándulas como embrujos de espuma, cornudos caracoles de Ciénaga y Aracataca, estrellas concretas como una flor de cera, hipocampos dorados del Cabo de la Vela, señuelos de nácar en mitad del arpegio de los turpiales de Carrizal, todo ese velamen de sueños absortos en espacio de aves que encierran en círculos de azur los mirajes alucinantes del espejismo, afiebrado sobre el galope de volantes caballerías cuando viaja hacia su rancharía el indio guajiro, ansioso de acunarse en su chinchorro.

Todo ello y la extracción manual de la langosta entre ásperas rocas consumidas, maldiciones por el enredo de las atarrayas entre las algas, los sones de los merengues, los besos salobres sin techo ni lecho distinto al silencio de la pasión mecida por las olas, siempre en una lontananza de costas... Brama el mar, el canto se impone en medio de la danza y la risa, la historia de las fortificaciones y la boca herrumbrosa de cañones emplazados en leyendas del heroísmo que murió de pie en la garita de los centinelas, asediados por el hambre de los sitios y los piratas ultramarinos, cuando los sables de abordaje alumbraron el asalto nocturno en las playas de Bocachica, oscurecidas de mosquetes y sables curvos...

Todo ese continente de emociones y cantos, de sol y de mujeres hechizantes, ese maremagnum prodigioso de leyendas, de hábitos libres y de vientos clamantes sobre el dombo de los espacios magistrales, es el caldero que cuece el folclor de la costa, "tierra agarena, tierra morena", tierra dúctil, siempre iluminada como faro que alumbrá, con hachones de luz, la navegación de la patria hacia su destino vitorioso.

Señor Administrador de Bienes Oficiales

No desampare este
patrimonio de los
colombianos

ASEGURELO CON NOSOTROS



LA PREVISORA S. A.

Compañía de Seguros

De conformidad con el de-
creto 2222 de 1962, los segu-
ros sobre bienes oficiales
deben contratarse con

LA PREVISORA S. A.

INDICE

NOTA EDITORIAL	9
JURISPRUDENCIA	
Naturaleza y Práctica del Contrato de Capitalización, por Carlos Echeverri Herrera	13
Constitucionalidad de los Establecimientos Públicos, por Alvaro Tafur Galvis	28
En qué Consiste la Política Jurídica del Presidente Lleras. 1ª Parte, por Jaime Vidal Perdomo	37
La Exclusión de Herederos en el Juicio de Sucesión, por Hernando Morales M.	43
El Reglamento Constitucional, por Alfredo Vásquez Villarreal y Nicolás Gamboa	49
MEDICINA	
Los Costos de la Educación en la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Ntra. Sra. del Rosario, por Guillermo Fergusson —Decano—	59
Síntesis de la Medicina Renacentista, por el doctor Antonio Martínez Zulaica	63
FILOSOFIA	
El Razonamiento en el Imperativo, 1ª Parte, por Cayetano Betancur	75
HUMANISMO	
Ética y Vida, por Juan Rafael Bravo	89
Responsabilidad en la Juventud, por Eliécer Suárez Forero ...	94
España y la Frontera de la Muerte, por Agustín Rodríguez Garavito	102
ADMINISTRACION	
Seminario sobre Aspectos Administrativos de la Ejecución de Planes de Desarrollo	113
Los Mecanismos Centrales de Planeamiento y sus Vinculaciones con los Centros de Decisión	113

PAGINAS MAESTRAS

La Palabra, por Monseñor José Vicente Castro Silva 133

LITERATURA

El Suburbio (Inédito), por Fernando Charry Lara 147

El Paso del Tiempo, por Oscar Echeverri Mejía 148

Orquídea, por Oscar Echeverri Mejía 149

ECONOMIA

La Ayuda Internacional a los Países Subdesarrollados, por el profesor P. N. Rosenstein-Rodan 153

Cuenta Especial de Cambios, por Germán Botero de los Ríos 158

EL ESPEJO EN EL CAMINO

Notas de la Redacción 167

CRONICA ROSARISTA 173

Acta de la Fundación del Club Rosarista 181

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

La Pobreza de la Bibliografía en Colombia 189

Ediciones "Tibacuy" 191

Introducción a la Ciencia Económica Colombiana, por el profesor Oreste Popescu 192

Leopoldo Panero - Escrito a cada Instante 193

Prólogo a la Ciencia, por Charles E. Merriam 196

ARTE

Castillo 199
El Folclor de Nuestras Costas del Atlántico, por Jorge Castaño

LEA

La EDITORIAL Y LIBRERIA **HERDER LTDA.**, tiene a su entera disposición libros de alto nivel en las materias detalladas a continuación:

CIENCIAS

Antropología
Economía
Evolucionismo
Filosofía
Matemáticas
Medicina
Paleontología
Pedagogía
Psicoanálisis
Psicología
Prehistoria
Sociología

RELIGION

Apologética
Catequesis
Ecumenismo
Espiritualidad
Hagiografía
Historia de la Iglesia
Liturgia
Obras para Religiosos (sas)
Predicación
Religiones no cristianas
Sagrada Escritura
Teología

FORMACION

Hijos
Hogar
Matrimonio
Novios
Para los Jóvenes
Para las Jóvenes
Sexualidad

VARIOS

Arte

Para cualquier información
rogamos dirigirse a

LIBRERIA HERDER

Calle 12 N° 6-89 - Tel. 422-706
Apdo. Aéreo 6855 - Nal. 3141
Bogotá (1) - Colombia

CLUB ROSARISTA

Oficinas: Calle 14 N° 6-25
Tel. 343-824 - Cables **Calatrava**

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL CLUB ROSARISTA
LO INVITA A FORMAR
PARTE DEL MISMO

VALOR DE LA ACCION
Mil pesos (\$ 1.000.00)

Cancelación: Contados de
doscientos cincuenta pesos
(\$ 250.00).

Cuota de Mantenimiento
\$ 100.00.

SEDE: Tercer Piso del Edificio
de Condominio de Bavaria S. A.

- TERRAZA
- BAÑOS TURCOS
- TEATRO

Programas Culturales

APOYE USTED LA
CULMINACION DE ESTA
EMPRESA ROSARISTA
TENGA SU PROPIO CLUB



Qué significan
para el país
las nuevas plantas
de refinación
de Barrancabermeja?

**mayor producción
de gasolina motor
para atender
la demanda
del centro, el oriente
y el occidente
del país**



Patrimonio y esfuerzo de Colombianos
es una política nacional.



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

